

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19646

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

24

Resolución. — Se incorpora el artículo 190 a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, sobre mercaderías exoneradas por el artículo 5.o de la ley 14.214.

25

Resolución. — Se dispone sobre venta de divisas con posterioridad a los 180 días siguientes a la fecha de cobertura (Artículo 228).

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 848/975. — Se establece un régimen para efectuar contrataciones de funcionarios de acuerdo al artículo 51 de la ley 14.416.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1975.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 51, de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Para poder efectuar contrataciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51, de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, es requisito previo e indispensable, que el Ministro solicite al Poder Ejecutivo la calificación de las funciones como de carácter zafral o transitorias, no administrativas.

En dicha solicitud, se deberá estimar el número máximo de funcionarios a contratar, como asimismo, el Código y Grado al cual se asimilarán.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y por resolución fundada, autorizará lo solicitado por los Ministros respectivos, dentro de los límites y condiciones que considere oportunos, quedando éstos habilitados para efectuar las contrataciones de conformidad a la referida resolución.

Art. 3.o Los ordenadores primarios podrán designar por sí al personal de emergencia, de acuerdo a las exigencias previstas por los artículos 1.o y 2.o, o delegar la competencia de nombramiento, bajo su supervisión.

Art. 4.o Será responsabilidad de los respectivos jerarcas, que dichas contrataciones se utilicen para cumplir hechos imprevistos o de fuerza mayor y siempre que el no cumplimiento de las referidas tareas resienta el servicio.

Art. 5.o Dichas contrataciones, cumplidas las exigencias previstas en las disposiciones precedentes, no estarán sujetas a los requisitos previstos en el artículo 440, de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 6.o Para poder revalidar las contrataciones reguladas por este régimen, por razones impostergables de servicio, es necesario que se cumplan las siguientes exigencias:

A) Que ningún otro funcionario de la misma repartición pueda desempeñar la función objeto de la reválida, expresando las razones;

B) Que las respectivas tareas, tampoco puedan ser atribuídas a funcionarios que se encuentran en disponibilidad, con referencia precisa a lo informado al respecto por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

C) Se efectúe una relación del número de contrataciones vigentes al amparo del régimen regulado por el presente decreto, con indicación del escalafón y grado a que se asimilan;

D) La indicación de los títulos o méritos que señalen a la persona, específicamente para el desempeño de la función objeto de la reválida.

Art. 7.o La Contaduría General de la Nación habilitará en cada caso, los créditos necesarios en el Renglón 0.27, previa verificación de los extremos señalados en el presente decreto.

Art. 8.o Déjase sin efecto las calificaciones de Programas efectuadas al amparo del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Las contrataciones que se hubieren realizado caducarán al vencimiento de los respectivos plazos.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.839/975. — Se designan Agentes de 1.a por antigüedad calificada, en la Escuela Nacional de Policía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de octubre de 1975 (*).

Visto: el Oficio N.o 929 de fecha 18 de setiembre de 1975 (fs. 2) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la existencia de 3 vacantes de Agentes de 1.a (B.P.) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: 1) El informe del señor Director en el cual hace constar que los funcionarios propuestos han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.

2) Si bien el Agente de 2.a (B.P.) Enrique Fernández Rial, está en el límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189, el mismo no está comprendido en retiro obligatorio, ya que no excede los 60 años de edad ni computa los 25 años de servicios, artículo 98 de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de octubre de 1975.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 parágrafo 2.o de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Asciéndanse por antigüedad calificada, con fecha 1.o de octubre de 1975, a Agentes de 1.a (B.P.), Código Bg, Grado 2 del Programa 4.12 "Capacitación Profesional", los Agentes de 2.a (B.P.) Héctor Manuel Espinosa Núñez, Enrique Fernández Rial y Jesús Rudecindo Vignole Bentancour.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 4 de noviembre de 1975.

3

Resolución 1.840/975. — Se nombran Agentes de 2.a en la Dirección Nacional de Policía Caminera.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de octubre de 1975 (*).

Visto: el Oficio N.o 790 de fecha 18 de setiembre de 1975 (fs. 185 y 185 vta.) por el cual el señor Director Nacional de Policía Caminera, da cuenta de la existencia de vacantes de Agentes de 2.a, y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que el señor Director propone para ocupar dichas vacantes a varios ciudadanos que han surgido por selección de un conjunto de aspirantes (fs. 1 a 184).

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 186 y a lo preceptuado por los artículos 35, inciso B) y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Nómbranse Agentes de 2.a, Código Bg, Grado 1, del Programa 4.06 Dirección Nacional de Policía Caminera, a los ciudadanos: José Angel Melgar Larrosa, Credencial Cívica SBA 15.710; Alexis José Carleo Pinto, Credencial Cívica GAA 5.211; Bernardo Raúl Cabrera Tort, Credencial Cívica DAA 22.250; Luis Alberto Díaz Rodríguez Credencial Cívica CAA 18185; Walter Hugo Sisto Lapasta, Credencial Cívica QAA 31.995; Ricardo Valerio Maidez Bermúdez, Credencial Cívica TAA 34.615; José Ismael Techera Andueza, Credencial Cívica CMA 27.953 y Armando Javier Rodríguez Toledo, Credencial Cívica DCD 2.535.

2.o Por el Departamento de Registro y Archivo, procédase al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Policía Caminera de los antecedentes que obran de fs. 1 a 184 de estas actuaciones.

3.o Publíquese, regístrese, y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese — General HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.846/975. — Se nombra un Agente de 2.a en la Escuela Nacional de Policía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de octubre de 1975 (*).

Visto: el Oficio 946 de fecha 23 de setiembre de 1975 (fs. 1 a 1 vta.) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el señor Director propone para proveer dicha vacante a un ciudadano que ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas para el ingreso.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 y Junta de Selección de la citada Escuela y a lo preceptuado por los artículos 35, inciso B) y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a, Código Bg, Grado 1, del Programa 4.12 "Capacitación Profesional" al ciudadano Eduardo García Aguilar, Credencial Cívica AHA 7.851.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 4 de noviembre de 1975.

5

Resolución 1.847/975. — Se nombra un Agente de 2.a en la Escuela Nacional de Policía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de octubre de 1975. (*)

Visto: el oficio N.o 978 de fecha 3 de octubre de 1975 (Fs. 1 y 1 vta.) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el señor Director propone para proveer dicha vacante a un ciudadano que ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas para el ingreso.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 y Junta de Selección de la citada Escuela y a lo preceptuado por los artículos 35 inciso B) y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a, Código Bg, Grado 1, del Programa 4.12 "Capacitación Profesional" al ciudadano Juan Serafín Díaz, Credencial Cívica Serie ANB 9.564.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.848/975. — Se nombra un Agente de 2.a (P. E.), en el Servicio de Sanidad Policial.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior

Montevideo, 14 de octubre de 1975. (*)

Visto: el oficio N.o 2.917 de fecha 1.o de octubre de 1975 (Fs. 1) por el cual el señor Director-Interventor Accidental del Servicio de Sanidad Policial, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a (P. E.) y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el señor Director propone para proveer dicha vacante a la ciudadana Blanca Rosa Dolores Dieguez Barreto.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 35, inciso C) y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968. Delegación de Funciones, y a los informes producidos por el citado Servicio.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a (P. E.) Código Bg, Grado 1, del Programa 1.15 Servicio de Sanidad Policial, a la ciudadana Blanca Rosa Dolores Dieguez Barreto, Credencial Cívica AUA 15.020.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Resolución 1.805/975. — Se incorpora a la Dirección General del Catastro Nacional, un funcionario de la Intendencia Municipal de Florida.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

Visto: la gestión promovida por el funcionario de la Intendencia Municipal de Florida en comisión en la Oficina

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 4 de noviembre de 1975.

Departamental de Catastro, señor Héctor Leonardo Aloy Laitano, por la que solicita ser incorporado a la misma al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 21 de la ley 14,416 de 28 de agosto de 1975.

Resultando: que el referido funcionario que presta servicio en comisión en dicha Oficina ha acreditado reunir los requisitos legales exigidos y ambos organismos han prestado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y en el artículo 21 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección General del Catastro Nacional (Oficina Departamental de Catastro) al funcionario de la Intendencia Municipal de Florida señor Héctor Leonardo Aloy Laitano en carácter de contratado y con la remuneración vigente para el cargo de que es titular a la fecha de la incorporación.

2.o La erogación se atenderá con cargo al Renglón 021 del Programa 5.12.

3.o Comuníquese, dése cuenta a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Resolución 1.806/975. — Se confirma el interinato que cumple una funcionaria de la Contaduría General de la Nación y se autoriza la liquidación por diferencias de sueldo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de la funcionaria de la Contaduría General de la Nación, Subdirector, Código AaA, Grado E1, señora Dora Achtsam de Yacubowicz a los efectos de que se le abonen diferencias de sueldo por interinato.

Resultando: que la peticionante, titular de un cargo presupuestal de Subdirector, Código AaA, E1, viene desempeñándose como Director Código AaA, Grado E2, por disposición de la Dirección del mencionado servicio de 1.o de marzo de 1975.

Considerando: que el presente caso se halla encuadrado dentro de los requisitos exigidos por los artículos 14 y 15 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase el interinato que cumple la funcionaria de la Contaduría General de la Nación, Subdirector, Código AaA, Grado E1, señora Dora Achtsam de Yacubowicz en el cargo de Director, Código AaA, Grado E2.

2.o Autorízase la liquidación de las diferencias emergentes entre el cargo de que es titular y el que efectivamente desempeña, a partir de la fecha de la presente resolución.

3.o La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 024 "Diferencia de Sueldos por subrogación" del Programa 20.05.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

Resolución 1.807/975. — Se confirma el interinato que cumple un funcionario de la Dirección General Impositiva y se autoriza la liquidación por diferencias de sueldo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del funcionario de la Dirección General Impositiva Sucursal Soriano, señor Rivera Silva Plá, a los efectos de que se le abonen diferencias de sueldo por interinato

Resultando: que el peticionante, titular de un cargo presupuestal de Subdirector de Departamento Código Ab, Grado 8, viene desempeñando como Director de División Código Ab, Grado 10, desde el 2 de febrero de 1974.

Considerando: que el presente caso se halla encuadrado dentro de los requisitos exigidos por los artículos 59 y 60 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por los artículos 14 y 15 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase el interinato que cumple el funcionario de la Dirección General Impositiva —Sucursal Soriano— señor Rivera Silva Plá en el cargo de Director de División, Código Ab, Grado 10.

2.o Autorízase la liquidación de las diferencias emergentes entre el cargo de que es titular y el que efectivamente desempeña, a partir de la fecha de la presnte rsolución.

3.o La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 022 "Diferencia de sueldos por subrogación" del Programa 20.05.

4.o Comuníquese pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Resolución 1.808/975. — Se deja sin efecto una observación referente a la actualización de garantía de un Agente de Quinielas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

Visto: la resolución de fecha 5 de junio de 1975.

Resultando: I) Que en el apartado 2.o de la parte resolutiva de la misma se hace referencia a la actualización de la garantía citando equivocadamente la disposición legal aplicable;

II) Que la Asesoría Letrada de la Dirección de Loterías y Quinielas da cuenta de que en el caso ya se cumplió con el requisito de la garantía.

Considerando: que es necesario salvar el equívoco.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la observación formulada en el apartado 2.o de la resolución de fecha 5 de junio de 1975 a que hacen referencia estas actuaciones.

2.o Comuníquese y pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

Resolución 1.800/975. — Se incorpora al Consejo del Niño un funcionario de la Facultad de Arquitectura, por el sistema de redistribución.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que el funcionario redistribuido por la presente resolución ha solicitado su inclusión en "Lista de disponibilidad", en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, la que una vez aceptada por su organismo de origen, fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Considerando: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 532 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el Poder Ejecutivo está facultado para modificar la denominación del cargo o escalafón de funcionarios que sean redistribuidos a desempeñar tareas diferentes a las del cargo del cual son titulares en atención a la posesión de títulos habilitantes, certificación probatoria de idoneidad, capacitación previa o prueba de suficiencia y mediando su aceptación expresa;

II) Que se ha presentado la constacia del respectivo título habilitante ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, que avale los cambios de denominación proyectados en cargo y escalafón;

III) Que la incorporación del funcionario que se menciona en la parte resolutiva, responde a las necesidades que, en materia de personal formulara el Organismo al que se le destina;

IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; artículos 582, y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Vivienda y Promoción Social —Consejo del Niño— a Alberto Polischuk Szaikowski, Oficina de origen: Universidad de la República, Facultad de Arquitectura, Cargo: Auxiliar, Escalafón: Administrativo, cargo al que se incorpora Escribano, Escalafón AaA.

2.o La Contaduría del Organismo de destino deberá adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales del funcionario redistribuído y en el cargo que se establece, asignándole el último grado efctivamente ocupado del escalafón respectivo, y la correspondiente remuneración.

3.o La Contaduría del Organismo de destino, solicitará a su similar de origen, certificación de sueldos del funcionario que se incorpora por la presente resolución.

4.o Si del referido certificado surge que el sueldo básico del funcionario es mayor que el que le corresponde al cargo que se le adjudica en la Oficina de destino, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo), la que será considerada como compensación personal al funcionario y no al cargo.

5.o La Contaduría del Programa en el que se incorpora el funcionario comprendido en la presente resolución deberá recabar de éste la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su Oficina de origen, o en su defecto, aquellas a las que tuviere derecho en la oficina de destino.

6.o Si el funcionario optase por las compensaciones primas o beneficios especiales correspondientes a su oficina de oigen, la Contaduría del Organismo de destino solicitará a aquélla de la cual proviene el funcionario información detallada del concepto y monto de las mismas, a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

7.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que se refiere el numeral 2.o el funcionario redistribuído seguirá percibiendo en su Organismo de origen y como si continuase prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuviere derecho a la fecha de la presente resolución.

8.o Incluído el funcionario en la planilla presupuestal, la Contaduría del Organismo de destino deberá comunicar a su similar de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual esta última dará de baja al funcionario, al cargo, y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto se reciba la referida comunicación.

9.o La dotación del cargo redistribuído se transferirá a la Unidad Ejecutora en la que se incorpora el funcionario, suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de origen.

10. Las actuaciones referidas en los Numerales 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o y 9.o deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

11. El Organismo de origen del funcionario notificará a éste la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

12. El funcionario redistribuído deberá presentarse al Organismo al cual fue destinado, inmediatamente después de ser notificado de la presente resolución, exhibiendo la certifcación referida en el numeral precedente.

13. La Oficina de origen del funcionario redistribuído, dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir a la repartición de destino los antecedentes y legajo personal del mismo.

14. Autorízase a la Contaduría Central respectiva, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a efectuar las modificaciones que correspondan en los sueldos del funcionario de la Universidad de la República, Facultad de Arquitectura. comprendido en la presente resolución, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 13 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo al Presupuesto del organismo mencionado.

15. Atento a lo dispuesto por el artículo 15 y del decreto 37|974, la Universidad de la República, Facultad de Arquitectura, deberá imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de cada año, del funcionario perteneciente a dicho organismo, comprendido en la presente resolución.

16. El Poder Ejecutivo en la más próxima instancia presupuestal propondrá la apertura de los créditos en la Oficina de destino, correspondientes al sueldo del cargo redistribuído del funcionario perteneciente al Organismo mencionado en el numeral anterior, quedando éste relevado, en esa oportunidad, de la obligatoriedad de efectuar las versiones a que hace mención el artículo 15 del decreto 37|974 y debiendo proceder a la supresiones establecidas en el artículo 14 del citado decreto.

17. La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República, controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 14 y 15, o en su defecto procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan a cada caso.

18. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a sus pronunciamientos.

19. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — DANIEL DARRACQ. — FEDERICO SONEIRA.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Ley 14.458. — Se establecen normas a seguir para decretar honras fúnebres.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo deberá decretar honras fúnebres con las solemnidades previstas en la reglamentación respectiva, dando cuenta al Poder Legislativo, en los casos siguientes:

1º) Cuando fallecieren el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República o uno cualquiera de los ciudadanos que hayan ocupado dichos cargos;
2º) Cuando fallecieren, en ejercicio del cargo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, un Ministro Secretario de Estado o un miembro del Poder Legislativo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo, podrá disponer que se rindan honores fúnebres en caso de fallecimiento de gobernantes, exgobernantes no incluidos en el artículo anterior, Jefes de Misión Diplomática acreditados ante el gobierno de la República y ciudadanos que, por lo excepcional de sus méritos, considere acreedores a dichas honras.

Art. 3.o El ceremonial a regir lo determinará la reglamentación que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Se considera parte de las honras fúnebres el pago de los gastos de sepelio con cargo al Tesoro Nacional.
En el caso de existir seguros de previsión en la materia, su importe será percibido por el Estado.

Art. 5.o Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de la potestad legislativa de decretar expresamente las honras que se estimen procedentes (artículo 85, inciso 13 de la Constitución).

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de noviembre de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

13

Resolución. — Se aprueba la nueva Ordenanza de Rifas para ser aplicada en el Departamento de Colonia.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Colonia, 28 de octubre de 1975.

Visto: el decreto de la Junta de Vecinos que aprueba el proyecto elevado por este Departamento Ejecutivo sobre la nueva Ordenanza de Rifas para ser aplicado en el Departamento de Colonia.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

Artículo 1.o A los efectos de este decreto se considera Rifa todo juego consistente en el sorteo de cualquier clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos u otros valores, por medio de cupones, vales, cédulas o similares, y que son adjudicados al jugador, previo pago por éste de una determinada cantidad de dinero.

Art. 2.o Para efectuar cualquier tipo de rifas será necesario obtener la autorización de la Intendencia Municipal. El Intendente podrá negar la autorización a que se refiere este artículo, cuando considere que no existe interés público en la realización de la rifa.

Art. 3.o Los interesados en realizar una rifa deberán formular ante la Intendencia, en papel timbrado Municipal, una solicitud en la que constará:

a) Nombre y domicilio de la persona o institución solicitante.
b) Objeto u objetos que se rifan.
c) Valor de los mismos.
d) Fecha de realización del sorteo.
e) Cantidad de números que participan en el sorteo.
f) Numeración de los boletos.
g) Precio de cada boleto.
h) Destino de la utilidad que se espera obtener.

Art. 4.o Podrá sortearse cualquier objeto con excepción de los expresamente prohibidos por este decreto. Cuando se trate de bienes inmuebles, vehículos o semovientes, el solicitante deberá agregar la documentación respectiva que acredite la propiedad sobre tales bienes.
Deberá además, dar fianza a satisfacción de la autoridad Municipal, por el valor estimado de los bienes a rifarse, a juicio de la Intendencia.

Art. 5.o Se prohiben las rifas de suma de dinero, con excepción de colección de monedas antiguas.

Art. 6.o Otorgado el permiso, el interesado deberá presentar en la Intendencia o Juntas Locales, los cupones, vales cédulas, etc., destinados al sorteo, para ser sometidos a su contralor, rúbrica, sello o signo, y en esa oportunidad abonará un derecho del cinco por ciento sobre el valor total de los números que participan en el sorteo.

Art. 7.o El sorteo deberá realizarse en todos los casos en combinación con los que realiza la Administración Nacional de Loterías.

Art. 8.o Cuando se pretenda prorrogar la fecha de sorteo, la solicitud correspondiente deberá ser presentada a la Intendencia con una antelación mínima de veinte días a la fecha original. No podrá concederse mas de una prórroga.

Art. 9.o A cada jugador se le entregará un boleto en el que se hará constar:

a) El número o números a los efectos del sorteo.
b) Precio del boleto.
c) Fecha del sorteo.
d) Objeto que se rifa.
e) Lugar donde debe reclamarse el premio y plazo de que dispone para ello.
f) Institución o persona organizadora de la rifa.

Art. 10. Los poseedores de boletos premiados dispondrán del plazo de ciento ochenta días a contar de la realización del sorteo, para retirar los premios, vencido el cual quedarán en propiedad de quien organiza la rifa.

Art. 11. Los solicitantes quedan obligados a efectuar en dos periódicos del Departamento, uno de los cuales deberá ser de la localidad en donde se domicilia el solicitante, cuando lo hubiera, las siguientes publicaciones:

a) Anuncio del resultado del sorteo, lo que deberá realizarse dentro de los diez días de efectuarse el mismo.
b) Anuncio de prórroga del sorteo, lo que se hará con veinte días de anticipación a la fecha originalmente prevista para el sorteo.

Art. 12. Si antes de verificarse el sorteo pereciere la cosa objeto del premio, el responsable de la rifa la hará saber por la prensa, en un periódico local por lo menos, o por una emisora radial más próxima en caso de que no hubiere tiempo para la publicación.

Los poseedores de boletos dispondrán de un plazo de sesenta días para reclamar la devolución de los importes respectivos.

Art. 13. Si la cosa pereciere luego de efectuarse el sorteo y antes de ser entregada, el responsable de la rifa, entregará al beneficiario una suma equivalente al valor del premio, cuya apreciación se hará por peritos tasadores, designados uno por cada uno de los interesados directos, nombrando la autoridad municipal un tercero para el caso de discordia.

Art. 14. Cuando se justifique fehacientemente que el beneficiario de la rifa ha recibido el premio, se cancelará la fianza prestada de conformidad con el artículo 4.o del presente decreto.

Art. 15. Cuando se desistiere de efectuar una rifa autorizada, el responsable lo comunicará por escrito a la Autoridad Municipal, con no menos de quince días de antelación a la fecha del sorteo programado. Conjuntamente con la comunicación mencionada, deberá consignar el importe de los boletos vendidos, para ser devueltos a los adquirentes. Se entregarán además, los boletos, cupones, vales, cédulas, etc., sobrantes y por cuenta del responsable se publicarán no menos de dos avisos, en un periódico de la localidad, haciendo conocer el desistimiento.

Art. 16. Las personas o instituciones con domicilio legal en otro departamento, podrán ser autorizadas para vender boletos de rifa en el Departamento de Colonia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Se ajusten a todas las disposiciones del presente decreto, incluso el requisito de la autorización;
b) Exhiban la copia autenticada de la autorización concedida por el respectivo Gobierno Departamental.

Estas rifas abonarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) del porcentaje establecido en el artículo 6.o de este decreto.

Art. 17. Están exoneradas del pago de los derechos respectivos las rifas que organicen las congregaciones religiosas e instituciones culturales y de enseñanza a que se refieren los artículos 5.o y 69 de la Constitución, con la interpretación de que ellos nacen los artículos 38 de la ley 12.276 y 134 de la ley 12.802. El mismo tratamiento recibirán las sociedades y empresas relacionadas en los artículos 241 de la ley 13.318, 259 de la ley 13.320 y 36 y 68 de la ley 13.349.

Podrán también ser exoneradas a solicitud de parte interesada, y con anuencia de la Junta de Vecinos, del pago de los derechos correspondientes, las instituciones sociales, culturales y deportivas que justifiquen, mediante certificación notarial, una existencia superior a un año, estar gobernados por estatutos aprobados por asamblea y tener personería jurídica vigente. Todas las instituciones a que se refiere este artículo, deberán solicitar la autorización respectiva.

Art. 18. Será aplicable en lo pertinente, lo establecido en el artículo 114 de la ley 13.782, y modificativas.

Art. 19. Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas con multas que oscilarán entre cien nuevos pesos y quinientos nuevos pesos moneda nacional, para cuyos efectos se tendrá en consideración la gravedad de la violación y el monto de la rifa.

Art. 20. La Intendencia podrá dictar los reglamentos de ejecución necesarios o convenientes para la fiel aplicación de este decreto.

Art. 21. En los casos no previstos o determinados por esta Ordenanza, se estará a las disposiciones establecidas o que se establezcan en decretos o leyes nacionales.

Art. 22. Las disposiciones a que se hace referencia regirán desde su promulgación.

Art. 23. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 24. Publíquese en folletos y para su conocimiento y demás efectos pase al Departamento de Hacienda y Dirección de Inspección y Vigilancia.

Art. 25. Publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y cumplido, archívese. — Coronel YAMANDU A. VIGLIETTI, Intendente Municipal Interventor. — Juan A. Reymundez, Secretario de la Intendencia de Colonia.

14

Resolución. — Se dispone que el abasto de leche a la población urbana y suburbana de Juan L. Lacaze, se efectuará únicamente con leche pasteurizada.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 29 de octubre de 1975.

Visto: la necesidad de suministrar leche pasteurizada a las poblaciones del Departamento.

Resultando: que en la ciudad de Tarariras está en funcionamiento una planta de pasteurización, "CAPROLET", con capacidad y condiciones reglamentarias de acuerdo a lo actuado por la Comisión Asesora para el Abastecimiento de la ciudad de Juan L. Lacaze.

Resultando: que a la fecha, con la mediación de la Intendencia Municipal de Colonia se han logrado bases de acuerdo entre la Usina Pasteurizadora y los actuales distribuidores de leche cruda.

Considerando: las facultades que confiere a la Intendencia Municipal el artículo 35 inciso 24 apartado G) de la ley 9.515 y lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 1952.

El Intendente Municipal Interventor,

RESUELVE:

1.o A partir del día 15 de noviembre de 1975, el abasto de leche a la población urbana y suburbana de Juan L. Lacaze, se efectuará únicamente con leche pasteurizada.

2.o A partir de esa fecha, queda totalmente prohibida la venta de leche cruda en las zonas urbana y suburbana de la ciudad de Juan L. Lacaze.

3.o El precio de la leche será de acuerdo a lo dispuesto por COPRIN, en todas sus etapas.

4.o La Intendencia Municipal a través de sus Organismos Técnicos, establecerá los controles que garanticen la bondad del producto en planchada y expedición, estableciendo las normas a que deberá ajustarse la planta pasteurizadora; como así también las sanciones que correspondan a las infracciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.o de la presente resolución.

5.o Mientras el abastecimiento a la población por los repartidores actualmente inscriptos, se lleve a cabo en forma satisfactoria a juicio de esta Intendencia, no se concederán nuevas autorizaciones para distribuidores.

6.o Publíquese en el "Diario Oficial" y en uno de la ciudad de Colonia, y otro de Juan Lacaze por una sola vez.

7.o Facúltase al Departamento de Higiene para la vigilancia y contralor de los términos de la presente resolución. — Coronel YAMANDU A. VIGLIETTI, Intendente Municipal Interventor. — Juan A. Reymúndez, Secretario de la Intendencia.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

15

Decreto. — Se modifican Tasas, Tarifas y Precios establecidos en Ordenanzas Municipales vigentes.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase en 100 o|o la escala de los valores establecidos en el artículo 1.o de la Ordenanza de fecha 31 de octubre de 1974 sobre "Avisos y Propaganda".

Art. 2.o Auméntase en un 50 o|o los precios fijados en el artículo 15 de la Ordenanza de fecha 31 de octubre de 1974, sobre "Tornaguía".

Art. 3.o Modifícase la Ordenanza de fecha 27 de noviembre de 1967 y sus posteriores modificaciones, que quedará redactado:

"Artículo 1.o Toda la exposición o petición que se formule ante cualquier dependencia del Gobierno Departamental, así como cualquier actuación de las mismas, se extenderán en papel numerado que proporcionará la Intendencia Municipal al precio N$ 1.00 cada foja y al cual se agregará por cada foja, una estampilla municipal, en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de 12 o|oo (doce por mil). Cuando el hecho no fuera suceptible de apreciación pecuniaria, la estampilla de cada foja será de N$ 1.00. Todos los documentos no gravados por el tributo de sellos que se presenten en los expedientes, se repondrán en el acto de su presentación con estampillas de su mismo valor que el que corresponda a la que deba utilizarse en dicho expediente. Estarán excentos de reposición los documentos emitidos por órganos del Estado eximidos del tributo de sellos. Los funcionarios municipales estarán exentos del presente tributo acerca de las gestiones o peticiones que formulen en asuntos inherentes a su cargo. Los testimonios y certificados de constancia del expediente, se extenderán en fojas de valor equivalente cada una al que corresponda al expediente respectivo. Las partidas, certificados y testimonios que expida la Dirección del Registro del Estado Civil pagará los siguientes derechos:

Partidas en sellados

1. Foja valorada, N$ 1.00.
1. Derechos municipales, N$ 1.00.
1. Estampilla Registro Civil, N$ 0.50.

Copia expedientes matrimonio, N$ 1.00.
2.a Foja y siguientes, N$ 1.00.

Certificados con valor

Cédula de identidad, N$ 1.00.
Para otros trámites, N$ 1.00.
Negativos, N$ 1.00.
Ingreso a la escuela pública, gratis.
Ingreso a Colegios Privados, N$ 1.00.
Ingreso al Liceo Militar, N$ 2.00.
Ingreso Institutos Normales, N$ 2.00.
Para Hogar Constituído, N$ 1.00.
Para Asignaciones Familiares, N$ 0.50.
Para Carta de Ciudadanía, N$ 1.00.
Pensión a la Vejez, gratis.
Registro Cívico Nacional, gratis.
Todo certificado o testimonio expedido por Oficina Municipal, N$ 1.00.

Testimonios en simple

Banco de Previsión Social, N$ 1.00.
Subsidios en Caja Civil y Rural, N$ 1.00.
Subsidios en Caja de Industria y Comercio, sellados.
Pensión Alimenticia, N$ 1.00.
Legitimación Adoptiva, N$ 1.00.
Código del Niño, N$ 1.00.
Matrimonios para inscripción omitida, N$ 1.00.
Ley 12.689 de 29 de diciembre de 1959, N$ 1.00.
Para reconocimiento de hijos naturales, N$ 1.00.
Pobreza, Credencial Cívica, Pensión a la Vejez, gratis.

El compareciente deberá expresar al comienzo de la gestión el valor que atribuye al hecho o materia objeto de la misma sin perjuicio de tener que hacer la reposición que resultare de la estimación que al respecto podrá efectuar la Administración en cualquier etapa del trámite. La reposición del papel timbrado se hará antes de dictarse resolución. Transcurrido seis meses de paralizado el expediente, la Oficina respectiva pondrá constancia en el mismo de la cuantía de la reposición que se adeuda y se notificará al interesado dicha liquidación. Notificado el mismo en la liquidación no podrá presentar escrito mientras no efectúe la correspondiente reposición, con excepción del recurso de reposición y apelación, contra dicha liquidación conforme a la ley 9.515. En cada página de papel numerado no podrá escribirse más de 25 (veinticinco) líneas manuscritas o a máquina de las características que establezca la reglamentación debiendo respetarse el margen en ella señalado, salvo las firmas y las anotaciones de inscripciones y otras similares posteriores al acto que podrán extenderse en el margen. Por lo general no podrán entrar más de cuarenta y cinco letras en cada línea sea cual fuere la clase o forma de escritura. Cuando se proceda a la reposición de documentos otorgados en papel común con más de veinticinco (25) líneas se contarán como una foja a reponer. Cuando la petición en la interposición de un recurso contra sanciones municipales se reiterará el importe de este tributo cuando la misma tuviera resultado definitivo satisfactorio para el recurrente. Los peticionantes de interés general a juicio de la Intendencia Municipal podrán presentarse en papel común".

Art. 4.o Auméntase en un 50 o|o las tarifas establecidas en el artículo 13 de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974, sobre "Tasa General de Abasto".

Art. 5.o Fíjase en N$ 1.00 el valor de la "Estampilla Municipal" establecida en el artículo 3.o de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974.

Art. 6.o Modifícanse los valores establecidos en el artículo 33 de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974 sobre "Reparación de Pavimento" que serán:

a) De hormigón armado, N$ 50.00 el m2.;
b) De bituminoso, N$ 30.00 el m2.;
c) De adoquines, N$ 20.00 el m2.;
d) Por relleno y compactación, N$ 20.00 el m3.

Art. 7.o Auméntase en un 50 o|o los valores establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974, sobre "Derechos de Piso y Máquinas" y "Pastoreo".

Art. 8.o Modifícase el artículo 7.o de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974, que modifica el artículo 35 del Reglamento de Cementerios Públicos del Departamento de Rocha, que quedará redactado:

"Artículo 35. Sección Cementerios y Juntas Locales, en cada caso, cobrarán las siguientes Tasas:

Estampilla Municipal de N$ 1.00.

A) Derechos de inhumaciones, N$ 6.00;
B) Abrir o cerrar nichos con puertas, N$ 2.00;
C) Abrir o cerrar nichos con puertas de ladrillo, nuevos pesos 1.00;
D) Abrir o cerrar panteones, N$ 5.00;
E) Reducción de restos, N$ 10.00;
F) Traslado de restos dentro del departamento, N$ 5.00;
G) Traslado de Restos fuera del departamento, nuevos pesos 10.00;
H) Traslado de restos fuera del país, N$ 30.00;
I) Traslado de ataúdes, N$ 5.00;
J) Traslado de urnas, N$ 4.00;
K) Colocar puertas de mármol o granito de nichos o panteones, N$ 15.00;
L) Colocar puertas de monolíticos en nichos o panteones, N$ 7.00;
LL) Transferencias de panteones, N$ 200.00;
M) Transferencias de Urnarios, N$ 10.00;
N) Transferencias de nichos, N$ 80.00;
Ñ) Adquisición de terrenos para panteones de 3 x 3 Rocha, N$ 600.00;
O) Adquisición de terrenos Lascano y Castillo, nuevos pesos 400.00;
P) Adquisición de terrenos en los demás Cementerios, N$ 250.00;
Q) Alquiler de nichos Municipales por 3 años, N$ 60.00;
R) Copias de Títulos de Propiedad Funerarias, N$ 50.00.

Para construir Panteones, se abonará el 20 o|o de la tasación de la Obra que fije el Departamento General de Arquitectura, Planificación y Contralor de Obras.

Queda librada del pago de todo derecho, la inhumación de los cadáveres cuyos familiares e interesados presenten certificados de pobreza expedido por la autoridad competente.'

Art. 9.o Auméntase en un 50 o|o los precios establecidos en el artículo 21 de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974, sobre "Servicio de Barométrica".

Art. 10. Auméntase en un 50 o|o los precios establecidos en el artículo 5.o de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974, sobre "Servicio de Desinfección".

Art. 11. Fíjase en N$ 10.00 el otorgamiento del Certificado Médico expedido por Médico Municipal para la expedición de "Libreta de Chofer" establecido en el artículo 11 de la Ordenanza de fecha 2 de agosto de 1974.

Art. 12. Fíjase el precio de la "Libreta de Chofer" como sigue:

Libreta de Chofer Profesional, N$ 30.00.
Libreta de Chofer Amateurs, N$ 35.00.
Libreta de Chofer Motocicletas, N$ 20.00.
Libreta de Chofer Militar y Policial, N$ 5.00.

Art. 13. Fíjase el precio de las "Libretas de Propiedad de vehículos" como sigue:

Libreta de automóviles, N$ 30.00.
Libreta para motocicletas, N$ 15.00.
Libretas para bicicletas, N$ 5.00.
Libreta para vehículos de tracción a sangre, N$ 5.00.

Art. 14. Fíjase el "Libro para Abastecedores" que debe llevarse en forma anual en N$ 100.00.

Art. 15. Fíjase el precio de la "Chapa de expendio de Leche" en N$ 10.00 c|u.

Art. 16. Fíjase el valor de las Multas como a continuación se establecen:

Multas de Tránsito

No llevar la documentación del vehículo en regla, nuevos pesos 10.00.
No tener en condiciones luz, frenos o bocina, N$ 15.00.
Circular contra flecha y aparcar mal, N$ 15.00.
Circular contra flecha en bicicletas, N$ 2.00.
Circular con escape libre, N$ 10.00.
Circular con escape libre después de las 24 horas hasta la hora 5, N$ 30.00.
Circular a exceso de velocidad N$ 20.00.
Infracciones generales de tránsito, N$ 10.00.
No poseer licencia que habilita para conducir automóviles, N$ 50.00.

Multas de Higiene

Agua servida arrojada a la vía pública, N$ 10.00.
Alquiler viviendas sin desinfectar, N$ 20.00.
Tenencia de porcinos en centros poblados (p|cabeza), N$ 10.00.
Vender leche aguada, N$ 200.00.

Abasto

Faenar sin abonar los derechos que correspondan, por animal:

Vacunos, N$ 200.00.
Porcinos, N$ 100.00.
Lanares, N$ 50.00.

Omnibus

Por incumplimiento turno, N$ 50.00.
Por incumplimiento horarios, N$ 10.00.
Por no sellar boletos, N$ 100.00.
Por violación tarifas establecidas, N$ 200.00.

Varios

Infracción Ordenanza carrera de caballos, N$ 150.00.
Obstaculizar veredas, N$ 10.00.
Animales sueltos en la vía pública, N$ 100.00.
Arrojar basuras o desperdicios en calles o baldíos, nuevos pesos 100.00.
Violación a la Ordenanza de Rifas, N$ 20.00 a nuevos pesos 100.00.
Violación a la Ordenanza de Avisos y Propaganda, nuevos pesos 20.00 a N$ 100.00.
Violación a la Ordenanza de Espectáculos Públicos, nuevos pesos 50.00 a N$ 200.00.

En caso de reincidencia se duplicarán las multas.

En todas las multas el 50 o|o será para el Municipio y el 50 o|o restante para el Inspector o Funcionario Actuante. En caso que la multa sea aplicada por la policía a la misma le corresponderá el 50 o|o.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Hugo Lujambio, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Rocha, 3 de octubre de 1975. (*)

Visto y atento: a lo dictaminado por la Junta de Vecinos en estos obrados, el Intendente Municipal Interventor,

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 22 de setiembre de 1975.

2.o Anótese, comuníquese, publíquese, diligenciado archívese. — Coronel JULIO RAMIREZ TECHERA, Intendente Municipal Interventor. — **Leonel Sopeña Bueno**, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

15

Decreto. — Se faculta a la Intendencia Municipal para aplicar las multas que se establecen en el artículo 11 del Reglamento de Uso y Circulación de Bicicletas, Triciclos y similares en el Departamento.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.o Facúltase a la Intendencia Municipal para aplicar las multas que se establecen en el artículo 11 del Reglamento de Uso y Circulación de Bicicletas, Triciclos y similares en el Departamento, según detalle que se establecen a continuación:

a) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o del Reglamento (circular con vehículos que no estén empadronados), multa por valor de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos);
b) Por incumplimiento a lo que dispone el artículo 3.o del Reglamento (circular con falta de "ojo de gato" o con frenos en malas condiciones), multa por valor de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos);
c) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.o del Reglamento (casas vendedoras de bicicletas, obligación de vender los vehículos previstos de "ojo de gato"), multa por valor de N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos);
d) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del Reglamento (referido al artículo 39 de la Reglamentación Departamental de Tránsito y sus incisos) multa por valor de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos);
e) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.o del Reglamento (velocidad máxima, disminuir la velocidad al llegar a las bocacalles), multa por valor de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos);
f) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento (aprendizaje en zona no autorizada) multa por valor de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos);
g) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.o del Reglamento (casas que se ocupan de alquilar bicicletas). Al alquilar éstas a menores de doce (12) años sin autorización escrita de los padres, tutores o encargados, multa por valor de N$ 25.00 (veintinco nuevos pesos).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de octubre de 1975.

Art. 2.o Pase la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Ingeniero Agrimensor MANUEL A. PENA LOPEZ, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal.

Treinta y Tres, 8 de octubre de 1975.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial", reglaméntese, difúndase, remítase copia a las Juntas Locales, tome nota el Departamento Hacendario y pase al Departamento de Urbanismo y Obras (Dirección de Tránsito) a los efectos correspondientes. — Coronel LUIS A. MONESIGLIO, Intendente Interventor. — Ruleman Vecino Bauzá, Secretario Interino.

17

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza sobre emplazamiento de quioscos en la vía pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

ORDENANZA SOBRE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA

Artículo 1.o Solo se autorizará el emplazamiento de quioscos en los lugares que determine la Intendencia Municipal y siempre que presten una utilidad pública. El tipo de construcción y condiciones de permiso, serán fijados por el Ejecutivo Comunal.

Art. 2.o Los quioscos serán instalados en lugares aptos, manteniendo entre ellos una distancia no menor de una cuadra y regirán las siguientes condiciones:

a) Los quioscos se destinarán exclusivamente a la venta de diarios, revistas, artículos de papelería, cigarrillos, confituras, billetes de lotería y artículos de bisutería;
b) Cada interesado podrá presentarse solamente por un quiosco que deberá atender personalmente. Para el caso de estudiantes, lo cual deberá acreditar fehacientemente, el mismo podrá ser atendido como colaborador, por un familiar del permisario, lo que también deberá quedar debidamente registrado en la autorización correspondiente a los efectos de los controles respectivos;
c) Las autorizaciones se concederán únicamente a las personas que no tengan otro medio de vida;
d) Los permisos serán personales y revestirán carácter de precarios y revocables en cualquier momento a voluntad de la Administración Municipal y no podrán transferirse total o parcialmente sin la autorización previa dada por escrito por el Municipio, el que se reservará el derecho de aceptar o rechazar el traspaso;
e) Los quioscos deberán construirse de estricta conformidad con los planos aceptados por el Departamento de Urbanismo y Obras, debiendo emplazarlos en los sitios precisos que en cada caso señalará dicha repartición.

Art. 3.o El Departamento de Urbanismo y Obras ejercerá el contralor de la construcción de quioscos hasta su terminación, que no podrá extenderse por más de 30 (treinta) días, a contar desde que se notificó la adjudicación del permiso.

Art. 4.o Los quioscos serán construidos en materiales adecuados que ofrezcan un aspecto estético concordante con la arquitectura urbana.

Art. 5.o Todos los propietarios de quioscos que no estén expresamente autorizados deberán presentar su solicitud ajustada a este decreto y con la autorización escrita del propietario frentista.

Art. 6.o Los quioscos abonarán un permiso de locación que fijará la Intendencia Municipal, según la ubicación del mismo y que deberá hacerse efectivo en forma mensual o anual.

Art. 7.o Los quioscos y sus instalaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones de higiene y conservación, realizando los permisarios todos los trabajos que fueran necesarios por su exclusiva cuenta.

Art. 8.o Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en los quioscos y colocar aditamentos exteriores que alteren la línea de los mismos o que ocupen mayor espacio del establecido en los planos.

Art. 9.o Los permisarios quedan obligados a proceder al retiro de los quioscos dentro de los 10 (diez) días siguientes a la primera notificación que se les haga en ese sentido. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal quedara facultada para retirar la instalación y disponer de ella como lo considere más conveniente sin que los interesados tengan derecho a reclamo o indemnización.

Art. 10. Los permisarios están obligados a dejar pavimentos y veredas en buenas condiciones en caso de retiro de los quioscos.

Art. 11. Quedan canceladas todas las autorizaciones para instalar quioscos, concedidas en carácter precario, debiendo los existentes cumplir con las exigencias del presente decreto dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de su publicación.

Art. 12. Para el otorgamiento de las respectivas autorizaciones, la Intendencia Municipal considerará especialmente las solicitudes provenientes de personas lisiadas o físicamente impedidas para otra clase de actividades laborales.

Art. 13. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, publíquese, notifíquese insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Ing. Agr. **Manuel A. Pena López, Presidente. —** Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal.

(RESOLUCION N.o 1.122|975)

Treinta y Tres, octubre 13 de 1975.

Cúmplase, insértese, publíquese reglaméntese y por su orden tome nota el Departamento Hacendario, para lo dispuesto en el artículo 6.o y cumplido siga al Departamento de Urbanismo y Obras, para su cumplimiento, remitiéndose copias a las Juntas Locales. — Coronel LUIS A. MONESIGLIO, Intendente-Interventor. — Ruleman Vecino Bauzá, Secretario Interino.

18

Resolución. — Se otorga un plazo para el pago del Impuesto sobre la venta de semovientes, provenientes de establecimientos ganaderos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 15 de octubre de 1975.

Visto: las disposiciones de la ley 12.700 y modificativos (artículo 75, ley 13.586 y 199 de la ley 14.100) relacionados con la venta de semovientes:

Considerando: el decreto 638|975 del Poder Ejecutivo, por el que se modifican los plazos para el pago a los productores ganaderos que venden haciendas a los frigoríficos, otorgándoles un plazo de 90 días, de haber recibido el frigorífico la hacienda respectiva en su establecimiento.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 379 de la ley 14.416 y que este Ejecutivo considere necesario reglamentar el pago de dicho impuesto.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

Artículo 1.o otorgar un plazo de 100 (cien) días para el pago del Impuesto sobre la venta de semovientes provenientes de establecimientos ganaderos en el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.o Vencido dicho plazo se aplicarán los recargos y multas que la ley prevé. — Coronel LUIS A. MONESIGLIO, Intendente Interventor. — Ruleman Vecino Bauzá, Secretario Interino.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

19

Se mantiene hasta nueva resolución, el horario vigente de las Oficinas Judiciales de la República.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 79)

En Montevideo, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente; don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Atento a que el actual horario de las Oficinas Judiciales ha sido establecido hasta el 30 de noviembre próximo (Acordada N.o 6.094); y en ejercicio de la facultad que confiere a esta Corte la ley 8.730 de 12 de junio de 1931.

DISPONE:

Mantiénese hasta nueva resolución el horario vigente de las Oficinas Judiciales de la República, establecido para los funcionarios y público por la Acordada N.o 6.094 de 5 de setiembre de 1975.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — DE VEGA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.

20

Acordada 6.114. — Se fijan los límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 79 bis)

En Montevideo, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente; don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 13.355 de 17 de marzo de 1965, fíjanse los siguientes límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión. Por el Sur, calle Rivera desde el Arroyo Santa Rosa hasta las vías del Ferrocarril; por el Oeste, el Arroyo Santa Rosa, partiendo de la prolongación de la calle Rivera y Río Uruguay hasta la prolongación de la calle Salto; por el Norte prolongación de la calle Salto desde el Río Uruguay y calle Salto hasta la calle Treinta y Tres: prolongación de la calle Treinta y Tres hasta Chacra Municipal N.o 15. De ésta, paralela a calle Salto hasta la calle Cerro Largo; prolongación de la calle Cerro Largo hasta la chacra Municipal N.o 16; otra paralela a calle Salto hasta prolongación a la calle Lavalleja; prolongación de la calle Lavalleja hasta la calle Salta y por calle Salto y su prolongación a vías del Ferrocarril; por el Este vías del Ferrocarril partiendo de prolongación de calle Salto a prolongación de calle Rivera.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifique. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — DE VEGA. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

21

Resolución. — Se amplía una línea especial de redescuentos para compra de algodón de la zafra 974-975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 686)

Montevideo, 27 de octubre de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central del Uruguay en su sesión de fecha 22 de octubre de 1975:

1) Amplíase a N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil) la línea especial de redescuento con destino a atender operaciones de compra de algodón de producción nacional de la zafra 974-975 por parte de industriales textiles, autorizada por el numeral 1.o) de la Resolución de 11 de julio de 1975, comunicada por Circular N.o 652.

2) Esta disposición tiene carácter circunstancial.

3) Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — Alejandro Nin Vargas, Prosecretario.

22

Resolución. — Se dispone sobre una línea de redescuentos para adquisición de lana de la zafra 974-975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 687)

Montevideo, 27 de octubre de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión de fecha 22 de octubre de 1975:

1.o) Previa una amortización del 10 o|o se autoriza la sustitución a 30, 120, 150 y 180 días, y por importes equivalentes al 15 o|o para el primer plazo y al 25 o|o para cada uno de los plazos restantes de los documentos redescontados al amparo de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1974 (Circular N.o 572).

La sustitución dispuesta precedentemente tendrá lugar siempre que los nuevos documentos se encuentren respaldados por suficiente stock de productos terminados y|o materias primas en sus distintas etapas de industrialización.

2.o) Esta disposición tiene carácter circunstancial.

3.o) Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Alejandro Nin Vargas, Prosecretario.

23

Resolución. — Se fija un margen operativo de redescuento para las Instituciones Bancarias Privadas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 688)

Montevideo, 27 de octubre de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión de fecha 22 de octubre de 1975.

1.o Sustitúyese el artículo 198 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por el siguiente:

"Artículo 198. (Monto de los márgenes operativos). — Fíjase el margen operativo a las instituciones bancarias privadas para operar en líneas de redescuento, en el 60 o|o (sesenta por ciento) de la responsabilidad patrimonial de cada organismo al 30 de junio de 1975, ajustada de acuerdo a las normas del Banco Central del Uruguay.

Sin perjuicio de ello, en oportunidad de autorizarse las distintas líneas de crédito, se determinará si se afecta este margen operativo o si se imputará a un margen especial.

El Banco Central del Uruguay comunicará a cada institución el margen operativo que le corresponda".

2.o Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz, Presidente. — Alejandro Nin Vargas. Prosecretario.**

24

Resolución. — Se incorpora el artículo 190 a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, sobre mercaderías exoneradas por el artículo 5.o de la ley 14.214.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 689)

Montevideo, 27 de octubre de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central del Uruguay en su sesión del 22 de octubre de 1975.

1.o Incorpórase a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, el siguiente artículo:

"Artículo 190. (Mercaderías exoneradas por el artículo 5.o de la ley 14.214). — Están exentas de la consignación establecida en el artículo 163, las importaciones de repuestos y partes gastables de los equipos efectuadas por las empresas dedicadas a la fabricación de artículos de exportación, por un importe equivalente a un porcentaje máximo del 3 o|o (tres por ciento), de las exportaciones efectuadas en el semestre inmediato anterior, a partir del 1.o de julio de 1975, el que se generará con las exportaciones cumplidas a partir del 1.o de enero de 1975.

Las denuncias de importación correspondientes al derecho generado durante el período semestral inmediato anterior, deberán ser presentadas e imputadas en el período semestral inmediato siguiente".

2.o Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Alejandro Nin Vargas. Prosecretario.

25

Resolución. — Se dispone sobre venta de divisas con posterioridad a los 180 días siguientes a la fecha de cobertura (Artículo 228).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 690)

Montevideo, 28 de octubre de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 22 de octubre de 1975.

1.o Sustitúyese el artículo 277 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por el siguiente:

"Artículo 227. (Venta de divisas para importaciones. Régimen general). — La venta de divisas para importaciones se realizará al tipo de cambio vendedor que fije el Banco Central del Uruguay para el mercado de operaciones comerciales, con la excepción prevista en el artículo 228.1 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios".

2.o Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios los siguientes artículos:

"Artículo 228.1. (Venta de divisas fuera de plazo). — La venta de divisas con posterioridad a los 180 días siguientes a la fecha de cobertura, se realizará en el mercado de operaciones financieras.

El Banco Central del Uruguay otorgará cobertura para estas operaciones, en el mercado financiero, a solicitud del Banco interviniente.

Artículo 228.2. (Refinanciación de obligaciones con el exterior). — Si la obligación con el exterior fuera refinanciada con anterioridad al vencimiento del término de 180 días siguientes a la fecha de cobertura, la venta de divisas se efectuará en el mercado de operaciones comerciales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 228 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

A los efectos de lo establecido en el inciso anterior, es condición necesaria, que con anterioridad al vencimiento del lapso referido, se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el Banco interviniente cuente en su poder con la documentación probatoria que la refinanciación ha sido otorgada por el acreedor;

b) Que haya sido comunicada al Banco Central del Uruguay la modificación del vencimiento de la obligación y de la correspondiente fecha de cobertura.

Artículo 241. (Sanción). — El Banco de la República Oriental del Uruguay no cursará denuncias de importación presentalas por importadores. que al vencimiento del plazo establecido por el segundo inciso del artículo 228 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios. no hayan solicitado venta de divisas para el pago de las obligaciones respectivas".

El Banco Central del Uruguay comunicará al Banco de la República Oriental del Uruguay la nómina de los importadores que se encuentren en la situación referida precedentemente. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Alejandro Nin Vargas, Prosecretario.



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19646

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

Costo de vida en el mes de Octubre

La Dirección General de Estadística y Censos ha informado que la variación del Indice de los precios del Consumo —Costo de Vida— en el mes de octubre de 1975 ha sido 4,00 %.

En el mismo mes del año anterior había aumentado un 7,04 % y en el período diciembre 74|octubre 75 aumentó en un 46,16 % inferior al 73,52 por ciento del mismo período del año anterior.

Se presenta a continuación la incidencia que en el Indice General han tenido las modificaciones de los distintos rubros.

Rubros	Oct.| 75 Set. 75	Oct. 75 Dic. 74
Alimentación	+ 2,61 %	+ 16,16 %
Indumentaria	+ 0,66 %	+ 5,30 %
Vivienda	+ 0,08 %	+ 12,73 %
Varios	+ 0,65 %	+ 11,99 %
Indice general	+ 4,00 %	+ 46,16 %

INTERIOR

Clausuran "El Telégrafo" por cinco ediciones

El Poder Ejecutvio resolvió clausurar el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Paysandú por cinco ediciones, actuando de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.o del Decreto 464|975 del 27 de junio de 1973.

El mencionado órgano de Prensa publicó un artículo en el cual se hace referencia a un incidente ocurrido en la vía pública en el cual se tergiversa y cuestiona injustificadamente la verosimilitud del comunicado Oficial emitido por la Jefatura de Policía del departamento sanducero que alude al hecho en sí.

Retirados y Pensionistas Policiales: Compensación de Fin de Año

Mensaje y Proyecto de Ley. — Entendiendo el Poder Ejecutivo que la compensación de fin de año, se ha instituído como un beneficio de carácter general, cualquiera sea el sector de la población comprendida, activa, pasiva o subsidiaria; ha parecido prudente la remisión de un Proyecto que arbitre una solución racional en este campo y que fije un mecanismo de futuro.

Se provee en este proyecto de ley, el goce de una prestación para los actuales retirados y pensionistas, cuyos haberes se había computado el aguinaldo que perciben los de actividad y se ha pensado que esa compensación debe ser ordenada en función de los recursos disponibles en cada ejercicio.

El texto remitido al Consejo de Estado para su estudio y posterior aprobación, dice en su artículo 1.o:

"Los retirados, jubilados y pensionistas a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, tendrán derecho a percibir durante el mes de diciembre de cada año, una compensación especial en concepto de aguinaldo, la que será fijada en función de los recursos disponibles, por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio del Interior".

EDUCACION Y CULTURA

Registro de Traslaciones de Dominio

Se promulgó una Ley por la cual se sustituyen los artículos 237 y 238 de la Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 modificándose normas de inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio.

Escuela "General Juan Antonio Lavalleja" Ley promulgada

En reciente acuerdo llevado a cabo con el señor Ministro de Educación y Cultura, el señor Presidente de la República promulgó una ley, por la cual se designa con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela N.o 38 de 2.o Grado, de Sarandí Grande, departamento de Florida.

ECONOMIA Y FINANZAS

Estudio Hidráulico del Río Yaguarón

Se resolvió acrecentar en la suma de N$ 78.000 la partida establecida por ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, para estudios de aprovechamiento hidráulico del Río Yaguarón.

Exoneraciones para Industrias nuevas

Se dictó un decreto por el cual se extiende al impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, las exoneraciones concedidas para industrias nuevas.

Fijan detracciones a cueros bovinos y lanares

Fueron dictados sendos decretos por los cuales se fijan las nuevas detracciones a las exportaciones de cueros bovinos y lanares.

Registro de Apoderados Ley promulgada

Fue promulgada la ley que declara con carácter interpretativo que las personas inscriptas en el Registro de Apoderados a que se refiere la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, son los apoderados de los Despachantes de Aduana o de las personas jurídicas habilitadas para el ejercicio de dicha profesión, no estando comprendidos en la aludida disposición los apoderados de comerciantes autorizados a despachar sus propias mercaderías.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Pileta de hidromasajes Escuela de Recuperación Psíquica de Salto

El Presidente de la República aprobó el Convenio, por N$ 9.500 celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, CONAE y la Comisión de Fomento de la Escuela N.o 97 de Recuperación Psíquica de Salto, para la construcción de la pileta de hidromasajes en la clínica de fisioterapia de la referida escuela.

Amplíase partida para Ruta 30

Se resolvió ampliar en nuevos pesos 284.614.75 la partida para el Proyecto de Remodelación de 30 kilómetros de carretera de la Ruta 30, entre Masoller y la ciudad de Artigas.

Inversión de N$ 1:000.000 en Fray Bentos Puerto Unzué

El Poder Ejecutivo autorizó la inversión de N$ 1:000.000 para atender diversos gastos derivados de las obras de construcción del Puente Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué.

Peaje de omnibuses Interdepartamentales

Se dictó un Decreto por el cual se establece que para las empresas de omnibuses interdepartamentales que realizan servicio regular de trasporte de pasajeros, las tarifas de peaje aprobadas el 16 de octubre de 1975 regirán a partir del momento de aplicación de nuevas tarifas de peajes que aprueben dichas empresas.

La carne a nivel Internacional

En el Centro de Tecnología, el francés Jacques Belay, doctor en Ciencias Económicas, Ingeniero Químico y Director de la empresa Gordon Internacional Research Associated realizó una disertación sobre temas relacionados con la carne a nivel internacional.

En la misma destacó que el precio de la carne comenzará a repuntar a partir del año 76, continuará en alza en el 77 y se situará en sus máximos niveles en los años 1978|79.

La Comunidad Económica Europea (CEE-MERCADO COMUN) aumentará sus compras, adquiriendo alrededor de 500.000 toneladas en países exteriores al bloque de los nueve y alrededor de 800.000 en 1977.

Sin embargo a fines de esta década, la importancia de la CEE como importadora de carnes decaerá. Países productores de carne como el Uruguay, deberán practicar una política agresiva en ventas y buscar una diversificación de mercados. La solución para los exportadores, en definitiva es actuar en común con una estrategia coordinada.

Asistieron a la charla ofrecida por el experto francés, de paso por Montevideo, distintas autoridades en materia de carne.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Sobre el transporte de azúcar por los ingenios

Se dictó un decreto por el cual los ingenios productores de azúcar quedan exonerados de la exigencia que establece para el transporte de azúcar el decreto 636|975 de fecha 14 de agosto de 1975.

Financiación de la Terminal José Ignacio

Fue autorizada la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), a suscribir los Convenios de préstamos tramitados con el Consorcio Bancario constituido por la Banque Francaise e Italienne pour L'Amerique du Sud y la Banque de l'Union Europeenne y con la Citicorp International Bank Limited como Agente Administrador, en nombre del First National City Bank y eventualmente un sindicato de Bancos privados, relativos a financiación para la obra denominada "Terminal José Ignacio y Oleoducto a Montevideo" y obras anexas.

Glosario de Términos del Curtido

Se dictó un decreto por el cual se aprueba un Glosario de Términos del Curtido.

Las definiciones de dicho glosario serán tomadas como punto de referencia por los Organismos Públicos y las empresas privadas que deban utilizar dichos términos en sus actividades, pues define una terminología básica en relación con la industrialización de cueros.

Exoneración de Proventos Portuarios

Se dictaron diversas resoluciones exonerando del 70 o|o de los Proventos Portuarios a varias firmas, para la importación de bienes de capital.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Integran delegación

Fue integrada la delegación del Poder Ejecutivo en la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos de la

siguiente forma: Presidente, Eugenio Alabán y en calidad de miembros, Carlos F. Kelly y Héctor Rezano. Suplentes respectivos serán Milton Grajales, Jorge Brandariz y Gloria Sodano.

Asimismo se agradecieron los servicios prestados por Alejandro Uguccioni, quien había presentado renuncia en la referida Comisión.

SALUD PUBLICA

Aprueban plan para Escuela "Dr. Nery"

Fue aprobado el Plan de Estudios a cumplirse en la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery". En el referido Plan se detallan las asignaturas, nombres y meses de duración de los cursos, así como los Profesores encargados de dictarlos.

En total, el Plan incluye cuarenta y ocho cursos cuyas duraciones oscilan entre los tres y nueve meses.

AGRICULTURA Y PESCA

Adquisición de material para Laboratorio

Se dictó una resolución por la cual se autoriza a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para adquirir distintas firmas de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania, materiales e instrumental para el Laboratorio de Microbiología de Suelos y Control de Inoculantes por un total CIF Montevideo, de dólares 19.765.45 y DM 1.950.00.

Las obligaciones emergentes, en moneda nacional, al tipo de cambio vigente al momento de la operación se atender con los recursos previstos en el Convenio de préstamo firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Las importaciones estarán exoneradas del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de la totalidad de las tasas portuarias, de cualquier recargo previo, incluso el mínimo, de tasas consulares y del impuesto a las importaciones.

El Laboratorio de Microbiología de Suelos y Control de Inoculantes dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, cumple una labor importante en el campo de la investigación, en especial en lo referente a la implantación de leguminosas y ha cumplido una obra eficiente en el campo de la investigación, comportamiento y selección de cepas de rizobios efectivas para la fijación simbiótica de nitrógeno, así como el control de los inoculantes producidos a nivel comercial en cepas originadas en el Laboratorio.

Carne fresca en Montevideo y Canelones

Se dictó un decreto por el cual se dispone el abasto con carne fresca en Montevideo y Canelones, derogándose el régimen de carne y menudencias congeladas que regía desde agosto pasado por decreto 624|975.

Se ha considerado que el citado decreto ha logrado los objetivos propuestos de canalizar al abasto los stocks en cámaras frigoríficas, en el transcurso de tiempo que lleva su aplicación.

En otro decreto dictado se establece que el pago directo al productor o consignatario del importe líquido que corresponde por las haciendas bovinas entregadas a los frigoríficos, se efectuará a los treinta días de haber recibido el frigorífico la hacienda respectiva en su establecimiento.

Dicha forma de pago se aplicará para los ganados que se faenen desde la fecha de entrada en vigencia del decreto mencionado.

Asimismo por otro decreto se deja en suspenso requisito sobre recepción de haciendas vacunas por los frigoríficos.

Semillas de Trigo "Hijas de Certificadas"

Se dictó un decreto por el cual se modifican las normas reglamentarias para coordinar los programas de producción, distribución y comercialización de semillas de trigo "Hijas de Certificadas".

Horarios nocturnos en remates ferias

Se dictó un decreto por el cual los propietarios, firmas o sociedades que exploten locales de remates ferias o exposiciones, que deseen realizar los mismos en horario nocturno, deberán requerir previamente la autorización de la Oficina Veterinaria Regional de su jurisdicción, debiendo adjuntar, a esos efectos, junto con la solicitud, un croquis del establecimiento con indicación de los focos lumínicos y su potencial, la fuente de energía eléctrica y cualquier otro dato complementario, todo triplicado.

Nombran Secretario del Plan Agropecuario

Se dictó una resolución por la cual se designa al Ingeniero Agrónomo Octavio Pérez Nomichon como Secretario Técnico de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Amplían plazo para explotación de Silos

Se dictó un decreto por el cual se amplía a tres años el plazo establecido por el artículo 9.o del proyecto de contrato aprobado por resolución del 23 de enero de 1975, para regir la explotación de las plantas de silos.

Se ha considerado a criterio del Ministerio de Agricultura y Pesca, que el plazo de un año, establecido en dicho proyecto, resultaría insuficiente para la ejecución de las obras instrumentadas en el mencionado contrato, estimando que el mismo se debe extender a tres años.

VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Expropiaciones para extensión de Servicios

El señor Presidente de la República designó para ser expropiados por causa de utilidad pública distintos inmuebles, destinados a la habilitación de perforaciones para el abastecimiento de agua potable al Pueblo de Ecilda Paullier (San José), la Ciudad de Libertad (San José) y la Ciudad de Young (Río Negro) por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Instituto Militar de Estudios Superiores

En el marco de un vasto programa profesional y cultural que año a año se realiza en el Instituto Militar de Estudios Superiores, comienza el viaje anual de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército, como culminación de los cursos desarrollados en 1975.

El mencionado periplo tiene como principal finalidad conocer profundamente la realidad del interior de la República y de las Unidades del Ejército diseminadas en nuestro territorio en un período de 15 días, desarrollándose este año en la zona al Sur del Río Negro y culminando con un recorrido de nuestra costa atlántica y del Río de la Plata a bordo de Unidades de la Armada Nacional.

La delegación comprende Directores, Instructores y Alumnos de la mencionada Unidad y en el transcurso del mismo se desarrollarán temas profesionales y culturales. Integran además esta delegación, 1 Jefe del Ejército Argentino, 1 Jefe del Ejército de China Nacionalista y 1 Jefe de la Armada Nacional que actualmente realizan el curso de Estado Mayor que se dicta en el Instituto.

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Conferencia sobre Geopolítica del Uruguay

La Oficina Nacional del Servicio Civil en el marco del ciclo académico de su Programa de Capacitación de Funcionarios Públicos conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, organizó el pasado 14 de noviembre una Conferencia sobre el tema "Geopolítica del Uruguay".

Altas autoridades civiles, militares, técnicos de la Oficina Nacional y de las Oficinas Sectoriales del Servicio Civil, así como más de un centenar de funcionarios públicos que realizan actualmente los Cursos que dicta la Oficina, asistieron a dicho acto que tuvo lugar en el Auditorio del Banco Central del Uruguay.

La Conferencia estuvo a cargo de Bernardo Quagliotti de Bellis, Srio. Gral. del Instituto Uruguayo de Estudios Geopolíticos, y del C|N Ulises Walter Pérez, Presidente de la Junta Nacional de Pesca y Profesor de Geopolítica de la Escuela de Guerra Naval. Los mismos desarrollaron el tema objeto de la exposición, que fue documentada con proyecciones y material cartográfico y estadístico, de acuerdo con el siguiente programa:

C|N Ulises Walter Pérez:

La Ciencia Geopolítica. Disciplinas que en ella inciden.

Actual geopolítica en el frente atlántico.

Necesidad de una geopolítica nacional.

Bernardo Quagliotti de Bellis:

Antecedentes geopolíticos uruguayos.

El camino de la integración latinoamericana.

El espacio oriental.

La identidad región-nación.

Geopolítica en la Cuenca del Plata.

Bases de una doctrina geopolítica nacional.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Limpieza de los espacios verdes

Los espacios verdes de cuatro zonas del Departamento de Montevideo serán acondicionados —previa limpieza— por la Intendencia a través de empresas contratistas, que serán seleccionadas mediante llamado a licitación pública.

Las áreas que trabajarán serán las siguientes: **Zona 6:** Bvar. Batlle y Ordóñez desde Rambla (Parque Hansen) al Camino Cnel. Raíz, Plaza del Ejército y canteros circundantes a la Avda. Gral. Flores, del Bvar. Batlle y Ordóñez a la calle Consulado. **Zona 7:** Avda. Centenario y Avda. Larrañaga desde Avda. Italia a la calle Juan Carrara, y **Zonas 8 y 9** que abarcan la Rambla T. Berreta entre la Avenida Bolivia y el Arroyo Carrasco y la Avda. Italia entre la calle Alejandro Gallinal y el mismo arroyo.

Construcciones escolares en núcleos habitacionales

La Intendencia Municipal amplió la Comisión Mixta designada en abril de 1974, para la realización en forma coordinada del estudio de los planes de construcciones escolares en los núcleos habitacionales que erijan, con un delegado del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, además de los representantes comunales y del Consejo de Educación Primaria. En esta forma se busca coordinar las normas a aplicar por el Ministerio y la Municipalidad en materia de construcción de locales escolares.

Construcción de la Plaza del Ejército

Seis empresas se hicieron presentes a la licitación convocada por la Intendencia Municipal para construir la "Plaza del Ejército". Como es de conocimiento público, ésta se levantará en el espacio libre ubicado en la intersección de la Avenida Gral. Flores y el Bvar. Batlle y Ordóñez.

Las propuestas pasaron a las oficinas competentes para su estudio.

Quiosco tipo para lisiados

El Intendente, Dr. Rachetti, aprobó —en acuerdo con el Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural— el proyecto de quiosco tipo para lisiados que deban desplazarse en sillón de ruedas dentro del mismo.

(Continuación)

De la Administración de Ferrocarriles del Estado, referente a la contratación de un conjunto folklórico para actuar en las excursiones fonoeléctricas. (C/62/74).

Del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, referente a la liquidación de una licencia reglamentaria no gozada por un funcionario. (C/62/74).

Del Consejo Nacional de Educación, sobre la contratación de un funcionario para tareas de vigilancia. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

COMUNICACIONES GENERALES

La Dirección de los Servicios Administrativos remite nota por la que solicita autorización para afectar el Rubro Ejercicios Anteriores, a efectos de atender el pago a varios funcionarios de la retroactividad que les corresponde por concepto de prima por antigüedad. (C/1149/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas."

4. — LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Consejero don Gastón Labadie Abadie solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión del día de hoy".

—Concedida.

5. — PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO

(Afectación del rubro "Ejercicios Anteriores" para pago de determinados beneficios sociales)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo inscriptos para la media hora previa, se entra a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Presupuesto del Poder Legislativo. (Afectación del rubro "Ejercicios Anteriores" para pago de determinados beneficios sociales)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1030

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PALACIO LEGISLATIVO

Dirección de los Servicios Administrativos

Of. i. Nº 335|975

Montevideo, 19 de mayo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

Elevo a usted el expediente del funcionario del Poder Legislativo señor Manuel M. Singlet, por el cual solicita el pago de la retroactividad que le corresponde por el concepto de prima por antigüedad, por servicios reconocidos ante el Banco de Previsión Social.

De conformidad con el informe de la respectiva Contaduría que obra en dicho expediente, el monto a pagar debe imputarse en parte a Ejercicios anteriores.

Para dar cumplimiento a esto último, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario una resolución al respecto del Cuerpo que usted preside para poder afectar el rubro de Ejercicios anteriores en la cantidad de $ 637.152.

Resulta conveniente aclarar que con relación a la partida que afecta al presente Ejercicio y que consta en el expediente, esta Dirección ya ha tomado resolución acorde a sus facultades, y sobre ese aspecto no se hace necesario la intervención de ese Cuerpo.

Saluda a usted atentamente.

El Director
Cnel. Alberto N. Lerena

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PALACIO LEGISLATIVO

Dirección de los Servicios Administrativos

Of. i. Nº 338/75

Montevideo, 2 de junio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

Elevo a usted el expediente del ex-funcionario del Poder Legislativo señor José R. Arocena, por el cual solicita el pago de la retroactividad que le corresponde por concepto de prima por antigüedad, por servicios reconocidos ante el Banco de Previsión Social.

De conformidad con el informe de la respectiva Contaduría que obra en dicho expediente, el monto a pagarse debe imputarse en parte a Ejercicios anteriores.

Para dar cumplimiento a esto último, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario una resolución al respecto del Cuerpo que usted preside para poder afectar el rubro de Ejercicios anteriores en la cantidad de $ 462.378.

Saluda a usted atentamente.

El Director.
Cnel. Alberto N. Lerena

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PALACIO LEGISLATIVO.

Dirección de los Servicios Administrativos.

Of. i. Nº 339/975.

Montevideo, 11 de junio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado.
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

Elevo a usted los expedientes de los funcionarios del Poder Legislativo señora María Teresa Goigoechea de Linares, Pascacio Melián Pastorino, Raúl Rodríguez Rus, Martín García Nin y José L. Rosa, por los cuales solicitan el pago de la retroactividad que les corresponde por el concepto de prima por antigüedad, por servicios reconocidos ante el Banco de Previsión Social, y que, respectivamente, ascienden a las sumas de $ 168.950, $ 84.451, $ 422.250, $ 427.544 y $ 489.633.

De conformidad con el informe de la respectiva Contaduría que obra en dichos expedientes, el monto a pagarse debe imputarse a Ejercicios anteriores.

Para dar cumplimiento a esto último, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario una resolución al respecto del Cuerpo que usted preside para poder afectar el rubro de Ejercicios anteriores en la cantidad de $ 1:592.828.

Saluda a usted atentamente.

El Director
Cnel. Alberto Lerena

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PALACIO LEGISLATIVO.

Dirección de los Servicios Administrativos.

Of. i. Nº 340/975.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

Elevo a usted el expediente del funcionario del Poder Legislativo señor Julián Dionisio Pons Peña, por el cual solicita el pago de la retroactividad que le corresponde por concepto de prima por antigüedad, por servicios reconocidos ante el Banco de Previsión Social y que asciende a la suma de $ 256.510.

De conformidad con el informe de la respectiva Contaduría que obra en dicho expediente, el monto a pagarse debe imputarse a Ejercicios anteriores.

Para dar cumplimiento a esto último, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario una resolución al respecto del Cuerpo que usted preside para poder afectar el rubro de Ejercicios anteriores en la cantidad de $ 256.510.

Saluda a usted atentamente.

— El Director
Cnel. Alberto N. Lerena

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PALACIO LEGISLATIVO
Dirección de los Servicios Administrativos
Of. i. Nº 347/975

Montevideo, 7 de julio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

Elevo a usted el expediente del funcionario del Poder Legislativo señor Roberto Diamante Deber Cardozo, por el cual solicita el pago de la retroactividad que le corresponde por concepto de prima por antigüedad, por servicios reconocidos ante el Banco de Previsión Social y que asciende a la suma de N$ 409.96/100.

De conformidad con el informe de la respectiva Contaduría que obra en dicho expediente el monto a pagarse debe imputarse a Ejercicios anteriores.

Para dar cumplimiento a esto último, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario una resolución al respecto del Cuerpo que usted preside para poder afectar el rubro de Ejercicios anteriores en la cantidad de N$ 409.96/100.

Saluda a usted atentamente.

El Director
Cnel. Alberto N. Lerena

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Economía y Finanzas consideró los expedientes remitidos por la Dirección de los Servicios Administrativos, de los cuales surge la retroactividad que, por concepto de prima por antigüedad, se adeuda a nueve funcionarios del Poder Legislativo que reconocieron servicios anteriores ante el Banco de Previsión Social, Sector Civil.

Ya en otras oportunidades el Consejo de Estado autorizó a imputar al rubro Ejercicios Anteriores cantidades adeudadas a ex-Legisladores y funcionarios por el mismo concepto. (Sesiones del 17 y 18 de diciembre de 1974).

Debe agregarse que la Dirección de los Servicios Administrativos reintegró al Tesoro Nacional, al cierre del Ejercicio 1973, una suma superior a N$ 90.000 por economías presupuestales; por consiguiente no se producirá ningún incremento deficitario por aplicación del proyecto de resolución, cuya sanción se solicita.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975.

Eduardo Praderi. Miembro Informante. Enrique Viana Reyes. Willy Patocchi. Osvaldo Soriano. Gastón Labadie Abadie. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Autorízase a la Dirección de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo a imputar al rubro Ejercicios Anteriores, las cantidades adeudadas a funcionarios por concepto de prima por antigüedad, según liquidación formulada, por un monto de hasta N$ 3:358.82 (tres mil trescientos cincuenta y ocho nuevos pesos con ochenta y dos centésimos).

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975.

Eduardo Praderi. Miembro Informante. Enrique Viana Reyes. Willy Patocchi. Osvaldo Soriano. Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En consideración.

Se trata de una resolución de orden interno y de acuerdo con los precedentes que existen en la materia, este asunto tendría una sola discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero destacar, como miembro de la Comisión de Economía y Finanzas, que estuve presente en la sesión en que se trató este proyecto, que contó con mi voto. Sin embargo, no aparezco entre los firmantes de esta iniciativa. No sé si ello se debe a una omisión de la Secretaría o hubo otro motivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin duda debe ser por omisión. Habría que incluir el nombre del señor Consejero Rodríguez Larreta entre los firmantes, pero vino así de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser una omisión de la Secretaría, pero lo curioso es que el miembro informante no estaba presente ese día y yo sí, y él aparece como miembro informante, pero no mi firma.

SEÑOR PRADERI. — Tengo entendido que cuando se firmó el proyecto, el señor Consejero se había retirado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No lo recuerdo, pero de eso hace ocho días y yo he estado en el Palacio durante toda la semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobada la resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

6. — MARIA JULIA ANIDO DE TURENNE (Pensión graciable)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "María Julia Anido de Turenne. (Pensión graciable)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1013

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
Montevideo, 7 de agosto de 1975.
Sr. Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se concede pensión graciable a la señora María Julia Anido de Turenne, esposa del extinto Dr. Augusto Turenne, destacado médico que cumplió durante su carrera importantes cargos al servicio de la humanidad.

El Dr. Turenne, como se recordará, fue un profesional de relieves nacionales e internacionales dignos de enumerar fue además de médico y especialista destacado, Profesor de nuestra Facultad de Medicina y Decano de la misma, Médico en Sanidad Militar donde revistó con el grado de General habiendo llegado a ocupar el cargo de Inspector General de Sanidad Militar, Médico Jefe del Servicio de Maternidad de Salud Pública, habiendo merecido la distinción de ser designado primer Profesor Emérito de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, reconocido internacionalmente y condecorado con la medalla de la Legión de Honor de la República Francesa.

Al accederse a este tipo de pensión —que en otras oportunidades se ha concedido— se testimoniará en parte los honorables servicios que dicho profesional brindó al país en beneficio de la sociedad y la propia ciencia médica.

La sola enumeración de los hechos hace innecesario ahondar en consideraciones de otra naturaleza para reclamar de ese Alto Cuerpo su especial atención a este justo pedido.

En la seguridad de que este planteamiento tendrá una favorable acogida, hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Concédese una pensión graciable de N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales, a la señora María Julia Anido de Turenne, esposa del extinto Dr. Augusto Turenne.

Art. 2º. — La obligación resultante por aplicación de esta Ley estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de agosto de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

Anexo I al Rep. Nº 1013

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha considerado detenidamente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se concede una pensión graciable a la señora María Julia Anido de Turenne, viuda del doctor Augusto Turenne, destacado profesional cuyas virtudes traspusieron los límites de nuestra frontera, convirtiéndolo así en un humanista de aristas internacionales.

Al prestar su aprobación a la iniciativa adjunta, esta Comisión entiende que sigue una línea y una actitud congruentes con lo que ha sido norma casi invariable del Poder Público en cuanto a reconocer méritos o virtudes relevantes de ciudadanos de la República que en el marco de sus actividades han prestigiado, por sus probados valores, el emblema y la representatividad de su tierra de origen.

Finalmente y estimando innecesario abundar en mayores fundamentos tendientes a exaltar los innumerables servicios que el doctor Turenne brindó al país a través de una profesión que dignificó con su actividad (lo hace con particular elocuencia el Poder Ejecutivo en su Mensaje), esta Comisión no vacila en aconsejar al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975.

Hamlet Reyes. Miembro Informante. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Concédese una pensión graciable de N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales a la señora María Julia Anido de Turenne, esposa del extinto doctor Augusto Turenne.

Art. 2º — La obligación resultante por aplicación de esta ley estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975.

Hamlet Reyes. Miembro Informante. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

Recójase la votación de acuerdo al método establecido para las pensiones.

(Se vota:)

—17 en 18 Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

7. — FERMINA GADEA DE PEREIRA (Aumento de la pensión graciable)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Fermina Gadea de Pereira. (Aumento de la pensión graciable)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1014

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
Montevideo, 7 de agosto de 1975.
Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se aumenta a la suma de N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales la pensión graciable que le fuera acordada en su oportunidad a la Sra. Fermina Gadea de Pereira, descendiente directa del General José Gervasio Artigas.

Este Poder se excusa de formular puntualizaciones que resultarían ociosas, sobre la justicia que tiene esta iniciativa, la que si bien resulta insuficiente ante las necesidades de la vida actual, cumple con un elemental deber social, ya que coadyuvará a paliar la precaria situación económica por la que atraviesa la Sra. Fermina Gadea de Pereira.

En la seguridad de que este planteamiento tendrá una favorable acogida por parte de ese Consejo, hago propicia la oportunidad para reiterar a Ud. las muestras de mi más distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjase en la suma de N$ 150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos) mensuales la pensión graciable que percibe la Sra. Fermina Gadea de Pereira.

Art. 2º — La obligación dispuesta por esta ley será atendida por Rentas Generales y será acumulable a la pasividad a que tuviere derecho su titular.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de agosto de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

ANEXO I al Rep. Nº 1014

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social luego de analizar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo propiciando un aumento de la pensión graciable que actualmente percibe la señora Fermina Gadea de Pereira, descendiente directa del General José Gervasio Artigas, comparte plenamente la iniciativa propuesta en virtud de los argumentos establecidos en el Mensaje correspondiente.

Al considerar innecesario por tanto abundar en mayores fundamentos, en virtud precisamente de ser una bisnieta del Prócer de nuestra nacionalidad, tantas veces venerado, esta Comisión aconseja al Cuerpo la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975.

Hamlet Reyes. Miembro Informante. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjase en la suma de N$ 150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos) mensuales la pensión graciable que percibe la señora Fermina Gadea de Pereira.

Art. 2º — La obligación dispuesta por esta ley será atendida por Rentas Generales y será acumulable a la pasividad a que tuviere derecho su titular.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de agosto de 1975.

Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—Recójase la votación de acuerdo al método establecido para las pensiones.

(Se vota:)

—19 en 19 Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

8. — ACTUALIZACION DE LOS TRIBUTOS FIJOS QUE PERCIBE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Anteproyecto de ley remitido por el referido Organismo)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Actualización de los tributos fijos que percibe la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Anteproyecto de ley remitido por el referido Organismo)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1028

"CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE ACTUALIZACION
DE TRIBUTOS FIJOS

Las cantidades fijas, incluso las que constituyen máximos o mínimos, que figuran en el Art. 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, serán actualizadas para cada año civil ajustando las que rigen actualmente al coeficiente de variación del índice del costo de vida correspondiente al intervalo entre el mes en que entró en vigencia la cifra actual de cada una de aquellas cantidades y el mes de julio del año civil precedente a aquel en que regirán las nuevas cifras.

A ese efecto se tomarán los índices determinados por la Dirección General de Estadísticas y Censo publicados en el Diario Oficial. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios hará publicar en el Diario Oficial el resultado de estas operaciones aritméticas.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
MEMORANDUM

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios eleva el presente memorándum relacionado con el proyecto de adecuación del valor de los tributos fijos que percibe el Instituto.

El ante-proyecto de referencia busca obtener una solución legislativa por la que se pretende ajustar los recursos acordados por el Art. 23 de la Ley Nº 12.997 —texto dado por el Art. 60 de la Ley Nº 13.782— que nutren los fondos de la Institución a los niveles que corresponde con ajuste al costo de vida.

La solución que se patrocina es ya de recibo en la legislación nacional al ser incorporado el principio de la actualización en el Art. 99 del Código Tributario que los recogió a su vez, como fuente inmediata, del Art. 108 de la Ley Nº 14.100, reproducido en el Art. 314 Num. 17 de la Ley Nº 14.252; buscándose con la actualización de los tributos, aun en aquellos que se establecen los mínimos y los máximos, su adecuación anual, en los períodos que se determinan y con ajuste a los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo.

La actualización referida permite solucionar las dificultades que apareja la continua desvalorización de la moneda, solucionando además la posibilidad de adé-

cuar los valores que se recaudan al cumplimiento de sus fines específicos, como lo es el pago de las pasividades.

Si así no ocurriera resultaría imposible a la Institución dar cumplimiento a las mejoras de las pasividades que naturalmente se impone por similar fundamento que los ya determinados.

En la oportunidad de comentarse la disposición antes referida del Código Tributario (Art. 99) se ha llegado a expresar que la redacción dada al artículo plantea la interrogante de si el régimen es aplicable a las prestaciones a otros órganos estatales y no estatales. Se sigue expresando "Que la letra evidentemente excluye esa posibilidad para las sanciones. En cambio puede sostenerse que la actualización es posible para los tributos cualquiera fuere el órgano que los recaude, pues desde el punto de vista gramatical la limitación a la Dirección General Impositiva rige sólo para las sanciones".

No obstante lo expuesto y ante la situación dubitativa que pudiera adoptarse ante la posibilidad de extender la norma —Art. 99 del Código Tributario— a las recaudaciones que le permita hacer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios el Art. 23, se ha optado por recoger el principio y solicitar la aprobación legislativa para extender su aplicación por la Caja referida.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

INFORME

Al Consejo de Estado:

La actualización de los tributos establecida por el artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, cuya actualización solicita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, debe contar en razón de la materia, con la correspondiente iniciativa del Poder Ejecutivo ya que es atinente a una norma de naturaleza tributaria.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión aconseja se apruebe el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975.

Hamlet Reyes. Miembro Informante. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros".

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Remítase al Poder Ejecutivo a los efectos de que haga uso, si lo considera pertinente, de la facultad de iniciativa prevista por el artículo 133 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975.

Hamlet Reyes. Miembro Informante. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a solicitar el pase de este asunto a la Comisión de Economía y Finanzas. No quiero hacer hincapié en lo que establece, el Reglamento con respecto a esta materia —aunque, evidentemente, podría manejar algún argumento de ese orden—, sino que baso mi pedido, fundamentalmente, en dos consideraciones. En primer lugar, me permito humildemente discrepar con el criterio sustentado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, pues entiendo que el tema a que se refieren estos antecedentes no requiere la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, ya que la disposición que allí se cita —el artículo 133 de la Constitución de la República— alude exclusivamente a las exoneraciones tributarias y aquí no se trata de un problema de exoneraciones.

A ese argumento de orden formal se agrega otro. En efecto, me permitiría recordar al Consejo que hace pocos días, en oportunidad de la aprobación de la Ley de Rendición de Cuentas, este Cuerpo dio su conformidad a una disposición que permitía expresamente la actualización de determinados tributos fijos recaudados por el Poder Ejecutivo o por el Poder Judicial. Sustancialmente, es el mismo criterio que se propicia en estos antecedentes con respecto a los tributos fijos que van a integrar el patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Desde luego, no pretendo que en este momento el asunto sea estudiado a fondo, ni estoy patrocinando la fórmula concreta que pudo haber sido sugerida a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Lo único que pretendo es que, a través de la Comisión especializada en esta materia impositiva o tributaria, se examine el problema y eventualmente se traiga alguna solución de fondo al Consejo.

En consecuencia, mociono para que este asunto pase a la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR REYES. — Sin aceptar totalmente los argumentos que acaba de exponer el señor Consejero Viana Reyes —porque aparte de que corresponde al Poder Ejecutivo la dirección de la política económica del país, el asunto que se considera incide en la modificación de los precios de adquisición de los productos y bienes de la actividad pública o privada, como establece el artículo 133 de la Carta—, comparto la moción de que este asunto vaya a la Comisión de Economía y Finanzas, por cuanto se me ha informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que va a venir un Mensaje del Poder Ejecutivo que contempla este punto con un panorama más amplio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se me hace saber por Secretaría que este asunto fue informado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social a pedido de la de Economía y Finanzas. De modo que ya estuvo en la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRADERI. — Fue desglosado de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — La Comisión de Trabajo y Seguridad Social entendió en esta materia, no precisamente a pedido de la de Economía y Finanzas, sino como consecuencia del desglose de que fue objeto esta disposición en ocasión de tratarse la Rendición de Cuentas en la última de las Comisiones mencionadas. La Comisión de Trabajo y Seguridad Social trató el punto sólo por ese motivo.

SEÑOR REYES. — No fue un asunto que pasara a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por resolución

del Consejo, sino que fue a ella directamente, intercomisiones.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — No voy a votar el pase a Comisión que se propone, porque, en principio, entiendo que en todo lo relativo a la materia tributaria, y particularmente en lo que concierne a la seguridad social, el Consejo debe adoptar una actitud de expectativa, teniendo en cuenta que, en dichas materias, la planificación compete al Poder Ejecutivo. Por esa razón desearía oír previamente la opinión del Poder Ejecutivo, para luego tomar una decisión.

Por tales motivos, no voy a votar el pase a Comisión solicitado.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR REYES. — Contestando a lo que acaba de manifestar el señor Consejero Espínola le señalo con todo respecto que mi adhesión a la moción que ha formulado el señor Consejero Viana Reyes es porque va a venir del Poder Ejecutivo, precisamente, la opinión técnica acerca de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa este asunto a la Comisión de Economía y Finanzas.

(Se vota:)

—15 en 19: Afirmativa.

9. — AUMENTO DE LAS PENSIONES GRACIABLES QUE PERCIBEN LAS SEÑORAS JUANA, MARTINA Y MAURA GROSSO ARTIGAS (Solicitud de la Intendencia Municipal de Lavalleja)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Aumento de las pensiones graciables que perciben las señoras Juana, Martina y Maura Grosso Artigas. (Solicitud de la Intendencia Municipal de Lavalleja)".

Antecedentes:)

Rep. Nº 1029

"Intendencia Municipal de Lavalleja

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Minas, 25 de julio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Montevideo.

De mi mayor consideración:

La Intendencia Municipal de Lavalleja hace suya una aspiración de la Junta de Vecinos planteada a este Ejecutivo por Oficio que me permito transcribir.

"Minas, julio 17 de 1975. Sr. Intendente Municipal de Lavalleja, Don Juan Miguel Salaberry Olascoaga. Presente. Sr. Intendente: La Junta de Vecinos de Lavalleja, en sesión celebrada en la víspera, resolvió elevar el presente Oficio a los efectos de plantearle una iniciativa que —estima este Cuerpo— merece toda la atención del Gobierno Departamental. Actualmente residen en Montevideo y Zapicán (11ª Sección de Lavalleja), tres bisnietas del Gral. José Artigas, por cuanto la madre de ellas era hija del único descendiente del Prócer, es decir, Don José María Artigas Villagrán. Las personas a que hacemos mención son las Sras. Juana Grosso Artigas de Meliá (quien está radicada en la Capital); Martina Grosso Artigas de García y Maura Grosso Artigas de de los Santos, ambas con domicilio en Zapicán. En este momento, las tres bisnietas de Artigas perciben Pensiones Graciables otorgadas por el Estado, aunque las partidas difieren en su monto, siendo de todas maneras exiguas en sus dotaciones económicas. Este hecho reseñado, Sr. Intendente, permitiría gestionar, en este momento, un aumento de dichas Pensiones Graciables, frente a los organismos competentes y, fundamentalmente, frente al Consejo de Estado, ya que se estima de entera justicia el posibilitar que las tres descendientes de Artigas, obtengan una sustancial mejora en sus retribuciones personales. Con ese motivo, solicita que la Intendencia se dirija en representación del Gobierno de Lavalleja, al Consejo de Estado, tramitando el mencionado aumento en las pensiones graciables de las tres bisnietas de nuestro Héroe Máximo. Sin otro particular, saludan al Sr. Intendente, muy atte. Juan de Brun Carabajal. Presidente ad hoc. Alberto Luis Conti Nappa Secretario General".

Al agradecer la atención que se sirva prestar al petitorio formulado, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. y demás miembros de ese H. Cuerpo, con mi mayor consideración.

Juan Miguel Salaverry Olascoaga
Intendente
Carlos E. Tourné Ibargoyen
Secretario

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La solicitud de la Intendencia Municipal de Lavalleja propiciando un aumento de la pensión graciable de que disfrutan las señoras Juana, Martina y Maura Grosso Artigas, bisnietas del Prócer José Artigas, no puede ser considerada a nivel del Organo Legislativo por no tener iniciativa del Poder Ejecutivo, como dispone a texto expreso el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución de la República.

En virtud de lo expuesto Vuestra Comisión recomienda se apruebe el adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano, Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Careciendo el Consejo de Estado de iniciativa constitucional para conceder el aumento de pensión que se solicita (artículo 86, inciso segundo de la Carta), hágase saber a la Intendencia Municipal de Lavalleja a sus efectos.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1975

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR GAGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Se trata de aumentar las pensiones graciables de tres auténticas ancianas, respe-

tables bisnietas de nuestro Prócer Artigas. La iniciativa proviene de la Intendencia y de la Junta de Vecinos del Departamento de Lavalleja, de donde son oriundas estas señoras. Por otra parte, son personas que se encuentran en una situación económica difícil.

Señor Presidente: estamos reverenciando la memoria del Prócer. No se podría, entonces, adoptar con respecto a estas ancianas el mismo criterio que se había aceptado en cuanto a la actualización de los tributos fijos que percibía la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, solicitando la Comisión respectiva al Poder Ejecutivo la iniciativa que haga factible la concreción del aumento de estas pensiones? Se trata de una cuestión que tiene no sólo alcance histórico, sino también humano. Es, además, una iniciativa de una Junta de Vecinos del interior. Eso también constituye un argumento más para tender la mano y facilitar el camino a fin de que se obtenga la solución que ellos buscan, que es una solución de justicia y de humanidad.

Por eso, insisto: ¿no podría la Comisión de Trabajo y Seguridad Social solicitar la iniciativa del Poder Ejecutivo a través de un proyecto similar al que se presentó con respecto a los recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios? Sin duda alguna, lo podría hacer.

Yo apelaría al sentimiento humano de quienes integran esa Comisión para que procedan en ese sentido y ver si así se puede resolver realmente esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Consejero Gaggero.

Creo que el Consejo mismo puede adoptar una resolución en el sentido de dirigirse al Poder Ejecutivo propiciando la solución del asunto.

SEÑOR GAGGERO. — Podría ser una solución para no dilatar más esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar el proyecto que ha venido al Consejo, en el sentido de enviar una comunicación a la Intendencia Municipal de Lavalleja y, al mismo tiempo, se podría resolver algo semejante a lo que venía propuesto en el asunto tratado anteriormente. En efecto, en el punto cuarto de la orden del día, relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios —que finalmente fue pasado a Comisión—, se proponía el siguiente proyecto de resolución que adaptado para este caso, diría: "Remítase al Poder Ejecutivo a los efectos de que haga uso, si lo considera pertinente, de la facultad de iniciativa prevista en el artículo 86 de la Constitución de la República". Se pueden votar ambas cosas.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPINOLA. — Lo que ocurre es que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social no conoce los antecedentes del problema. No sabe quénes son estas personas, no ha visto sus legajos, no posee ningún documento que acredite su calidad o personería, de modo que no está en condiciones de dirigirse al Poder Ejecutivo pidiéndole que preste su iniciativa, en uso de la facultad constitucional correspondiente.

En cambio, le decimos a la Intendencia Municipal de Lavalleja que se dirija al Ministerio solicitándole la iniciativa y que éste promueva el proyecto ante el Consejo de Estado, remitiendo los antecedentes del caso. Una vez que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tenga estos antecedentes, con seguridad que la iniciativa marchará. Nosotros no lo podemos hacer porque carecemos de los antecedentes, de una base material que nos permita dirigirnos al Poder Ejecutivo con conocimiento de causa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Que me perdone el señor Consejero Espínola, pero no estoy de acuerdo.

Creo que tenemos que hacer fe en lo que dice la Junta de Vecinos, y que es refrendado por el señor Intendente de Lavalleja.

Por otra parte, es público y notorio que se trata de tres pensionistas bisnietas de Artigas. ¿Para qué vamos a dilatar esta iniciativa —sabemos lo que se demora en trámites oficinescos—, cuando esto lo podemos resolver ahora? ¿Por qué no vamos a hacer fe en una Junta de Vecinos integrada por personas honestas designadas por el Poder Ejecutivo, así como el Intendente de Lavalleja, el señor Juan Miguel Salaverry Olascoaga? Eso es suficiente garantía como para que el Consejo proceda sin dilación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Siemens Amaro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Observo que se trata de un aumento de pensión, y los antecedentes tienen que estar en este Palacio o en el Poder Ejecutivo. Con esto contesto al señor Consejero Espínola que ponía como inconveniente la falta de antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — Precisamente iba a decir algo parecido a lo que acaba de exponer el señor Consejero Siemens Amaro. Se trata de un aumento de pensión y, por lo tanto, la titularidad no puede ser puesta en duda. Seguramente los antecedentes deben estar en el Ministerio de Educación y Cultura.

Por otra parte el proyecto de resolución que proponía el señor Presidente decía "si lo estima pertinente". De manera que en esa oportunidad el Poder Ejecutivo juzgará.

Por esas razones, voy a votar el proyecto de resolución que propuso la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo leyó. La iniciativa es del señor Consejero Gaggero que propuso que se aplicara el mismo criterio que se utilizó en anterior oportunidad.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La Comisión no ha tomado nueva posición. Redactó el Proyecto de Resolución, porque creyó que era el adecuado al caso. Por mi parte, no tengo inconveniente en votar la moción del señor Consejero Gaggero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por separado —porque son cosas distintas— el proyecto de resolución y la proposición del señor Consejero Gaggero.

Se va a votar primero el proyecto de resolución propuesto por la Comisión comunicando al Municipio de Lavalleja que se carece de iniciativa.

(Se vota)

—19 en 20. Afirmativa.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Consejero Gaggero dirigiéndonos al Poder Ejecutivo para solicitarle que tome la iniciativa.

(Se vota)

—17 en 20. Afirmativa.

(Texto del Proyecto de Resolución aprobado)

Artículo único. — Remítase al Poder Ejecutivo a los efectos de que haga uso, si lo considera pertinente, de la facultad de iniciativa prevista por el artículo 86 de la Constitución de la República. (C/1124/75).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo dejar constancia que he votado por la negativa, no porque esté en desacuerdo con el fondo del asunto, y que igualmente hubiera votado por la negativa el otro proyecto que se pasó a Comisión si se hubiera puesto a votación.

Pienso que el Consejo de Estado no puede actuar como órgano de rebote sino que tiene sus facultades constitucionales y actúa dentro de sus competencias.

Me parece que los órganos públicos deben saber a quién dirigirse para hacer sus petitorios. No es posible que se dirijan inconectamente al Consejo de Estado y éste de rebote diga: "No nos incumbe, pero pase al Poder Ejecutivo". En ninguno de los dos casos el Consejo debió actuar como órgano de rebote. Desgraciadamente, no tiene facultades para tratar ni este asunto ni el anterior. Y debemos decir que vuelva a su fuente de origen para que se dirija a la autoridad competente, y no actuar como cuerpo intermediario, que no es facultad del Consejo de Estado.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No obstante haber votado el otro criterio, acompaño lo manifestado por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

Lamento que, como es práctica, esos comentarios tan útiles los vierta después de la votación, cuando ya sus razones no pueden influir. Insisto en que su posición es muy acertada.

10. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el sexto lugar: Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando diversas venias de destitución.

Se entra a sesión secreta.

(Es la hora 16 y 35.)

11. — RESOLUCIONES APROBADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vuelve a sesión pública.

(Es la hora 16 y 28)

—Dése cuenta de las resoluciones adoptadas en la sesión secreta.

(Se lee:)

"El Consejo de Estado, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia correspondiente para exonerar de su cargo a los titulares de las siguientes Carpetas, por la causal de ineptitud física: Carpeta 853, Carpeta 1043, Carpeta 1048, Carpeta 1049, Carpeta 1060, Carpeta 1061, Carpeta 1062, Carpeta 1065, Carpeta 1066, Carpeta 1073 y Carpeta 1074.

Asimismo se resolvió devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a las venias de las Carpetas Nos. 1059 y 1063 para ampliación de antecedentes de las actuaciones correspondientes".

—Se ha agotado la orden del día.

12. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito recordar a los señores Consejeros la muy especial invitación que nos ha hecho el señor Intendente Municipal de Montevideo para concurrir hoy, a la hora 19, a la inauguración del Museo de Arte Precolombino y Colonial.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 40).

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Don Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 3

Dep. Legal Nº 37.254/75



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

142ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE)
Y APARICIO MENDEZ (1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS: DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, agosto 30 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 2 de setiembre a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Arrendatarios inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. (Suspensión de lanzamientos). (Carp. 1098/975). (Observaciones del Poder Ejecutivo). (Informado). (Rep. 1011 y Anexo I).

2º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 185/974). (Venc. plazo const.: 1º de octubre de 1975). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 981).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1075/975). (Venc. plazo const.: 29 de setiembre de 1975). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 984).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1076/975). (Venc. plazo const.: 29 de setiembre de 1975). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 985).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Jorge Mario Coppetti, Prof. María L. Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco Franca, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Dr. Gastón Labadie Abadie, y Dr. Juan Carlos Pons.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 2 de setiembre de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueban el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio y el Protocolo de Expansión Comercial, suscritos con la República Federativa del Brasil, en la ciudad de Rivera, el 12 de junio de 1975. (C/1150/75).

Por el que se aprueban las Convenciones suscritas por la República en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado que, convocada por la Organización de los Estados Americanos, se celebró en Panamá, entre el 14 y el 30 de enero de 1975. (C/1151/75).

Por el que se deroga la Ley Nº 14.381, de 10 de junio de 1975, que aprobó la Recomendación sobre Asistencia Médica y Prestaciones Monetarias por Enfermedad, adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. (C/1152/75).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por el que se aprueba el Código de Aguas, redactado por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo por resolución de 7 de junio de 1973. (C/1153/75).

Por el que se dispone que las Unidades del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y los Organismos dependientes de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, usarán, conjuntamente con la Bandera Nacional y la Bandera de Artigas, la Bandera de los Treinta y Tres. (C/1154/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se designa con el nombre de "Raúl Vázquez Ledesma" a la Escuela Pública Nº 34, de San Martín, departamento de Soriano. (C/1155/75).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

El mencionado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1156/75 y C/1157/75).

Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/1158/75).

El expresado Poder remite nuevo mensaje relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (C/1021/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando nuevas retenciones para las exportaciones de carnes bovinas. (C/41/73).

Otorgando franquicias aduaneras, cambiarias y consulares para la importación de un aparato de uso médico. (C/41/73).

Aprobando la transformación de varios cargos de Médico en el Escalafón del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Suspendiendo la aplicación del Decreto Nº 348/75, de 24 de abril de 1975, por el que se adoptaron medidas tendientes a restringir el consumo de energía eléctrica. (C/42/73).

—A la Comisión de Industria y Energía.

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 26 de agosto de 1975, por la que se establecen normas para la provisión de cargos vacantes en el Grado de Alférez de Intendencia del Ejército. (C/1057/75).

Con fecha 28 de agosto de 1975, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1974. (C/1064/75).

—Téngase presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda y Promoción Social en contestación al pedido de informes cursado por los señores Consejeros doctor Osvaldo Soriano, ingeniero Mario Jorge Coppetti y doctor Enrique Viana Reyes, remite la información proporcionada por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, referente al personal contratado por dicho Organismo desde el mes de enero de 1975. (C/1122/75).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia eleva su opinión acerca del proyecto de ley, presentado por el señor Consejero doctor José Antonio Varela, referente a la adquisición de edificios adecuados para sede de las Oficinas del Poder Judicial y del Ministerio Público y Fiscal y para vivienda de sus Magistrados. (C/882/75).

—A sus antecedentes.

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres comunica que se ha aprobado un decreto de la Junta de Vecinos por el que se deroga la Ordenanza sobre parcelamiento en régimen de propiedad horizontal, a la cual se refiriera el señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie, en sesión de 8 de julio de 1975. (S/C).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Vivienda y Promoción Social se expide acerca de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se suspenden los lanzamientos de los arrendatarios inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. (C/1098/75).

—Se repartió con fecha 30 de agosto.

COMUNICACIONES GENERALES

La Embajada de la República de Corea, la Embajada de la República Popular de Polonia y el Club Español remiten notas de felicitación por el 150 aniversario de la Declaratoria de nuestra Independencia. (C/32/73).

—Ténganse presente.

La Cámara del Bien Raíz remite nota referente al proyecto de ley sobre suspensión de los lanzamientos de arrendatarios inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. (C/1098/75).

—A sus antecedentes".

4. — LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero doctor Juan Carlos Pons solicita licencia por razones de salud hasta el día 30 de setiembre de 1975.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada y se convoca al suplente respectivo.

Sería partidario de convocar al suplente respectivo, ya que esta licencia se viene arrastrando en forma continuada desde el mes de junio. Por lo tanto, sugiero que se convoque al suplente respectivo.

Si no se observa, se van a votar las dos cosas: la licencia solicitada por el señor Consejero Pons y la convocatoria del suplente.

(Se vota:)

—19 en 19 Afirmativa. UNANIMIDAD.

El señor Consejero Dr. Gastón Labadie Abadie solicita licencia para faltar por el día de hoy.

Concedida.

5. — EX CONSEJERO DE ESTADO, JESUS RUBIO

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea informar al Cuerpo que el señor Consejero doctor Lamaison cumplió con gran eficiencia la misión que le había encomendado el Consejo asistiendo al homenaje en memoria del ex Consejero don Jesús Rubio.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: no he tenido oportunidad de escuchar las manifestaciones del estimado Consejero doctor Lamaison; pero, de cualquier manera, formulo moción para que sus palabras sean incorporadas a la versión taquigráfica del Consejo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorporan las palabras pronunciadas en el acto del domingo por el doctor Lamaison a las actas del Consejo.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

(Texto de las expresiones formuladas por el señor Consejero Lamaison que, por resolución del Cuerpo, se incorporan a la versión taquigráfica de la sesión).

"Señor Intendente Municipal de Rocha, Coronel Julio Ramírez; señores integrantes de la Junta de Vecinos;

señores deudos y familiares de nuestro inolvidable compañero don Jesús Rubio; señoras y señores:

Por haber nacido español, rindió culto a Cervantes y en éste aprendió el respeto a todo empeño bien intencionado, con prescindencia de sus resultados.

Todo empeño supone un que hacer previo y, por lo menos, mentalmente concebido. Erróneo sería creer a la vida como una operación respectiva, un transitar por entre las cosas un pasivo sufrir y gozar lo que de afuera nos viene.

....No! la vida no es recepción de lo que pasa fuera; antes, por el contrario, consiste en pura actuación; vivir es intervenir y, por lo tanto, un proceso de dentro afuera en que invadimos el contorno con actos, obras, costumbres, maneras, producciones, en fin, todo aquello que según el estilo originario está prescripto en nuestra sensibilidad.

Sólo pueden ser felices los capaces por exceso de energía de hallar donde quiera pretexto para funcionar vitalmente; la acción por la acción, es el ideal del hombre sano y fuerte. Y el hombre sano y fuerte cree en muchas cosas; cree en un porvenir del mundo, tal vez en un credo religioso, político o filosófico.

Por sobre todas las cosas, creo. Dejamos la interrogante de si cree porque es hombre de acción, o es hombre de acción por que cree.

Bástenos saber que hombre sano y fuerte en el sentido de que nos hablaba Pío Baroja, es hombre que cree, y hombre que cree, es hombre que hace.

Creer y hacer actuaron como norte para Don Jesús Rubio.

Por ello, el acto de su sepelio llevado a cabo hace un año implicó el más vivo reconocimiento de su valer y ello se exteriorizó en una sentida congoja colectiva y silencioso recogimiento que equivalía al más absoluto e incondicional reconocimiento a sus innegables virtudes. Y, a tanto llegaban estas que, en oportunidad de realizarse la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo con motivo de rendirle los merecidos honores, el Consejero, Dr. Rodríguez López (hoy otro ilustre muerto e irreemplazable miembro del Cuerpo) expresó como un sentido homenaje que, cuando tratáramos algún asunto de los que a Don Jesús le interesaban y en los que tenía relevante versación, tendríamos que resolverlo preguntándonos: qué pensaría Don Jesús acerca de ese tema.

Decía Ortega que frente a la auténtica ejemplaridad hay una ejemplaridad ficticia e improductiva. Una y otra se diferencian en que el hombre ejemplar no se propone nunca serlo. Y Don Jesús Rubio como no se propuso ser un hombre ejemplar, llegó verdaderamente a serlo. Es indudable que, obedeciendo a una profunda exigencia vital, se entregó apasionadamente a la actividad y en esta entrega inmediata, directa e incondicional a la labor, consiguió el grado de perfección que, precisamente se obtiene por no habérselo propuesto; casi diríamos, como una consecuencia imprevista y ejemplar. El hombre falsamente ejemplar se propone directamente ser ejemplar: en qué y cómo, es cuestión secundaria que luego procurará resolver. No le interesa labor alguna determinada; no siente en nada apetito de perfección. Lo que lo atrae, lo que ambiciona, es ese efecto social de la perfección; la mal llamada ejemplaridad. No quiere ser ni guerrero, ni bueno, ni sabio, ni santo. No quiere, en rigor, ser nada en sí mismo. No crea nada positivo y valioso. Como no se siente originalmente arrastrado hacia ninguna labor positiva ni goza de aptitud especial para ellas, tenderá a subrayar más en su vida, la perfección en el no hacer que en el hacer. Cuán carente de todos estos disvalores la persona de Don Jesús! Se interesó en su labor apasionándose y sin propósito y sin advertencia obtiene la perfección. Nunca quiso ser norma ni modelo y por eso fue norma y modelo. Extraño fenómeno que se produce en la vida de todos aquéllos que transitan por ella! Porque la ejemplaridad es un resultado automático y casi mecánico de alguna perfección, y esta no se consigue si no existe un frenético amor y apasionada entrega a un emprender determinado. Por ser ejemplar fue positivo; por positivo, hizo, construyó, realizó, enfrentándose a los falsamente ejemplares que tan fácilmente advierten los errores y las imperfecciones ajenas y que tan incapaces son de ofrecer la más mínima base de solución. Cuando en nuestra plena labor Don Jesús algo nos observaba por negativo e inconveniente, sin solución de continuidad ofrecía o nos brindaba inmediatamente las posibilidades o los caminos factibles a llevarnos a la senda y a la buena meta.

Su memoria es inspiración. Debe obrar y obra como un poderoso estimulante y eficaz acicate que nos conduce a una emulación constructiva que redundará en beneficio apetecido para todos aquellos que requieren de nosotros comprensión traducida en un esfuerzo hacia el bien común de aquellos que más necesitan, no de la caridad, sino de la colaboración y estímulo altruista que se les brinda para que también ellos tengan las posibilidades de triunfar, en la limpia acepción que tiene esta palabra, en su pasaje por la vida.

El Consejo de Estado ha querido hacerse presente en este justo homenaje que se le tributa a quien fuera uno de sus integrantes y una de las personas que —por su formación, desarrollo, visión y empuje— estaban destinadas a demostrar lo que implica a la limpieza, desinterés, altruismo y tantas otras condiciones positivas que adornaban la personalidad de Don Jesús Rubio, puestas al servicio de la causa pública.

El hecho de habérseme designado para ejercer su representación no debe verse como un honroso acierto, sino que representa una auténtica interpretación del Cuerpo acerca del conocimiento de la extraña consustanciación que se había operado entre nosotros.

Un año atrás lo inhumábamos en su tierra de adopción. —tierra para la cual fuera un verdadero patriota—, un año después, nuestro pensamiento es exactamente el mismo que el que teníamos en aquel entonces.

Vidas como la de Don Jesús Rubio, cuando se extinguen, nos llaman a consagrarnos al trabajo que está aún por terminar, pero que tan avanzado dejó y con tanto fervor encaró, y ese muerto a quien hoy honramos, es un ejemplo que sirve para aumentar nuestro estímulo a la labor que tan virilmente encarara.

El honró su vida; nosotros honraremos así su muerte y sentimos como Manrique: harto consuelo con su memoria".

6. — **MUESTRA DE ARTE PRECOLOMBINO**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Clerc.

SEÑOR CLERC. — Señor Presidente: brevemente voy a requerir la atención del Consejo. en homenaje a la Intendencia Municipal de Montevideo y, en particular, al señor Intendente y al equipo técnico y personal especializado que llevaron a una realidad la instalación de esta muestra de Arte Precolombino a la cual fuimos invitados.

Es la culminación de una inquietud muy plausible, con un gran poder didáctico, especialmente para nosotros, los americanos.

Fue llevada a cabo con especial acierto y calidad en la exposición, complementada con una clasificación clara, que permite ubicarse perfectamente en el tiempo.

Esta muestra de Arte Precolombino tiene la virtud de retrotraernos a los albores de las civilizaciones de nuestra América, y poder captar la fuerte personalidad y originalidad de concepciones, en ciertas oportunidades verdaderamente colosales.

Lo que impacta fundamentalmente y queda en el pensamiento, es el sentido tan particular y agudo de la perfección, con un resultado completamente original y distinto de la cultura clásica, más transitada en nuestra enseñanza. Tiene siempre un contenido, una calidad artística que nunca es frívola ni banal, pero sí tan fuerte, que aún sin preparación previa nos llega y nos produce goce.

Señor Presidente, el primer europeo que apreció su valor puramente artístico fue el famoso pintor alemán Durero, quien entre otras cosas dice: "En mi vida he visto nada que haya regocijado tanto mi corazón como estas cosas, pues he contemplado maravillosos objetos artificiales y me ha asombrado el genio sutil de los hombres de los países extraños".

Es verdaderamente ponderable el esfuerzo realizado por las autoridades Municipales con la finalidad de poder obtener y exhibir todo este material, incorporando esta Sección al Museo Municipal, que brinda a nuestra ciudad y en particular a la juventud toda, esta incursión artística, cultural e histórica.

Señor Presidente: es de justicia y corresponde felicitar al señor Intendente, doctor Oscar Víctor Rachetti y a los colaboradores, que llevaron a cabo esta muestra.

Muchas gracias.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: adhiero totalmente a las palabras formuladas por el señor Consejero Clerc en lo referente a la exposición realizada en el Museo, que considero una obra muy buena dentro de lo que hemos visto últimamente.

Nada más.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: comparto íntegramente las palabras pronunciadas por el señor Consejero Clerc. Mociono para que sean transmitidas al señor Intendente de Montevideo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo también concurrí a la exposición y quiero con mi voz, avalar todo lo expresado por el señor Consejero Clerc, en cuanto a que la misma tiene un alto nivel cultural y artístico.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOZO ARRARTE. — Señor Presidente: comparto lo expresado por los señores Consejeros que han hecho uso de la palabra anteriormente. Al mismo tiempo, quiero destacar la magnífica exposición de objetos artísticos, realizada con una calidad y un concepto sumamente moderno en cuanto al planteamiento y disposición de los mismos.

Apoyo, también, la felicitación al Sr. Intendente así como a los jerarcas de la Intendencia de Montevideo por la magnífica obra desplegada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa nota de felicitación al señor Intendente de Montevideo y si se le remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

(Se vota:)

—19 en 19 Afirmativa. UNANIMIDAD

7. — CONMEMORACION, EN LA CIUDAD DE ASUNCION, DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAIS

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: en la semana pasada tuve ocasión de concurrir, invitada por el Embajador del Uruguay en Paraguay, a los actos de homenaje al Sesquicentenario de nuestra Independencia que se realizaron en la ciudad de Asunción.

Creo que después de nuestro país fue donde más se festejó este acontecimiento, tan caro y tan profundo para los uruguayos.

Precisamente, deseo dejar constancia del programa de festejos, que se parece mucho al que se ha hecho aquí por los uruguayos.

Asimismo, del apoyo del pueblo hermano del Paraguay, que es un verdadero pueblo hermano. Hay momentos que lo sentimos identificado con nuestra idiosincracia.

Por supuesto, todo esto fue organizado por el Embajador doctor Carlos Abdala, quien sintió que en aquel lugar, donde fue a morir el fundador de nuestra nacionalidad, debía llevar a cabo, también la exaltación de nuestra orientalidad.

El 19 de abril se hizo un homenaje a los Treinta y Tres Orientales, el que contó con un acto en la Escuela Artigas del Solar de Artigas y difusión oral y escrita de la Epopeya. A los dos meses, en junio 19, se efectuó el clásico homenaje a Artigas ante su Monumento y en la Escuela. Se descubrió la placa que llevó el Presidente de la República en su viaje al Paraguay. En julio 10, hubo un gran concierto musical que se llamó Dos Pueblos, con música, autores y participación de artistas uruguayos y paraguayos, residentes en Paraguay, ejecutando música explicada de autores de ambos países. El 24 de agosto, a las 9 y media de la mañana, se realizó la disputa en el Club Hípico— a donde tuve ocasión de asistir— del Concurso "Embajador de la República Oriental del Uruguay" y entrega de trofeos a tres categorías. Ese mismo día, a la hora 13, se disputó el trofeo "Independencia de la República Oriental del Uruguay" en el Hipódromo de Tembetary, en una jornada totalmente dedicada al Uruguay, entregándose allí, los premios. En la copa principal bebieron todos los asistentes, la que fue llenada con champán uruguayo. Fue un acto sumamente emotivo, porque todos tomamos de la misma copa, que era la adjudicada a quien había ganado el premio.

El 25 de agosto, a las 8 de la mañana, se realizó el izamiento del Pabellón Nacional en la residencia de la Embajada. Allí hizo uso de la palabra el agregado militar, Coronel de Armas, quien, al mismo tiempo, efectuó un homenaje, en su discurso, que fue brillante, a la mujer uruguaya y a la mujer paraguaya. A las 9 de la

mañana, hubo la ofrenda a los héroes del Paraguay y el descubrimiento de la placa homenaje del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, colocada en el Panteón de los Héroes. A las 10, la Radio Chaco Boreal hizo un gran homenaje al Uruguay, escuchado por gran parte del pueblo. A las 10 y media hubo un acto cívico en la Escuela Artigas del Solar Artigas, con la participación de sus alumnos y personal docente y los de las escuelas —a veces, a nosotros nos parece que estamos adjudicando demasiados nombres a las escuelas en el Uruguay y, en Paraguay existen escuelas que llevan nombres de personalidades nuestras— República Oriental del Uruguay, General Máximo Santos, doctor Luis Alberto de Herrera, Francisco Acuña de Figueroa, José Pedro Varela y Liceo José Enrique Rodó. Todas esas instituciones estuvieron presentes en el homenaje en la Escuela Artigas, el que fue cerrado con un brillante discurso del Embajador del Uruguay, quien puso de manifiesto la hermandad de las dos Naciones en el pasado y en el futuro, con miras a una integración económica, de la cual se habla constantemente en todos los círculos gubernativos del Paraguay.

A las 19 horas se realizó una recepción en la Embajada del Uruguay a las autoridades nacionales y departamentales, así como al cuerpo diplomático y a la colectividad uruguaya, quienes concurrieron todos, al igual que los amigos paraguayos.

En esa Embajada, señor Presidente, hubo un momento en que había más de 600 personas. Conversando con algunos embajadores, me dijeron que las fiestas en dicha Embajada son las que llevan mayor cantidad de gente, no sólo por el prestigio y la satisfacción que se siente por cómo se han encauzado en la actualidad los vínculos entre el Paraguay y el Uruguay, sino por la brillante obra cultural y nacional que está haciendo el Embajador Carlos Abdala.

Se cantaron los dos himnos, lo que resultó muy emotivo, sin ningún instrumento musical, espontáneamente. Luego de cantados los himnos paraguayo y uruguayo, un ex alumno de la escuela del solar de Artigas leyó el Acta de la Declaratoria del 5 de Agosto de 1825, la que fue sumamente aplaudida luego de escuchada por la numerosa concurrencia.

Al otro día, el 26 de agosto, a la hora 18 y 30, ese tipo de jornadas culturales terminaron con la conferencia —modesto trabajo— de la que habla, en el Museo de Bellas Artes, auspiciada por la Embajada del Uruguay y el Instituto Femenino de Investigaciones Históricas, sobre el tema "La significación del 25 de Agosto en el Uruguay y en el Río de la Plata".

El día 29 de agosto, a las 18 y 30, el historiador paraguayo, doctor Julio César Chaves en homenaje de la Academia Paraguaya de la Historia al Uruguay, en la sede de la misma, dictó una magnífica conferencia, que fue contestada por el señor Embajador del Uruguay.

Como terminación de todos estos festejos y de este proceso, se realizará, en fecha a determinar, en el mes de setiembre, la colocación de una placa en homenaje al General Artigas, en Curuguatí, que es un lugar al que muy pocas veces se llega, porque está realmente situado en plena selva paraguaya, casi lindando con el Mato Grosso.

Ya está todo planificado para acceder al lugar y por primera vez será colocada allí una placa en homenaje al General Artigas. Al mismo tiempo se colocará otra placa en homenaje al Mariscal Francisco Solano López, en Cerro Corá, donde murió, como todos sabemos, a consecuencia de la Guerra de la Triple Alianza, a la que los paraguayos llaman Guerra del 70, en un generoso olvido para con los tres países que lucharon contra ellos.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero dejar testimonio de estos actos que viví, que fueron realmente interesantes.

En esos mismos días, a pedido de un grupo de historiadores —y conste que lo digo tal como estoy hablando, es decir, desde el punto de vista histórico— se realizó una mesa redonda sobre la personalidad del doctor Luis Alberto de Herrera, organizada por los propios paraguayos y a la que asistieron todos los historiadores de ese país. En esa mesa redonda, que parece que fue muy interesante porque en ella intervino la juventud paraguaya preguntando quién era Luis Alberto de Herrera —yo no asistí pero los historiadores que lo hicieron me dieron información— puedo asegurar que en ningún momento se llegó en la discusión al nivel político, sino que ella se mantuvo en el plano histórico. Ahora piensan realizar otra mesa redonda, en la misma forma, con relación a la personalidad de José Enrique Rodó y su obra.

Por todo eso valió la pena realizar el sacrificio de hacer un viaje tan largo, en tan corto tiempo, porque he vuelto llena de satisfacción. Ellos recuerdan todavía el viaje al Paraguay del señor Presidente de la República y su comitiva y dicen que para los anales de la historia paraguaya configura uno de los abrazos más fuertes —según un historiador— que hasta ahora ha habido entre Uruguay y Paraguay.

Por todo esto, señor Presidente, repito, quiero dejar constancia de todo lo que he vivido allí. Al mismo tiempo, produce una íntima satisfacción el ver y conocer la imagen que se tiene de nuestro pueblo en el exterior, no solamente dicho por los paraguayos, sino por todos los demás diplomáticos, extranjeros, americanos y europeos, con quienes compartimos muchas horas de conversación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En nombre del Consejo me permito felicitar a la señorita Consejera por el éxito de su gestión y por las buenas noticias que nos ha transmitido.

(Apoyados)

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Muchas gracias.

8. — POETISA JUANA DE IBARBOUROU

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Siemens Amaro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: la mujer milagrosa que por obra de su sensibilidad y su talento poético hizo que lo mas selecto de la cultura literaria de América y por iniciativa de José Santos Chocano, uniera a su pre nombre personal, el nombre de un continente que es expresión de esperanza de promisión, acaba de recibir una demostración más de lo que ello significa para el Uruguay, al otorgársele, en primer término, la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas".

Constituye ese hecho, una expresión de justicia renovada con Juana de Ibarbourou, que ha obtenido, tal vez lo que nadie haya logrado por medio de su obra literaria, o sea que el nombre del Uruguay se proyectara radiante de luminosidad, a todos los recintos y espíritus cultos de la vida occidental.

Juzgada y reconocida su labor, desde hace muchos años, ha recibido todos los testimonios de gratitud de un pueblo y de un continente que tienen plena conciencia de lo que el destino les prodigó a ambos, con el naci-

miento en la ciudad de Melo de esa mujer privilegiada que ha entregado con toda generosidad y sin pausas a lo largo de su vida, todo el inmenso valor de su sensibilidad poética.

Tal vez, como a nadie, se le podría decir a Juana de América, lo que Rodó le dijo a Anatole France en su famoso discurso del Parque Hotel cuando el ilustre maestro de Francia vino a nuestro país: "No podemos entregaros nada para vuestra gloria, porque vuestra gloria está completa. Y porque, rudos trabajadores de un suelo cuya tierra es necesario desbrozar, aún no hemos cosechado las flores con que se tejen las guirnaldas para las frentes elegidas".

Pero si a esa realización maravillosa de la mujer eminente a que me he referido algo le faltara, —en realidad nada le falta porque todo le sobra con holgura, en mi modesta apreciación personal—, yo agregaría la simpática y atrayente circunstancia de ser ahijada nada menos que de Aparicio Saravia, extremo éste que sé muy bien, por referencias, que constituye una de sus más íntimas satisfacciones personales y a cuyo padrino le dedicó hace muchos años —recuerdo que yo era Juez Letrado de Canelones— una de sus más radiantes poesías, por el afecto y la admiración que trasunta con relación a la personalidad a la que está destinada y que tuve el alto privilegio de oír recitada por Laura Cortinas y la que creo que aún se mantiene inédita.

Pero ese orgullo del Uruguay, de América y del mundo literario occidental, señor Presidente, está sometido a las naturales penurias económicas de una pensión graciable siempre desajustada a su personalidad eminente, lo que no puede ser, por un elemental respeto a su significación cultural. Pienso, que el Uruguay se prestigia haciendo que Juana de América no pase ninguna necesidad económica, de modo que pueda continuar, con toda tranquilidad, su maravillosa tarea cultural. Creo que sea esa la manera de completar, en parte, una adecuada y justa retribución a todo lo que ella ha entregado con prodigalidad, al País en el cual ha nacido.

Como el inciso 2º del artículo 86 de la Constitución de la República, —que no deja de desempeñar una forma de tiranía económica pero que, en lo personal, siempre he sostenido que debe respetarse cuidadosamente— le entrega la iniciativa del aumento de pensiones al Poder Ejecutivo (creo que en el caso esa pensión graciable debe llevarse, por lo menos, al doble, porque se trata de algo no excepcional, sino excepcionalísimo), solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura y alguna otra Secretaría de Estado que la Mesa estime procedente, para que se sirva tenerlas en cuenta.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Siemens Amaro, en el sentido de que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — MARINA MERCANTE

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente, señores Consejeros: he solicitado la palabra para efectuar dos planteos diferentes.

El primero de ellos se refiere a la actividad de la Comisión de Transporte y Obras Públicas. Como ustedes recordarán, esta Comisión elevó oportunamente informados al plenario, con fecha 18 de julio ppdo., dos proyectos relacionados con la Marina Mercante, una declarando de interés nacional su existencia y su desarrollo, y el otro, articulando las normas para ese desarrollo.

Con posterioridad a la fecha que he señalado, la Comisión tuvo conocimiento de que en el ámbito del Poder Ejecutivo —concretamente, los Ministerios de Defensa Nacional, Transporte y Obras Públicas, Industria y Energía y Economía y Finanzas— existía ambiente favorable a la introducción de modificaciones al proyecto que instrumenta las normas para el desarrollo de la Marina Mercante. Por esa razón, la Comisión promovió la invitación a su seno a los titulares de las mencionadas Secretarías de Estado con el propósito de conocer si la nueva posición respecto al asunto determinaba modificaciones sustanciales al texto ya informado y, en tal caso, si el Poder Ejecutivo habría de remitir un nuevo Mensaje a este respecto.

Al término de esta reunión, efectuada el 6 de agosto próximo pasado, se acordó que los mencionados Ministerios coordinaran sus esfuerzos y aunaran las modificaciones que propiciaban recogiéndolas en un único texto, que luego sería remitido al Consejo de Estado.

La Comisión se encuentra a la espera de que se cumplan esas etapas para volver a ocuparse del mencionado asunto. Es decir que, concretando, los referidos proyectos sobre la Marina Mercante ya no se encuentran en la órbita de la Comisión, sino a nivel del Poder Ejecutivo a efectos de que éste remita un proyecto sustitutivo. Como Presidente de la Comisión, me sentía obligado a realizar estas precisiones a efectos de que el Plenario estuviera en conocimiento de las actuaciones cumplidas y porque no habíamos reclamado la inclusión en la orden del día de un tema que ya ha sido informado.

10. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1974

SEÑOR COPPETTI. — En lo que tiene que ver con el segundo asunto que pensaba plantear, quería informar al Plenario lo siguiente. Recordarán los señores Consejeros que la Comisión de Economía y Finanzas, en el estudio de la Rendición de Cuentas, resolvió desglosar los artículos 217, 218 y 219, que figuraban en el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 1974.

Los mencionados artículos se refieren, concretamente, a fraccionamientos en la zona de defensa de la ribera marítima del río Uruguay y extracción de materiales en los bienes nacionales de uso público. El Plenario resolvió enviar estos artículos a la Comisión de Transporte y Obras Públicas y ella, una vez estudiados detenidamente dichos asuntos, decidió que debía conocer previamente la opinión de la Intendencia Municipal respecto a los precitados artículos ya que el 217 promueve la derogación de un inciso 21 del artículo 35 de la Ley Nº 9.515 que es, precisamente, la Carta Orgánica Municipal.

Entendiendo esta Comisión que era ventajoso disponer de mayor cantidad de elementos de juicio para poder estudiar estos artículos, solicitó la opinión de la Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Montevideo. Esta envió un informe a la Comisión que esta-

mos en condiciones de poner en conocimiento de los señores Consejeros, en el que, fundamentalmente, expresa cierto temor de que la determinación contenida en estas disposiciones afecte la autonomía municipal.

Por lo tanto, señor Presidente, se trata de un asunto sumamente complejo y es por eso que voy a solicitar a la Mesa que disponga la integración de la Comisión de Obras Públicas con dos integrantes de la de Constitución y Legislación, a fin de estudiar concretamente el asunto referente a las colisiones que podría existir entre la autoridad municipal y el Gobierno nacional.

Formulo moción, por consiguiente, en el sentido de que si la Mesa lo estima oportuno, nombre dos integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación para integrar la de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa nombraría a los señores Consejeros Méndez y Espínola.

Si el Consejo los acepta, sírvase indicarlo.

Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

11. — CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a plantear al Consejo un asunto relacionado con un proyecto presentado por el señor Consejero Gaggero sobre las contribuciones inmobiliarias rurales.

He sido visitado por algunas comisiones del interior interesadas en denunciar un desajuste que se está produciendo entre los departamentos ya que unos cobran la contribución de una manera y otros, de otra, cuando la ley que rige —esto está en una de las Rendiciones de Cuentas— es igual para todos.

Las contribuciones rurales se relacionan con los valores catastrales. El Poder Ejecutivo, con relación a otros impuestos nacionales, puso índices de revaluación aumentando dichos impuestos en un 50 %, que es lo que sucede en el del Patrimonio, en el IMPROME y Arrendamientos Rurales. Estos índices de revaluación no rigen para las contribuciones rurales, ya que son aplicables únicamente a los impuestos nacionales que recauda el Poder Ejecutivo. Sin embargo, unos departamentos cobran sobre los valores catastrales, de acuerdo con la ley, y otros le agregan el 50 % de los índices de revaluación, que no rigen para el caso.

El asunto a mí me pareció muy claro y sencillo y el proyecto se encuentra actualmente en la Comisión de Economía y Finanzas. Estas comisiones del interior, que me han visitado, me han pedido, alarmadas por esta discordancia, el pronto despacho de este asunto. Es por eso que yo me permito solicitar, a mi vez, un rápido pronunciamiento de la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — En nombre de la Comisión de Economía y Finanzas, adelanto al Consejo que ese informe ya está pronto. Quedó encargado de la redacción del mismo el señor Consejero Viana Reyes, que así lo hizo y, por lo tanto, será considerado en la próxima sesión de la Comisión, que tendrá lugar pasado mañana.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Simplemente quería acotar a las manifestaciones del señor Presidente, que la desorientación es tan grande, que mientras algunos Intendentes han terminado con el cobro de la contribución inmobiliaria rural sin aplicar el índice de actualización del 1,5 establecido en ese decreto, —el cual figura claramente en un artículo de la ley que se refiere a cuáles son los impuestos nacionales sobre los que recae— otras Intendencias han cobrado las primeras cuotas sin aplicación de índice alguno y, según parece, por los recibos que se han podido conocer para las próximas últimas cuotas, recién se comenzarían a aplicar los índices impugnados. En consecuencia, estamos ante un panorama de total desorientación. Por lo tanto, creo que la aprobación del proyecto de ley aclararía totalmente esta situación de confusión existente. Me felicito de que la Comisión se haya expedido ya que pienso que aún puede llegar a prestar mucha utilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el momento oportuno.

12. — ARRENDATARIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el primer punto de la orden del día: "Arrendatarios inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. (Suspensión de lanzamientos) (Carp. 1098/975) (Observaciones del Poder Ejecutivo) (Informado) (Rep. 1011 y Anexo 1)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1011.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

Montevideo, 14 de agosto de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para formular, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 168 —inciso 6º— de la Constitución de la República y dentro del término establecido en su artículo 137, las observaciones que le merece el proyecto de ley por el que se modifica el inciso segundo del artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente al observar dicho proyecto, los fundamentos que a continuación se expresan:

I) Que dentro del marco de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el Estado ha establecido una política planificada de vivienda tendiente a atender las necesidades habitacionales en todo el país y en particular, a partir de la aprobación del Decreto Nº 707/973, de 28 de agosto de 1973, el déficit generado como consecuencia del régimen de desalojos y lanzamientos urbanos.

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a partir de la vigencia del citado decreto, lejos de hacer ilusorio el intento de vincular la producción de viviendas a los lanzamientos, ha permitido con creces concretar la aspiración del Legislador y las previsiones rea-

lizadas por el Ministerio de Vivienda y Promoción Social y la Dirección Nacional de Vivienda al proyectar un régimen de suspensión de lanzamientos que permitiera, a corto plazo, proveer transitoriamente de otra vivienda decorosa al lanzado.

II) La responsabilidad que por primera vez el Poder Ejecutivo toma a su cargo, supone una justa ponderación entre el derecho de toda persona a gozar de una vivienda decorosa, la obligación del Estado de orientar su acción para que esa meta sea tangible, y el derecho de todo propietario de obtener la disponibilidad de su finca al hacer valer causales de desalojo que la ley reconoce como excepcionales, en tanto suponen la existencia de situaciones que merecen especial amparo y protección.

Establecer una suspensión sin término de los lanzamientos decretados, supone quebrar el justo equilibrio de los distintos intereses en juego al derogar un plazo máximo, que operaba como verdadera garantía para las partes de la relación arrendaticia y como un compromiso para el propio Estado.

En consecuencia dicha derogación se transformaría en una sanción a una sola de las partes y en la posible supresión de hecho del legítimo derecho de lograr el desalojo de una finca.

III) Sin perjuicio de lo manifestado, la experiencia realizada en más de un año en la ejecución del nuevo régimen, ha servido para constatar la modificación de la idea original que inspiró el nuevo sistema de los lanzamientos y consecuentemente el acrecimiento de la inversión que proyectó realizar el Estado. De la construcción de una masa de viviendas de emergencia destinada a alojar transitoriamente al arrendatario desalojado por un período de doce meses a partir del lanzamiento, se evolucionó, a requerimiento de los beneficiarios, hacia la construcción de viviendas económicas de aceptable nivel que se adjudican en forma definitiva en favor de los lanzados. Ya no alcanza, entonces con construir un parque o stock de viviendas para atender estos requerimientos sino que comienza a exigirse una producción constante, permanente de viviendas con esta finalidad.

Ante esta nueva circunstancia, que significa la posibilidad de obtener definitivamente, en forma expeditiva y preferente, una vivienda, por el mero hecho de tener la calidad de demandado en un juicio de desalojo, este Poder encara, a través de los Organismos competentes, los correctivos que hagan que la vivienda no sea una concesión paternalista y fácil que el país no puede ni debe ofrecer.

La vivienda, como ya lo ha sostenido el Poder Ejecutivo debe ser primordialmente fruto del esfuerzo del núcleo familiar, que cuente, claro está, con el apoyo, estímulo y la orientación del Estado.

Por ello debe evitarse que la producción masiva de viviendas destinadas a lanzados, en los hechos pueda desplazar o retardar la aspiración de aquellas familias que dentro del Plan Nacional de Vivienda, con sacrificio, durante años han aportado parte de sus ingresos y, a veces, muchas horas de trabajo para la construcción de su vivienda.

IV) El término que demanda la construcción de las viviendas que se destinan a los lanzados se extiende promedialmente a un período de dieciocho meses, a partir de la inscripción del beneficiario en el Registro de Aspirantes. En Montevideo, como es notorio, se pudieron entregar las primeras viviendas en menos de doce meses; pero en el interior del país el proceso normalmente más lento, motivó que este Poder promoviera una ampliación prudente del plazo de suspensión para los desalojos promovidos fuera del departamento de Montevideo, ante la certeza que las obras están en marcha y han de culminarse dentro de dicho período.

Toda ampliación de los plazos legales establecidos debe efectuarse, a nuestro criterio, en función de estas realidades, que no llevan sino a admitir la posibilidad, limitada, de una prórroga adicional pero siempre por un término definitivo.

El Poder Ejecutivo, a la luz de la experiencia realizada en la ejecución del nuevo régimen estima, asimismo, que la ampliación del plazo previsto en el artículo 90 —inciso 2º— de la Ley Nº 14.219 citada, debería realizarse por un término que como máximo, y para cubrir situaciones extremas, puede alcanzar un período total de 24 meses.

Si al vencimiento de dicho término adicional, el Estado no hubiere podido brindar una solución a la totalidad de los inscriptos en el Registro de Aspirantes será consecuencia o de la imposibilidad económica de producir el volumen requerido de viviendas, o de la inviabilidad técnica de construir conjuntos habitacionales en cada centro poblado en donde se promueva una acción de desalojo. En ambas hipótesis no se debe trasladar las consecuencias perjudiciales de estas circunstancias, al arrendador, que legítimamente reclama su finca, más aún cuando el Estado le ha garantizado al arrendatario un prolongado plazo de estabilidad en el inmueble durante el cual éste pudo acceder a otra vivienda por los diversos mecanismos que la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 reglamenta.

Por lo expuesto y en aras de la reafirmación de los principios y normas de la Ley Nº 14.219 citada, el Poder Ejecutivo se siente en la obligación de formular las observaciones que anteceden al Proyecto aprobado.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

Texto del proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso segundo del artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Presentada en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento".

Art. 2º — A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto en el artículo 92 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, será de cinco días hábiles.

Art. 3º — El artículo 1º de la presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1975.

El artículo 2º entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 5 de agosto de 1975.

Aparicio Méndez
Vicepresidente

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios

Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 30 de julio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley por el cual se procura dar solución definitiva al problema habitacional de numerosas familias del interior del país que tienen lanzamientos pendientes de ejecución.

Si bien el Poder Ejecutivo promovió la construcción masiva de viviendas de emergencia para desalojados, con la finalidad de cumplir con las metas y la filosofía que inspiraron la aprobación del Decreto Nº 707/973, de 28 de agosto de 1973 y el régimen de lanzamientos urbanos recogido por la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, no fue posible para el interior del país, instrumentar en tiempo los contratos de construcción necesarios y lograr el avanzamiento adecuado de las obras que permitan, al vencimiento de los plazos establecidos por el citado texto legal, proveer de vivienda decorosa a los lanzados.

El Poder Ejecutivo propicia el presente proyecto de ley en la seguridad de que se trata de una situación excepcional, que merece sólo un amparo transitorio, en tanto el Estado realiza la prevista e importante inversión de recursos, que servirá a corto plazo, para dar una justa solución al problema habitacional de los desalojados.

Saludo a usted con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Quedan amparados por un plazo de prórroga equivalente al establecido por el artículo 90 —inciso 2— de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, contando a partir de la publicación de la presente ley, los lanzamientos en los que se den las siguientes circunstancias: a) que los arrendatarios se hubieren acogido al régimen previsto en la Sección 3 del Capítulo X de la Ley Nº 14.219 citada; b) que los juicios de desalojo se hubieren promovido fuera del departamento de Montevideo; c) que en la localidad se encuentren en construcción Programas de Viviendas de Emergencia destinados a los inscriptos en el Registro de Aspirantes.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas dará a conocer dentro del término de quince días, a través de los diarios de la Capital, las localidades que se encuentran en la situación prevista en el literal c) del artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

Proyecto de ley estructurado por la Comisión
Comisión de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los lanzamientos suspendidos, de conformidad al artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, en juicios tramitados fuera del departamento de Montevideo y en los departamentos en que existan programas del Plan Nacional de Viviendas, se suspenderán por un año más desde la vigencia de esta ley.

Modifícase el inciso segundo del artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de junio de 1974, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Presentada en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento, la que en ningún caso podrá exceder de veinticuatro meses".

Art. 2º — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) dará a conocer dentro del término de quince días y a través de los diarios de la capital, los departamentos que se encuentran en la situación prevista en el inciso primero del artículo anterior.

Art. 3º — A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto en el artículo 92, de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, será de cinco días hábiles.

Art. 4º — Esta ley entrará en vigencia a partir de la publicación en dos diarios de la capital.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1975.

Gladys Freire de Addiego. Raúl H. Clerc. María L. Cooligan Sanguinetti. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros.

ANEXO I al Rep. Nº 1011.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Vivienda y Promoción Social se abocó al estudio del veto planteado por el Poder Ejecutivo con respecto al proyecto de ley relativo a suspensión de lanzamientos.

Los antecedentes que tuvo en cuenta la Comisión para expedirse sobre el punto son los siguientes:

a) proyecto del Poder Ejecutivo;
b) proyecto de esta Comisión;
c) proyecto aprobado por el Consejo de Estado;
d) consideraciones remitidas por el Poder Ejecutivo y que ilustran el veto parcial planteado por el mismo.

De todos ellos en conjunto, se desprende claramente que ambos Organos están conformes en prorrogar el término de los lanzamientos acordados con arreglo al artículo 90 de la Ley Nº 14.219. Y, asimismo, que existe acuerdo respecto a otorgar una mayor latitud al Poder Ejecutivo para el futuro, a fin de que no se repita la experiencia reciente, que demostró la insuficiencia del término de doce meses para proveer de viviendas de emergencia a los arrendatarios lanzados en el interior del país.

Igualmente, ambos Poderes se suman en el criterio de limitar a cinco días el plazo previsto en el artículo 92 de la Ley Nº 14.219.

La discrepancia entre el Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado radica, fundamentalmente, en que, mientras el segundo consideró que el término de prórroga previsto por el artículo 90 de la citada ley debiera ser "sine die", el primero aspira a que se establezca un término concreto, equivalente a veinticuatro meses.

Entiende la Comisión que conforme a la redacción dada por el proyecto aprobado por este Consejo (artículo 92 de la Ley Nº 14.219), el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda y Promoción Social era quien tenía en sus manos los medios para poner fin

a ese término "sine die". En efecto, no existe un plazo "sine die" de suspensión de lanzamientos desde el momento en que entregada la vivienda de emergencia por el Ministerio, cesaba la suspensión del lanzamiento y se hacía efectivo éste.

No obstante, recogiendo las consideraciones formuladas en el planteamiento del veto, la Comisión aconseja aceptar la enmienda propuesta.

Cabe establecer que la Comisión adoptó, en el artículo 1º proyectado, el criterio de otorgar la prórroga del lanzamiento a veinticuatro meses, computados a partir de la providencia judicial que la concedió, por reputarlo más equitativo, ya que en esa forma se ampara con el mismo plazo a todos y a cada uno de los arrendatarios lanzados.

Corresponde, asimismo, destacar que se sustituyó el concepto de otorgamiento de un plazo máximo ("hasta veinticuatro meses") por el de un plazo concreto ("veinticuatro meses"). Tal criterio se adoptó por considerarse que el lapso de la prórroga debe ser de veinticuatro meses, específicamente, en vez de una facultad discrecional (la de prorrogar) otorgada al Juez. Sin perjuicio de que, una vez entregada la vivienda por INVE, opere la disminución del término y se haga aplicable el artículo 92 de la Ley Nº 14.219.

Por las razones enunciadas, la Comisión de Vivienda y Promoción Social propone al Consejo de Estado el proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 28 de agosto de 1975.

Gladys Freire de Addiego, (Miembro Informante). Raúl H. Clerc. José Francisco França. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El plazo de las prórrogas de lanzamiento decretadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, se extenderá de pleno derecho a veinticuatro meses, contado a partir de la providencia judicial que acordara en cada caso la prórroga, sin perjuicio de lo prescripto por el artículo 92 de la misma ley.

Art. 2º — Sustitúyese el inciso segundo del artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Presentada en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia de la inscripción que INVE expedirá, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento por el término de veinticuatro meses, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 92 de esta ley".

Art. 3º — A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, será de cinco días hábiles.

Art. 4º — La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de agosto de 1975.

Gladys Freire de Addiego, (Miembro Informante). Raúl H. Clerc. José Francisco França. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Tiene la palabra la señora Consejera miembro informante, doctora Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: es a los efectos de ampliar el informe que se hizo en forma rápida y, asimismo, para efectuar algunos ajustes a la redacción del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite la señora Consejera, la voy a interrumpir ya que se ha presentado un proyecto sustitutivo y creo que sería conveniente darle lectura antes de pasar a la consideración del tema.

Léase.

(Se lee:)

"Moción sustitutiva del proyecto de la Comisión. Artículo único. — Apruébase nuevamente el proyecto de ley referente a los arrendatarios inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia que fuera aprobado por el Consejo en su 134ª sesión ordinaria del 5 de agosto de 1975, teniéndose esta decisión como última sanción del mismo, lo que será comunicado al Poder Ejecutivo a sus efectos (artículos 138 y 145 de la Constitución de la República)".

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que hay dos proyectos: el de la Comisión, que es transaccional con la propuesta del Poder Ejecutivo y el que se acaba de leer que propone el levantamiento del veto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Si me permite el señor Presidente, le voy a hacer una pequeña enmienda. El proyecto que estudió la Comisión no tiene carácter transaccional sino que la Comisión le dio, después de una extensa deliberación, e incluso luego de haber contemplado o previsto lo aprobado por este Cuerpo, un carácter de propio.

Quería dejar esto aclarado ya que no se operó en vía de transacción, sino de convicción.

Se consultó al Ejecutivo sobre determinados aspectos que, posteriormente, voy a explicar al Consejo.

La Comisión entendió que el presente, en la etapa de discusión en que se encuentra el proyecto, corresponde al Consejo de Estado tomar decisión respecto al voto, aprobando o rechazando las observaciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a los artículos 138 y 139 de la Constitución.

De todo lo actuado desde que ingresó al seno del Consejo el proyecto del Poder Ejecutivo, hasta el presente, se desprende que los dos órganos gubernamentales tienen actitudes similares frente a dos problemas fundamentales.

Primero, que debe prorrogarse el término de suspensión de los lanzamientos ya acordados.

Segundo, que en el futuro, el término previsto para la suspensión de los lanzamientos deberá ser más amplio para evitar el replanteo de estas situaciones.

Ambos Poderes llegan a coincidir, asimismo, en cuanto a no hacer distinciones entre los lanzamientos a efectuarse en Montevideo y los que se realizarían en el interior, para darle mayor flexibilidad a los términos de suspensión ya mencionados.

Entiende la Comisión, que se trata de un veto parcial el formulado y que la observación que lo configura alude fundamentalmente al nuevo plazo de suspensión de los lanzamientos. El Poder Ejecutivo sostiene que el mismo debe tener un límite y, al efecto, amplía el término de doce meses que propusiera anteriormente, extendiéndolo a veinticuatro.

La Comisión tuvo en cuenta que los lanzamientos que se propone suspender son, en general, los pedidos por los arrendadores que hicieron uso de las causales excepcionales de desalojo, consideradas justas por el Legislador y que son las previstas en el Capítulo 6º de la Ley Nº 14.219. Parece poco congruente con la finalidad de la ley, y además, injusto, que por un lado se

conceda un derecho y por otro, se haga ilusorio el mismo derecho otorgado, mediante la suspensión "sine die" de los lanzamientos, lo que se transformará el acto regulado legalmente en un acto de autoridad del Estado que dispone por sí y ante sí de los plazos, según le convenga o según se den las circunstancias, sin tener en la ley una limitación a ese autoritarismo exagerado. En otros términos, que se permita desalojar a un inquilino para que el desalojante pueda ocupar su propia vivienda por ejemplo y que, luego, transcurrido el plazo legal del desalojo el propio Legislador le impida ocupar la misma a través del procedimiento de la suspensión sin término de los lanzamientos. Hago especial hincapié en la expresión "sin término", porque tratándose de un problema que afecta a inquilinos que quedarían sin vivienda y, por consiguiente, que afectaría a una cantidad de personas muy importante dentro de la comunidad, nosotros entendimos en la Comisión que el bien común exige la prórroga de los lanzamientos pero, repetimos, consideramos que no puede ser conveniente ni justo que no exista una limitación que ponga término a la prórroga, como lo aspira el Poder Ejecutivo, y que esta falta de limitación la consagre la ley. De esa manera la filosofía de la ley se hace ilusoria por la propia decisión del mismo Gobernante que la sancionó.

Es decir que el propio Estado, que debe solucionar los problemas de la habitación, se acuerda la facultad de resolverlos a su arbitrio, concediéndose todo el tiempo que por sí mismo se quiera otorgar, sin ninguna clase de límites legales. Esto es más grave aún, porque el mismo Gobierno creó una expectativa general entre los desalojados y los desalojantes, que se vería frustrada si no se adoptan medidas urgentes con los consiguientes trastornos para una política estatal de vivienda que comienza a aplicarse.

Otro aspecto relevante que consideró la Comisión es que si en parte se solucionaron los problemas de habitación en el lapso de 12 meses, parece lógico que la duplicación de este término de 24 meses ahora proyectado, alcance para resolver los casos pendientes y los que pudieran sobrevenir después de aprobado este proyecto.

Es oportuno recordar, además, que fue criterio de este Consejo el establecer el límite de 12 meses en la propia Ley Nº 14.219. La Comisión, entendió, asimismo, aparte de los argumentos ya expresados, que donde hay la misma razón de justicia debe existir la misma solución de justicia, es decir, que si para el futuro le vamos a dar al Poder Judicial la posibilidad de suspender por 24 meses los lanzamientos que se vayan a otorgar de aquí en adelante, mayor razón, por ser caso de urgencia, existe para que se suspendan, por 24 meses, los lanzamientos que ya han sido suspendidos, de acuerdo con la ley vigente. Consideró, además, que si el Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado entienden que es necesario extender el plazo de lanzamiento, ello debe significar igual solución para todas las situaciones iguales y que, por lo tanto, todos los inquilinos en iguales circunstancias deben gozar del plazo de 24 meses, es decir, tanto los que en el futuro necesiten la vivienda de emergencia como los que en estos momentos se ven enfrentados a lanzamientos inminentes

En este sentido deseo hacer especial hincapié en el planteo. La Comisión entiende que el proyecto aprobado por el Consejo de Estado no contempla, —o, por lo menos, se puede discutir que lo haga— la situación de los inquilinos que ya fueron lanzados y obtuvieron la suspensión de los lanzamientos de acuerdo a la Ley Nº 14.219 con anterioridad al 1º de agosto de 1975.

El proyecto aprobado por el Consejo de Estado sustituye un inciso de un artículo de la Ley Nº 14.219 que establecía plazo de doce meses de suspensión por otro inciso que no establece plazo. De acuerdo a la interpretación del artículo 3º, de ese proyecto este nuevo inciso empezará a regir a partir del 1º de agosto de 1975. De acuerdo al Art. 90 de la Ley Nº 14.219, el Inc. 2º dice "Presentada en los autos respectivos..." y de acuerdo a la Secc. 3ª del Capítulo X, de la ley, los autos respectivos son los autos de desalojo en los cuales ya recayó resolución de lanzamiento "Presentada en los autos respectivos dentro de los cinco días hábiles siguientes..." ¿Siguientes a qué? A ese lanzamiento que ya se otorgó en el pasado "Presentada en los autos respectivos dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento" Sr. Presidente, esta nueva redacción va a regir solamente a partir del 1º de agosto de 1975.

Se puede preguntar ¿qué pasa con los lanzamientos ya suspendidos hasta ese momento o sea antes del 1º de agosto de 1975, los que tengan solamente que ser ejecutados y por lo tanto los que tienen que ser suspendidos?

La Comisión insiste en el artículo que presentó en primer término, en su proyecto que contempla la suspensión de los lanzamientos ya decretados. En que debe ser prorrogada ese sentido, he entregado a la Mesa un artículo sustitutivo porque se ha deslizado un error en la redacción. La modificación del artículo 1º, se relaciona con la redacción y no con el contenido. Dicho artículo 1º quedaría, entonces, redactado en la siguiente forma: "El plazo de suspensión de los lanzamientos ya decretados de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo X de la Ley Nº 14.219, se extenderá sin más trámite a 24 meses a partir de la providencia judicial que acordó en cada caso la suspensión".

Este artículo no enfoca los lanzamientos que se harán, sino la suspensión de los ya decretados y modifica el "artículo 90" por lo que dice ahora. El artículo 90 es sólo uno dentro de una sección que contempla los casos de viviendas de emergencia. Se puso el término "sin más trámite" para que se sepa que es "ipso jure" y, además, "24 meses a partir de la providencia judicial que acordó en cada caso la resolución de suspensión" porque hay que darle a todas las personas una misma solución de justicia. Es decir que si vamos a dar 24 meses a partir de ahora a los inquilinos que estuvieran en situación de lanzados, también debemos dárselo a quienes están con los lanzamientos suspendidos que son, los que, aparentemente, en el interior, no tendrían vivienda de emergencia donde poder alojarse.

Existe otra modificación. La ley decía: "Hasta tantos meses". El "Hasta tantos meses" significaba que algunos jueces interpretaban que podían dar menos término. El término de la ley está dado para que sabiendo que se tiene dicho plazo, INVE pueda proporcionar la vivienda. Si los jueces pueden, dentro de los 12 meses, acordar distintos plazos, se desvirtúa lo que la ley quiere, ya que el artículo 92 establece que el Poder Ejecutivo entregará la vivienda y en ese momento será posible o factible el lanzamiento suspendido.

La Comisión entiende que con esto se ha contemplado lo que ambos Poderes han tenido en cuenta o, por lo menos, consideran que se debe tener presente: la situación de los inquilinos con los lanzamientos suspendidos y los que se hagan en el futuro.

No considera que se esté desvirtuando la materia que está siendo discutida que es todo lo relacionado con el veto, ya que no hay ninguna discrepancia en las manifestaciones de ambos órganos de gobierno en el sentido que no se deban contemplar las dos situaciones antedichas. Simplemente son ajustes de redacción que contemplan la posición de los dos órganos de gobierno.

En cuanto al plazo, eso es lo opinable, y, en ese sentido, consideramos que es el Consejo de Estado el que debe resolver.

Quedo a disposición de los señores Consejeros por si desean formular alguna pregunta.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — En su oportunidad voté negativamente el proyecto de ley vetado ahora por el Poder Ejecutivo y lo hice, fundamentalmente, con los respetos debidos, porque a mi modesto parecer dicha iniciativa entreabría, de nuevo, un cauce propicio al desorden que, en materia de alquileres y desalojos urbanos padecieron sin piedad legal los propietarios arrendatarios de toda la República.

El proyecto original del Poder Ejecutivo circunscribía, al menos en el tiempo y en el espacio, el ámbito de la ley, dado que regía solamente hasta por un año y en beneficio excluyente del inquilino del interior del país, inscripto en el Registro de la Vivienda, que desalojado el Estado no hubiera cumplido en tiempo la promesa contractual de entregarle vivienda propia.

Dada ahora, y además, la circunstancia, oficialmente expresada por el Ministerio, de que se trata solamente de alrededor de cien casos los afectados por la referida prórroga y que los mismos se circunscriben, siempre, al interior del país, voy a votar favorablemente por la aceptación de las observaciones del Poder Ejecutivo y el proyecto sobre el mismo asunto —del Poder Ejecutivo— de fecha 30 de julio de 1975.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: el tema que tenemos nuevamente en discusión esta tarde en el Consejo de Estado es una secuela —de efectos casi inmediatos— de la sanción de la Ley Nº 14.219 y sus posteriores agregados.

Los señores Consejeros saben perfectamente bien que estamos ante la dilucidación del tratamiento de un veto —observaciones, como dice la Constitución— formulado por el Poder Ejecutivo a una disposición aprobada por el Consejo de Estado.

La señora Consejera Freire de Addiego tuvo razón cuando expresó, al comienzo de su exposición, que en esta materia lo que separa al Poder Ejecutivo del Consejo de Estado es una cuestión, prácticamente, de plazos. Tan es así, que en la sesión en que se aprobó el proyecto observado el Consejo de Estado resolvió el punto a favor de la indefinición de dichos plazos.

No se trata *simplemente*, como se ha dicho por ahí, mal entendiendo las palabras de la ley, de establecer una prórroga "sine die" o sin plazo, sino de un mecanismo legal que indefine, por así decirlo, el plazo porque lo lleva al momento concreto en el cual el Poder Ejecutivo pueda suministrar la vivienda a los desalojados que estén en la hipótesis de la norma legal.

Yo estoy perplejo frente a este tratamiento del problema porque para mí —y esto se refleja en los términos de una moción sustitutiva del proyecto de la Comisión que he acompañado con mi firma— este asunto se resuelve simplemente aceptando el veto o rechazándolo. O sea, ratificando la posición asumida anteriormente por el Consejo o desechándola, y adoptando la propugnada por el Poder Ejecutivo.

Pero aparte de circunstancias puramente formales, las observaciones del Poder Ejecutivo en este caso, como en algunos anteriores, son bastante inconcretas, y tratando de desentrañar en ellas el sentido verdadero que encierran indudablemente, como lo decía la señora Consejera Freire de Addiego, la discrepancia entre el Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado, está, precisamente, en el tratamiento de los términos.

Yo no veo razón, señor Presidente, para que el Poder Ejecutivo se autolimite en esta materia en la forma en que lo ha hecho al presentar, originariamente, el proyecto de prórroga y al formular, posteriormente, las observaciones que motivan esta discusión. Digo que no veo razón para esa autolimitación, por cuanto el propio Poder Ejecutivo, al comienzo de la estructuración del régimen legal de la Ley Nº 14.219 no se autolimitaba en este tipo de prórrogas.

El señor Consejero Viana Reyes dijo en su oportunidad que esa prórroga, esa limitación del plazo a doce meses, surgió mientras se estudiaba la Ley Nº 14.219 en el seno del Consejo de Estado,y además, a través de una gestión oficiosa del entonces Director de DINAVI.

Por supuesto que yo no voté esa autolimitación —el Consejo sí lo hizo— y al no acompañarla llegué a manifestar que era previsible un deslizamiento hacia una situación bastante parecida o similar a la que estamos viviendo en este momento, o sea, el reinado de las prórrogas.

Han transcurrido doce meses y el Poder Ejecutivo, a través de razones atendibles, ha manifestado, —y los hechos lo demuestran— que no ha podido cumplir con el programa que tenía en la materia.

Y he aquí que, nuevamente, después que el Consejo le libera de su obligación de realizar en un término fijo la política de viviendas, el Poder Ejecutivo observa ese temperamento reiterando la autolimitación de sus facultades. Eso es precisamente lo que no comprendo y si lo comprenden los señores Consejeros les pediría por favor me lo explicaran.

Digo esto porque si, en un momento determinado esa autolimitación suponía un exceso de optimismo por parte del Poder Ejecutivo —cosa que se señaló en Sala— en esta ocasión yo no creo que se pueda mencionar optimismo ya que la experiencia recogida durante el año es índice suficientemente claro de que no caben optimismos.

Entonces, si ese exceso de optimismo, que en un momento criticamos y que luego los hechos desmintieron, nos está en este momento embretando en el manido proceso de las prórrogas legislativas y, nos hace desvirtuar también, por esta vía, la famosa "filosofía de la libre contratación" de la ley, ¿cuál es la razón por

la cual el Poder Ejecutivo persiste en este tipo de autolimitación que el Consejo no está dispuesto a acompañar o, por lo menos, así lo ha manifestado con su voto originario?

La moción que nosotros hemos presentado a la Mesa no digo que sea más realista, pero deja abiertas las puertas para que el Ejecutivo realice más cómodamente su política. Si el Poder Ejecutivo entiende que debe autolimitarse, esa moción tiene el sentido del convencimiento de los señores Consejeros que la presentamos de que es inconveniente para éste autolimitarse, salvo que se esté dispuesto, implícitamente, a desembocar en nuevas prórrogas. Y ese es el juego legislativo menor que nosotros hemos tratado de evitar a través de la sanción del proyecto que ahora se ha observado y que tratamos nuevamente de evitar a través de la presentación de esa moción.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: antes de entrar en materia, voy a insistir en una pequeña aclaración previa que ya ha formulado, en parte, el señor Consejero Soriano.

En realidad, por la moción sustitutiva del proyecto de la Comisión no se propone una suspensión sin término de los lanzamientos. Al contrario, la suspensión durará exclusiva, única, y solamente el tiempo necesario para que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con su política nacional de viviendas, entregue la habitación sustitutiva al lanzado.

Quiere decir, entonces, que el plazo está predeterminado, preestablecido por el mecanismo del Plan de Viviendas, o sea, por la marcha de éste.

Nos ha parecido un método más elástico, más adecuado, el no fijar una fecha determinada, sino decirle al Poder Ejecutivo que la suspensión de lanzamientos durará todo el tiempo que él necesite para procurar las viviendas sustitutivas.

A mí me parece mucho mejor, sobre todo, porque va a impedir —como decía el señor Consejero Soriano— que caigamos, dentro de poco tiempo, en el régimen de prórrogas sucesivas, que va a ser inevitable cada vez que se entorpezca el Plan Nacional de Viviendas.

En consecuencia, que quede bien claro que en el proyecto sustitutivo no tratamos de fijar un lanzamiento sin plazo, sino que condicionamos la duración del lanzamiento a la marcha del mencionado Plan.

Ahora, entrando en materia, voy a señalar que sufragaré por el levantamiento del veto por los siguientes fundamentos: primero, porque entiendo que el Consejo debe mantener el criterio sostenido por el Poder Ejecutivo...

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, para una moción de orden?

SEÑOR ESPINOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — Tengo entendido que tratándose de un veto los votos son personales y fundados. Entonces, podríamos reservar —yo me limito a llamar la atención, porque de pronto el hecho pasó desapercibido al señor Consejero— el fundamento para el momento de la votación.

SEÑOR ESPINOLA. — En el momento de la votación me voy a remitir a los fundamentos que estoy expresando.

Entiendo que el Consejo debe mantener el criterio sostenido por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley de arrendamientos urbanos que dio origen a la norma vigente.

En ese proyecto, el Poder Ejecutivo se afilió a la tesis de que el lanzamiento del arrendatario buen pagador se suspende hasta que el Estado le asegure una vivienda para él y su familia, como se dice textualmente en la Exposición de Motivos, contenida en el Mensaje de fecha 25 de enero de 1974.

Esta es, a mi juicio, la tesis justa y la más armónica con la filosofía que informa el proyecto del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el levantamiento del veto deja la ley tal y como la proyectó el propio Poder Ejecutivo, al remitir la iniciativa al Consejo de Estado.

Segundo, porque el régimen de suspensión de los lanzamientos, sin plazo predeterminado, no hace más que legalizar el mecanismo que el propio Poder Ejecutivo estructuró en los Decretos 707, de 28 de agosto de 1973, y 805, de 25 de setiembre de 1973, lo cual, a su vez, no es otra cosa que el cumplimiento de la norma constitucional de que todo habitante tiene derecho a una vivienda higiénica y decorosa, según lo establece el artículo 45 de la Carta.

En definitiva, al sufragar por el levantamiento del veto, no hago otra cosa que ceñirme estrictamente a la política del Poder Ejecutivo, a su iniciativa original, a los decretos que la precedieron y la explican y a la norma constitucional.

Tercero, porque entiendo que la Ley de Arrendamientos no podrá aplicarse desde el año próximo, cuando comience en pleno el régimen de libre contratación, mientras no se vuelva al tope máximo del 25 % de los ingresos del grupo habitacional, como sabiamente lo había proyectado el propio Poder Ejecutivo, en su Mensaje de fecha 25 de enero de 1974. Ello es así, porque el nivel medio del grupo arrendatario, no excede un ingreso de 200 mil pesos viejos mensuales.

Ese grupo, integrado por 500 mil jubilados y pensionistas, 214 mil funcionarios públicos y un millón de asalariados, en total 1:714.000 de personas, aproximadamente, no está en condiciones de pagar los alquileres que se piden en un mercado libre, en el que, además, la oferta es muy escasa y la demanda intensa y sostenida.

Esa imposibilidad material de pago aparejará desalojos masivos con su consecuencia necesaria que no será otra que la concesión de prórrogas sucesivas o la modificación de la ley en el sentido indicado; esto es, en el de establecer un tope de modo que el alquiler absorba no más de la cuarta parte del ingreso total del grupo habitacional, como ocurre en toda economía sana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Patocchi.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: acompaño la posición sostenida por el señor Consejero Varela. En el momento en que se trató anteriormente este proyecto, voté en la misma forma en que lo hizo él, y las razones expuestas por el señor Consejero me eximen de repetir argumentos. Estoy en la misma posición de entonces y voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Muy brevemente, señor Presidente, porque lo sustancial, en cuanto a la posición que voy a acompañar, ha sido ya adelantada en las exposiciones de los señores Consejeros Soriano y Espínola.

Quiero simplemente destacar en el Consejo que, en la consideración del proyecto en estudio, no estamos haciendo un análisis total y completo de la política y del mecanismo de la Ley Nº 14.219, con carácter general. Es decir que dicha ley, aún en ese caso de que prosperara la posición asumida en el Consejo, mantiene su intangibilidad total.

Este problema de los arrendatarios inscriptos en el registro de los aspirantes de viviendas de emergencia, es algo esencialmente marginal que en nada afecta los postulados y principios fundamentales de la ley aprobada.

No es este el momento oportuno de hacer ese análisis global y general, y llegará la circunstancia histórica en que el mismo deba realizarse, y muy posiblemente, desde mi punto de vista, ocurra un elemento de hecho que acaba de anticipar el señor Consejero Espínola.

Lo que sí quiero reiterar, entonces, es que aquí no estamos modificando lo sustancial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sino que, al contrario, estamos —si se quiere, indirectamente— ratificando su estructura general.

En oportunidad de la aprobación del proyecto que luego fuera vetado, tuvimos ocasión de demostrar que el período legal mediante el cual se establece un plazo de 12 meses, era un verdadero engendro del Consejo que estaba reñido, precisamente, con la filosofía que inspiraba el propio proyecto del Poder Ejecutivo.

De modo tal que lo que hicimos nosotros, cuando aprobamos el proyecto, fue devolverle a la Ley de Arrendamientos Urbanos la armonía original que había perdido, precisamente por obra del Consejo.

Quiero, por otra parte, referirme a un argumento que ha señalado la Comisión en cuanto a la precariedad o alcance discutible que tendría la aplicación de la ley, en función de su limitada retroactividad con el texto aprobado por el Consejo.

La Comisión ha adelantado que ese es un punto discutible y nosotros suscribimos esa posición. Tan es así que no creemos que la interpretación que sustenta la Comisión, sea la única de recibo. Al contrario, estimamos que en tanto la disposición aprobada es procesal, es de aplicación inmediata a todos los procesos pendientes de su transcurso. La fecha del 1º de agosto de 1975 marcaba el límite con respecto a los lanzamientos que eventualmente podrían haber sido decretados con anterioridad, porque evidentemente en ese momento no existía proceso en trámite a los cuales la ley podría beneficiar; pero, de ninguna manera esta disposición procesal puede afectar a los trámites que están vigentes, aún cuando la resolución de suspensión haya sido anterior al 1º de agosto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quiero hacer una acotación, señor Presidente.

Los casos a que se refiere la Comisión, están en la etapa de los lanzamientos suspendidos. En consecuencia, no creo que se pueda hablar de procesos y de que se trate de una ley procesal que afecta a los mismos. Los procesos están terminados y estamos en la etapa post-procesal, es decir, la de suspensión de lanzamientos. Evidentemente, son circunstancias distintas

Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Insisto, señor Presidente, en que ésta es una norma procesal, porque de su sola lectura surge esta definición. La disposición dice: "Presentada en los Autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento". Es evidente que se trata de una disposición procesal.

Además, la etapa del lanzamiento pertenece al proceso de ejecución, en vías del cumplimiento del proceso de desalojo; pero no quiere decir que sea una etapa post-procesal.

Esto pone en evidencia que el punto es discutible. No quiero agotarlo en este momento; pero de ninguna manera puede ser elemento suficiente para menguar la convicción, que en lo personal poseo, en lo que tiene que ver con la buena virtualidad de la moción que propicia el levantamiento del veto.

En ese entendido, voy a votar, señor Presidente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero decir algo que ya fue puntualizado.

El lanzamiento es un proceso de ejecución de sentencia. Hay procedimiento. No habrá proceso en todas sus características, pero sí procedimiento judicial, efectivamente de ejecución. Es lo que quería decir.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: el hecho de que honestamente diga que pueda ser interpretado de distintas maneras un artículo y el de que ya estamos discutiendo o semi-discutiendo si es un proceso, un procedimiento o un proceso de ejecución y si el lanzamiento integra o no el proceso de desalojo, significa que este tipo de temas puede dar lugar a varias interpretaciones.

Me siento en la obligación de dejar estampada claramente cuál es la posición sustentada por la Comisión, por lo siguiente. No me gustaría que, mañana, las personas que ya tienen el lanzamiento fijado para el día 10 de setiembre, fueran lanzadas porque no quepa una interpretación en la ley que nosotros vamos a sancionar, que les permita hacer suspender los lanzamientos ya suspendidos.

El artículo 90 integra la Sección III de un capítulo que se refiere especialmente a determinadas circunstancias, tales como inquilinos desalojados que no están acogidos a planes de vivienda y que solicitan viviendas de emergencia, es decir, transitorias. Cuando a

esas personas se les decretó el lanzamiento, se les notificó, y tuvieron 15 días hábiles y sub-siguientes a la notificación para verificar su inscripción en INVE. Presentaron en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expidió de inscripción. Así, el Juez decretó, sin más trámite, la suspensión de lanzamientos, que fue o pudo ser de doce meses.

Al sustituirse pura y exclusivamente el inciso 2º del Art. 90 diciendo: "presentada en los autos respectivos, dentro de cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará, sin más trámite, la suspensión del lanzamiento", en los cinco días están referidos a la notificación del lanzamiento ya dado, y el darle retroactividad a la disposición nada más que al 1º de agosto de este año, quedan, a mi entender, fuera de la ley todos los casos de lanzamientos anteriores, que son los realmente angustiantes y los que nos deben interesar.

En lo que me es personal, señor Presidente, debo decir que la Ley de Alquileres siempre me trajo una serie de dudas.

Dejo de lado mi posición, con respecto a la ley, a la filosofía, a lo que puede ocurrir en las diversas interpretaciones.

Lo que en este momento urge es no dejar sin vivienda de emergencia, que no es la definitiva, a las personas que tienen sobre sí la Espada de Damocles, que es un lanzamiento dado y suspendido, que nosotros debemos seguir suspendiendo por más término, porque, si no, caducará.

Esta es la inquietud de la Comisión, señor Presidente. En cuanto al formalismo del veto, insisto sobre cuál es el criterio de la Comisión. El veto se planteó, no sobre lo sustancial, en el sentido de que no estamos todos de acuerdo en hacer suspensiones de lanzamientos, porque, por lo que hemos dicho en este recinto, estamos dispuestos a proteger al inquilino en este momento. Dentro de la filosofía de la ley, que tiene un año de aplicación, el inquilino lanzado, último eslabón de una cadena de arrendamientos y desalojos, se vería amparado por INVE. La ley pretendía abrir la posibilidad de los lanzamientos en los casos legalmente justificados, pero amparando al inquilino que pudiera quedar sin vivienda, por el lanzamiento. Pero a ese inquilino que se acoge al derecho de pedir una vivienda de emergencia, repito que no es aquel que se presentó a optar a los planes de vivienda, a pedir una vivienda estable, sino que es el que no se presentó nunca y el lanzamiento lo encontró en situación de desamparo; a ese inquilino, queremos protegerlo todos, nosotros y el Poder Ejecutivo.

En este momento se nos plantea el problema constitucional del veto, señor Presidente. El Poder Ejecutivo veta el término "sine die" y solicita en cambio un plazo de 24 meses. Yo quiero interpretar ambas posiciones no por medio del absurdo, sino empleando la equidad y la justicia. O se acepta el término de 24 meses o, como quiere el Consejo "sine die", pero en uno u otro caso para todos los casos en igual forma.

Ambas posiciones debo conjugarlas en una interpretación armónica, haciendo una interpretación favorable al bien jurídico que queremos proteger, y no la interpretación desfavorable al mismo.

Sabemos que tenemos un quórum para levantar el veto y otro para aprobarlo. No hay ninguna disposición que impida al Consejo de Estado hacer una interpretación armónica de todas las disposiciones, a los efectos de dictar una ley, sobre todo justa y urgente para los más necesitados en este momento.

Señor Presidente: ésta es la posición de la Comisión, pero, sobre todo, aquella muy especial y subjetiva de la Consejera que habla, que dentro de su modestia olvida, muchas veces, las objecioness que tuvo para con la ley anteriormente, pero que recuerda las obligaciones que tiene en el presente.

(Muy bien.)

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión, con la que estoy de acuerdo, he firmado favorablemente su proyecto, pero, personalmente, también lo estoy con la señora Consejera Freire de Addiego.

En la sesión en que se aprobó el proyecto de ley hoy observado por el Poder Ejecutivo, fuimos dos los Consejeros que lo votamos favorablemente: el señor Consejero Rodríguez Larreta y el que habla.

Frente a esa mayoría en contra, adherí a la modificación propuesta por el señor Consejero Viana Reyes, porque había un problema importante, que era la posibilidad de lanzamiento de 40, 60 ó 100 familias, que me preocupan de la misma manera que a todos.

En este momento, el problema se está planteando de otra manera. Se está haciendo un planteamiento de filosofía de la ley de arrendamiento, de los que estamos en contra o a favor de ella. Pienso que la posición del Poder Ejecutivo es totalmente distinta. Se quiere contemplar una situación del interior del país en que los planes del Ministerio de Vivienda no pudieron ser cumplidos. Se está tratando de contemplar a 40, 80 ó 100 familias. La solución propuesta por el Poder Ejecutivo, que era sólo para el interior del país, se extendió a todo el territorio, estoy de acuerdo. Pero hay otra cosa, que no entiendo.

En el Consejo de Estado, en el año y pico que llevamos acá, he oído discutir muchas veces —yo hablo muy poco— de que el Poder Ejecutivo no se autolimita o que no tiene limitaciones, o que hay que ponerle limitaciones. En esta oportunidad, en que el Poder Ejecutivo se autolimita, lo estamos criticando por esa razón, y queremos darle una posibilidad sin plazo, "sine die".

Sabemos todos, señor Presidente, sí, que esa posibilidad de limitación está en el propio Ministerio de Vivienda, es decir, que no hay tal plazo "sine die" y la Comisión lo dice en el informe.

"Entiende la Comisión que, conforme a la redacción dada por el proyecto aprobado por el Consejo, (artículo 92) el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, era quien tenía en sus manos para poner fin a ese término "sine die". En efecto, no existe tal plazo "sine die", tal suspensión de lanzamientos, desde el momento en que entregada la vivienda de emergencia por el Ministerio, cesaba la suspensión del lanzamiento, y que lo hacía efectivo.

Estamos discutiendo el problema de filosofía de la ley, que creo que no cabe en este momento, que no corresponde. Si los señores Consejeros quieren replantearlo, es posible que así se haga a corto plazo, posiblemente cuando llegue el término de la libre con-

tratación que está fijado en la ley para junio del año que viene. En ese momento, creo que debemos entrar en ese aspecto. Estamos haciendo una tormenta, no en un vaso de agua, sino en un pocillo de café.

Se está contemplando la situación de 100 inquilinos del interior de la República. El Poder Ejecutivo quiere autolimitarse.

Yo fuí el que propuse, frente a un proyecto original —como dijo el señor Consejero Viana Reyes y era algo de lo que no me acordaba— en que el Poder Ejecutivo no pedía plazo, uno de 12 meses de suspensión de los lanzamientos. Ahora, el Poder Ejecutivo propone otros 12 meses más y estoy de acuerdo; pero también lo estoy con la señora Consejera Freire de Addiego, en que esos 12 meses deben contemplar a los que de ahora en adelante se expongan al lanzamiento así como a los que ya tienen corridos 10, 11 o 12 meses. Debe amparar a éstos más que a ninguno.

Por eso, señor Presidente, voy a votar, nuevamente, y con las dos manos, si es posible, el proyecto de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: creo que en la dilucidación de este asunto tengo las espaldas bien resguardadas.

Recuerdo que cuando en la sesión del 5 de agosto se planteó por primera vez el proyecto del Ejecutivo, me opuse a que se tratara como grave y urgente porque se trajo a la sesión sin que los Consejeros que no eramos integrantes de la Comisión, tuviéramos los repartidos y los elementos necesarios para ser capaces de formarnos juicio al respecto. Fracasé, como tantas veces, en mi oposición...

SEÑOR FRANÇA. — No fracasó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...a que el proyecto fuera declarado grave y urgente y se entró a su estudio. Cuando se hizo así, repito, no conocía más que a rasgos muy generales la iniciativa del Poder Ejecutivo pero me sorprendió que a poco de comenzar la dilucidación del tema, se planteara un proyecto sustitutivo. Incluso ahora me llama la atención, pues no sé quién lo respaldó, porque en el Diario de Sesiones no aparecen firmas. Recuerdo que algunos Consejeros hablaron a favor del mismo; sé que lo presentaron varios, pero en el Diario de Sesiones no se incluyen las firmas de quienes patrocinaron ese proyecto sustitutivo.

Dicho proyecto sustitutivo me sorprendió todavía más, porque se había redactado prácticamente en Sala e introducía modificaciones sustanciales a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero hacer referencia a lo siguiente. El señor Consejero no tiene elementos de juicio como para afirmar que el proyecto fue prácticamente redactado en Sala. De hecho no fue así porque venía, como surge de la versión taquigráfica, redactado del fin de semana, a partir del momento en que tuvimos conocimiento del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero eso surge...

SEÑOR VIANA REYES. — Es un defecto de Secretaría porque estoy seguro que la carpeta respectiva luce las firmas de los señores Consejeros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como yo no estaba entre bambalinas para saber todo lo que afirma el señor Consejero Viana Reyes, que por supuesto no pongo en duda, me atuve a lo que consta el Diario de Sesiones. Ese es el motivo de lo que expresé.

Lo que me interesa es anotar que en ese proyecto sustitutivo, se enmendaba completamente la iniciativa del Ejecutivo, en cuanto a que este Poder había propuesto dicha iniciativa como algo estrictamente limitado, excepcional, para contemplar una determinada situación que se configuraba en la práctica, con una dimensión muy reducida porque se trataba sólo de contemplar alrededor de 100 casos de lanzamientos en los departamentos del interior de la República. Y solamente en esos departamentos, sin alcanzar al de Montevideo, en el que el Poder Ejecutivo consideraba que disponía de viviendas suficientes para no hacer extensiva la prórroga de los lanzamientos.

Además, el Poder Ejecutivo proponía los lanzamientos por un determinado plazo. Disponía que se ampliara por 12 meses más lo que establecía la ley originaria, de julio del año pasado.

Por lo tanto, se trataba de algo muy concreto, para adecuar, digamos, exclusivamente un punto pequeño en el que había que introducir una leve modificación de acuerdo con la situación real que el desarrollo de los hechos había traido.

En cambio, tengo la impresión de que el proyecto sustitutivo iba mucho más allá de la iniciativa del Poder Ejecutivo. En realidad es un poco un tiro por elevación contra la Ley Nº 14.219 y en ese sentido es que creo que hay que reaccionar, porque una cosa es un proyecto concreto sobre un aspecto que realmente se debe modificar y otra que de aquí se quiera extraer toda una condenación a una ley que apoyé con mi voto y que considero justiciera y básica para la política de viviendas que el Poder Ejecutivo y el Gobierno de la República están llevando a cabo.

No me vuelvo atrás en ninguna de las consideraciones con que en aquél momento sostuve la eficacia, la eficiencia y la justicia de esa ley.

Los profetas de que esta ley no se va a cumplir, son eso, profetas.

Por el momento no creo que esta pequeña modificación afecte a la ley.

Otro tema que se ha mencionado, es que causa extrañeza en algunos señores Consejeros que el Poder Ejecutivo se auto-limite. Ellos son más benevolentes que el propio Poder encargado de la responsabilidad y de la política de vivienda, no quieren que haya ningún límite cronológico y están dispuestos a ofrecer al Poder Ejecutivo toda la amplitud y el tiempo que sea necesario para que esos arrendatarios que han sido lanzados puedan permanecer en sus viviendas sin ninguna incomodidad.

Creo que esa auto-limitación que se ha fijado el Poder Ejecutivo no es antojadiza, sino que por el contrario significa firmeza, seriedad y que, en definitiva, demuestra equidad en el Poder Ejecutivo para balancear los problemas.

El Poder Ejecutivo podía haber planteado una prórroga sin plazo, pero seguramente no lo ha querido hacer porque entiende que la ley debe cumplirse y que él mismo no debe ampararse en una prórroga indefinida.

Eso lo expresa claramente en los fundamentos del mensaje que los señores Consejeros han leido.

Dice así: "Establecer una suspensión sin término de los lanzamientos decretados, supone quebrar el justo equilibrio de los distintos intereses en juego al derogar un plazo máximo, que operaba como verdadera garantía para las partes de la relación arrendaticia y como un compromiso para el propio Estado".

Quiere decir que el Poder Ejecutivo trataba de equiparar ambas situaciones y no de darle una carta blanca, ilimitada en el tiempo a una parte y desamparar por completo a la otra.

Tampoco se quería proteger a sí mismo de su posible incumplimiento, es decir, de que llegados los 12 meses por los que se había prorrogado el lanzamiento de los inquilinos o de los arrendatarios, no cumpliera con la ley y ello no trajera ninguna consecuencia.

Ese aspecto también fue encarado por el Poder Ejecutivo e inclusive lo plantea. Por lo tanto, me parece que es injusto que se diga que le ha pasado inadvertido la buena voluntad del Consejo para no auto-limitarlo. No; es que el propio Poder Ejecutivo ha querido auto limitarse y entiendo que ha hecho bien, porque ha demostrado responsabilidad.

El mensaje dice así: "Si al vencimiento de dicho término adicional el Estado no hubiera podido brindar una solución a la totalidad de los inscriptos en el Registro de Aspirantes, será consecuencia, o de la imposibilidad económica de producir el volumen requerido de viviendas, o de la inviabilidad técnica de construir conjuntos habitacionales en cada centro poblado en donde se promueva una acción de desalojo".

Son esos dos impedimentos los que pueden determinar que venza el plazo y que no exista la vivienda, pero eso no puede ir siempre en contra del propietario. No se puede correr con un reloj detenido en el tiempo y que el propietario tenga que hacer frente al incumplimiento del Poder Ejecutivo porque no ha podido construir la vivienda, ya sea por una u otra causa.

Entonces, el Poder Ejecutivo dice, afirmando una responsabilidad que me parece muy fundada y una política que entiendo que merece el auspicio y el apoyo de los que creemos que se debe llevar adelante la Ley básica de julio de 1974: "En ambas hipótesis no se deben trasladar las consecuencias perjudiciales —es decir, en algunos de los casos en que pueda darse la coyuntura de que no haya una vivienda para entregar— de estas circunstancias, al arrendador que legítimamente reclama su finca, más aún cuando el Estado le ha garantizado al arrendatario un prolongado plazo de estabilidad en el inmueble durante el cual éste pudo acceder a otra vivienda por los diversos mecanismos que la Ley Nº 12.728, de 17 de diciembre de 1968, reglamenta".

Quiere decir entonces, que también hay una responsabilidad del Estado y, si éste no cumple, igual tendrá que hacerse el lanzamiento porque el Estado no cumplió. Por que más allá de un sacrificio limitado en el tiempo no se puede exigir a una parte, que es tan respetable como la otra.

En ese sentido señor Presidente, apoyo el proyecto de la mayoría de la Comisión aceptando las observaciones y declaro que lo voy a votar afirmativamente.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Señor Presidente: yo estoy en todo de acuerdo con lo manifestado por los compañeros de la Comisión y, muy especialmente, con la última parte de las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta.

Yo entiendo que es infeliz que después que una ley sale del Consejo sea sacrificada por los mismos señores Consejeros. Cuando una disposición sale del Cuerpo es de todo el Consejo y no de unos solamente, es decir, de quienes la votaron. Es muy triste ver que los mismos señores Consejeros están destruyendo la ley.

Nada más.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: el pedido de la palabra por mi parte, en este momento, es totalmente antirreglamentario porque yo ya hice uso de la misma, así que apelo a la benevolencia de los señores Consejeros y de la Mesa para que me permitan, si lo consideran conveniente, tratar de aclarar algunos aspectos confusos que, a mi juicio, se han introducido en el debate, en el correr de la tarde de hoy. Si cuento con esa anuencia, podré hacer uso de la palabra; en caso contrario, no podré efectuar ninguna manifestación.

Hay un aforismo jurídico que dice que "quien calla otorga", de manera que agradezco la tolerancia que los señores Consejeros tienen conmigo.

Señor Presidente: yo creo que en este fárrago de exposiciones que se han vertido en el seno del Consejo que, por otra parte, no configura una novedad porque en este Cuerpo siempre se producen discusiones en términos entreverados, hay que clarificar los puntos sustanciales de la temática que tenemos en consideración. Uno es, precisamente, el plazo por el cual se pretende otorgar la prórroga a las personas involucradas en este régimen de viviendas de emergencia. Y el otro problema fundamental, aquel en el cual hizo hincapié la señora Consejera Freire de Addiego en la segunda parte de su exposición, es la situación de las personas que ya tienen un trámite de lanzamiento pendiente.

Con respecto al primero, fui yo quien utilizó la expresión "autolimitación" del Poder Ejecutivo. Indudablemente, no he sido bien entendido. No soy de los que sostienen que el Poder Ejecutivo deba por principio autolimitarse; tampoco soy de los que afirman que este poder no debe, en principio, autolimitarse. Yo sostengo —como creo que cualquiera de ustedes puede también sostenerlo— que es bueno que el Poder Ejecutivo se autolimite cuando es conveniente para el país y es bueno que no se autolimite, también, cuando esa ausencia de autolimitación es beneficiosa para la República.

¿Qué fue lo que pasó en este caso? En este caso, en el contexto de la Ley Nº 14.219 se introduce una limitación. Yo digo autolimitación, porque atendiendo a la génesis del precepto, cuando se sancionó la ley, fue el Poder Ejecutivo el que de una manera u otra la introdujo en el pensamiento de los señores Consejeros.

El transcurso de 12 meses —12 meses es apenas un año— le ha demostrado al Poder Ejecutivo que esa limitación temporal era tan absolutamente inoperante a los efectos de alcanzar el bien común de las personas involucradas en este panorama, que, precisamente, solicita una prórroga de ese plazo.

¿Cómo hace esa prórroga el Poder Ejecutivo? Tengo a mi alcance los elementos literales. Recordarán los señores Consejeros —y apelo a la memoria de todos ustedes— que esa iniciativa de prórroga tiene, prácticamente, el contenido material de un acto administrativo.

No sé si ustedes recuerdan que el Poder Ejecutivo distinguía entre Montevideo y el interior y que decía, además, que esa prórroga la ofrecía para aquellos casos o localidades en que hubiera en marcha un plan de vivienda. Son minucias que escapan al contenido material de la ley y que son propias de la materia del acto administrativo.

Lo que yo veo, señor Presidente, es que si nosotros persistimos en ese tipo de limitaciones —que, a mi juicio, son inconvenientes no por limitaciones sino por inconvenientes en si mismas— estamos accediendo a una práctica de entrelíneas que se puede sindicar como la práctica de cohonestar, por medio de actos legislativos formales, actos administrativos concretos. Y eso es, precisamente, lo que yo no estoy dispuesto a votar esta tarde, porque no creo que una ley tenga que tener el contenido de un acto administrativo concreto e ir particularizándose en sus especificaciones, a través de los vaivenes, de las dificultades o de las no dificultades que pueda tener el poder administrador para cumplir un precepto. Eso en cuanto a las autolimitaciones de las cuales repito, no soy contrario ni partidario, sino cuando ellas son negativas o positivas para los intereses de la República.

En cuanto al otro problema, el de los desalojados, —que, indudablemente, me preocupa mucho y los señores Consejeros lo saben— creo que se introduce lateralmente en la discusión, porque la fórmula que aprobó el Consejo de Estado (ésta que es ahora objeto de observaciones) no colocaba en principio en peligro a ninguna persona con trámite de desalojo pendiente, por dos razones: una, estrictamente derivada del mecanismo legal y otra de carácter procesal que, si ustedes tienen paciencia y me lo permiten, voy a tratar de desarrollar.

Desde el punto de vista de la mecánica legal, la pragmática sancionada por el Consejo, que recibió las observaciones del Poder Ejecutivo, engranaba perfectamente el comienzo de su vigencia con el último día del plazo que nosotros pretendíamos derogar y que había regido por imperio de la Ley Nº 14.219. Quiere decir que hasta ese momento no podía existir, jurídicamente, la posibilidad de lanzamientos en todo el territorio de la República, en las hipótesis amparadas.

Pero, observen los señores Consejeros esta circunstancia. Supóngase que existan lanzamientos que empezaron a concretarse en el momento en que esta norma fue vetada y, por tanto, privada de vigencia. Ningún Juez decreta un lanzamiento de oficio. Los que son abogados saben perfectamente que los lanzamientos suspendidos se reactualizan a solicitud de parte. Si hubiera entrado en vigencia la ley tal cual fue sancionada por el Consejo de Estado, si no hubiera habido una observación o veto que impidiera formalmente su vigencia en la fecha prevista por el Consejo de Estado, cualquiera de los lanzamientos reactualizados luego de ese momento, habría podido ser paralizado por la vigencia del artículo sustitutivo del 90 que nosotros votamos. Eso jurídicamente creo que es incontestable y pido a los señores Consejeros que tienen la técnica jurídica en sus manos —como modestamente creo que la tengo yo— que me contradigan si pueden hacerlo.

Por lo tanto, si se ha producido una "vacatio legis", si ha habido una desprotección temporal entre el momento de la sanción de aquella ley sustitutiva y el presente, la única razón institucional y legal es, precisamente, la existencia de la observación del Poder Ejecutivo que ha paralizado el mecanismo de la continuidad legal que nosotros habíamos previsto. Así que, de cualquier manera, tanto por el lado de las autolimitaciones como por el lado de la vigilancia, de la preservación o de la protección de los sujetos lanzados, el proyecto que aprobó el Consejo de Estado en su oportunidad y que en este momento es objeto de observación, puede ser mantenido sin ninguna clase de reservas porque no ha tocado ni siquiera un principio de ordenamiento institucional y mucho menos jurídico, en la materia concreta de los lanzamientos.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: hace largas horas que estoy escuchando con atención la discusión que se está desarrollando sobre este tema y observo una serie de cosas particulares.

El proyecto de ley que fue aprobado por el Consejo y que mereció las observaciones del Poder Ejecutivo, ya sufrió un trámite bastante original. Vino un proyecto de la Comisión de Vivienda, aprobado por la mayoría y en Sala —haya sido hecho en el fin de semana o un rato antes—, se hizo un nuevo proyecto que no dejó de ser una improvización, no por los autores del proyecto, sino improvización respecto al Consejo.

En este caso, coincido con el Consejero Rodríguez Larreta que ha explicado claramente el procedimiento. No censuro a los autores del proyecto, toda la meditación que puedan haber puesto; pero, efectivamente, es un proyecto que tomó desprevenido al Consejo, no por haber sido traído con urgencia solamente, sino que se introdujo de modo distinto al de la Comisión.

Ocurre, hoy, un fenómeno parecido. La Comisión estudia el veto, produce un proyecto por unanimidad y llega a la discusión del Consejo otro proyecto distinto, acompañado de varias firmas de señores Consejeros. No sé si este proyecto fue hecho en el fin de semana o en el rato anterior a la sesión.

Aquí se plantean dos cosas. La Comisión tiene una opinión que discrepa totalmente con la mayoría del Consejo. Tengo esta impresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Consejero?

Solicito al Consejo me autorice a conceder la Presidencia al señor Vicepresidente, doctor Méndez.

(Ocupa la Presidencia el doctor Méndez).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa en uso de la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Parecería que la Comisión de Vivienda no es apta para los temas que tiene a estudio, en primer lugar, porque efectivamente, cada informe que trae dicha Comisión, es totalmente modificado por grupos de señores Consejeros que, se me ocurre, podrían haber intervenido en la discusión de esa Comisión.

Creo que estamos deformando totalmente el procedimiento del estudio en Comisión, cuando un grupo de Consejeros, al tratarse un tema que es de conocimiento de todos y no participando de la discusión en Comisión, trae soluciones laterales diferentes. Tengo el temor de volver a caer en una improvisación como lo hicimos en el proyecto vetado. En el curso de la discusión de esta tarde estuve tentado de pedir la vuelta de este asunto a Comisión. No lo he hecho porque considero que sería malgastar las horas que fueron de-

dicadas al estudio y consideración de esta iniciativa.

Sin embargo, advierto un aspecto fundamental que, a mi juicio, me inclina a aprobar el proyecto de la Comisión.

Se están mezclando ciertos problemas y, especialmente, una censura o crítica adelantada, que no comparto, a la Ley Nº 14.219.

Se dice que el Poder Ejecutivo se quiere autolimitar. No es que el Poder Ejecutivo se quiera autolimitar, sino que lo que se debe autolimitar son las prórrogas de los lanzamientos.

Por supuesto que esto es un poco incoherente. Estamos, en los últimos tiempos, dándole al Poder Ejecutivo facultades que él no solicita.

Acabamos de tener el ejemplo del artículo 20 de la Rendición de Cuentas. El Poder Ejecutivo planteó un artículo 20 y, claramente, hizo cuestión de él. En el Consejo de Estado, le agregamos un inciso por el que se le otorgaban facultades, y, muy ingeniosamente, el Poder Ejecutivo renunció a ellas, y volvemos al texto del artículo 20 que inicialmente planteó dicho Poder.

SEÑOR REYES. — No con fuerza legal.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Consejero debió haber dicho "ilegalmente" y no "ingeniosamente".

SEÑOR PRADERI. — No alcanzo a determinar esas sutilezas, pero, en los hechos, por el último inciso se le daban facultades al Poder Ejecutivo, que ya no existen más.

SEÑOR REYES. — ¡Cómo no!

SEÑOR PRADERI. — En este momento, es exactamente lo mismo, porque en los hechos, no existen más.

No creo que el problema sea intrascendente, como para decir dos años o "in eternum". El Poder Ejecutivo está defendiendo la filosofía de la ley, que es lo que nosotros tenemos que defender.

Me sorprende que volvamos a defender solamente, —con una imagen un poco oscura, negra, dramática del problema de los arrendamientos— a los inquilinos y nos olvidemos de los propietarios.

Asimismo me sorprende que con tantos juristas como hay en esta Sala, este proyecto y el otro dejen abierto un escape parcial para el arrendatario; que le baste inscribirse en INVE para tener suspendido su lanzamiento, aunque después no vaya a utilizar esa vivienda solicitada, ya que no hay sanciones previstas en ese sentido. Es decir, que al arrendatario le basta inscribirse en INVE para tener garantizada la permanencia en una vivienda de la cual el propietario no puede disponer.

Señor Presidente: creo que el tema ha sido suficientemente elaborado en el Consejo. Entiendo que no podemos levantar el veto del Poder Ejecutivo, ya que es oportuno porque el proyecto que aprobó el Consejo —confieso que lo voté afirmativamente— fue fruto de una improvisación que deforma totalmente el espíritu de la iniciativa original.

En consecuencia, señor Presidente, me afilio al proyecto de la Comisión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: la Comisión, cuando redactó el proyecto que presentó a consideración del Cuerpo, quería zanjar, o pretendía zanjar, según su criterio, una dificultad que el propio Consejo se había creado al no contemplar la suspensión de los lanzamientos ya suspendidos. Por esa razón, haciendo un estudio de las disposiciones constitucionales pretendió que el Consejo, considerando que era justa su posición, y la acompañara.

Pero, en vista de las dificultades actuales y que incluso existe un proyecto sustitutivo, creo que habría que estudiar dos temas por separado.

El primero, sería el aspecto formal y constitucional, donde nos debemos limitar estrictamente a levantar o no el veto interpuesto. Si esa discusión sale en sentido positivo se tendría que limitar a decir sí o no a los 24 meses, y dejar el proyecto del Consejo de Estado tal como estaba, con esa modificación.

Si por el contrario, cupiera la interpretación que ya esbocé —y que volvería a repetir en el caso que los señores Consejeros me lo soliciten— se podría, sin cambiar el espíritu de lo que ambos Cuerpos quieren con respecto a esta ley, introducir las modificaciones que la Comisión estableció por considerar que no cambiaban, en absoluto, dicho espíritu. Además, la Constitución no trae normas en ese sentido, por lo que habría que interpretarla. Por lo tanto, no hay impedimento para efectuar ciertos agregados o modificaciones.

En última instancia, cabría esta pregunta. Si se le agrega algo en este momento, ¿significaría la posibilidad de volver a discutir esto por parte del Poder Ejecutivo? Esta es la pregunta que correspondería al punto uno que habría que debatir, es decir, el aspecto formal.

En consecuencia hago moción concreta, señor Presidente, para que, en primer término, se estudie el aspecto formal y constitucional del alcance del proyecto y, en segundo lugar, de acuerdo a lo que se resuelva, volver a estudiar al aspecto de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hasta ahora no había intervenido en el debate, porque creía que, en los términos en que se había planteado inicialmente, tenía claridad suficiente como para que cada uno de los señores Consejeros pudiera votar con tranquilidad y conciencia. Me reservaba, de acuerdo con lo que dice el precepto constitucional, el derecho a expresar mi opinión, a modo de fundamento de voto.

El planteamiento que hace la señora Consejera, me obliga, siempre que el Consejo me lo permita, porque no voy a abrir debate, sino que voy a contestar la pregunta sobre el aspecto formal que plantea, a decir algunas palabras al respecto.

¿Está de acuerdo el Consejo en que sin dejar la Presidencia, haga una breve exposición?

(Apoyados.)

Ese problema me preocupó de inmediato; lo tenía in mente y pensaba que integraría mi fundamento de voto negativo.

Respecto al alcance formal de las llamadas observaciones y conocidas específicamente como veto, ha habido muchos debates en el seno de nuestro Parlamento, y se ha ocupado la doctrina con mucha atención del problema.

De manera que no es una cuestión que pueda considerarse fácil. Voy a limitarme a dar mi opinión, que es muy clara y que, además, es muy firme, porque de acuerdo con el concepto que tengo de la aprobación de la ley, de la naturaleza del veto y del mecanismo de las relaciones entre los Poderes, creo que la contestación fluye espontáneamente del solo planteamiento.

El veto es una discrepancia en una disención, es una oposición entre las facultades de dos órganos que colaboran en la formulación de un complejo llamado ley. De manera que si es un disentimiento debe discutirse en los términos concretos en que él se plantea y, por consiguiente, no se puede hacer el argumento de que no hay limitación constitucional que impida extender el debate libremente o ampliar la ley porque estamos en lo excepcional y, ante la excepcionalidad, la generalidad decae.

Podría decirse, empleando una expresión que, quizás, no comprendan los compañeros que no son abogados, que con las observaciones del Poder Ejecutivo, con el veto, se produce algo parecido a lo que procesalmente se llama la traba de la litis. El Poder Ejecutivo observa, —vamos a considerar que es la demanda— un proyecto del Poder Legislativo que no ha tenido, todavía, sanción. Luego, el Poder Legislativo tiene que estudiar para y exclusivamente las observaciones, porque si empieza a reconsiderar el proyecto en su totalidad, primero, se va a exceder en la competencia que le fija el artículo que determina el procedimiento para la materia y, segundo, va a salir otra ley que podría ser, a su vez, objetada y, al final, vamos a terminar con el cuento del gallo pelado.

En realidad, cuando viene la observación, debe ser decidida en un sentido o en otro y eso pone punto final al proceso que se relaciona con los dos Poderes. ¿Se aprueban las observaciones del Poder Ejecutivo? Pues, entonces, sale esa ley. Se levanta el veto, es decir, se rechaza...

SEÑOR PRADERI. — Si se aprueban las observaciones ¿Qué ley sale?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si se aprueban las observaciones del Poder Ejecutivo, sale el proyecto de ley que nos envía ajustado con las observaciones que se aceptaron.

SEÑOR PRADERI. — ¿Y qué texto es? ¿Existe ese texto en algún lugar?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se lo puedo leer. No recuerdo bien pero creo que es el artículo 139.

SEÑOR PRADERI. — Mi pregunta es otra. Si se aprueban las observaciones, ¿la ley aprobada lleva modificaciones? ¿Dónde están redactadas esas modificaciones de la iniciativa?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En las observaciones del Poder Ejecutivo, porque la Constitución dice en su artículo 139: "Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquéllas". Hay un ajuste en el texto de la ley; la ley es la original con las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRADERI. — Que no se ha hecho todavía.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Ni en calidad de proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No; estamos estudiando ahora el alcance y la naturaleza de las observaciones.

Decía, pues, para terminar que, en estos momentos, el Consejo de Estado solamente puede deliberar acerca de las observaciones. Cualquier otro elemento de juicio que se interponga o que aparezca es una ley nueva y entonces ya no estudiaríamos, solamente, esas observaciones, sino una ley que llegada al Poder Ejecutivo podría ser, nuevamente, vetada.

SEÑOR PRADERI. — Se ha hecho varias veces.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Las veces que se han hecho observaciones han sido con consentimiento o acuerdo de Poderes, situación que no existe en este momento.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No se trata de que no haya acuerdo de Poderes; todo depende a lo que nos refiramos como acuerdo, que puede ser también consulta.

Entendí que no interesaba a los señores Consejeros tomar posición a través de lo que podría opinar el Poder Ejecutivo. Creo que da más libertad a los señores Consejeros opinar de acuerdo a su criterio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que estoy diciendo no tiene ninguna relación con su afirmación. No niego el derecho a discutir, libremente, las observaciones y dar sus opiniones. Lo que digo es que si no hay acuerdo de Poderes, no puede salir otra ley. La jurisprudencia parlamentaria ha establecido entre nosotros que puede considerarse acuerdo entre Poderes aquellos casos que en que consultado verbalmente el Ministro del ramo éste, en nombre del Poder Ejecutivo, contesta afirmativamente.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente? No me ha dejado completar mi pensamiento.

Lo que expresé fue una apreciación personal. El Poder Ejecutivo fue consultado; e incluso, se tuvo una reunión con el señor Subsecretario antes de presentar este proyecto de Comisión, porque no queríamos correr el riesgo de que presentado el mismo pudiera recibir observaciones. Si no era ninguna salida ortodoxa, era, sí, práctica, y no totalmente ilegítima, ya que la interpretación que el señor Presidente del Cuerpo hace de la Constitución —en un principio lo acompaño totalmente— puedo también tener otro tipo de enfoque. Entonces si ese tipo de enfoque servía, en esta circunstancia para solucionar el problema candente de los lanzamientos, para que no hubiera oposición del Poder Ejecutivo a este proyecto, la Comisión entendió que correspondía consultarlo.

A ese respecto puedo manifestar que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con este proyecto de Comisión. Eso no lo quería mencionar porque, en lo personal pienso que esa consulta, de alguna manera, podría parecer que no es ortodoxa —reitero el término— porque cada poder debe tener la libertad de resolver su posición sin previa consulta. Sin embargo, ya que se habló de antecedentes, quiero dejar constancia de que todo esto que estoy diciendo es conocido por el Poder Ejecutivo que también acompaña al proyecto de ley de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es muy importante lo que ha manifestado la señora Consejera, porque ese hecho no había sido puesto en conocimiento del Cuerpo.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Ante la pregunta del señor Consejero Praderi deseaba poner en su conocimiento lo que acaba de manifestar la señora Consejera. El texto del proyectó de ley formulado por la Comisión recoge las observaciones del Poder Ejecutivo y cuenta con su aprobación previa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Creo que hay que ordenar un poco nuestro trabajo porque, en mi concepto, pienso que el punto está suficientemente debatido.

Debemos determinar qué es lo que tenemos que votar y, sobre todo, tener presente el problema del quórum porque, durante la votación, puede tener que llegarse a dilucidar ese asunto. Pienso que este punto debe aclararse previamente.

El proyecto que suscribí y que se presentó en Sala, entiendo que se ajusta estrictamente al artículo 139 de la Constitución de la República, es decir, que si desestimamos las observaciones del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, mantenemos el proyecto original aprobado por el Consejo de Estado con anterioridad, es ese el que debe entrar a votarse en primer término, porque el presentado por la Comisión es otra cosa. Quiero aclarar esto para evitar después situaciones confusas a ese respecto.

Ya que estoy en uso de la palabra, quiero agregar que debe dilucidarse, también, el problema del quórum, a cuyo respecto en seno de la Comisión de Constitución y Legislación cambiamos ideas en general. Sin embargo, lo que interesa, es la opinión del Plenario.

En mi concepto inciden los artículos 138 y 139 de la Constitución. El primero dice que cuando un proyecto fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los 3/5 de los miembros presentes.

Esta es la norma general. Es decir, que cuando se entre a votar por sí o por no, de acuerdo a lo que establece el artículo 141 de la Constitución, deben reunirse, para rechazar las observaciones del Poder Ejecutivo los tres quintos de votos del total de componentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Presentes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Sí, señor Presidente.

Si en esa votación, que desde luego será simultánea, los que voten por la aceptación de las observaciones del Poder Ejecutivo reunieran la mayoría absoluta de presentes, entonces queda ratificado; pero ratificado el proyecto que en este caso, de acuerdo al artículo 139, el Poder Ejecutivo no lo ha acompañado.

De manera que yo creo que hay que cambiar opiniones antes de entrar a votar estos dos puntos: el del quórum, tal cual yo lo interpreto y el de —si no se llegan a lograr los tres quintos de votos por parte de los señores Consejeros que sufraguen por la desestimación de las observaciones del Poder Ejecutivo (en cuya situación yo me voy a encontrar)— y el de si rige la mayoría absoluta de presentes para ratificar el proyecto, como dice el artículo 139.

Me pregunto cuál es el proyecto que se ratificará.

Dejo planteadas estas inquietudes, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — El proyecto es el de la Comisión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Entiendo que no, señor Consejero, porque el proyecto de la Comisión es uno distinto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sin perjuicio de que lo ponga a votación, el que habla entiende, personalmente, lo siguiente.

En primer término, debe ponerse a votación el problema de fondo que está más allá de la competencia de la Comisión, es decir, si se levanta o no el veto.

(Apoyados.)

—Y se requiere para levantarlo los tres quintos de presentes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En segundo lugar, si no se levanta el veto, corresponde considerar —entiendo yo— en primer término el proyecto de la Comisión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Por votación separada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

Luego, el proyecto sustitutivo presentado por un grupo de Consejeros.

Ese es el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRADERI. — En esa segunda instancia, en el caso de que se acompañen las observaciones, el proyecto sustitutivo no tiene sentido...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Depende del resultado de la votación.

SEÑOR PRADERI. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Continúo, señor Presidente.

Con respecto a este planteamiento, me permito hacer referencia al artículo 141. El mismo dice: "En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no...".

Por lo tanto, mantengo la duda con respecto a si la votación no es simultánea y única. Es decir, que si no hay los tres quintos de presentes para desestimar las observaciones del Poder Ejecutivo y se suman los votos por no —¿me comprenden?— de esa única votación y llegaran a tener la mayoría de presentes, entonces sí entendería que han sido aceptadas las observaciones del Poder Ejecutivo.

De manera que es una única votación y no...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Depende del resultado de la primera votación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El artículo 141 dice: "...las votaciones serán nominales por sí o por no...".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, si no se levanta el veto...

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: yo quería simplemente referirme, en forma lateral, a este problema del veto sobre el que todas las veces que hemos tenido que encararlo se han planteado discusiones similares derivadas un poco de la relativa vaguedad de los términos de la Constitución y un mucho de la forma defectuosa en la cual el Poder Ejecutivo realiza las observaciones.

Desde el momento en que se instaló, el Consejo de Estado ha considerado diversos vetos y sólo uno de ellos,

el último, que fue discutido con anterioridad a éste, el relativo a la Ley de Docentes, fue formulado de manera articulada, de modo tal que ni la Comisión ni el Cuerpo tuvieron dificultades en cuanto a su pronunciamiento, porque el asunto estribaba entre si se aceptaban las nuevas redacciones propuestas por el Poder Ejecutivo, o no. Todas las dificultades podrían haberse obviado si las observaciones hubieran sido articuladas en forma similar a la que acabo de citar.

Lo que yo quería puntualizar con respecto a este problema es lo siguiente: aquí se ha dicho recién que el quórum de tres quintos de miembros presentes es necesario exclusivamente para el levantamiento de los vetos. Estimo, señor Presidente, que hay en ello un error parcial porque el artículo 138 de la Constitución dice: "...se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes". En todo caso, tanto para levantar como para aceptar, se necesitan, en principio, los tres quintos de votos, salvo que la observación fuese parcial, como es el caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo he hecho la referencia porque estamos estudiando un caso de levantamiento parcial.

SEÑOR VIANA REYES. — En ese caso se necesita mayoría. Hay un quórum especial, no es cualquier mayoría, es la mayoría absoluta de presentes. En ese entendido es que yo estaría en condiciones de aclarar el problema, pero un poco me temía que existiera la confusión de que los tres quintos de votos se referían a todas las posibilidades. Funcionaba la mayoría absoluta, también, porque se entiende que la observación es parcial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es el caso concreto en estudio.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero señalar, señor Presidente, que yo discrepo con la interpretación del señor Consejero Viana Reyes en cuanto a la parte final de su interpretación, porque entiendo que aun cuando el veto es parcial se requiere la mayoría de los tres quintos para rechazarlo.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo quise decir para aceptarlo.

SEÑOR ESPINOLA. — Para aceptarlo sí, mayoría; pero para rechazarlo, los tres quintos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a poner a votación, en primer término, si se consideran las observaciones del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

Se va a proceder a tomar la votación teniendo en cuenta que es nominal y con voto fundado.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Yo me voy a permitir poner en duda las manifestaciones del señor Presidente respecto a que el voto debe ser fundado o lo mismo las observaciones u objeciones, puesto que el voto, sí, es obligatorio y la Constitución establece que hay que votar por sí o por no. Ahora, lo que deberá hacerse con los fundamentos, con las objeciones u observaciones, es la publicación inmediata por la prensa. Pero no es preceptivo el hecho de que haya que fundar los sufragios que se realicen. Lo que sí lo es, es votar, porque lo establece el Reglamento del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Y cómo se publican los fundamentos si no se han dado, señor Consejero?

SEÑOR GAGGERO. — Lo que hay que publicar son todos los votos, por sí o por no. Y, en caso de que sean fundados, entonces sí publicar la fundamentación. Pero dicha fundamentación no es preceptiva. No lo establece la Constitución. Perdóneseme si estoy equivocado, porque no soy letrado, pero para mí la situación es evidente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Tampoco es preceptivo el voto.

SEÑOR GAGGERO. — Es preceptiva la publicación, pero no que haya que formular una fundamentación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En todo caso de reconsideración, dice el artículo 141, y es absoluto, de un proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.

SEÑOR GAGGERO. — Cuando se realicen, pero no dice que sean obligatorias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entiendo que deben serlo porque de otra forma no tendría sentido la publicidad. En todo caso, el Cuerpo lo decidirá. La Mesa da su opinión, pero el intérprete es el Consejo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que el asunto puede dividirse por una razón de naturaleza propia de las cosas y de interpretación rigurosa del texto.

Creo que evidentemente es obligatoria la votación nominal que no puede tener otro contenido que afirmativa o negativa. Ahora, la fundamentación del voto queda librada al libre albedrío de cada uno de los señores Consejeros. No puede haber un texto constitucional que diga que un señor Consejero al expresar su voto, manifieste que lo hace en tal o cual sentido por tales o cuales razones.

Me remito para sostener esta posición al texto vetado con anterioridad a éste, en el cual fueron aceptadas las observaciones por unanimidad —15 votos afirmativos— y los que fundamos los votos fuimos los Consejeros Siemens Amaro y el que habla. En ese momento, nadie objetó que por decir solamente afirmativa el voto no era válido.

En consecuencia, entiendo que la votación nominal es obligatoria y que la fundamentación del voto queda librada a la voluntad de los señores Consejeros.

SEÑOR GAGGERO. — Eso es, por otra parte, lo que establecen los antecedentes parlamentarios en caso de levantamiento de veto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que no, porque si fuera facultativo lo del fundamento, se hubiera agregado una expresión que tendría que decir: "Si los hubiere" o algo parecido, y no lo hace.

Como se publican las observaciones que hace el Poder Ejecutivo y hay un enfrentamiento de Poderes, parece lógico que la opinión pública deba conocer los fundamentos que tiene el Poder Legislativo; porque de lo contrario aparecen las fundamentaciones del Poder

Ejecutivo y en cuanto al Parlamento, un sí o un no que no representa nada para la opinión pública.

Me mantengo en esa tesitura pero el Consejo decidirá.

SEÑOR DEMICHELI. — Me parece una cosa obligatoria la votación nominal por sí o por no, en cuanto a la fundamentación del voto entiendo que es facultativa.

SEÑOR PRADERI. — En caso de ser así, el texto diría: Las votaciones serán nominales y fundadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay muchas maneras de decirlo. Tanto el nombre de los sufragantes que fundamentan su voto si los hubiere. Es muy difícil.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — El artículo 141 de la Constitución no establece obligatoriedad de voto. Dice que las votaciones serán nominales por sí o por no. Lo que establece la obligatoriedad es el Reglamento del Cuerpo, que obliga a votar en todas las cuestiones salvo aquellas que afecten personalmente a los señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso está en la naturaleza de los órganos pluripersonales; la Constitución no tiene porqué decirlo.

Hay que someter a votación si se declara o no obligatorio la fundamentación descartando que el voto es obligatorio.

Se va a votar.

(Se vota:)

—2 en 20. Negativa.

Se va a proceder a votar en forma nominal por sí o por no si se aceptan o rechazan las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

La lectura del texto del proyecto sustitutivo, en realidad, importa esa votación.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo único. — Apruébase nuevamente el proyecto de ley referente a los arrendatarios inscriptos en el registro de aspirantes a viviendas de emergencia que fuera aprobado por el Consejo en su 134ª sesión ordinaria del 5 de agosto de 1975, teniéndose esta decisión como última sanción del mismo y que será comunicada al Poder Ejecutivo a sus efectos".

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: quiero simplemente explicar la redacción de esa moción en la que alguna intervención tuve.

Los Consejeros que hemos propuesto esa moción, propiciamos el levantamiento del veto. El texto constitucional establece en su artículo 145: "Reconsiderado por las Cámaras del mismo un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquéllas lo aprobaren nuevamente se tendrá por su última sanción, comunicado al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar enseguida sin más reparo".

La moción presentada dice: "Apruébase nuevamente", lo cual refleja el espíritu del texto constitucional. En consecuencia, quienes voten por la afirmativa —y esto es una cuestión irreversible— están sufragando por el levantamiento del veto y de la otra forma están aceptando las observaciones.

De todos modos, si la redacción no es clara, no tengo inconveniente en que se revierta. La moción refleja el texto que resulta de la Constitución.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voy a hablar, señor Presidente, en nombre de mis compañeros de Comisión, ya que creo que ellos piensan igual que yo. Si no es así, ellos se encargarán de hacérmelo saber.

Tenemos un texto de ley que fue al Poder Ejecutivo, que es el proyecto del Consejo que, además de contener la prórroga "sine die", modificando el artículo 90 de la Ley Nº 14.219, tiene 3 artículos más que no fueron motivo de veto. El veto parcial corresponde solamente al inciso 2º. Quiere decir que el resto del articulado quedaría tal como fue aprobado por el Consejo. En consecuencia, creo que estamos levantando o no las observaciones del Poder Ejecutivo.

Entiendo, entonces, que lo que tenemos que votar son esas observaciones parciales; es decir, si aceptamos que sean 24 meses o no, y nada más. El resto, quedaría tal como el Consejo lo había proyectado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso es lo que dice la moción presentada.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que hay pocas cosas claras en la Constitución, pero ésta no es una de esas. El artículo 145 dice que el proyecto se vota de nuevo y en caso de ser aprobado se tendrá ésta como su última sanción. En consecuencia, entiendo que no hace falta el texto de una moción. No creo que corresponda inventar una moción para decir eso ya que el artículo 145 dice: "Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquéllas lo aprobaren nuevamente..." etc. Por tanto, no hace falta la moción ya que es lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es exactamente lo mismo.

SEÑOR PRADERI. — Por eso afirmo que la moción no hace falta, no es necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo desea votar las observaciones, prescindiendo de ese proyecto, la Mesa no tiene inconveniente.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: creo que la Mesa había encaminado perfectamente el asunto. Lo que corresponde es votar si se levanta o no el veto, es decir, pronunciarse por la afirmativa o la negativa. Las eventualidades son múltiples. Una de ellas es la que ha referido el señor Consejero Praderi en su intervención y otra, la puesta de manifiesto por el señor Consejero Viana Reyes. Tenemos que resolver eso antes que nada; es decir si el Consejo acepta la observación o si la rechaza y, posteriormente, actuar en consecuencia. Si se

(Continuará)



"AÑO DE LA ORIENTALIDAD"

Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1975

Tomo 281 | Año LXX | Número 19646

Florida 1178 — Dirección
83371 - 915925 - 916583 — Teléfonos

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20

E J E M P L A R E S

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 842|974 y 886|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50.

S. 4—974. Decreto 104|968 — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 3.a edición — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306 — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. — Su precio N$ 0.68

S. 7—975. Ley 14.305 — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. — Su precio N$ 1.08

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (agotada). 2.a edición — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975 — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.81.

S. 11—975. Decreto 16.779 — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto de Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.42

S. 14—975. Decreto 16.797 — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 340 341|975. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.370 — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199 — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75

S. 18—975. Ley 14.384 — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975. Decreto 411|975. — Se somete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35

S. 20—975. Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.60.

S. 21—975. Ley 14.416 — Rendición de Cuentas Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90

S. 22—975. Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975. Decretos 730 y 739|975. — Reglamentaciones de la ley 14.412 que estableció Nuevas Normas sobre Cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975. Decreto 758|975. Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

	N$
Años 1939 a 1971 — Rústica	—
» 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	10.00
» 1972 — Rústica (1.er Semestre)	15.00
» 1972 — Rústica (2.o Semestre)	12.00
» 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	10.00
» 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	21.50
» 1973 — Rústica (1.er Semestre)	15.00
» 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	12.00
» 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre Tomo I	25.00
» 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	17.00
» 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	13.00
» 1974 — Rústica (1.er Semestre)	58.00
» 1974 — Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
» 1975 — Rústica (1.er Semestre)	41.70
Consultar existencia	25.50
» 1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	64.50

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CENAIDA SANCHEZ de ARIETTA (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23275 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DI MATTEO PARRILLO. (V. 818|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23538 Nov.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GHIRARDI MORENO de BERMUDEZ (V|826|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23723 Nov.11-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA RAMOS de FORNASAR y de ERNESTO FORNASAR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23720 Nov.11-v nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO CARRO (V|788|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23719 Nov.11-v nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CLARO URIARTE MORALES (V|810|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23716 Nov.11-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO DEDEA VALIZIA, (V. 546|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23864 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARGARITO FIORI DIAZ, (V. 836|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 23865 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTINA MARIA MORASSO de CARRO. (S. 746|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23863 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH de TOMICH, (V. 608|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub. 19042 Set.1.c-v.oct.2. Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH de TOMICH, (V. 608|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 20|pub. 19042 Set.19-v.oct.2. Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MATONTE RODRIGUEZ o JOSE MATONTE, (V. 856|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24148 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARGUELLO o FRANCISCA ARGÜELLO de CRUZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24146 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD AÑON o AÑON GONZALEZ de RENAU, (V. 816|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24147 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIO ROSSANI GIOMETTI, (E. 2430|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24153 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GAYNICOTCHE, (E. 1784|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24151 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIBAS RODRIGUEZ, (E. 1694|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 23?2 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TANCREDI o TANCREDO GALLI, DOLORES NUÑEZ de GALLI FELIX JUAN ELVECIO o ELVECIO GALLI ROGELIO NUÑEZ, PRUDENCIA MARTINEZ de NUÑEZ y ALFREDO NUÑEZ MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 23649 Nv.12-v.dc.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO VECINO MATO, (E. 1608|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23852 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LORAN SOLARI de PUYOL, (E. 1304|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 23851 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO PASTORINO PANIZZA (L.c 65 F.o 102) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23278 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA LOPEZ HIERRO de VARELA (E 412|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23277 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MUNIZ CABRAL (E 1610|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23372 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FREIRE (E. 1636|975), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23510 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ de GARCIA (E 1242|75) citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23661 Nov.10-v nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO GONZALEZ GAMALLO, (576|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24165 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES PINO LEDESMA de LOPEZ, (582|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1° de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24164 Nv.17.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA o MARIA CATALINA FONTANA de TESTA, (570|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24040 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA C. CAPOZZOLI o CAPPOZZOLI de DURA, (508|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24041 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA APELO de THIEBAUT (556|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23950 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LUIS PUYOL MAFFINI, (404|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23835 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAUSTINO ALBERTO CIRIO o CIRIO POLLERO (558|1975), citando, se a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23833 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERDOMO de BARRELRO, (312|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23834 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA DELL'ISOLA de PIRIA (550|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1975 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23753 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AISPURO de ESCUDERO (516|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23754 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORDOÑEZ RODRIGUEZ (502|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1975 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23755 Nov.11-v nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA RITA o MARIA RITA SBURLATI o SBURLATTI o SBURLATI, de ALVARIZA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1975 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23756 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RESTUCCIA de FERNANDEZ, (568|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23643 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PLANTE o PLANTE MICHELENA de MORALES, (506|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23642 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BURGOS de BARRERA, (378|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23641 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CASTELO. (538|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23531 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, (500|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23530 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO SOUTO o SANTIAGO SOUTO y JOSEFA FACAL o FACAL BLANCO de SOUTO. (404|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 23526 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES COITIÑO BRAGA. (546|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23529 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECU de BERRO GARCIA (564|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23419 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RENE HERNANDEZ MOTALIO o RUBEN RENEE HERNANDEZ MOTALIO o RUBEN RENE o RUBEN RENEE HERNANDEZ o HERNANDEZ MOTALLI (522|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 23417 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA MONTENEGRO o MONTENEGRO de MUNIZ (548|1975 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 22713 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LOUREIRO de OPORTO, (S. 206|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24168 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO TIFFI BELLAGAMBA, (S. 302|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24167 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CUZELLI o CUZELLI de ROBELLA, (S. 274|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24044 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LOS SANTOS (S. 280|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23640 Nov 13-v.nov 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RICAUD de TARALLO. (S. 410|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23840 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR MACHADO RIBAS, (S. 328|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23843 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MONTEIRINHO (S|28|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23758 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CLEMENTINA RUBBA (S|230|59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23427 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES CISA, (S. 272|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23031 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PERALTA de ACOSTA. (S. 590|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1975. — Esc. Manuela Faílache Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 22928 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON MATHE e INES HECHART de MATHE (S|316|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 21740 Oct.[illegible] nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO OLIVA BALDOVINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24022 Nov.14-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO VIGNOLI SAPORITTI o SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24064 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BAUZA RIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23868 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRO ERLAUER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23867 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ARRAGA de BENAVIDES o BENAVIDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23869 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RAGGIO ETCHEGARAY de MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23731 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL PEREZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23729 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SEVERINO MARESCA BENINCASA o EDUARDO MARESCA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23662 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO o EDUARDO GONZALEZ ACOSTA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23511 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIC INDICO MALDONADO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23512. Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO JOSE KORC, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23513 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TEODORO o TEODORO MAIDANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 23514 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON NAVIA MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23515 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA CORINA ALVAREZ PEREIRA de BARCELONA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23383 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO CHOUZA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23382 Nov.6-v.nov.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA ANA JACINTA DEBLASSII o DE BLASIIS o DE BLASSIS de CAMEJO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23379 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA APOLITO de CIRILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23380 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO VECINO LEIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23306 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDARDO TEJERA LAUREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23303 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA NEIRA y FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 10|pub 22886 Oct.31-v.dic.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JULIAN PCUCHULO GANDIOLI, (S. 470|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24063 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OTERO RODRIGUEZ (S|462|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23727 Nov.11-v.nov...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o DOMINGO ALEJANDRO D'ANDREA (Ficha S|596|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados —especialmente a Antonio Rafael D'Andrea Perrone o sus causahabientes a cualquier título— para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 105.00 30|pub. 23738 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO LARREA o LARREA HEREDIA y JUANA ESPINOSA de LARREA, (S. 474|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23549 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA NASSAZZI MAUTTONE (S|468|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 3?? Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS AUGUSTO CORCORAN o CORCORAN VIVAS y ECILDA MATILDE CORCORAN o CORCORAN VIVAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23308 Nov.5-v.nov.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MIGUEL PARANA LOPEZ FIGUERIDO (S|368|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23305 Nov.5-v.nov.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIDAD PAZOS PAZOS (S. 452|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 63.00 30|pub. 22519 Oct.27-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GENTINI de ACCARDI, (S. 216|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 23955 Nv.13.v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ROSENDE BIESTRO de SANCHEZ, (F. A. 452|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24209 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ELVIRA REY MACHENAUD, (F. A. 348|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24115 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZENON SANCHEZ ZOLEZZI, (F. A. 449|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23934 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA JOSEFA o IDA JOSEFINA AGUILO de QUAYAT (F.A. 442|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23757 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA CRISTINA BARCELLO de LEME o LEMES (F.A. 400|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23314 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PEDRO PIZZA PERRONE, (F. A. 60|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23551 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL AUGUSTO VAZ VERGES (F.A. 444|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23423 Nov.6-v.nov.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA BURGUEÑO o BURGUEÑO RODRIGUEZ, (F. A. 356|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 22518 Oct.27.v.dc.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO CALLEJAS (F. 868|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24043 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ECHAVE CORREA, (F. 944|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24155 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ, (F. 956|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24162 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CHABABANEAU GRANOTICH, (F. ...|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24034 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PAROLI de PAROLI, (F. 898|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24125 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAIME BETRUBNISS SILBERMAN, (F. A. 408|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24005 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ANGELA DI CRISTOFALO o DI CRISTOFARO FRUSILARIO. (F. 554|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23516 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC GANON LEVY, (F. 906|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23528 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SINFOROSA ZULEMA ESTELA VILLAFAN de CASTRO (F. 909|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva - Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23581 Nov.7-v nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EBERT PIGUILLEM da SILVEIRA, (F. A. 416|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24221 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARMO BARONE y de ROSA SANTANGELO de MARMO (A. 324|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24023 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN QUINTEROS GALUZZO, (A. 274|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23954 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAFAEL LAVAGNA AGUIRRE, (F. A. 426|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 23850 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SALVAGNO CAMPOS de MILBURN (A 216|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23711 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENE CURCI. (F. A. 358|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23646 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABINA VILLEGAS de VILLALBA (A 238|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23676 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETH o ELIZABETH EMILIA o ISABEL EMILIA KOCH PUSITZKI (F.A. 404|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23694 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARKEV TABAKIAN (A. 28|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de marzo de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23546 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FLORENTINO CASTILLO ESTECHE (F. A. 352|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23542 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CAMBA FERNANDEZ, DOLORES SILVA GUERRA de CAMBA o DOLORES SILVA GUERRA de GAMBA y FRANCISCO ANGEL CAMBA. (F. A. 390|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 23555 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO ADRIAN GONZALEZ OLIVERA (F.A. 364|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23436 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BALIAN o BELIAN MAGLUMIAN o MAGLUNIAN (F.A. 394|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 23483 Nov.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA D'ANGELO de VILA (F. A. 384 75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23502 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HERNU o HECTOR VIERA (F.A. 296|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23486 Nov.5-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE QUIROGA de CERVETTO (F.A. 392|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23280 Nov.5-v nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO MARTIN (A 206|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23313 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDREIRA MIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24149 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LOTITO o LOTITO FREGA, (V. 1303|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24147 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX o MAX SEPTIMO ALEGRE SAMANIEGO, (V. 1289|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24229 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 10.o Turno la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELLS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24020 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN OLIU u OLIU DAPORTA, (S. 1295|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23866 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

RAUL LEOPOLDO o RAUL JOSE LEOPOLDO GARCIA GIUGNI (V. 1281|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23721 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIO CESAR SANCHEZ TRIAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23717 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA YESSOUROUN de ROUSSO, (S. 1269|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23718 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZORAIDA o MARIA ZORAIDA NICOLASA TOLENTINA MARTINEZ de PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23722 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA VILLANOVA de PASCUAL, (V. 1241|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario

1) N$ 21.00 10|pub. 23502 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAGGIOLI o MAGGIOLI SOFOLI (S|1037|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23508 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ANGUELOU ARANCO (V|1375|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23507 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ FISTERRA; JOAQUIN FERNANDEZ FISTERRA; MARIA LUISA FERNANDEZ de ESCOFET; MATILDE FERNANDEZ; CARLOTA FERNANDEZ de SENTOURE y ARTURO EUGENIO SENTOURE (S|1219|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 34.00 30|pub. 23506 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR o PILAR CAMPO o DO CAMPO RODRIGUEZ de PENA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23274 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SERGIO de TORRES, (E. 2407|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24154 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ HAEDO NADAL, (E. 21|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24152 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE DOUCET de BIALADE, (E. 2367|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24150 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA MONZILLO o CARMELA MANZILLO o CARMELA MONCILLO o CARMELA MONSILLO o CARMELA MONZILLO de BISCOTTI o CARMELA MONZILLO COMRO de BISCOTTI o CARMEN MONCILLO o CARMEN MONCILO o CARMEN MONCILO de VISCONTI o MONCILO de BISCOTT, (E. 1693|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 35.00 10|pub. 24145 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SAYANS SILVA o MANUEL SAYANES SILVA (E. 1731|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24021 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES RODRIGUEZ de LARREA, (E. 1755|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 23930 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DESIDERIA DE LEON de MARTINEZ (E. 2417|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23928 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VILLAR MARTINEZ (E. 1979|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23853 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLANO RIOS SOANES (E 2009|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23660 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO EMALDI BAUDEVIN (E 1837|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23422 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LAGO GARCIA (E. 2087|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23[illegible] N[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o AMERICA MORALES de VIGNOLI, (75|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 24166 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GILBERTO TRANQUILO (355|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 24042 Nv.14 v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PRADO [illegible]RES (443|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23418 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO RODRIGUEZ BERONA o VERONA y ANTONIA o ANTONIA BENITA RODRIGUEZ BERONA o VERONA, (397|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23949 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA SANTOS de VIDAL (322|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 23838 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO MARINO ESPARRAGOSA, (461|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23837 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FRANCISCO MARTINEZ (463|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23836 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RUBEN MENENDEZ DIAZ. (455|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23644 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CARMEN SANCHEZ de TERRA (413|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. Art. 1125 C.P. Civil. Se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 34333 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANA MARCHISO o MARCHISIO de SCHELENBERG (365|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23420 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORRES ROS (433|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23312 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: HECTOR MIGUEL ARBELO "Yacencia" (Ficha S. 207|975), y por resolución N.o 5289 de mayo 9 de 1975 se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Héctor Miguel Arbelo emplazándose a todos los interesados que se crean con derechos a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 20|pub 20788 Oct.8-v.oct.21 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS ULPIANO GIACONI, (S. 83|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23952 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DI PASCUA o DE PASCUA. (S. 367|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23841 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CAMILA CARRIZAL LEITON (S|305|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23517 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA MARIA FUNGUEIRO de GUERRA (S|363|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23518 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GUERRERO BRITOS (S|275|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23425 Nov.5-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTONIO PESQUEIRA (S|317|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23424 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA SARA LOPEZ de MENDEZ o SARA LOPEZ de MENDEZ, (S. 11|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23760 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIELLO CARUSO, (S. 187|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23755 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA TACORONTE DE LARROSA o de LA ROSA (S|373|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23426 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA NIEVES GONZALEZ de SOSA y MEDARDO o MEDARO SOSA FERNANDEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23531 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTINEZ DOBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23932 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO YAQUINTA NATIELLO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23937 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONA PEREZ de PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23730 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELICA SOSA ROCHA de ACEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23728 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS QUEIJO FORME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23304 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CODONI de HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23378 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DELUCCHI TASSANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23381 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CERVANTES ANTELO PICALHO o ANTELHO PICALHO o ANTELHO PICALHOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23384 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA AMALIA OCHOA de OLANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23[illegible] Nv.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA FIGUEROA MARRERO, (S. 435|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24062 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GERVASIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MASSICHIO, (S. 391|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23732 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUBEN RANCHIERI MARENCO o MARENGO. (S. 357|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23726 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE BRANCATTI o BRANCATO MESSINA (S. 201|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 23725 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS FLORENCIO ITHURBIDE HUERTAS (S|470|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23550 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ BORGES o BORGES ZABALETA de FERNANDEZ (S|455|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23548 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURA AGUSTINA o PURA CASTELLANI de

SANTIAGO (S|763|968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23547 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RIVERO (S. 461|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23377 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILHELMINE ELIZABETH SCHEUFLER de WOLF o WILHELMINE ELIZABETH WOLF o WILHELMINE WOLF, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 22197 Oct.28-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GRZELORCZYK o GOLDVOA de JACKOWSKI (F. A. 299|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24130 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ALVAREZ GARCES (F. A. 383|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24104 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JEBISIAN JEBISIAN de KETCHEDJIAN (F. A. 477|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23551 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GRECO PEZINO y NICOLETTA DI SIERVE o DI SIERVI de GRECO (F. A. 393|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub 23948 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO de los SANTOS, (F. A. 413|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23911 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION VAZQUEZ de NOVOA (F. A. 459|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23724 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DE MELLO COUTO, (F. A. 357|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23645 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARANO de FIORI (F.A. 467|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23527 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATINALE D'ALESANDRO (F.A. 185|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23541 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MARIO PONS SERRANO (F.A. 447|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23540 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAJLA GITLA LERNER o BAJA GITLA LERNER KORNGOLD de LIBERMAN (F.A. 487|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 22581 Oct.28-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS GELABERT TORRES (F. A. 425|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 21806 Oct.21-v dic.1.c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA de LEON o GELEON (F.A. 167|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub 20994 Oct.9-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA VALENTINA BERNER de TREUTLER, (F. 825|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23842 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PAOLILLO FAZZANA (F. 893|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 23921 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS SANDER MILICUA, (F. 979|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23870 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA VILAS (F. 919|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 23710 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO CLAVER LOPEZ TOLEDO (F. 902|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23532 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA ABELEIRA AMOR de RAMA (F. 595|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23535 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GILENE de SERRON (F. 873|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23545 Nov.7-v nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EUSTAQUIA o JUANA MARIA CABRARO de PEREIRA de CASTRO (F. 867|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23435 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE BOSCH BLAYE (F. 839|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23482 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAGDASAR o BALTASAR HLEBNIKIAN TASPEJIAN (F. 801|75 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub 21708 Oct.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES GALVAN (F. 797|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 22922 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SARMIENTO TAIBO (A. 535|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24136 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertu-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA PINO de DONATO, (A. 247|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 24163 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BERNARDO REDAY BORDENAVE, (F. A. 493|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24157 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CRISTOFORO DELLEPIANE, (F. A. 499|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24045 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL EUGENIO REGUERO GARCIA, (F. A. 503|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23956 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o CIRIACA VERA de BLANCO, (F. A. 441|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23991 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ, (F. A. 125|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23839 Nv.12-v.Nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA ZAVALLA o JUANITA ZAVALLA de MARESCA, (F. A. 485|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 23647 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR LUIS VALES PEREYRA (F.A. 489|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23673 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CASAL QUEIJO (F.A. 353|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23544 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO EUSEBIO HERNANDEZ BRITO (A 571|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23543 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA RODRIGUEZ MACIAS de GOMEZ (F.A. 197|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23584 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO FERNANDEZ FERNANDEZ (F. A. 465|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23586 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL AMBROSIO SAPELIO o SAPELLO MENDEZ (A 251|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23588 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BARRIENTOS de BARES, (F. A. 459|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23162 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ALBERTO MIRANDA MARSHALL (F. A. 395|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23279 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES MARETCHE, (F. A. 505|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 31 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23362 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de TERESA LOPEZ de PEREIRA o TERESA LOPEZ IGLESIAS de PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23301 Nov.6-v.nov.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENJAMIN RODRIGUEZ SILVA, (F A. 427|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23421 Nv.6-v.nv.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MONJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23451 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23258 Nov.12-v.nov.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PICCARDO PICCARDO y MARIA ELISA JOAQUINA de CARVALHO o DE CARVALHO. (Ficha S. 138|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 23825 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RIVERO, (Ficha S. 132|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23826 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES RAMON BERMUDEZ ALVAREZ, (Ficha S. 147|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 23827 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL AMARO CABUTO, (Ficha S. 149|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23828 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA GALLO de MARTELLETI o MARTELETTI, (Ficha S. 113|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1975. — César Díaz Marni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23829 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERMIN DE LEON, (Ficha L.o 45, F.o 150, N.o 868), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23830 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMARILLO, (Ficha V. número 345|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24050 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MARIA MAGDALENA o MAGDALENO SUAREZ CAMEJO (Ficha V. N.o 363|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24049 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILCIA MARIA PORRO de FABBIANI, (Ficha V N.o 402|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24070 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA GREGORIA CALO de RIAL (Ficha V. N.o 394|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24105 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ACHILLE o AQUILES o AQUILES ALCIDES GUIDO GALEAZZI (Ficha V. N.o 323|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla; Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24098 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CANAFA RIVERO, (Ficha V. N.o 389|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24099 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICHARD MAZZINI MASSINI, LUZARDO, (Ficha V. N.o 371|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24100 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLETTI BRUNETTI, (Ficha V. número 398|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24101 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO RAFFO, (Ficha V N.o 249|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24102 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCIBAL FEIJO CALVETTI, (Ficha V. número 393|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24103 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA DELSART de ISAURRALDE, (Ficha V. N.o 407|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24104 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ELISA o ELISA NATALIA GIACOSA de ALFONZO o ALFONSO, (Ficha V número 418|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23982 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERRARI de OROSCO o LORETA MANUELA FERRARI (Ficha V. N.o 419|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23981 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MARTINEZ, (Ficha V. número 390|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23994 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARMELO BETANCURT (Ficha V. N.o 353|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 21548 Nov.7-v.Nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO POMMERENCK y MARIA ROSA FARIÑA de POMMERENCK (F. V. número 388|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23353 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ZUNINO. (Ficha V. número 400|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23352 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CIRILA o MARIA ESTER CASTILLO de FIORI y JUAN BAUTISTA FIORI o JUAN BAUTISTA FIORI CROSARA (Ficha V. N.o 122|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23358 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARRERAS o CARRERAS LAMELA, (Ficha V. N.o 391|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23?? Nv.5.v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA "Sucesión". (Ficha 369|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24084 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GONZALEZ. "Sucesión", (Ficha 371|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24085 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUQUE, "Sucesión" (Ficha 409|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24086 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GONZALEZ TORRES de MARTINEZ. "Sucesión" (Libro 1.o, F.o 65, número 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24087 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ELVIRA MORALES de PEREZ, "Sucesión (Ficha 408|V|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 25 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24088 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION BARRETO de HERNANDEZ. "Sucesión" (Ficha 122|V|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24089 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO o NARCISO EUSEBIO GONZALEZ ALPUIN "Sucesión" (Ficha 424|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24090 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SILAS PEREZ GONZALEZ. "Sucesión", (Ficha 453|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24091 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO GOMEZ GONZALEZ. "Sucesión" (Ficha 414|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24092 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DINELLI, "Sucesión". (Ficha 413 V|1975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24093 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO. "Sucesion", (Ficha 415|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24094 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE ELADIO DELGADO y MARGARITA GIL de DELGADO. "Sucesion", (F. 406|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub 24082 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ BRAVO "Sucesión". (Ficha 417|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Pando 29 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23689 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HERNANDEZ de PIOVENE. "Sucesión" (Ficha 375|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23690 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC GONZALEZ COLLASSO o COLASSO o COLASO. "Sucesión". (Ficha 388|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 23317 Nv.5-v.nv.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 29 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23920 Nv.13-v.nv.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA TORT TECHERA, (N.o 605, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de octubre de 1975. — Luis A. Mazze Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23885 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ BRAVO de FREITAS, (Ficha número 539|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mazze Sasiaín. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 23887 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BENTANCOUR MOYANO o JUAN RAMON BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mazze Sasiaín. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 23886 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FLORENCIO SOSA, (Ficha 543|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 17 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23568 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAHUALPA ARAUJO (Ficha 459|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 26 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23566 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23924 Nv.13-v.nv.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGGI BARRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24035 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO HOFFEMBLATT CANTERO o HOFFEMBLAT CANTERO, (Ficha 396|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23567 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLASA DE BARI GALLO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23323 Nv.5-v.nv.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VILLANUEVA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24178 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MANUEL PICASSO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24179 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO GONZALEZ KELLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23940 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA GONZALEZ ARROYO de CORTESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23941 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO CORONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 23942 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION DOLORES LAINATI SOPRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 22 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23943 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA LUISA ENGELHARDT de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23571 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DALMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia octubre 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23473 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO HILARIO ORTIZ GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23474 Nv.5-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO NANE CARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 20 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23475 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PLENC MICHELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23476 Nv.5-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ARTIGAS CARLOS MONTALDO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23477 Oct.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTA ARROYO y de MIGUEL ANGEL DE LA QUINTANA o QUINTANA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23478 Nv.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEYMONAT ARTUS (Ficha 321|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 16 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23570 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONÇALVEZ VICENTE de BENTOS (Ficha 154C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23327 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MAZZOLI GHIRONI (Ficha 317|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 22 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23328 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO HERNANDEZ CHOCHO. (Ficha 272|C 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23326 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA LISTA HERNANDEZ de FONTES, (Ficha C. N.o 416|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24180 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de C. N.o 387|75), citándose a los herederos. ISABEL MARIA HIRSIGER RAINER, (Ficha acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23573 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PERDOMO de ROBAINA. (Ficha C. número 396, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1975. — Esc Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23571 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SIGIFREDO BETANCOR BRITO, (Ficha C. N.o 376|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23569 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR EDIL DELGADO GRONRROS GRONROS (Ficha C N.o 401 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1975. — Ec. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23575 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALMIRA DUARTE ZABALA de BIDEGARAY (Ficha C N.o 361 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23574 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AUGUSTO GUGELMEIER (Ficha C número 297 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23488 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GIL GONZALEZ GONZALEZ; (Ficha C N.o 399, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23288 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOCATELLI DIAZ. (Ficha C. número 397, año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de octubre de 1975. — Esc Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23289 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA CAROLINA FORNARA RUSCA (Ficha C. N.o 384|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 17 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23290 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TULA BUCHELLI o BUCHELI FERNANDEZ, (Ficha C. N.o 403, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de octubre de 1975. — Esc Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23291 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA YANE o MARGARITA LLANES, (Ficha C. N.o 388, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23292 Nv.5-v.nv.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AURORA ROSA BLANCA RUSO PEREIRA contra JUAN FRANCISCO GONZALEZ CABEZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 374|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aurora Rosa Blanca Ruso Pereira y Juan Francisco González Cabeza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 13 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23966 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GILBERTO RODRIGUEZ WILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de octubre de 1975. — Ivá Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23963 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO IBARBUDE o IBARBUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de setiembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23890 Nv.12-v.nv.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO EMILIO BIZIO CORTINA o ATILIO EMILIO o ATILIO BIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24241 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL PEREIRA GOMEZ o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24238 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE XIVILLER ECHEGUIA o JUAN JOSE DELFINO XIVILLER ECHEGUIA o JUAN JOSE o JUAN J. XIVILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de octubre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24240 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UMPIERREZ CONDON o JUAN UMPIERREZ o JUAN UMPIERREZ CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de mayo de 1973 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 24239 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RITA HORNOS de PEDREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, de noviembre de 1975. — Walter J. Ruiz Iornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23775 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ELISEO MILA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad octubre de 1975 Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23776 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERHOUET o BERHOUET SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 29 de octubre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23446 Nv.5-v.nv.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL OSVALDO DELUCHI y MARIA ELENA DELUCHI de DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 19863 Nov.17-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TELLECHEA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 3 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 23654 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTIN CASTELLA BERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23652 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GREGORIO REBOLEDO citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23653 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23654 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LOPEZ NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23655 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CRISTINA PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de julio de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24079 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO FERNANDEZ y NELSON ALBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24080 Nv.14-v.nv.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CACERES CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de octubre de 1975 — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24077 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDEMAR CACERES FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24076 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMULO ZABALZA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23861 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23860 Nv.12-v.nv.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN CAMPOS GALLARZA, (Ficha 1903|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23413 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FAUSTO MENDEZ CORREA, (Ficha 645|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23293 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SILVERA ARAUJO, (Ficha 560|75). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de octubre de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23295 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA o PEREYRA MORA (Ficha 1635|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23296 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARAZZANI o SSIDINI de VILLEGAS. (Ficha 303|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23297 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o ALEJO VICTORIANO o ALEJO PEREIRA GUERRA (Ficha 654|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23298 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIE VELNER de WEBER y HENRY FELIX WEBER (Ficha 528|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 5 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 33.00 30|pub. 23166 Nv.4-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BASILE de BARRA (Ficha 604|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
1) N$ 33.00 30|pub. 22728 Oct.29-v.dc.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO LIBERTO o LIBERATO SUAREZ MOREIRA y SECUNDINA o SECUNDINA FERREIRA RODRIGUEZ, (Ficha 630|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24027 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA GENOVEVA STUART de BARINDELLI, BLANCA ROSA BARINDELLI STUART y UBALDO REINALDO BARINDELLI o BARINDALLI, (Ficha 515|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23412 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GUILLERMINA MACHADO SOSA (Ficha 542|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23294 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIO RIESENKAMPF (Ficha 512|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 33.00 30|pub. 21135 Oct.16 [illegible]

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARDIL, (Ficha E. 204|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24192 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA D. PONCE, MARIA AURORA, (B. 110|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24193 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber al apertura de la sucesión de GRAMPIN ROTTINI, FRANCISCO LEON (B. 180|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de octubre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23893 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SALAS, ARIEL MARIA (B|193|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23632 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSSI BLANC, JUAN FRANCISCO (B|175|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23633 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO WASHINGTON o WASHINGTON FRAGA GONZALEZ (Ficha B 203|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Paysandú. 24 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 23634 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FACCINI de GARAVENTA, JUANA, GARAVENTA, PABLO ANTONIO y GARAVENTA LEANDRO PANTALEON (Ficha B|184|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 23635 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VENTURINO o BENTURINO, EULOGIA RODRIGUEZ de VENTURINO, PABLO MIGUEL VENTURINO RODRIGUEZ, AGUSTIN TEODORO VENTURINO RODRIGUEZ, ADOLFO VENTURINO RODRIGUEZ, ENRIQUE VENTURINO RODRIGUEZ, MARIA ELIDA VENTURINO ERRAMUSPE, ADOLFO CLAUDIO VENTURINO MACHAO y DIVA EULOGIA VENTURINO RODRIGUEZ (Ficha N.o 195|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 35.00 10|pub. 23336 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO JOSE o ANTONIO GUARIGLIA CRISSO o CRISCIO, (F. A. 191|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 24190 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GUIGOU GILLES de GAUTHIER (F. A. 185|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24191 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA FONTELA MARTINEZ (F. A. 14|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 23892 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA GUIGOU NEGRIN de NAN, (F. A. 190|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de octubre de 1975 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 23891 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CARRASCO (L.c 27, F.c 555) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23335 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA ALBIN o ALVIN HEIMEN (L.c 14 F.c 177) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 23334 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO EDUARDO ACOSTA (F. A. 92|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez. Legar. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23771 Nv.11-v.nv.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO LACAZA o LACASA, (Ficha C. N.o 168|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 24 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
1) N$ 28.00 10|pub 23772 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSA o ROSAS RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 476|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de octubre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 24172 Nv.17-v.nv.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA AMALIA VILLEGA o VILLEGAS, (B. 406|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24226 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELLEGRINO de BERUTTI, (B. 452|75). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24222 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COITIÑO, (B 440|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de octubre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24223 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera [illegible] sucesión de SALMER[illegible]N LOPEZ, (B. 374|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] Rivera, 28 de octubre [illegible] — Simón Barg. Actuario Adjunto.
N$ 21.00 10|pub. 23300 Nv.5-v.nv.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GOMEZ o AVELINO GOMEZ TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de setiembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24224 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL y SABINO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24225 Nv.17-v.nv.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASELLA FAUSTINO EDUARDO, (992|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 23984 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILEL SIKORSKI o SIKORSKY BUGOSZEVSKI, (593|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23985 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FARALLE BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23986 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ULPIANO FRAGUGLIA o FRAGUGLIA AGRESTA o FRAGUGLIA AGRESTE, "Testamentaria", (F. 1042|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de noviembre de 1975. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23663 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALVO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23455 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO EUSTAQUIO MARIA JAVIER ALTEZ (Ficha 944|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23456 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 30 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23454 Nv.6-v.nv.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23800 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO GUIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23801 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión NILDA o VILDA CARBALLO o CARVALLO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23802 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA FITCHER o FICHER de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23391 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL COPPA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1975. — Esc Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23969 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23970 Nv.13.v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23968 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELZARENA de MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de setiembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario
1) N$ 21.00 10|pub.23390. Nov.6-v.nov.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA ETCHEVERRY de ESPINELLI o DOMINGA o DOMINGA RAMONA ETCHEVERRY HERNANDEZ de ESPINEL y TIMOTEO HIPOLITO o HIPOLITO ESPINEL TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23678 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA HERNANDEZ BRITOS de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23677 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA o CANDIDA CATALINA CARRARA ROCA de PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23679 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRANCISCO VERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 23680 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 25 de abril de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23681 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALEJO CUBITTO BELTRAMI o BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia
1) N$ 21.00 10|pub. 24210 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO TEODORO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24211 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BATISTA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24212 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21,00 10|pub. 24213 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUTIERREZ VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24214 Nov.17.-v nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA GONZALEZ DE ACEVEDO o ANGELA o ANGELINA GONZALEZ TORRES DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24215 Nov.17-v.nov 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCASIO EMILIO VIERA de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24216 Nov.17.-v nov.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA AURORA DOMINGUEZ PRIANO de FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23657 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA GUTIERREZ de VILLEGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23602 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO INOCENCIO MEZQUIDA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23978 Nv.13-v.nv.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFILIA PEDROZO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de setiembre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub [illegible] Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VILDA RESENDE de ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23962 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de MIGUEL PEREZ y SEVERINA CASAVIEJA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 23960 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIO BRIZOLARA o ELBIO BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23321 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMOGENES FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23322 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON NEBY LOPEZ y doña SONIA BEATRIZ FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 14 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 20|pub. 23320. Nv.5.v.dc.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO VIÑOLE o AMBRO-

SIO VIÑOLES citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término egal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de noviembre de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23524 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ISOLINA SERVANDA SOSA de VILA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de julio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23368 Nv.6-v.nv.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA MENDEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23881 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CANTALICIO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23882 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO GRACIANO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos — Treinta y Trese 3 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23883 Nv.12-v.nv.25.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

Hago saber a LUCIANO CASTELLANOS FERBENZA y ANGEL GARINO FERRARI, promitentes compradores del bien padrón N.o 95.586, 10.a Sección Judicial de Montevideo, frente al O. a calle Luis Kossuth, que la falta de pago de cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 ley 9099 ha determinado la caducidad de la Promesa de Compraventa, relativa al indicado bien, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 15 folio 4 del libro 31. — Ana Teresa Falco Luquez de Bottaro, heredera de Enrique R. Falco y Esmirna Lúquez. — Héctor J Decia Cantón, Escribano.

3) N$ 127.50 15|pub 23963 Nov.13.-v dic.3.

POR LOS PROPIETARIOS 25 de Mayo 467, Apto. 6

Artículo 10 ley 9.099. — Se avisa a JOSE MIGUEL YANNONE RUGGI, promitente comprador solar 24, manzana 18, ubicado en Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 26.072 antes 25.053 mía según plano del agrimensor WALTER ROY HARLEY, inscripto en Dirección General de Catastro el 11 de octubre de 1968 con el N.o 14.236, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho sobre el mismo, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el referido solar. Por los propietarios 25 de Mayo 467 apartamento 6.

3) N$ 152.36 15|pub. 23210 Nov.4-v.nov.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Según el artículo 4 de la ley 9.099 se hace saber a JUAN PEDRO FERNANDEZ ARAUJO y sucesores a título universal o singular, la caducidad de la promesa de compraventa del solar N.o 21 de la manzana C, padrón número 17.831 mayor area Séptima Sección Judicial Canelones

2) N$ 51.38 15|pub 23209 Nov.4-v.nov.24.

ROBERTO BORBONET Y OTROS CANELONES

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores JUAN RAMON IBARRA PEREZ y KERMAN HERACLIO FLORINES GUTIERREZ o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra de los solares N.os 4 y 5, padrones actuales números 3164 y 3165, antes padrón N.o 1828 en mía y a KERMAN HERACLIO FLORINES GUTIERREZ, respecto del solar 1 padrón actual N.o 3178 antes 1828 mía. todos de la 1.a Sección de Canelones. — ROBERTO BORBONET DOMINGUEZ. — MARIA LUISA BORBONET DOMINGUEZ. — ESMERALDA BORBONET DOMINGUEZ.

3) N$ 127.54 15|pub 22650 Nov.4-v.nov.24

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata" 7.a Sección Judicial (ahora 18.a del Departamento de Canelones):

Enrique Juambeltz Sanz, solar 18, manzana 119; Walter Pagani Badaraco, solar 13, manzana 293 A; Elizabeth Borda Amor, solar 1, manzana 402; Juan González y otros, solar 11, manzana 418; Víctor Domínguez y María Ciri, solar 16, manzana 436; Mirtha Bonilla, solar 20, manzana 479; Erasmo Musetti Camodeco, solar 20, manzana 495; María del Carmen Biglio González, solar 12, manzana 500; Ricardo Carratu Alberti, solar 3, manzana 503; Idoralina Reyes, solar 13, manzana 514; Alfonso Día Fernández, solar 6, manzana 517; Eustaquia Cruz de De Francesco, solar 9, manzana 517; Rafael Asfaduroff Ali, solar 16, manzana 518, Carmelo Villalba D'Onofrio, solar 4, manzana 521; José Gioffre Paprianni, solar 16, manzana 525; Marina Alvarez Garrido de Cardozo y Juan Roberto Alvarez, solar 4, manzana 526; Alfredo Tassisto Rita, solares 11 y 12, manzana 530; Miguel Biglio y otro, solar 1, manzana 533; Leonel González Magnone, solar 24, manzana 534; Enrique, Licia y Ricardo Cóppola, solar 17, manzana 540; Luis Nelson Menoni, solar 20, manzana 548; City Dermer de Geisinger y Esther Grinberg de Segal, solar 22, manzana 110; María Civitelli de Céspedes, solar 6, manzana 150; Armando Mara Maya, solar 13, manzana 150; Roque Granero Cáceres, solar 2, manzana S; Umberto Cavallini Romel, solar 13 manzana 269 Humberto Morales Cabrera y Fructuoso Morales Torres, solar 3, manzana 273; Italo Felicini Rossi, solar 2, manzana 281; Juana Renée Bordo de Vidal, solar 17, manzana 281; Zulma Merlo Illesca, solar 3, manzana 288; Luis Marotta, solar 3, manzana 290 A; Norberta Morales Cabrera y Fructuoso Morales Torres, solar 5, manzana 290 A; Awmar Sociedad Anónima, solar 12, manzana 321; Raúl y José Draper Peláez, solar 4, manzana 328; Francisco Sánchez Díaz, solar 4, manzana 360; Miguel Angel Vignola González, y Julio César Yaques Ancheta, solar 5, manzana 361; Gladys Lucía Morales Gómez, solar 7, manzana 362; Nelly Medina de Briano, solar 8, manzana 387; Juan Girelli, solar 7, manzana 393; Manuel Barros Uran, solar 2 manzana 403; Simón Stern Saphir, solar 18 manzana 421; José Luis Machado Flores, solar 5, manzana 427; José Pedro Sindes Ravia, solar 1, manzana 435 Dalmacio Kaloper Perdomo, solar 3, manzana 435; Julio Lacruz, solar 15, manzana 441; Jorge Goldaracena, solar 23, manzana 442; Srecko Brozicevic, solar 3, manzana 447; Orlando Cordal Estevez, solar 2, manzana 456; María Núñez de Pírez, solar 1, manzana 457; Vicente Medaglia Barletta, solar 12, manzana 458; Carlos Nelson Melgar González, solar 1, manzana 467; Brígido Vicente Corbo y Carlos Martínez, solar 6, manzana 467; César Pacheco Vallarino, solar 9, manzana 473; José Figueredo Pérez, solar 1, manzana 474; Otilia Manfredini, solares 16 y 17, manzana 479; Inés Rodríguez, solar 7 manzana 485; Hermenegildo Márquez, solar 18, manzana 486; Carina Domínguez Posse, solar 13, manzana 490; Bruno Marculin Barboza, solar 4, manzana 496; Serafín Ruzo Fernández, solar 6, manzana 502; Juan Novo Fernández, solar 11, manzana 512; Adelquis Gaetano González, solar 23, manzana 515; Ramón Verez Alvarez, solar 10, manzana 522; María Ayala Montero, solar 13, manzana 522; Esteban De Olivera Mello solar 18, manzana 532; Juan Francisco Laluz Bonilla, solares 10, 12 y 14, manzana 545; Deliberto Santos Britos, solar 12, manzana 555; Dalila Danielli, solar 18, manzana 556; Lola Gianelli de Miller solar 11, manzana 557; Francisco Espósito, solar 19, manzana 557; Ramón Pisa Pouquete, solar 9, manzana 559; Manuel Nelson Abelenda, solar 18, manzana 563; Ada Molliga de González, solar 2, manzana 568; Cristina Peragallo Vellozo, solar 2, manzana 494; Adela Amalia Torres Paiva, solar 6, manzana 296; Guido Ernesto Torres Paiva, solar 7, manzana 296; Roberto Alconca, solar 8, manzana 360; Pedro Quintero Guanche, solar 5, manzana 287; José Pedro Larrera, solar 10, manzana 406; Alcides Telles Selis, solar 8, manzana 460; Beatriz Alvez de Zouza, solar 7, manzana 288; Julio López Méndez, solar 11, manzana 329; José Avino Cervieri, solar 20, manzana 434, Sylvia Raquel Baez, solar 10, manzana 437; Milton González García, solar 13, manzana 476; Rosa María Irureta solar 24 manzana 435;

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Costa Azul", Octava Sección Judicial de Canelones;

Rosalía López de Ferrari, solar 17, manzana 32; Amando Tato Sosa, solar 25, manzana 46; Hilario Couto Varela, solar 17, manzana 47; Walter Eguía Díez, solar 9, manzana 48; María Gatto de Massimelli, solar 5, manzana 49; Walter Cáceres, solar 1, manzana 50; Wáshington Pallejas Maymo, solar 2, manzana 52; Juan y Gloria Viglione, solar 13, manzana 52; Miguel Brañas Balduvino, solar 24, manzana 53; Ricardo Figueroa Mamberto, solar 23, manzana 56; José Agustín Casanova Gatto, solar 17, manzana 57; Julio Garetto Tobler, solar 7, manzana 60; Petrona García de Mercapide, solar 13, manzana 63; María y Carlos Bruzzone, solar 19 manzana 67 Euclides Mello Duarte, solar 18 manzana 68 Donato Romano Gagliardi, solar 13, manzana 69; Raquel Olivera Manzi, solar 16, manzana 74; Ricardo Pérez de Esoín, solares 20 y 21, manzana 74; Hugo San Martín Muñoz, solar 4, manzana 75; Juan Silvera Ottonello, solar 15, manzana 78; Miguel González Fernández, solares 22 y 23, manzana 81; Nelly Sánchez de Kagyerjak, solar 10, manzana 82; Miguel Servando, solar 9, manzana 86; Mario Cores Melo, solar 33, manzana 86; Adolfo Pérez de Esoín, solar 4, manzana 87; Angel Rodríguez, manzana 87, solar 8; Carlos Daniel Sagari Siri, solar 26, manzana 87, Eladio Claudio Antonacci Bruzoni, solar 34, manzana 88; Ricardo Pérez de Esoín, solar 11, manzana 89; Víctor Pérez González, solar 7, manzana 91; Delia Rojas de Cavalleri, solar 8, manzana 91; María Correa de Manzione, solares 13 y 14, manzana 91; José Santiago Viotti, solar 29, manzana 43.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

Paulina Rovisi Carrion, solar 28, manzana 17 Telmo Palumbo Mongaburg, solar 9, manzana 5; Sara Benita Bermúdez Vicent, solar 18, manzana ubicados todos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, plano de Marcos R. Barboza y Dardo R. Barceló inscripto en Dirección de Catastro de San José con el número 847; y a Teresita Chiarlone Morales, solar 12, manzana 1 del mismo paraje y plano que los antes mencionados.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

José López, solar 8 y Víctor Choca Montaño, solar 20, ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, plano Francisco Lanfranconi, inscripto en Dirección de Catastro de Canelones con el número 7007.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores

Nicolás Litvin Teutui, solares 6 y 7, manzana B; Derquis Viera Pintos y otra, solar 1, manzana G; Nereo Ramos y Felipe Argerich, solar 3, manzana H; Leandro D'Andrea Giacosa, solar 3, manzana F; Danubio y Severino León Rodríguez, solar 8, manzana D; Rudecindo Origoni Rama, solar 12, manzana H; María Navas Quinteros solar 5, manzana H; Mario Curcuruto Granata, solar 2, manzana G; Anatole Santos Fabricio, solar 19, manzana J; Pascasio Suanes Rehermann, solar 10, manzana M; Gabino Aparicio Caetano, solar 16 manzana M; Elida Núñez Abrigo, solar 14, manzana J; Héctor Araújo García, solar 19, manzana J; ubicados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano Francisco Lanfranconi, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 7007 y A. Fortana Grand con el número 7565.

Que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana Escribano.

2) N$ 1.637.5. 15|pub. 23310 Nov.10-v.nov.28.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme a lo dispuesto por artículo 10, ley 9.099, transcurrido el término legal, comunicamos a los siguientes promitentes compradores de solares del Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas:

—Alberto Eduardo Casanova, Solar 4, manzana 5, Padrón 18.369 (antes 15.622 mía.).

—Olga Eugenia Díaz de D'Angelo, Solar 25, Manzana 226. Padrón 17.373 (antes. 17.076 mía.).

2) N$ 102.00 15|pub. 23611 Nov.11.-v dic.1.0.

CADUCIDAD DE PROMESAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 8.099 se hace saber a ANTOLIN SUAREZ MONZON y JUAN MANUEL AZPIROZ PRIETO y a sus sucesores a cualquier título que se ha producido la caducidad de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones padrón mjá. 16.809 N o solar 40. Plano del Agr. Hipólito Zas Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.540 el día 26 de setiembre de 1962. — LEONARDO MOLFINO.

3) N$ 102.00 15|pub. 23808 Nov.11 -v dic.1.o.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, c a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre los solares que se mencionan, que, de acuerdo con la ley 8.099 pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación de los solares: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); Padrón Matriz 5706.

Solares ., . y ., manzana 3.

Soluares 3 y 4, manzana 4.

Solar 4, manzana 7.

Solar 16, manzana 7.

Nombres: José Guntin García y Oscar Alperín Leibmán.

3) N$ 153.00 15|pub. 23360 Nov.5-v.nov.25.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 27.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1975 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Asunción número 1220, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 29 de octubre de 1974.

2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1975 e informe del Síndico.

3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de los resultados del año finalizado el 30 de setiembre de 1975.

4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, noviembre 5 de 1975.

3) N$ 187.00 7|pub. 23529 Nov 7.-v nov.20

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA
CANJE DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de su estatuto social, Sociedad Editora Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la Secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 1275 entrepiso, entre los días .. de diciembre de 1975, inclusive y el 31 de mayo de 1976 inclusive, con los títulos representativos de sus acciones de las series A y B, a los efectos del canje que el mencionado artículo de estatuto social dispone

El valor de la nueva acción es de cien nuevos pesos (N$ 100.00) cada una. En los casos de fracciones de una acción, los señores accionistas podrán optar por una de las siguientes alternativas:

a) Suscribir e integrar al contado el complemento de la fracción presentada al tipo de trescientos por ciento (300 o|o); o

b) Que se le reintegre al valor del trescientos por ciento (300 o|o) la fracción de una nueva acción presentada, como pago por parte de la sociedad del rescate de capital.

Aquellos accionistas que no se presenten dentro del plazo indicado, haciéndolo después del 31 de mayo de 1976, tendrán derecho al rescate íntegro del total de las acciones que posean a la fecha de su presentación (período final del artículo 17 del estatuto social), al precio del trescientos por ciento (300 o|o) del valor nominal de las acciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 204.00 10|pub. 23824 Nov.11-v.nov.24.

GRAFEX S. A.
GRAFICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedod Galicia 1966, Montevideo, el día 29 de noviembre de 1975, a la hora 10 y 45 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico.

2) Elección del Directorio.

3) Elección del Síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Además se señala que de no haber quórum suficiente para esta primera convocatoria la asamblea queda citada en segunda convocatoria para el mismo día a la hora 11. — El Directorio.

3) N$ 83.30 7|pub. 23889 Nov.12-v.nov.20.

CREDITO COMERCIAL S A

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 26 de noviembre de 1975, a las 18 horas en el local de la calle Zabala 1366 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1975.

2) Elección de miembros del Directorio.

3) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad; las acciones o certificados de las mismas. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 68.00 5|pub. 23905 Nov.12.-v.nov.18.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se efectuará el 20 de noviembre de 1975 a la hora 15 y 15 en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — El Secretario.

3) N$ 68.00 5|pub. 24008 Nov 13.-v.nov 19.

BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS
TRIGESIMO OCTAVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Bancos del Litoral Asociados" para la asamblea general ordinaria a celebrarse en su sede social sita en la Avda 18 de Julio N o 1084 de la ciudad de Paysandú, el día 28 de noviembre de 1975, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47).

2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1975.

3.o) Elección de diez suplentes generales para cargos de Director Elección de Comisión Fiscal y suplentes (Arts 12 y 13).

A la vez se hace saber que:

a) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

b) Para tener derecho a la concurrencia a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el día 25 de noviembre de 1975.

c) La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 42).

d) De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, noviembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 76.50 3|pub. 24127 Nov.14.-v.nov.18

FUENTE MATUTINA S A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1975, a las 10 horas, en Avda. Agraciada 1670, primer piso, local Cámara de Industrias del Uruguay, Montevideo para tratar lo siguiente:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1975.

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que si no se logra el quórum la asamblea se constituirá conforme los estatutos media hora después con los accionistas presentes. Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub. 24124 Nov.14.-v.nov.18.

CERVECERIA Y MALTERIA
PAYSANDU S A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1975, a las 11 horas, en Avda. Agraciada 1670 primer piso, local Cámara de Industrias del Uruguay, Montevideo, para tratar lo siguiente:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1975.

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que si no se logra el quórum la asamblea se constituirá media hora más tarde de la fijada con el número de accionistas presentes Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub 24123 Nov 14.-v.nov.18.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 17 de diciembre a las 15 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los Estatutos).

2) Consideración de balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1975.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (Art 40 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 95.20 8|pub. 24197 Nov.17.-v.nov.26.

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Eufemia Ladereche Fernández; María Lucía Víctor y María de Las Mercedes de la Sovera Pombo; Mirta Violeta Eugenia y Alejandro Pedro de la Sovera Pasqualini; Antonio Walter de la Sovera Campiglia; Selva Hildis de la Sovera Jauregui; Irene del Carmen, Julián, Raúl Julián y María Victoria de la Sovera Clavé; Oscar Jorge y José Pedro de la Sovera Font o Fort, y Eusebio Pedro de la Sovera Caballero, solicitando la expedición de su certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 1995 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era IRENE DE LA SO-

BERA o DE LA SOVERA o SOVERA o SOBERA o SOVERAS BALLESTEROS de GARCIA Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de 30 días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz, Encargado de la Subdirección.
4) N$ 10.80 3|pub. 24175 Nov.17-v.nov.19.

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el servicio de Necrópolis se presentaron ELSA ELODIA y SANTOS CONRADO MARTINEZ KOCH, FRANCISCO OTTO KOCH RODRIGUEZ, y GLORIA ALICIA y AMILCAR R. POMMERENCK TASENDE, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 250 del Cementerio Paso Molino (viejo), cuyo primitivo titular era Gregorio Rodríguez. Por tanto, se cita a los interesados para que se presenten con la documentación pertinente en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz, Encargado de la Subdirección.
4) N$ 25.50 3|pub 24030 Nov.14-v.nov.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NADINA MARILLAN AMESTOY - HERMAN HANSEN. (Ficha V. 810|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de treinta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23554 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SIGIFREDO CHAMORRO PEREZ e IRMA JULIA ALONSO PENCO. (Ficha V. 796|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23552 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA IRMA JUANITA EGUI CORREA y JORGE MARIO MEDINA FERRER. (Ficha V. 338|974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 22383 Oct 24-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO JOSE CAPUTO y JOAQUINA CAMEAN, (Ficha C. 1628|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23762 Nv.11.v.dc.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PASCUAL AYETE y SONIA GIL (Ficha B. 1456|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 23281 Nv.5.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDEE SALABERRY y LEANDRO MARTIN DEARMAS (Ficha B 1248|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 22231 Oct.23-v nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS RIVEDIEU y MARIA ESTHER CUADRA (Ficha D 570|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 22901 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA OTILIA GONZALEZ y CARLOS ENRIQUE LANDO. (Ficha D. 426|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 22831 Oct.30.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVANGELINA SUSANA MARTOY y HECTOR ANTONIO MUNIZ (Ficha D. 268|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22830 Oct.30-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ORIBE LACUESTA y MARIA PRECIOSA CANCELA, (Ficha 598|V|1975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23733 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC RICARDO LORENZO RODRIGUEZ y BIENVENIDA CARMEN PIEDRA DIEGO. (Ficha 602|V|1975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 3 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23736 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WADDINGTON DE BELLIS y GRACIELA MARENCO (Ficha 568|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22680 Oct.29-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de octubre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULVIO RAUL PEREZ MAGLIANO y MARIA ANGELICA PEÑA IRAZABAL, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo octubre 29 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23372 Nov.12-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA ALVAREZ y ALEJANDRO TORENA (Ficha 258|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23385 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON GANDOY FERNANDEZ y LIRIA LAURA BERNASCONI LOPEZ (por auto de 24|9|75). (Ficha B. 688|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22590 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR WALTER PAGNUSSAT RODRIGUEZ y MIRTA ROSA CRESCENTE GAETA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo mayo 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 23628 Nv.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA GOLDBERG y JAIME FAIERSTEIN. (Ficha C. 490|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975 — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23737 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PIERRE MARZOLF y MARIA DEL PILAR PETRISSANS (Ficha C|64|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1975 — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 22683 Oct.29-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TISCORNIA SORIA e IRIS SAN MARTIN VELANDO, (Ficha C. 420|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub 24059 Nv.14-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VARELA PAULOS y ETELVINA PORTILLO. (Ficha A. B. 570|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 23533 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER FREDDY MARCHISIO y ANA AGUSTINA SUAREZ (Ficha A B. 542|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respec.

tivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23033 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAMON CAAMAÑO y MARIA ISABEL ARAUJO (Ficha AB 344|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22698 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO GABRIEL FOSSEY y TUMELIA GARCIA (Ficha AB 310|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 21967 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLOMO GIORDANO ANTONIO contra ANTONIETA CAPORALE PESOLANO (Ficha E. 586|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24111 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ISABEL c MAYO BULLA (Ficha E. 548|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23144 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL ARTIGAS QUERENCIO y DORA MARTINEZ. (Ficha E. 486|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23006 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA Y. NEGRO contra JORGE NAYA. (Ficha E. 406|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23114 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO J. MARTINO LUCIANI y OFELIA I. GRILLE PAGLIETTINI (Ficha E. 354|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 22767 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SCHELLEMBERG y ANDREA LEITE (Ficha E. 300|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22591 Oct.29-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERRUTTI, JUAN CARLOS contra GRACIELA ELIZABETH SALGUEIRO, (Ficha E. 552|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22394 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHIMCHAK de LILIENHEIM MARTHA c ARMANDO LILIENHEIM (Ficha E 208|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 29 de 1982. — Zózima E. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22320 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA NEREYDA OXILIA contra BRIGIDO ANDRES RODRIGUEZ. (Ficha E 16|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 22131 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO VENANCIO LARREVOTE contra LIDA CEFRORELLA LOPEZ. (Ficha E. 664|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24046 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARROS VILLEGAS LUIS ALBERTO c| MARIA HORTENCIA MARIN (Ficha E 426|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23698 Nov.12-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PASCUAL RICCIARDI contra AMANDA LERENA MOULIA. (Ficha E. 530|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23874 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MOREIRA y LILA LUJAMBIO (Ficha E. 320|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23004 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN JORGE COUTO MAGGIOLO y MAGEL NUÑEZ MANTERO. (Ficha V. 1131|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22781 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARDIROS SEXENIAN, ZMIRLIAN y OLGA ANABEL PEREZ, (Ficha V. 869|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 22633 Oct.30-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL EDUARDO MOROSINI y OLGA MARTHA LOPEZ (Ficha V|847|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22557 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO CENTURION y AUTELINA RAMIREZ. (Ficha V. 289|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 34175 Oct.27.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO FILARDO y JULIA GLADYS MARTINEZ. (Ficha V. 1145|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22076 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ TASHJIAN y VICENTE SERVANDO VALLES, (Ficha D. 1919|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23854 Nv.12-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIA PEREZ NOBLE y CARLOS PIFFARETTI, (Ficha B. 1879|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23519 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PAPALEO y ALBA ROSA ALMEIDA, (Ficha D. 2402|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23282 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA BEATRIZ LAVANDEIRA y JOSE ANTONIO PRAVIA. (Ficha B. 1813|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 22 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 22589 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BESPALKO SINGER y CLELIA JUDITH FELDSTEIN (Ficha C 1687|75) y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23430 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA GONZALEZ y ALBERTO BELC HADAR (Ficha C 1479|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23429 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE AMERICO ZAMBRANO y MARIA LUCIANA PEREIRA (Ficha D|697|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24228 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTA FARADA y MENOTTI LEIVAS RAVECHI (Ficha D|327|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23667 Nov.10-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SAYANES y ESTHER ARAUJO, (Ficha D. 527|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23521 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WILSON FARAH y MARIA LILIA RODRIGUEZ (Ficha D 659|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22902 Oct.31-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA BIANCHI y ARTURO ALVAREZ, (Ficha D. 59|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22576 Oct.23-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS GENTILE y NILDA de ARMAS. (Ficha D. 559|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22575 Oct.23-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JULIO CASSIO SOSA y VIOLETA ESTHER MUZANTE (Ficha D. 431|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22354 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JORGE BERNASCONI ARBENOIZ y AURORA MARGARITA MOSCATELLI GUERRA, (Ficha 445|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24056 Nov.14-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT e IRIS YOLANDA VARELA, (Ficha 385|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24055 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO MACHADO SUAREZ y MARIA CLAUDINA ESMERODE SESTELO, (Ficha 253|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23553 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que por auto N.o 15.987 del 26 de octubre de 1975, se deja sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada entre BALDOMERO LORENZO BENQUET LUCU y ANA MARIA ANASTASIA GARCIA, decretada el 27 de agosto de 1960.
Y a los efectos dispuestos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22973 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA FRANCISCA GAITE y OSVALDO MORA NARI (Ficha 429|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22208 Oct.23-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimocuartoTurno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA ANTUNEZ y HEBER PEREZ ALSINA (Ficha 835|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23873 Nov.12-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 3 de setiembre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILIAN REGINA SCHAPIRA y JACOBO FRYD, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23734 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELYS FOLLE WILKINS y JOSE LUIS ARECCHE DAGNINO (Ficha 311|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 2318- [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO RAMON CARBAJAL IRIARTE y CARMEN GENOVEVA KRISTIANSEN, (Ficha C. 621|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24057 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZULIMA VILLAMIL y GREGORIO RIVAS, (Ficha C. 417|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24061 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARCISO CLODOMIRO OLIVERA y EVA YOLANDA GARAY, (Ficha C. 475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24060 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL ANGEL PORFILIO CUDA y MARIA CRISTINA PALLAS SERIS, (Ficha C. 20|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24059 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA JOSELEN PERDOMO y HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI (Ficha C 03|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. [illegible] Nov.4-v.dic.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MIGUEL BELZA y MARIA JULIETA FRANCO, (Ficha AB|439|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24199 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVIA SECCO y ALFREDO MAURIMATA URES, (Ficha B. 595|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24024 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ y CECILIA REYES (Ficha A B. 429|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23735 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HUBERTO CASTRO y DELFA PAZ (Ficha AB 459|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc Mylor Bolia de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22699 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HARRY SAUER HAGEN y ARAMINTA GLADYS AGUIAR TEALDI (Ficha AB 505|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc. Myrca Bolia de Di Landro Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub 22988 Oct.31-v.nov.2?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARDONE YOLANDA contra JULIO LINO REYNOSO, (Ficha E. 731|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.06 20|pub. 24169 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA CARLOS contra MARY ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha E. 707|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23919 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FACAL JOSE MARIA contra NORMA RENEE POMBO. (Ficha E. 695|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1975 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22782 Oct.30-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA PESCETTO y CATON LUDOVICO STEFANOLI. (Ficha E. 589|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23302 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES ANGEL CUROTTO y NORMA BEATRIZ BIANCHI. (Ficha E. 551|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23035 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOCHIMAS STOLOVAS el ANA REIBAK de STOLOVAS (Ficha E725|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23374 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO HERNANDEZ contra JUSTA ELENA SANCHEZ. (Ficha E. 597|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23094 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PEREZ y FRANCOISE PINET (Ficha E 677|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23000 Oct.31-v.nov.2?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINO ALARIO ALEJANDRO y JUANITA M. LUCIANI TEDESCO (Ficha E 469|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 22769 Oct.29-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ADELA MUTTER y EDGARDO GUIMARAENS, (Ficha E. 525|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22339 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO E. ABELLA y MARIA CRISTINA DELUCCHI (Ficha E 675|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22261 Oct.23-v nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA MABEL HERNANDEZ e CARLOS HORACIO GONZALEZ (Ficha E 329|075) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
N$ 56.00 20|pub. 22178 Oct.23-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUZ STELA PEÑA SUANES y SERGIO OMAR ESTEVES PEREIRA (Ficha E 513|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 22244 Oct 23-v nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ESTER CAMORINO contra OMAR FRANCISCO PIVA, (Ficha E. 571|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24133 Nov.14-v.dic.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: FRADA de DIAZ, VIRGEN DARCY contra ANGELICO DIOMAR DIAZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha B. N.o 9|975), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Virgen Darcy Frada y Angélico Diomar Díaz y se cita a todos los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Bella Unión, 14 de octubre de 1975. — Víctor M. Terzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub 22616 Oct.28-v.nv.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SUAREZ HIPOLITO contra TERESA BERGERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 479|975), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 30 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 23832 Nv.12-v.dc.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: IRIGOYEN SENA CARACE ELBIO RAMON y SUSANA LORENZA DIAZ MAZZONI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 353|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carace Elbio Ramón Irigoyen Sena y Susana Lorenza Díaz Mazzoni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que concurran a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, ... de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla. Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub. 22610 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: DUCE EDISON AMERICO y BENTANCOR ASUNCION TERESA. "Disolución sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 381|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Edison Américo Duce y Asunción Teresa Bentancor y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, 3 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 22611 Oct.28-v.nv.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: CELMAR SILVEIRA PALERMO contra NAIR ISOLINA CUADRADO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 447|975), se hace saber que en este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celmar Silveira Palermo y Nair Isolina Cuadrado, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, agosto 26 de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 22809 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: CARLOS MARIA ANTUNEZ contra ALMERINDA MOREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 485|975). se hace saber al público que por resolución de fecha ... de agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Carlos María Antúnez y Almerinda V. Moreira. debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22360 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: OLINTO SOSA contra OLGA GAMA "Disolución y li-

quidación de la sociedad conyugal". (Ficha 613|975), se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Olinto Sosa y Olga Gama. citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7. de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Bastain. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22374 Oct.24.v.nv.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 15 de setiembre de 1975, N.o 5561, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARIO CUITIÑO BARBIER y ERNESTINA GIOCONDA RICS HERNAIZ, (Ficha 418|75), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783|946. — Colonia, 13 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
5) N$ 70.00 20|pub 23944 Nv.13.v.dc.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 28 de agosto de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMAN WALDEMAR GERBER RODRIGUEZ y NILDA MARIA MARTINEZ ANTELO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 11 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 22738 Oct.29-v.nov.25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: ASTUR DOMINGO ROMERO y OLGA GOMEZ MACHADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|359|75) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Durazno, agosto 4 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22339 Oct.22-v.nov.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ELISA FERNANDEZ y JUAN JOSE ELIZALDE debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, octubre 21 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22975 Oct.31-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR NELSON SECCHI o SECCHIZ MARTINEZ y BLANCA NIBYA BUSCHIAZZO CURBELO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o Ley 10.783. — Florida, octubre 7 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 21991 Oct.21-v.nov.17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TAJES MORALES SALVADOR y RODRIGUEZ FRANCISCA NENE "Disolución sociedad conyugal", (F.o 637, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 16 de octubre de 1975, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Salvador Tajes Morales y doña Francisca Nené Rodríguez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24078 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ENRIQUE ASUNCION GOMEZ con NELIDA AGUIRRE. (Ficha 365, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 18 de noviembre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Enrique Asunción Gómez con Nélida Aguirre y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 5 de febrero de 1975 — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub 22487 Oct.27-v.nov.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE HERMIDA y RAQUEL MIRIAM ALONSO BATISTA (Ficha N.o 553|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 23167 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos THELMO A. GUADALUPE CABRERA y LILIA C. PAULETTE ACOSTA (Ficha número 86|75). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 22128 Oct.23.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de diciembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO MOULIA AIME Y ANA STELLA PEREIRA OLIVERA. (Ficha número 1030|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub 22129 Oct.23-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO ESQUIBEL y PRAXEDES DE LEON de ESQUIBEL (Ficha N.o 590|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 22944 Oct.31-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFONSO PINTOS BIGA y JUANA FERREIRA CARNALES (Ficha N.o 537|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 22945 Oct.31-v.nov.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de abril de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MIGUEL ANGEL ARROYAL RAMOS y MARTA DOMINGUEZ de ARROYAL. (Ficha 200|75). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
3) N$ 70.00 20|pub. 22484 Oct.27.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1975. se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUANA JULIA CABRERA y ALFREDO ISIDRO VIRRIEL (número 446|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub. 22146 Oct.22.v.nv.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: TORRELLI ONETO, ALEJANDRO contra BLANC GRATTAROLA, DIVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 301|1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Torrelli Oneto y Diva Blanc Grattarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de octubre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 23339 Nv.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR NERY MARTINICORENA y BLANCA THUSNELDA de LEIVA (A 35|975 debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 7 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub 22916 Oct 31-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos GLADYS MARIA PERRONI y RICARDO CARBO. (F. B. 341|75). citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, 28 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 70.00 20|pub. 23338 Nv.5.v.dc.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges LUIS EDUARDO PEDREIRA Y OLGA ESTHER SORIA. (F. B. 289|75). citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, 11 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 22400 Oct.27-v.nv.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto N.o 3.216, de fecha 20 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges ENRIQUE JESUS JOSE EPIFANIO MEDINA y MOYRA RAQUEL de GIOBBI de MEDINA, (Ficha C. N.o 472|975), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, octubre 27 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 84.00 20|pub. 23774 Nv.11.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que por auto de fecha 18 de setiembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los esposos RUBEN HERNANDEZ y DORYS MARYS ZAMORA de HERNANDEZ (Ficha C N.o 374|975 citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 2 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
5) N$ 86.00 20|pub 22740 Oct.29-v.nov.2

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre CELINA NIEVES y NEPOMUCENO CASARAVILLA (A. 196|975), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, octubre 14 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 24227 Nov.17-v.dic.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban los cónyuges JUANA SANCHEZ DE VICENTE y JUAN BAUTISTA VICENTE (Ficha 873|1975) y que se citan a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, octubre de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23457 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO GRAÑA y NELLY ESPERANZA MOREIRA (Ficha 771|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha setiembre 15 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23458 Nov.6-v.dic.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que por resolución N.o 5558 de fecha 2 de julio 1975 dictada en autos: LIBERATORE de MIGLIARO, NELIDA BLANCA contra MIGLIARO, OSCAR PEDRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A Ficha 577|74), se dejó sin efecto la resolución N.o 395 de 23 de diciembre de 1974, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Y a los efectos legales se efectúa la presente publicación. — Salto, 8 de setiembre de 1975 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23393 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: MOLLER JORGE MARIA con FIGUEROA de MOLLER RAQUEL MARIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.c 31. F.o 576), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge María Moller y Raquel María Figueroa de Moller y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 94.00 20|pub. 22125 Oct.23-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: SESSAREGO, LUIS ALBERTO con HERNANDEZ ORFELINA GENEROSA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lc. A431|75) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Sessarego y Orfelina Generosa Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
dentro del término de sesenta días bajo
5) N$ 94.00 20|pub 22738 Oct.29-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 2.435 de fecha 5|XI|1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos DOMINGO ELIAS SORIA y URSULA YAQUE, (A. 348|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Salto, 7 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub 24072 Nv.14.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto N.o 6.204 de fecha 28 de agosto de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos EZEQUIEL DA SILVA y MARIA DEL CARMEN NESSI (A. 401|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, octubre 21 de 197 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23971 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 1.929 de fecha 21|X|1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos TERESA MARGARITA SANCRISTOBAL y OSVALDO RAMON BELTRAMELLI (A. 523|975), y que se cita y emplaza a todos los acreedores a que se presenten a estar a derecho dentro del término de sesenta días. — Salto, octubre 31 de 1975 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23799 Nv.11.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 2556 de fecha 21|V|975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS FASANA CABRERA y ROSALIA COSTA de FASANA (A 192|975) citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23392 Nov.6-v.dic.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.747 de fecha 24 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BISIO y BLANCA ESTER REYES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 11 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 24217 Nov.17-v.dic.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: Edivia Olga Charbonier contra JUAN ANTONIO OYARBIDE. Disolución de sociedad (Ficha N.o 213, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Edivia Olga Charbonier y Juan Antonio Oyarbide citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 6 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23975 Nov.13-v.dic.11.

En autos: ISMAEL ALBERTO ARBALLO y ELENA MAGDALENA TOURN. Disolución de sociedad (Ficha N.o 720, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 21 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23976 Nov.13-v.dic.11.

En autos: Eva Leonor Racciopp. de Del Pino contra SABINO CEFERINO DEL PINO. Disolución de Sociedad (Ficha N o 282, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23977 Nov.13-v.dic.11.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora ISABELLA DI LEO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex-esposo UDO SCHEUTEN solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal de la República Dominicana el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Montevideo, octubre dos de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Humberto Pou, Escribano de Actuación.
7) N$ 126.00 30|pub. 21551 Oct 15-v.nov 25.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora TERESA ITAVO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte de Justicia por sí o por apoderado constituido en legal forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma sede por su ex-esposo Manuel Turietti, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Turín. Sección VII. Civil. República de Italia el 21 de junio de 1973, registrada el 11 de octubre de 1973. — Montevideo, setiembre 16 de 1975 — Esc. Humberto Pou, Escribano de Actuación.
7) N$ 126.00 30|pub. 21146 Oct 10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ. Divorcio" (B. 934|75). y "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ. Auxiliatoria" (B. 936|75). citar y emplazar a Juan Pedro Rodríguez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|38) 30|pub. 34145 Oct.24.-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Teresa Elsa Staricco contra ROGELIO SORIA. Divorcio", (B. 82|75), citar y emplazar a Rogelio Soria, para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 21.00 10|pub. 24158 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Susana C... contra JORGE RODRIGUEZ. Divorcio ... 694|75), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34373 Nv.11-v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Tecitor, Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Divorcio causal" (Ficha D. 314|75), se cita, llama y emplaza a Natividad Colombo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza en los autos caratulados: "Tecitor, Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Auxiliatoria", (Ficha C. 432|75). — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 15|pub 34435 Nv.17-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a JULIO SEGUNDO MARTIRENA para que comparezca a estar a derecho en autos Cairnes Teresa Esther c| Martirena Julio Segundo. "Divorcio por causal" (Ficha D 4|75) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, ... de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 53.00 30|pub. 23415 Nov.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita llama y emplaza a Rodolfo Osvaldo Colombo Sánchez para que comparezca a estar a derecho en autos: Fernández Amendola María Isabel c| COLOMBO SANCHEZ RODOLFO OSVALDO "Divorcio causal" (Ficha D 180|75) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo ... de agosto de 1975. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.
7) N$ 34.00 30|pub. 21772 Oct.17-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Ariosa Miguel Angel contra BERROSPE NETTO MIRTA. Divorcio" (Ficha A 8. 110|975) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mirta Berrospe Netto, a efectos de llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Miguel Angel Ariosa bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7 N$ 105.00 30|pub. 21866 Oct.20-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO MARIA DA GRACA (Ficha A B 494|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ana María Fernández bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub 20840 Oct.8-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Osoric Ladislao c| ROCHA NELBA NIRA. "Divorcio" (Ficha E 428|75) se cita, llama y emplaza a doña Nelba Nira Rocha para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) N$ 63.00 30|pub. 21393 Oct.15-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: Irma Lorenza Jaime c| FELIX GARAY. "Divorcio sola voluntad" (Ficha E 226|1974) se cita llama y emplaza a don Félix Garay a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 27 de 1974. — César Lata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 21295 Oct.14-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita llama y emplaza a don VICENTE BARCELO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Maritto Ofelia Renée c| Vicente Barcelo "Divorcio por causal" (Ficha D 417|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D 419|75). — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Arturo E. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34183 Oct.29-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a doña Soledad Nélida Moreira para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados. Pegorraro, Luciano c| SOLEDAD NELIDA MOREIRA. "Divorcio por causal" (Ficha D 57|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Arturo E. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 34.00 30|pub. 2.... Oct.27-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos. Mandacen Soto Román contra DE LA VEGA VARGAS LACY. Divorcio causal (Ficha D. 277|75), se cita, llama y emplaza a Lacy De La Vega Vargas, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los caratulados: Mandacen Soto Román contra De La Vega Vargas, Lacy dentro del término de noventa días. (Auxiliatoria de pobreza, ficha C. 209|75) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 24 de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34215 Oct 30-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Attensia Hamilton Homero c| QUINTERO MARIA GLADYS. "Divorcio" (Ficha D 301|75) se emplaza doña María Gladys Quintero para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Arturo Iglesias Perelo. Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 21426 Oct.15-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Rueda, Hermenegildo c DENIS, ELEUTERIA. "Divorcio por causal (Fa. D 301|75; se cita, llama y emplaza a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo ... de octubre de 1975. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.
7) N$ 34.00 30|pub. 2289.. Oct.31-v.dic.1..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO TODINO a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por sola voluntad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha AB 77|75) le ha iniciado María Detta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 23 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34086 Oct.17-v.nov.27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Juan María Fernández contra MARTHA SUSANA SILVEIRA. Divorcio", (Ficha 352, L. A. año 75), se emplaza a Martha Susana Silveira a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, en caso de incomparecencia, citándola asimismo para el previo juicio conciliatorio, conforme a lo previsto por el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, 17 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) N$ 35.00 10|pub. 24160 Nv.17-v.nv.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "MENDEZ, JUAN contra ALONZO, CATALINA. Divorcio". (Ficha 463|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Alonso, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 30 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Pelufto, Actuaria.
7) N$ 53.00 30|pub. 24096 Nov.14-v.dic.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en autos "Gregoria Santos contra ANTONIO ARAMIS MARIN. Divorcio (sola voluntad) se cita llama y emplaza a Antonio Aramis Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Encontrándose el presente trámite auxiliado de pobreza. — Melo, 23 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
7) (R. 40|4|55) 30|pub. 33919 Oct.3-v.nov.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro, Alcer Azucena contra MARIO GONZALO VILLOLDO Divorcio" se emplaza por el término de noventa días a don Mario Gonzalo Villoldo para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se hace constar a los efectos pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria 3.196 del 2-IX-75. — Colonia, ... de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55 30|pub. 34341 Nv.7-v.dc.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AIRES DE FREITAS DOS SANTOS (A 183|75) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causa, le ha iniciado su esposa Alzira Clotilde Núñez bajo apercibimiento. — Rivera 21 de octubre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) N$ 21.00 10|pub. 23692 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CORINA FERREIRA BARBOZA (Ficha A 123|1975) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causa, le ha iniciado su esposo Prodicio Machado bajo apercibimiento. — Rivera, 8 de octubre de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.
7) N$ 63.00 30|pub. 22963 Oct.31-v.dic.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor RUBEN FRANCISCO RAMIREZ, (Ficha 470. C. año 1975), a estar a derecho en el juicio que por divorcio iniciara doña Lina Iris Sánchez. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1975. — Esc Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

9) (R.2014|55) 30|pub 34140 Oct.24-v.dc.4.

8 Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al Sr. MARTIN AQUINO C. EPIFANIO, funcionario de la Gerencia General, y a la señorita NANCY MABEL CABRERA CUADRADO, funcionaria de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de sus renuncias al cargo que ocupaban en el Organismo, bajo apercibimiento de darlos por omiso.

8) (C. C.) 3|pub 34450 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al señor FELIX RAMON LIMA RICARTE, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 34451 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al señor HECTOR EDUARDO BUENAHORA FALCON. Aprendiz Becario (Mco.) N.o 10.521, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 2312|975 del 21 de agosto de 1975 se cancela la beca concedida".

8) (C. C.) 3|pub. 34452 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al señor JOSE LUIS DIAZ CUELLO, Aprendiz Becario (Electr.) N.o 10.434 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia Material y Tracción a notificarse que por RD. 2313|975 del 21 de agosto de 1975 se cancela la Beca concedida".

8) (C. C.) 3|pub. 34453 Nov.17-v.nov.19.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR DIVISION JURIDICA

"Se emplaza al funcionario RAMON REINALDO DELGADO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 34439 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al Profesor JULIO DELACOSTE, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 34440 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al Profesor GONZALO VECINO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 34441 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al Profesor WALTER FERNANDEZ BARREIRO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 34442 Nov.17-v.nov.19.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor OSVALDO A. RUIZ, para que en el término de tres (3) días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre a sus funciones en la Dirección Nacional de Aduanas o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono a su cargo.

8) (C. C.) 3|pub. 34396 Nov.17-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 11 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos señor WILFREDO MARIO MEDINA, (Padrón N.o 18.341, Categoría 6, Grado E), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34430 Nov.14-v.nov.20.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 11 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos señor JUAN CARLOS CLANCHET BARBOZA (Padrón N.o 26.619, Categoría D, Grado D), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en emisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34431 Nov.14-v.nov.20.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 7 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos, señor MARIO J. VILLAR, (Padrón N.o 25.041, Categoría 6, Grado D), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido, en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34432 Nov.14-v.nov.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor ABEL FACAL, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 34429 Nov.14-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

"Emplázase a SHIRLEY ROGGIA CANTARELLI, funcionaria del Hospital de Clínicas, a presentarse en las Oficinas de esta División (18 de Julio 1824, Primer Piso) dentro del tercer día hábil en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (Expediente 7972|75 HC numeración de Rectoría), conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos del 15 de octubre de 1929, 20 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416". — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 34422 Nov.14-v.nov.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JORGE MARTIN OCAMPO NAON, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Helena Crouzel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 15 de la Capital Federal (Buenos Aires - República Argentina) el 1.o de abril de 1971 en los autos: "Ocampo, Jorge contra Crouzel de Ocampo, Helena. Divorcio" (N.o 16.516|70). — Octubre 6 de 1975. — Esc. Humberto Pou. Escribano de Actuación.

8) N$ 126.00 30|pub. 32596 Oct.23-v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: CLEIMAN JAIME. "Nulidad de matrimonio". (Ficha C. 668|74), se cita llama y emplaza a Beterman Janet a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

8) N$ 84.00 30|pub. 21104 Oct.10-v.nv.20.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el Expediente Municipal N.o 33.518|975, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 1352, constituido por el solar N.o 3 de la manzana número 196, se ha dispuesto emplazar a su primitivo poseedor D. Froilana Olivares, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, octubre 30 de 1975. — Ing. Agr. José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.

8) (C. C.) 3|pub. 34449 Nov.17-v.nov.19.

9 Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANTEL

La Administración de Antel de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1975 el Presidente de la República decretó la expropiación del inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 3.377 mía propiedad de Nueva Mehlem S. A., cuya superficie total es 2 Há. 2.500 m.c (dos hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados) y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 26|IX|975 con el número 1364 (mil trescientos sesenta y cuatro) en la División General del Catastro Nacional.

Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE Palacio de la Luz, Paraguay N.o 2431, 4.o Piso, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de Expropiaciones. — APA.

9) (C. C.) 8|pub. 34389 Nov 12.-v.nov 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 61.710, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 15 de octubre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al trazado de la calle Darwin entre las de Erlich y Criollos, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 81.142. — Propietario: María Teresa Botta de Faget y otros. — Sup. afectada: 3 metros cuadrados 93 decímetros

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 34337 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — Por resolución N.o 61.709. de la Intendencia Municipal de Montevideo. de fecha 15 de octubre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de al calle Hipólito Irigoyen, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 90.645. — Propietarios: Dino Mascetti y María Alaide Debrum — Superficie afectada: 140 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 34339 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos "en condominio" (ley N.o 13.939), entre otros, el siguiente bien:
Padrón N.o 163.558. — Propietarios: Francisco Greoles Torregaza y otros. — Superficie aproximada: 3 hectáreas.
La presente publicación se hace contra el actual propietario del bien, ya que en su oportunidad se indicó como titular el señor Juan Bossolino.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 34338 Nv.7-v.nv.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de colonización de fecha 4 de marzo de 1975 (Acta N.o 3090, Res. N.o 61), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 19 de abril de 1975, adoptada por el señor Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168 numeral 24 de la Constitución, se ha designado para su expropiación y tema urgente de posesión los inmuebles sitos en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto empadronados con los números 1272 y 1331 con una superficie aproximada de 219 Hás. 9247 metros y 24 Hás. 4664 metros 3108 centímetros propiedad de los señores Helvecio Obispo y Juan Reascio. Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto, Cerrito N.o 488 Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 34438 Nov.17-v.nov.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas contra LUISA MANTERO de PIQUET y MARIA LUISA PIQUET. Expropiación" (Ficha C. N.o 352|975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a las señoras Luisa Mantero de Piquet y Srta. María Luisa Piquet, propietarias del padrón número 1004 (parte), ubicado en la 11.a Sección Judicial de Río Negro, para que comparezcan en Juicio bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se designe en caso de no comparecencia, procediéndose en lo pertinente como lo disponen los artículos 24 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 307 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, setiembre 29 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
9) (C. C.) 10|pub. 34396 Nov.13-v.nov.26.

10–Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos JULIO JOSE CARRASCO GONZALEZ. "Incapacidad" (S| 258|75) el día 21 de octubre de 1975 N.o 16068 fue declarado incapaz Julio José Carrasco González designándose curadora titular a Rosa Secundina Carrasco González a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
10) N$ 28.00 10|pub. 23428 Nov.6-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: GONZALO ESTEVES LARRAÑAGA "Incapacidad", (C 518|74), se hace saber que por auto N.o 7978 de 1.o de setiembre de 1975, se ha declarado en estado de incapacidad a Gonzalo Estévez, designándose curadora del mismo a su madre Sonia Larrañaga, cuya aceptación jurada se comete, sirviendo este auto de discernimiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
10) N$ 35.00 10|pub. 24067 Nv.14.v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha declarado a DELIA DOBAL de GUERRA curadora interina del presunto incapaz ALBERTO AUGUSTO GUERRA BIRABEN, (F. C. 904|975) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
10) N$ 21.00 10|pub. 24141 Nv.17-v.nv.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "CAUDURO HUNKELER, JOSE WILDEMAR. Incapacidad" (Ficha 386|973), se hace saber que mediante sentencia N.o 153 de fecha 14 de diciembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad a José Wildemar Cauduro Hunkeler; habiéndose designado curador del mismo a Lyrio Edilberto Cauduro según decreto N.o 4785 del 3 de diciembre de 1974. — Rosario, 22 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) N$ 28.00 10|pub. 23499 Nov.6-v.nov.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente, se hace saber que por auto dictado en fecha 1.o de octubre de 1975 fue declarada incapaz NELIDA MABEL SPALATTO VELAZQUEZ (Ficha 480|975), habiéndosele discernido el cargo de Curadora de la misma a su madre Petrona Leopoldina Velázquez de Spalato, por auto de fecha 23 de los corrientes. — Rocha, octubre 31 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
10) N$ 28.00 10|pub. 23987 Nov.13-v.nov.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: SANCHEZ PEREZ, ADELA CANDELARIA. "Incapacidad" (L.o A N.o 744 968) se hace saber que por resolución de fecha 22 de mayo del año en curso se declaró caída en incapacidad a la persona de autos designándose curadora a doña Josefa Carmen Pérez de Sánchez. — San José, junio 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) N$ 28.00 10|pub. 23682 Nov.10-v.nov.21

11–Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS GREGORIO GIORELLO SANCHO con domicilio en Misiones 1361, Apto. 32, optando al título de Procurador y Abogado ofrece la información de Rosario Pazos Mañé de López y Edgardo Latorre, sobre su vida y costumbres
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
11) N$ 28.00 10|pub. 23556 Nv.7.v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzado se presentó ANA MARIA MARTINS de SANCHEZ, domiciliada en Misiones 1371, Esc 17, optando a los títulos de Procurador y Escribano. Ofreció como testigos a María Laura Toscano Beltrame y a Sara Olivero. — Montevideo noviembre 5 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub 23876 Nov.12.-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:
"ARIEL MOLLER DIAZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 551, esc. 602 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se tome la declaración a los señores Mario Bracco Alvarez y Daniel Angel Berbejillo sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ariel Moller. — Osvaldo G. Barthaburo Pulgar, Escribano. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 22262 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. DANIEL FREIRIA MORAN (V. 1215|975) constituyendo domicilio en la calle Brandzen 1956, Esc 301, optando por el título de Escribano ofrezco declaración de María del Carmen Crawford y Frederick Burns. — Daniel Freiría Morán. — Pablo Rivera, Escribano".
Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub [illegible] Nov.12-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JUAN JOSE GARINO BABIO (Información" (Ficha E. 2273|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno JUAN JOSE GARINO BABIO, constituyendo domicilio en la calle Fco. Sosa 1531, digo: que optando por el título de Procurador ofrezco declaración de Alejandro Hermida y Carlos Ma. Ganduglia expidiéndoseme testimonio. — Juan José Garino Babio. — Juan P. Garino Bordenave". — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
11) N$ 35.00 10|pub. 23740 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JULIO CESAR SPERANZA POGGIO. "Información" (Ficha E 2285|75); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — JULIO CESAR SPERANZA POGGIO constituyendo domicilio en Agraciada 1632 digo: Que optando

al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos Raúl Negro y María de los Angeles Pierri expidiéndoseme testimonio. — Julio C. Speranza. — Amelia Michelángeli, Abogado". — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 42.00 10|pub. 23668 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: MARIA AMALIA FORCHERI GARCIA de SERNA. "Información" (Ficha E 2217|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — MARIA AMALIA FORCHERI GARCIA de SERNA constituyendo domicilio en Mercedes 1583 optando al título de Escribana ofrezco declaración de Josefina Miceli y Alba Montesano expidiéndoseme testimonio. — M. Amalia Forcheri García de Serna. — Charles E. Burwood, Escribano". — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 35.00 10|pub. 23434 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MIGUEL ANGEL PERERA WALTER. "Información". (Ficha E. 2231|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. MIGUEL ANGEL PERERA WALTER, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1054, Apto. 102, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Hugo César Gallo y Luis Serres Rava sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Miguel A. Perera Walter. — Marta Gazzano Berardi Abogada". — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 42.00 10|pub. 23311 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe.
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. BETHEL RODRIGUEZ FONTANELLI, (V. 613|975), con domicilio en Ituzaingo 1393, Esc. 304, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Marisa Figueredo y Guillermo Presno. — Bethel Rodríguez. — José Rey Palermo Escribano". — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) N$ 35.00 10|pub. 23363 Nov.10-v.nov.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se presentó el siguiente escrito: SANTOS MANUEL RABAQUINO ARTUCIO, (F. 140|975), constituyendo domicilio en Rivera 368, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Martha Fornatori y Marta Garrone de Bereta, (Art. 13.925). — Canelones, 3 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 23831 Nv.12-v.nv.25.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública N.o 1211-975

Apertura: 18 de diciembre de 1975, a la hora 10, (Segundo Llamado a la hora 11 del mismo día).
Adquisición: Adquisición o arrendamiento de un local para los servicios del Banco en la localidad de Los Cerrillos, Departamento de Canelones. Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina,, y en la Sucursal de Los Cerrillos Dpto. de Canelones. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.
12) (C. C.) 10|pub. 34447 Nov.17-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR Y PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Licitación 94|75. — Adquisición de Paños de Piso.
Apertura: 9 de diciembre de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de diciembre de 1975, a las 11 horas.
Valor del Pliego: N$ 0.40.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 34389 Nov.12.-v nov.21.

Sección Compras
Año 1975

Lic. 93|75. — Escobas. — Apertura: 5 de diciembre de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de diciembre de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.40.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 34371 Nv.11-v.nv.20.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Tercer Llamado
Licitación Pública N.o 22-975

Llámase a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión relativa a la Instalación y Explotación de una confitería y restaurante para público en general en el Aeródromo "Angel S. Adami" Melilla.
Apertura de las Propuestas:
Tercer Llamado: Día 28 de noviembre a las 10 horas.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco), de laDirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, Piso 1.o de 9 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.
12) (C. C.) 8|pub. 34368 Nov.10-v.nov.19.

Primer y Segundo Llamados
Licitación Pública N.o 23-975

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Máquina Minicomputadora.
Apertura de las Propuestas:
Primer Llamado: Día 27 de noviembre a las 10 horas.
Segundo Llamado: Día 27 de noviembre a las 11 horas.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo, 509, Piso 1.o, de 9 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, en la dirección antedicha.
12) (C. C.) 8|pub. 34367 Nov.10-v.nov.19.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION PUBLICA N.o 2
1.o y 2.o Llamados

VEHICULOS PARA LA POLICIA Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública para el suministro de los vehículos automotores destinados a toda la policía del país y para la Dirección Nacional de Bomberos, Dirección Nacional de Policía Caminera, Dirección Nacional de Institutos Penales, Dirección de Migración, Intendencia General de Policía, Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, Servicio de Sanidad Policial, y Centro Recuperación T. coma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio del Interior, calle Mercedes 993 esquina Julio Herrera y Obes, todos los días hábiles de la hora 9 a 17.
Los vehículos propuestos podrán referirse a los últimos modelos o a modelos anteriores hasta del año 1974.
El acto de apertura de propuestas se realizará en el local de dicho Ministerio el día 1.o de diciembre próximo, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran.
De no obtenerse el número de propuestas exigida para el primer llamado, se procederá acto seguido, a la consideración y apertura de las propuestas del segundo llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — La Dirección de Administración.
12) (C. C.) 15|pub. 34380 Nov.11.-v.dic.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Pago contado

Licitación N.o 18-75 — Carpeta 243-975
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 5.000 metros de manguera para incendio, CIF Montevideo o Plaza con destino a la Dirección Nacional de Bomberos: de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1476; todos los días y horas hábiles.
La apertura de este primer llamado se realizará el día 2 de diciembre a la hora diez.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y quince. Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.00. — Montevideo, noviembre 7 de 1975.
12) (C. C.) 8|pub 34400 Nov 13-v.nov.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela de Avicultura de Florida (Broilers) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 10 en la tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 veniente o rechazarlas todas. — Fondos: Préstamo UT. BID - 265|SF. UR. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 34360 Nov.10-v.nov.21

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21-975
Primer y segundos llamados

Se llama a Licitación Pública para el "Suministro de tosca sobre camión cargado en cantera".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o piso.
Apertura de propuestas día 24 de noviembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de noviembre de 1975 a las 15 horas en el mismo lugar.
Precio del Pliego N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34329 Nov 6-v.nov.19

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE COLOCACION DE CORDONES Y CONSTRUCCION DE CORDON - CUNETA DE HORMIGON ARMADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SALTO
(1er y 2.o Llamado)

Llámase a Licitación Pública para las obras de colocación de cordones y construcción de cordón—cuneta de hormigón armado en calles de la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría General.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 21 del corriente a la hora 15 en la Secretaría Comunal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentare el número mínimo de propuestas, en 2.o llamado, la apertura se efectuará en la misma fecha a la hora 16.
Los interesados deberán estar inscriptos en el Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, noviembre 4 de 1975. — Arq. Néstor J. Minutti, Intendente — Nilso S. Gómez, Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 34377 Nov.11.-v.nov.20.

Licitación Pública N.o 22-975
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras "Conexión del Puente Internacional al Puerto de Fray Bentos".
Pliegos de Condiciones en Departamento de Estudios 5.o piso.

Apertura de propuestas día 12 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120 piso 4 o

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 15 de diciembre de 1975 a las 15 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego N$ 450.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta). — Montevideo, de noviembre de 1975. — La Dirección.

121 (C. C.) 16|pub. 34328 Nov.6.-v nov 19.

13–Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ROSSI & PIERI CAMPOMAR S. A.

Por liquidación de "Rossi & Pieri Campomar S. A.", se convoca a sus acreedores para que de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas y en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la primera publicación, se presenten en Vilardebó 1564 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — José E. Castro Vila, Liquidador.

131 N$ 102.00 20|pub. 23777 Nv.11.v.dc.9.

14–Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 17 de noviembre de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SERGIO JORGE DUMPIERREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José P. Varela 3666 y CARMEN TERESITA SEDEVCIC, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Enrique García Peña 3133.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3274 y GLADYS BEATRIZ VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 4797.

SANTOS RAMON ACOSTA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Río Branco 1574 y MARIA de GUADALUPE BARBERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio N.o 1006.

LUIS ALBERTO AYAMIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils N.o 2382 y ANA CLARA BONILLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria N.o 1438.

JOSE CARLOS de los SANTOS, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos Nery 3426 y ANA MARIA LANZANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vecina 6277 (Camino Maldonado).

RAUL JUAN JOSE ALVAREZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cap. Videla 2925 y ELENA ESTHER BONANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2597 Apto. 1.

OFICINA N.o 2

GABRIEL ALBERTO BENQUET, 33 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado 184 Ru de Faubourg Stantaine (Francia) y MARIA CRISTINA CLORINDA CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Zapicán N.o 3103.

WASHINGTON FRANCISCO BALDOVINO, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1159 y MARIA JULIA PINTOS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5121.

ALBERTO JURI, 17 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Manuel Herrera y Obes 3922 y MARIA LEONOR THOMSON, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3943 Apto. 2.

JUAN BARBARUK 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camacuá 575 y SARA KORTYSZ, 44 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yaguarí 2022.

RICARDO ROBERTO BENTOS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mahoma N.o 4496 y NORMA ELENA GARCIA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Lallemand 1567

OFICINA N.o 3

ANGEL HUMBERTO CARABALLO, 24 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2069 Apto. 8 y MARIA AMALIA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2067 Apto. 1.

LUIS ENRIQUE CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3503 y MARIA CRISTINA DOLHAGARAY, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ucrania 4094.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1443 Apto. 101 y SONIA IVETICH, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Pilcomayo N.o 4825.

GUILLERMO TELL LOPEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2234 y BENITA ESTELA MOURAT, 64 años, soltera oriental domiciliada Duvimioso Terra 2234.

ROMUALDO LIUZINAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2068 y SUSANA MARCELINA CHAGAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos N.o 2138.

RAMON LEGELEU, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2065 apartamento 5 y CELINA ROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casarta 3680.

OFICINA N.o 5

MILTON IRIGARAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Caviglia 3658 y GRACIELA ELIZABETH CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Caviglia 3636.

YAMANDU GENARO DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1582 y AIDA CRISTINA ISIDORA SENA, 22 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Gaboto 1582

CARMELO JOSE VICTORIO GRANDAL, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1548 Apto. 301 e IRMA ARMUA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle V Block 9 N.o 3872, Piso 4, Apto. 406.

JULIO CESAR MONZILLO, 23 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1357 y NORMA INES PUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2178.

PABLO ESTEBAN MAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 número 2092 (Cerro Norte) y RAQUEL TERESA FERMIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 6589.

HEBER MARTINIANO MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3728 y EMA NELLYS LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1774 Apto. 2.

MARC ARTURO MOREL, 64 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz N.o 4683 y MARIA JESUSA SOSA, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4683.

RICARDO MEZON, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oncativo 2669 y MARIA CARMEN OTTONELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2669.

GUSTAVO LUIS MONTANO, 26 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Amsterdam 1474 y ALICIA VIOLETA PAGANINI, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Palermo 5841.

OFICINA N.o 7

RICARDO PEDRO PEREIRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5058 bis y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 2528.

CARLOS DANIEL PAGANI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago Gadea 2187 y YURASY LOPEZ, 30 años, soltera, modista, oriental domiciliada Camino Mendoza 4858.

MANUEL MARIA PEREIRA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4714 y EDELMIRA MOREIRA, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4714.

MIGUEL ANGEL PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coronel Raíz 1623 y ANA MARIA CANCELA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Versailles 587.

JUSTO PEREYRA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monzoni 5643 y MARIA ESTHER SANTOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Monzoni 5643.

LUIS EDUARDO PEREZ, 29 años, soltero, vendedor viajante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2423 Apto. 1 y MARIA CRISTINA DOLDAN, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3933.

OFICINA N.o 8

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colombia 1294 y TERESA CRISTINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje F N.o 4885.

MODESTO ZERPA, 70 años, viudo, pensionista, oriental, domiciliado Chile 4170 y JOSEFA PRIETO, 60 años viuda, pensionista, oriental, domiciliada Portugal 4031.

MIGUEL ANGEL RISSO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ameghino 4492 y GRACIELA BRUN, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Castro 4584.

JUAN DE LOS CAMPOS REYES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltazar Brum 3423 Apto. 4 y MARIA del CARMEN VILLASANTES, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gil 821 Apto. 15.

ALBERTO TOMAS MARIO WARD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2020 Apto. 2 y MARIA RAQUEL JAURENA, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3794.

PEDRO ANTONIO RUSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3480 y MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3617 Apto. 4.

MARIO LEONARDO ROCCA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2519 Apto. 2 y JOSEFA INDALECIA CACERES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3087 Apto. 3.

WALTER ISABELINO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rca. Argentina 1175 Apto. 115 y MARIA PILAR PONCE DE LEON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1378 Apto. 10.

ARTIGAS MAREX ZAMIT, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caña 229 y MARIA ESTER ENCISO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caña 229.

AMILCAR WAN VELTHOVEN, 19 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 457 y ZULMA YUDITH ROMAN, 17 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Lecocq 457.

OFICINA N.o 9

DOMINGO OMAR SAN MARTIN, 54 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Agraciada 1748 Apto. 205 y BERTA ELENA OLIVER, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Agraciada 1748 Apto. 205.

JOSE ARIEL SANTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Behering 1378 y YENIT MARNE BAZ, 19 años, soltera, cosmetologa, oriental, domiciliada José María Silva 4088.

HERIBERTO GUILLERMO STEIN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Larghero 6268 y MARIA INES URRESTARAZU, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Franzini 916.

NELSON SILVERA, 30 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Solís Grande 938 bis y OLGA MARTHA CLEMATA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2563 Apto. 19.

ANDRES SILVERA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Módena 3692 y MARIA ARACELLI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km 19, Pasaje A N.o 9101.

ENRIQUE SOUZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2695 y ALMERINDA ANA MARIA BENGOCHEA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle B N.o 3305 Apto. 1311 (P. Posadas).

ANTONIO RAMON SABINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4190 y ELSA PIRIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4174 Apto. 1.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO ADOLFO OTASU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1161 y MARIA CRISTINA CUDA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1029 Apto. 3.

WILLIAM ISMAEL OLIVERA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1839 y MARIA LUISA [illegible]

REIRA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1844.

BRIGIDO REMIGIO URPIERREZ, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 1682 y BLANCA ESTHER ACOSTA, 44 años divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1682.

MARIO CESAR TRUJILLO, 51 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Libertad 4333 y MARIA VILDA RODRIGUEZ, 58 años, soltera, brasileña, domiciliada Gral Flores 2926 apartamento 1.

MIGUEL ANGEL VILLAR, 22 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Dulcinea 3042 y ROSANA LUJAN CARRERAS, 16 años, soltera oriental, domiciliada Juan Quevedo 555.

CARLOS JORGE NICOLAS, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Cufré 2582 y GLORIA MARTHA BOSCO, 36 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Eugenio Masculino 2583.

LADISLAO NUÑEZ 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4837 (Cno. Mendoza) y SYRLEY ELENA ALBO, 20 años soltera oriental, domiciliada Congreve 6895.

MANUEL RAUL OLALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle U 3974 (P. Posadas) y SUSANA MARCELINA ROLANDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle U 3984 Apto. 607 (P. Posadas.

HENRI MATTHIEN VAN ASSENDERP, 24 años, soltero, electricista, indonesio, domiciliado Maldonado 1452 y ADRIANA GRACIELA MIREYA ORTIZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1078 Apto.

NESTOR OMAR TEJERA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tesino 3383 y NELLY CRISTINA PIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2831 (Barrio 24 de Diciembre).

DANIEL TECHERA SAMPAYO, 22 años, soltero, viajante oriental, domiciliado Almirante Brawn 1771 y LIGIA ROSIO ELENA BURGOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1776.

FRANCISCO VIGO 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3815 y LEONOR BRUN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 2031 (Cerro).

14) N$ 3.00 3|pub. v.nov.19.

Montevideo, 14 de noviembre de 1975

OFICINA N.o 1

ALEJANDRO ACOSTA, 25 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1636 y ELIZABETH DA SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2900.

KLAUS DEDERDING, 35 años, divorciado, industrial, austríaco, domiciliado Vázquez Ledesma 2885 y GWYNETH KYRIAM MARTINO, 21 años, soltera, estudiante, inglesa, domiciliada Vázquez Ledesma 2885.

MARTINIANO FRANCISCO DE LEON, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1763 ap. 4 y OLGA RTROS, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1763 Ap. 4.

WALTER ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5035 y MARIA CRISTINA BERMUDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santa Lucía 5035.

NELVIO ALVEZ 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesotta 1926, Apto. 1 y MARIA MAGDALENA PERDOMO, 40 años soltera, empleada oriental, domiciliada Soca 1163, pis ?.

MARIO DE LUCA 23 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Irureta Goyena 3040 y NIVIA ALEGRE 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 134 (Cno. Carrasco)

OFICINA N.o 2

NELIDO LEOPOLDO BOUJOUR, 62 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Huidobro 1350 Apto. 1 y ELSA MARIA MESNER, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1350 Apto. 1.

WALTER ALBERTO BENSION, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Buenos Aires 340 Apto. 16 y SILVIA MARIANA PENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 226 Apto. 5.

HUGO BAS, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1113 Apto. 6 y MARIA TERESA ESCUDERO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1113 Apto. 6.

EDUARDO SEVERINO BUENO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Enrique Martínez 1635 Apto. 2 y YOLANDA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1635 Apto. 2.

JOSE ALEXANDER BLAU, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Florida 1171 Apto. 16 y MIRIAM ELIZABETH LIMA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1954.

RAUL ALBERTO ETCHEGOYEN, 32 años, soltero, comerciante, domiciliado Calle 10 N.o 5776 (Paso de la Arena) y PAULINA ANTONIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 6011 (Paso de la Arena).

EUGENIO ZACARIAS ENRIQUE, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5075 y LOLA ELVIRA SANCHEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Miguelete 2265 Bis Apto. 2

ARMANDO ULISES BRACHINI, 42 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Turín 3548, Apto. 101 y GLADYS CAMARANO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3244.

OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CLAVIJO, 18 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Virrey Elío 4866 y MALENA GRACIELA MENINI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rubén Darío 3049.

ANIBAL ERNESTO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 903 y ADELA AJA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1226.

JORGE LIGARDO CURBELO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2967 y SELVA ARACI DENOIZI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 940.

ASDRUBAL DANTE CASTIGLIONI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 4723 y VANDA YAMILA RAVEGLIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2220.

OBDULIO CARBALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 660 y JULIETA BEATRIZ CASAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4077 Apto. 4.

ELBIO LAZARO ESTEBAN CAMPANELA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2445 apartamento 3 y ANA LIZET DE VERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Leandro Gómez 2445 Apto. 3.

WALTER RUBEN CUADRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1488 y MARIA DEL PILAR PEREYRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yucutujá 1281

MIGUEL ANGEL CORREA, 21 años, soltero, agente policial oriental, domiciliado Durazno 963 y MARIA del CARMEN DENEGRI, 23 años soltera, agente policía, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1395.

OFICINA N.o 4

HECTOR FELICIANO FAJARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3818 y VIVIAN VERONICA CEDRES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Helios 3193.

FRANCISCO FELIPE LEOPARDI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Residencia 1764 y ALBA ROSA FRUMENTO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3710.

OFICINA N.o 5

WASHINGTON FIDEL GALEANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Adelengos 4298 y GLADYS MABEL ACEVEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] Adelengos 4298.

NELSON RAMON GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3113 y MARIA AMANDA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4083.

JUAN CARLOS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 871 (Sayago) y GLORIA NERYS XAVIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Croacia 4545.

NELSON FATIMO GUZMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pereira 1065 y MARY ELISA SEVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Diego Pereira 1065.

MARCELO GUIONDJIAN, 47 años, soltero, empleado, francés, domiciliado China 2152 y ALBA LUZ RIOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 2308.

OFICINA N.o 6

HENRY WILLIAM MOTTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3382 y MARIA DEL CARMEN VILLARREAL, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael 3789.

MARCELINO MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Estus 4686 y MIRTHA GLADYS FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1765.

MARIO CRISTINO MASCARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petete 398 y ANA MARIA CABILLON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Cumparsita 1357.

EDISON ROBERT MONTALDO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 3451 y MARIA LUISA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3341.

OSCAR MAYO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 7462 y SILVIA SUSANA GANDARIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2568.

OFICINA N.o

GILBERTO RAMON PATIÑO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Gómez 757 y SUSANA BEATRIZ RUBANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3686.

DANTE PONZONI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rpca. del Perú 845 (Ap. 1007) y ALBA RENEE DECARLINI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2275.

PEDRO ANTOLIN JORGE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3936 y GENNY LOURDES GRIMON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3807.

JESUS MARIA PINTOS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasteur 4993 y MARIA CRISTINA CASAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1488.

OFICINA N.o 8

WILDER GUADALUPE ROSA, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3754 y MIRTHA CRISTINA SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Molina 295.

JORGE GUSTAVO RILO ARTECHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona - Leyva 2 B (España) y ANALIA SORRIBAS FAGUNDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona - Leyva 2 B (España).

OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 749 y MARIA LAURA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1691 (Apartamento 2).

OSCAR RESSIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 562 (Ap. 2) y NURY NIDIA MONTEIRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3421 (Capurro).

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, Jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3680 y GRACIELA JUANITA PORTELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3460.

OFICINA N.o 9

IBER SEVERO, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2569 y NELLY MARINA RUIZ DIAZ, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3923 (Ap. 107).

JOSE MARIA SEOANE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ipiranga 1603 y LAURA JEANNETTE BORDENAVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Pedro De Mendoza 4542.

WILDE EDISON SOLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 21 N.o 2164 (Malvín Norte) y MONICA GRACIELA DE SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5010.

JUAN JOSE SANTANA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tuyichas 4467 (Ap. 1) y MARIA DEL ROSARIO TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3474.

OFICINA N.o 10

ENRIQUE NIETO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2455 y SUSANA MILKA PESCE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3078.

ESTEBAN DANIEL NEVES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 708 y MARIA ESTHER OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4516.

WALTER NELSON VIERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1880 (Ap. 2) y MIRTHA NELLY LOPEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4177.

JUAN ANTONIO VILLARINO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis A. de Herrera 4012 (Ap. 1) y CLARISA BRUNOLDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera N.o 4014.

14) N$ 3.00 — 3 pub. — v.nov.18

15-Pagos de Dividendos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ETERNIT URUGUAYA S. A.

DIVIDENDO Y CAPITALIZACIÓN

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día lunes 24 del corriente y contra entrega del cupón N.o 71, se procederá al pago del dividendo complementario del ejercicio 1974-1975, y a la entrega de los valores accionarios representativos de una capitalización de reserva resuelta por el Directorio con fecha 29 de octubre de 1975.

Dicho pago y entrega se realizarán en nuestra Planta N.o 2 Avda Garzón 1067, de lunes a viernes desde las 14 a las 16 y 30 horas debiéndose convenir previamente día y hora por el teléfono 3.30.22.

En el mismo momento de presentar al cobro el cupón N.o 71, los señores accionistas podrán hacer efectiva la suscripción e integración del capital a que tengan derecho de acuerdo a la convocatoria pública realizada por la sociedad con esta misma fecha. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — La Gerencia Administrativa.

15) N$ 11.90 1|pub. 24230 Nov-17-v.nov 17.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY ESPAÑOL TERRITORIAL Y DEL NORTE

DIVIDENDO EJERCICIO 1974|75

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de fecha 30 de octubre de 1975 se abonará el dividendo del 30 o|o (treinta por ciento) correspondiente al 11.o Ejercicio clausurado el 30 de junio de 1975, en efectivo o en acciones a la par, a opción del tenedor.

Los accionistas que opten por el cobro en efectivo, podrán hacerlo a partir del día 17 de noviembre corriente contra presentación del cupón N.o 12 en la Tesorería del Banco —Casa Central— 25 de Mayo 401 esquina Zabala en Montevideo o en las sucursales del Interior.

En cuanto a quienes elijan el cobro en acciones, oportunamente se comunicará la fecha de su liquidación. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. — La Gerencia General.

15) N$ 35.70 3|pub. 24082 Nov.14.-v.nov 18.

LA CANDELARIA S. A.

Liquida dividendos 3% de junio de 1975 a partir del 17 de noviembre, en Jujuy 2691, días hábiles de 15 a 16 y 30 horas. — El Directorio.

15) N$ 3.40 2|pub. 24193 Nov 17.-v.nov.18.

16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ JOSE y TRINDADE DE SANCHEZ BLANCA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 310|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular, a los sucesores a cualquier título de Antonio De María, y a los linderos del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23.704, compuesto de una superficie de 399 metros 90 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 9 metros 30 centímetros de frente a la calle Japón en la cual la puerta de entrada luce el N.o 1573, y 43 metros lindando con los padrones N.os 23.703 y 23.705; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — Alfredo D. Llugain, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 23366 Nov 5 -v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ JUAN FRANCISCO. Prescripción treintañal" (Ficha V|308|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular, a los sucesores a cualquier título de Francisco Piria y los linderos del inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 90.119, compuesto de una superficie de 1.300 metros que linda con los padrones Nros. 90.118 (69 metros de frente a la calle Teniente Galeano), y con el 90.120 (20 metros) a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) N$ 189.00 30|pub. 20792 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARD DEL VILLAR ARTURO. Prescripción Treintañal" (Ficha V|194|975), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a los sucesores a cualquier título de Vicente Miguel, y a los linderos del inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 107.498, y que según plano del Agrimensor B. Silva Díaz del 21 de noviembre de 1922, señalado con el N.o 17 letra C, tiene una superficie de 622 metros 46 decímetros que se deslindan así: 14 metros 10 de frente a la calle Benito Alvarez donde luce el N.o 781 por 51 metros 60 de fondo lindando al S.E. con el solar 16; al N.E. con el solar 15, y 14 metros 80 al O. con el solar letra N; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 12 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) N$ 231.00 30|pub 20793 Oct. [illegible] nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "OYHENART VIGNEAU SIMON PEREGRINO y otros. Prescripción adquisitiva (Ficha C. 472|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Simón Peregrino Oyhenart Vigneau, Anita Felipa Robledo de Oyhenart Vigneau y Ana María Oyhenart Robledo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien, fracción de terreno y sus mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Durazno padrón N.o 1435, que según plano expedido el 21 de diciembre de 1918 por el agrimensor Emilio M. Carrió tiene una superficie de 1.048 metros 1.027 centímetros, que se deslindan así: al N. 43 metros 15 centímetros con Sucesión de Antolín Ibarra, al Sur 45 metros 75 centímetros a la calle Rivera medio con doña Catalina C. de Laborde, al E.24 metros 46 centímetros a la calle 19 de Abril por medio con doña Juana Echeverrito de Iriarte y al O. 23 metros 90 centímetros con la sucesión de don Antolín Ibarra.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los linderos sucesión de Antolín Ibarra, Catalina C. de Laborde y Juana Echeverrito de Iriarte, a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de setiembre de 1975. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 21970 Oct.29-v.Dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ARMANDO GARCIA LAFUENTE, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 542|975) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno sin mejoras, padrón N.o 153.253, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 336 metros 33, señalado con el N.o 7 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica; B) Otro solar de terreno, sin mejoras, de igual ubicación, padrón N.o 153.254, con una superficie de 383 metros 35, señalado con el N.o 8 de la manzana "E" del mismo agrimensor.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: Serafín García Delafuente (padrón número 153.255); señor Tranquillo Duradel (padrón N.o 153.252), señora Magdalena Sívori de Giuria (padrones N.os 133.316 y 153.248) y señor Héctor Giuria Silva (padrón N.o 153249) y a todos los que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 231.00 30|pub. 23523 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: "MACCIO CARDONA, NELIDA ESTER. Prescripción" (228|961), se hace saber que ante este Juzgado se inició la acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con los números cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis, cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco y cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete, ubicada en Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, la cual según mensura practicada por el Agr. Juan R. González Ugolenghi, del 5 de marzo de 1945 inscripto el plano respectivo en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.934 consta de un área de 1832 metros que se deslindan así: 25 metros 85 centímetros de frente al Sur Oeste sobre la calle Elías Regules: 68 metros 85 centímetros al Noroeste lindando con las propieda-

...es empadronadas con los números 50.648, 139.190, 50.650 y 50.651; 36 metros 20 centímetros al Noreste confinando con el bien empadronado con el N.o 121.848 y 53 metros 85 centímetros al Sureste de frente, por ser esquina a la calle Ignacio Rivas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los señores Luisa Vera de Silva, Lorenzo Silva y Larrosa, Diego Barañano, Demetrio Ruy, Paula Duplessis, Liborio Silva, Manuela Escolástica Silva Gumersinda Silva, Cayetana Silva, Carmen Silva, Josefa Silva, Laureana Silva, Dolores y Javier Rodríguez y Pedro Gómez y a los descendientes y sucesores de los nombrados y también a los propietarios de los inmuebles linderos que son los empadronados con los números 121.848 de propiedad del señor Carlos Pastorino o sus sucesores; N.o 50.651 de propiedad del señor Arturo C. Chierone o sus sucesores; padrón N.o 50.650, propiedad de la señora Rosa Blanca Menéndez Bentancourt o sus sucesores y padrón 139.190 de Da. María Pita de Sastre o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 299.00 30|pub. 20937 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RUA DIAZ MARIA EMA y ROSA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 305|975) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Juan Carlevaro, y a los linderos del inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 110.980, compuesto de una superficie de 227 metros 53 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Noreste a la calle Machado entre Adolfo Berro y Fernando Otorgués por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3338; 23 metros 07 centímetros al Noreste lindando con los padrones N.os 182.846, 110.976 y 177.207; 10 metros 04 centímetros al Sureste con el solar padrón N.o 110.977 y 23 metros 36 centímetros al Suroeste con padrón N.o 110.981; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1975. — Rafael Mario Olivera, Actuario Adjunto.

16) N$ 231.00 30|pub. 23365 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos caratulados: PIÑEYRO ALBERTO. "Prescripción" (Ficha G.6. 81|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Piñeyro promoviendo acción de prescripción adquisitiva del establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en la calle Arenal Grande 2470 habiendo sido prometido en venta el día 8 de junio de 1953 por el señor Eusebio Becerra Deira.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Humberto De León, Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 21847 Oct.21-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARICHAL, ERNESTO FLORENCIO. Prescripción Adquisitiva (F. C. 547|975), se hace saber que ha presentado: Ernesto Florencio Marichal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva, del siguiente bien: terreno y sus mejoras ubicado en la calle Dr Capdehourat N.o 2583 correspondiente a la 11.a Sección de Montevideo con una superficie de 708 metros cuadrados y cuyo padrón corresponde al N o 140.693, cuyo frente es de 12 metros al norte a la calle Capdehouart 2583.

Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los linderos señores Vicente Rodríguez, Suc del señor Juan José Horta, Miguel Jarcovich, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 23845 Nov.14-v.dic.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FLORES, MARIA AMANDA, MARIA ELSA y otros". Prescripción treintenaria (Ficha 366|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o, con mejor derecho; a los efectos de comparecer en el referido juicio relacionado de los bienes raíces que a continuación se detallan sito todos en la Undécima Sección Judicial de Canelones: a) Padrón N.o 1, manzana 1, con una superficie de 1 hectárea 3.000 metros; b) Padrón N o 2, manzana 2, con una superficie de 4.598 metros; c) Padrón N o 4, manzana 3, con una superficie de 3.686 metros; d) Padrón N.o 12, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros; e) Padrón N.o 13, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros; f) Padrón N.o 14, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros. Ejercicio 1974. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 9 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 168.00 30|pub. 23240 Nov.4.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MATOS o MATTOS LOPEZ, HILARION EVARISTO. Prescripción" (Ficha 436|C|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hilarión Evaristo Matos o Mattos López iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre dos terrenos sitos en Villa San Jacinto 14.a Sección Judicial de Canelones señalados con los N.os 4 y 9 de la manzana "B" del plano del agrimensor Miguel L. Costa del 30 de octubre de 1940 los cuales se describen: a) Solar N.o 4 de la manzana "B" padrón N.o 564 superficie 781 metros 98 decímetros cuyo frente da a Prolongación calle Tala; b) Solar N.o 9 manzana "B" padrón N.o 591 superficie 481 metros 64 decímetros cuyo frente da a Prolongación calle Pública.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los herederos de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi y a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 10 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 231 00 30|pub. 20893 Oct.9-v nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, autos: ACOSTA REGUEIRA, JOSE MARIA "Prescripción treintenaria" (Ficha 498|C|1975), se hace saber que se presentó José María Acosta Regueira iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el solar, sito en Villa San Jacinto, Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 636, superficie 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Sauce entre Pando y Camino Nacional

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a los herederos, de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Refufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 28 de octubre de 1975. —

16) N$ 147.00 30|pub. 23691 Nv.10.v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "CAPPI JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción" (Ficha 455|bis|C|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno sita en Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial de Canelones padrón 758, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de agosto de 1943, la cual tiene una superficie de 736 metros 56 decímetros, con 10 metros de frente a Camino Nacional.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los herederos de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, y a los que los suceda por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 24 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 20884 Oct 9-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "RAMOS OLIVERA, CARLOS MARTIRES y otra. Prescripción" (Ficha 435|C|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Carlos Mártires Ramos Olivera y Obdulia Olivera de Ramos iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Canelones, señaladas con los N.os 1 y 2 de la manzana "F", en el plano del agrimensor Miguel L. Costa del 30 de octubre de 1940, empadronadas la número 1 con el N.o 815 con 650 metros, 41 decímetros de superficie y la N.o 2 empadronada con el N o 817 con 576 metros de superficie, ambas fracciones son linderas y sus frentes dan a Prolongación de la calle Pública de la Villa San Jacinto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los herederos de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Refufello, Angel Soldati y Elena Rebufello de Detomasi y a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 18 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 231.00 30|pub. 20892 Oct 9-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "MATTOS LOPEZ CIRILO y otra. Prescripción" (Ficha 437|C|1975), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Cirilo Mattos López y María Teresa García iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre tres terrenos sitos en Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial de Canelones, señalados con los números 1 y 2 de la manzana "D" y N o 8 de la manzana "B" del plano del agrimensor Miguel L. Costa del 30 de octubre de 1940, los cuales se describen: a) Solar 1 de la manzana "D", parte del padrón actual N.o 596, con 481 metros 62 decímetros de superficie, dando su frente a Prolongación de calle Pública; b) Solar 2 de la manzana "D" parte del padrón actual N.o 596, con 339 metros 5350 centímetros de superficie dando su frente a Prolongación de calle Canelones; c) Solar 8 de la manzana "B"; padrón N.o 653, con 481 metros 64 decímetros de superficie dando su frente a Prolongación calle Pública.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los herederos de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Saldatti y Elena Rebufello de Detomasi y a los que los sucedan por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 18 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 20891 Oct.9-v nov.18.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos "CONSTANCIA TOLEDO DE SAN MARTIN. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 183, Año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos y especialmente a Francisca Olivera de Rodríguez, que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 2204 ubicado en la manzana N o 136 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 461 metros 18 y se deslinda según plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3545 el 30 de setiembre de 1973 en la Oficina Departamental de Catastro 21 metros 475 con frente a la calle La Rosa, 21 metros 475 a la calle Branzen, 21 metros 475 linderos a la Sucesión de Josefa Suárez de Ruiz Díaz, y 21 metros 475 lindero a la propiedad de Petrona Amaral, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace la publicación. — Melo, 11 de octubre de 1974. — Dr. Manuel Ernesto Arias, Juez de Paz.

16) N$ 168.00 30|pub. 22003 Oct.24.-v.dic.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "MANANCERO LAUBER, WILFREDO NELSON. Prescripción Treintenario" (Ficha 438|975) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Aspacia Quesada, sobre: el inmueble ubicado en zona rural de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colona Padrón N.o 9666, con una superficie de 15 Hás. 2.854 metros 6.853 centímetros y se deslinda así: al N. con la fracción N o 1; al E. con Aurelia Martínez; al Sur con la fracción N o 7; y por el O. con la fracción N.o 6: para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, octubre 8 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) N$ 147.00 30|pub. 24162 Nov.17.-v.dic 30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejo Ballestero contra los sucesores de Adoración Reyes González o Reyes Gon ález. Prescripción treinteñal" (G. 469|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Adoración Reyes González o Reyes González, Prescripción dos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Primer Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 135, empadronada actualmente con el N.o 1862, con una superficie de 437 metros 2, 1.470 metros cuadrados con frente al Oeste, en 16 metros 96 centímetros a la calle Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 16 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 147.00 30|pub. 23964 Nov.13-v.dic.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIO BATISTA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal" (Ficha. G. N.o 306|975), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Juan Antonio Batista y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y demás mejoras, empadronadas con los Nros. 325 y 332, parte del solar 1 y 3 de la manzana 51 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, los cuales constan con un área total de 1006 metros cuadrados. Se deja constancia expresa que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Menoz, Actuario.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 24374 Nv.11-v.nv.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Yacht Club P. del Este contra VAN ERNESTO. Prescripción", (Ficra 23|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Ernesto Van Peborgh y a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:

Un Yacht "Matrero" clase Río de la Plata matriculado en el Club Náutico San Isidro, bajo el N.o 615.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 20 de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

16) N$ 126.00 30|pub. 22668 Oct.29-v.dc.-10.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia del Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Yacht Club P. del Este c. LOIZAGA NICETO. Prescripción", (F. 21|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Niceto Santiago De Loizaga y a todos aquellos que se consideren con derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:

Un Yacht "Yamandú" clase Sloop Río de la Plata, matriculado en el Yacht Club Argentino bajo el N.o 5.320.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 21 de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

16) N$ 126.00 30|pub 22669 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: YACHT CLUB P. DEL ESTE "Prescripción". (Ficha 22|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El bien sobre el que sigue la prescripción es el siguiente:

Una lancha "Elizabeth" de pequeño porte (5 metros de eslora) equipada con un motorcito 6 H. P.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario

16) N$ 105.00 30|pub. 22670 Oct.28.v.dc.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: DONATO FERNANDEZ. "Prescripción treintenaria" (F. F. 654|74) se cita y emplaza a Nereo Ramos y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 457 antes padrón rural número 3257 ubicado en la chacra 131 decimosegunda sección judicial de Paysandú. Superficie: 5 hectáreas 1696 mts. que dan al Sur sobre calle 14 para que comparezcan a estar a derecho dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 24334 Nov.10-v.dic.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE VENTURA NUÑEZ (A. 18|75), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por la chacra 33 y parte de la 16 del ejido de Rivera, padrón 4.313 según plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1680, en 1953 tiene un área libre de calle de 18 hectáreas 1601 metros y 342.70 metros de frente al Noreste sobre calle entre chacras, cerrada que separa de Blanca Delia Maciel y Orosindo Machado Prado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Valentín Machado, Simón Silva y sus sucesores y causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Rivera, abril 24 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

16) N$ 156.00 30|pub 17491 Oct.28.v.dic.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GETINE de PIEDRA CUEVA; ROSA LUISA y otros. Prescripción" (F. A. 966|975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Saturnina Aurelia e Aurelia Nicolasa o Aurelia Ostazo u Ostasso u Otasso y a los Herederos Félix Balmaceda, José Morales e Irma S. Mariño García, en el inmueble padrón 3.160, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Dardo Barceló del 7 de diciembre de 1974, inscripto en la Direción General de Catastro el 9 de diciembre de 1974, tiene una superficie de 172 metros 06 decímetros cuadrados, y linda por el norte en 8.70 metros frente a calle Dr. Luis A. de Herrera; por el Este, con José y por el O., con Irma S. Mariño García, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C. — San José, 29 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) N$ 231.00 30|pub. 20768 Oct.8-v.nov.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: TERESA RAMOS. Prescripción adquisitiva (Ficha N.o 760 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Ramos iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 341 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4268 que según plano del Agrimensor Román Varela de setiembre de 1970 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 4418 el 4 de noviembrede 1970, tiene una superficie de 103 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 6 metros 50 de frente a calle Avenida Fregeiro al Norte, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 724 entre las de Artigas y Colón, al Sur 6 metros 65 decímetros linda con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreo, al Oeste 16 metros 80 con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreu y al Este 15 metros 80 con padrón 4269 propiedad de Angel Raúl Bairo y otra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas o sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la promotora ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, 17 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34409 Nov.13-v.dic.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO APARICIO por la Organización del Fútbol del Interior solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Información y Actualización sobre entrenamiento Futbolístico" de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 23614 Nov 7.-v nov.20.

CARLOS ALBERTO TOLVE SUAREZ, solicita la inscripción de los afiches que caracterizan a "Hilos Pintón", de la cual se declara autor — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 23464 Nov.10-v.nov.21.

YAMANDU OTERO BILANCIA, solicita la inscripción de la letra titulada: "Tierra Oriental", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 21.00 10|pub. 23649 Nv.10.v.nv.21.

LUIS MONCALVO REPETTO, solicita la inscripción del modelo de sillón desarmable del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub 23939 Nv.13-v.nv.26.

TIBERIO ROTH (TIBROTH) — "De España traigo un cantar". Texto de Espectáculo Cómico Musical. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Adolfo Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 24219 Nov.17-v.nov.28

19 Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "PEDRO JESUS OLIVERA e IRIS EDELMIRA RODRIGUEZ" (V. 668|975) pues en la misma donde la madre de la contrayente figura como "Aníbal Rodríguez" debe decir "Rosaura Soledad Barcos de Rodríguez". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34424 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MIGUEL FRANCISCO BUGGE (V|782|975) pues en la misma donde dice: hijo de Blanca Pirez; debe decir: hijo de Blanca Perez. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 22753 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulado: "HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ y MARIA OLGA CURBELO DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 956|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elisette María Rodríguez Curbelo en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Higinio Santos" debe decir "Higinio Santos Rodríguez" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34420 Nov 14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OMAR COSTA ACOSTA. (V. 184|975), donde dice: Vera Acosta. Berena Acosta. debe decir: Verena Acosta Peredez, por así corresponder. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 23431 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN CANCELO GARABOA (V. 716|975), donde su madre y su abuelo materno figuran como: Garalva. debe decir: Garaboa; por así corresponder. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 22930 Oct.31-v.nv.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ARTURO TRINDADE (V. 716|975), donde dice: Trinidad, debe decir: Trindade, por así corresponder. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Raisa Enert Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub 22931 Oct.31.v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN MARIO CESPERES, en el sentido que donde el nombre del padre aparece como: "Carlos Antonio Céspedes" debe decir: "Carlos Antonio Césperes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 24068 Nov.14.-v.dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN C. CAMARGO y NANCY MAISONNAVE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus menores hijos Gerardo Mauricio y Carlos Mauricio Camargo Maisonnave, pues en todas ellas, donde el apellido de la compareciente figura como: Maisonave, debe decir: Maisonnave, debiendo por tanto en las tres partidas, donde dice: Nancy Maisonave y Emilio Maisonave, debe decir: Nancy Maisonnave y Emilio Maisonnave. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo 20 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34225 Oct.31-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS ALBERTO TAVARES TABOADA, en el sentido que donde aparece como nacido el "día 30 de diciembre de 1958" debe decir: "30 de diciembre de 1957", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 22838 Oct.29.-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO GOMEZ HERMIDA solicitando la rectificación de la partida de su hijo Antonio; donde dice: hijo legítimo de Antonio Gómez Hermida y de María Encarnación Vila; debe decir: hijo natural de Antonio Gómez y de María Encarnación Vila. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 23557 Nov.7-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SANDRA SAYAN, estableciendo que donde dice: Gandos debe decir: Gandós. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 21.00 15|pub 22900 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MUGICA y JOAQUINA BENIGNA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde el contrayente figura como: Juan Múgica: debe decir: Juan Cándido Mugica; y donde dice: hijo de: Jose Mugica debe decir: José María Mugica. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 22702 Oct.30-v.nv.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de JUAN LUIS NODAR donde la esposa figura "Susana Esther Ketty Rossenblatt" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt". 2) De nacimientos de ANDRES GREGORIO y MIGUEL ALBERTO NODAR donde figura respectivamente la madre "Susana" y "Susana Esther Ketty" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt". 3) De defunción de Ketty Esther Susana Rossenblatt, donde dice "Susana Rossemblat de Nodar" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt de Nodar". — Montevideo, octubre 2 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 22648 Nov.10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CORELIA ELSA EGUIGUREN pues donde dice: nacida el 28 de marzo de 1928, debe decir: nacida el 9 de mayo de 1930 y donde dice: Corelia Eguiguren; debe decir: Corelia Elsa Eguiguren. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34334 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMO RAFFO y MARIA ESTHER SOSA de RAFFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo "Sergio Máximo" en el sentido de que donde dice: "el día dos de marzo de 1974" debe decir "el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro", y donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Esther Sosa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — Humberto de León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34186 Oct 28.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIASORO RAFAEL y RODRIGUEZ BERNABELA. "Rectificación de partida". (F. 736|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Narcisc Miasoro y Bernabela Rodríguez pues donde la contrayente figura como: Elisa Bernabela Rodríguez debe decir: Bernabela Rodríguez. — Se halla auxiliados de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34434 Nv.17-v.dc.5.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ARRECHE MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida" (F. 902|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Arreche, pues donde el padre figura como "Marcelino Arretche" debe decir "Marcelino Arreche". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34410 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIGORITO ICHUSTI, OSVALDO RUBEN "Rectificación de partida" (F. 884|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Rubén Vigorito Ichusti, pues donde la madre figura como: Lydia María Ichuste, debe decir: Lydia María Ichusti y donde el abuelo por línea materna figura como: Bernardo Ichuste, debe decir: Bernardo Ichusti. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) N$ 52.00 15|pub. 23433 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ACOSTA VAZQUEZ HUMBERTO. "Rectificación de partida" (F. 320|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Jorge Acosta Vázquez, pues donde la madre figura como: Margot E. Velázquez, debe decir: Margot Elida Vázquez. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34194 Oct.29.-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ARMANDO JUAN LOPEZ CIRIZOLA, en el sentido que donde figura como Juan Armando López Cerizola, debe decir: Armando Juan López Cirizola, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 23958 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DANIEL CABANO ARGENZIO, en el sentido que donde el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto, figura como "Arpangio" debe decir "Argenzio", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) N$ 42.00 15|pub. 23208 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, en autos BUENO, JOAQUIN TOMAS y otro. "Rectificación de partida" (F. C. 306|75), que se ha presentado Joaquín Tomás Bueno e Irma Jacinta Nogueira, solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Irma Noguelra debe decir: Irma Jacinta Nogueira, por ser como corresponde. —

te auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34355 Nv.10.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos ANTUNEZ OREGGIONI, ANIBAL ALESIS y otra Rectificación de partida: (F. C. 1018|975) se hace saber que se ha presentado Ubaldina María Oreggioni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio donde dice: "Ubaldina María Oreggione" debe decir: Ubaldina María Oreggioni" y donde dice "F ancisco Oreggione" debe decir "Francisco Oreggioni". de nacimiento de Aníbal Alesis Antunez Oreggioni. donde dice "Ubaldina María Oreggioni y Francisco Oreggoni debe decir "Ubaldina María Oreggioni y Francisco Oreggioni" por ser como corresponde. Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34306 Nov.6.-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno e hace saber que se ha presentado LIVIA MARIANA R. FARKAS (F. C 684|975). solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: donde dice "Livia Rosemary" debe decir "Livia Mariana Rosemary o Rosa María" de nacimiento de Juan Felipe Conrado Cucker Farkas, donde dice "Livia Rosemary" debe decir "Livia Mariana Rosemary Rosa María", de nacimiento de Fernando Antonio Alberto Cucker Farkas donde dice "Livia R." debe decir "Livia Mariana Rosemary o Rosa María". de nacimiento de Ivana Margarita Adela Cucker Farkas. donde dice "Livia Rosemary" debe decir "Livia Mariana Rosemary o Rosa María". por ser como corresponde. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 22098 Nov.3-v.nov.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: MENDEZ QUIROS, INOCENCIO. (F. 716|975). se hace saber que se ha presentado Inocencio Méndez Quirós solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: hijo natural el declarante; debe decir: hijo legítimo de Francisco Ménde y Santa Quirós: por ser como corresponde — Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34271 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN FRANCISCO ARNOLETTI y ELIDA ROBASIO (V1955|1975) pues donde dice: Rebasio; debe decir: Robasio; De defunción de Juan Francisco Arnoletti pues donde dice: divorciado: debe decir: casado. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. - Arturo Héctor Oterc, Actuario Adjunto.
19) R 20|4|55) 15|pub. 34... Nov.7-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. 1) La de matrimonio de HIRS KONIUKOVSKIS con PERLA TAICH, (Ficha V11039|1975) pues en donde dice "Kanochoski" y "Traich" debe decir "Koniukovskis" y "Taich"; 2) La de nacimiento de ALTE KONIUKOVSKIS, pues donde dice "Kuniekioski" o "Runiechioski", "Taichas Pger", debe decir "Koniukovskis" "Taich" y "Hirs", respectivamente; 3) La de legitimación de ALTE KONIUKOVSKIS, pues en donde dice "Kanochoski" y "Traich", debe decir "Koniukovskis" y "Taich". — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Oterc, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 23284 Nov.5-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MENDOZA de SILVA (V. 739|974) pues donde dice "Mercedes Mendoza" debe decir "Beatriz Mendoza". — Montevideo. 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub. 23188 Nov 4 -v.nov.24.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ARTIGAS RODRIGUEZ, (V. 285|972), pues en la misma donde la madre del inscripto figura como: Epifania Figueroa, debe decir: Epifania Figarola. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Oterc. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34383 Nv.12.v.Dc ?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO RODRIGUEZ PACIOS y MARIA ZULEMA VILARDEBO' (V. 1253|975) donde dice: "el contrayente nació en mil novecientos diez, debe decir: mil novecientos doce". — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Oterc. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub 23871 Nov 12.-v d.c.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en los autos: ROBUSTIANO JOSE LOPEZ BARLEN Rectificación de partida (Ficha E. 1969|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel López de Olariaga solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Robustiano José Lopez Barlen en el sentido de que donde el mismo figura como Robustiano José López Barlen. debe decir "Robustiano José López Barlen" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 29 de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) N$ 63.00 15|pub. 23487 Nov 5-v nov.26

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: MARIA CRISTINA AMEIJENDA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1177|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Ameijenda en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Manuel Ameinda debe decir "Manuel Ameijenda" por ser así como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R. ...) ... 34258 Nov ? v.nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se solicitóse éstas rectificaciones de partidas: Nacimiento de NELLY MABEL CARRETTO (V 325|975) donde dice "Juan Carreto" debe decir "Ibar Carretto". Matrimonio de José Glecio Morales y Nelly Mabel Carretto, donde dice "Nelly Mabel Carreto", debe decir "Nelly Mabel Carretto", Nacimiento de Fernando Javier y Oscar Gabriel Morales Carretto" donde la madre figura como "Nelly Mabel Carreto" debe decir "Nelly Mabel Carretto", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34425 Nov 14 -v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de WASHINGTON MIGUEL ALVAREZ y ELIDA DALINA GARCIA donde el contrayente figura como: Washington Alvarez. debe decir: Washington Miguel Alvarez; por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 22 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34273 Nv.4-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS HAYDEE ALVEZ CARDOSO donde el apellido de la madre figura como: Cardozo debe decir: Gladys Haydee Alvez Cardoso. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34272 Nv.4.v.nv.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE JUAN RAIMONDI, estableciéndose que donde dice: Reimundi debe decir: Raimondi Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Luis ... Mora Rivas. Actuario
19) N$ 31.50 15|pub 23739 Nv.11 v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDRES MIGUEL POLLACK SCHIMMEL pués donde el apellido materno figura "Schrinel", debe decir "Schimmel". — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 24065 Nov.14 -v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LAURA TIEGER EFF (B. 259|75) pues donde la inscripta figura como Laura Tieger Eff debe decir Laura Tiege. Eff ... así corresponde. — Montevideo, octubre ... de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 23187 Nov 4.-v nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de HEDDA CASARES BUTTAFUOCO de SERRATO. pues donde dice: Hedda María. debe decir: Hedda. donde la fecha de nacimiento figura. ... de junio de 1934, debe decir: 29 de junio de 1926, y donde el apellido materno figura: Buttaguoco, debe decir Buttafuoco. — Montevideo octubre 3 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Ac...
19 ... ...18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de FERNANDO GABRIEL MONESTIER D'URSI, donde dice "hijo legítimo de Horacio Monestier y Graziela D'Ursi' debe decir, "hijo legítimo de Horacio Roberto Monestier Addiego y de Graziela Esther D'Ursi Gallaztegui". 2) De matrimonio de HORACIO ROBERTO MONESTIER ADDIEGO y GRAZIELA ESTHER D'URSI GALLAZTEGUI, donde dice respecto al contrayente "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno" debe decir "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve". — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 24170 Nov.17.-v dic 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA ESTHER SMITH DE COSTA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Ricardo Vicente Costa Smith. en el sentido de que donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino ... corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 11 de setiembre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 542.00 15|pub 23375 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dictada en los autos caratulados FERREIRA, LELIS y JULIO Inscripciones (C. B. 231|75). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lelis Ferreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: sexo masculino. debe decir sexo femenino por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo octubre 20 de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34193 Oct 29.v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MORENO ORIBE y otros "Rectificación de partida" (F. 567|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Oribe Moreno y Ramona Lima donde la contrayente figura: Ramona Trinidad Lima: debe decir: Ramona Lima Caselvi; b) de nacimiento de Edgardo Lionel Moreno Lima donde dice que comparece: Ramona L. de Moreno: debe decir: Ramona Lima

de Moreno, se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34245 Nov.3-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LEJCIS MANIA. "Rectificación del Partida" (F. 791|075), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Mania Lejcis donde el apellido paterno figura como "Lejces", debe decir "Lejcis"; b) De matrimonio de Jaime Vainer y Mania Lejcis donde la contrayente figura como "María Lejces" debe decir Mania Lejcis"; c) De nacimiento de Sabina Judith Vainer Lejcis donde la madre figura como "María Lejces" debe decir "Mania Lejcis". — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 22682 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO LOPEZ BIGLIO en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Bilglio" debe decir: "Biglio" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 20761 Nov 12.-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "JUAN BALCIUNAS y ALBA APARICIO", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice: Juan Balchiunas, debe decir: "Juan Balciunas" y de nacimiento de la menor Laura Beatriz Balciunas, donde dice: "hija de Juan Balchiunas", debe decir: "hija de Juan Balciunas", por ser como corresponde. Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34305 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS RICARDO FERNANDEZ, en el sentido que donde figura su fecha de nacimiento como: el 18 de junio actual, debe decir: 28 de marzo de 1962, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1975 — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34270 Nv.4.v.nv.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMENEGILDA CHAGAS s| rectificación de partidas" (Ficha N.o 396|L.A |Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: al margen, donde dice: "Chagas Hermenegildo", debe decir: "Chagas Hermenegilda"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; donde dice: "hijo natural", debe decir, "hija natural"; donde dice: "es nieto" debe decir: "es nieta" y donde dice "nombre de Hermenegildo" debe decir: "nombre de Hermenegilda" por así corresponder. — Artigas, 6 de octubre de 1975. — Orestes E. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 23201 Nov.4 -v nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EXEQUIELA ARRIONDO (Ficha 136|970) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice: Arriondo Exequiel; debe decir: Arriondo Exequiela; donde dice: del sexo masculino; debe decir: del sexo femenino: donde dice: Exequiel; debe decir: Exequiela. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34217 Oct.30-v.nov.19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "CABRERA GARCIA NARCISA EUSEBIA" Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Ficha 651|974) se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de "Narcisa Eusebia Cabrera García"; en el sentido que donde figura: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino"; "donde figura que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Narciso Eusebio", debe decir: "Narcisa Eusebia" Y, donde dice: "Al margen N.o 80, Cabrera Narciso Eusebio', debe decir: "Cebrera Narcisa Eusebia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 24 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34382 Nov.12.-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CHARQUERO ROMERO ALEJANDRO MIGUEL. Rectificación de partida" (Ficha V. N o 273|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Gualberto Charquero Peña y Haydée Melania Romero Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Alejandro Miguel Charquero Romero en la cual se emitió los nombres de los abuelos paternos y maternos incluyéndoselos. Así debe decir: "que es nieto por línea paterna de Rufino Charquero y Orlinda Balbina Peña" y que es nieta por línea materna de "Germán Justo Romero y Melania Avelina Hernández", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 24107 Nov.14.-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SEVERO ABREU y MARIA VICTORIA CUSANO de ABREU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Lucía de la siguiente forma: Donde dice "Gusano" debe decir "Cusano" y donde dice "Di Chico" debe decir "Di Cicco" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 11316 Oct.31.-v.nov.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CARLOS TOJA ZERPA, (Ficha 512|75), en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como: Wasingttron, debe decir: Washington, por ser el verdadero. — Colonia, 7 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 24181 Nv.17-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIO ANGELITO GOROSPE (Ficha 641|74) en la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como: Gorospes; debe decir: Gorospe; por ser el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3738|75. — Colonia, junio 30 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 34218 Nov.3-v.nov.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO HUGO BORCHE IZQUIERDO y BLANCA ROSA BATISTA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: Martínez, debe decir: Borche que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentran auxiliados de pobreza ley del 20 de abril de 1955. — Florida. 28 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34359 Nv.10-v.nv.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARROSIO VILLALBA OVIDIA. Rectificación de partida" (Ficha N.o 689, Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ovidia Carrosio Villalba solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como Carrioso debe decir "Carrosio". — Minas, 3 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 23563 Nov 7.-v.nov.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos: DE LA CONCEPCION FELIPE BENICIO. "Rectificación de partida" (Ficha 839|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Felipe Benicio de la Concepción en el siguiente sentido: al margen donde dice: Benicio Felipe; debe incluirse antepuesto: de la Concepción; y donde dice el nombre de: Felipe Benicio; debe incluirse, pospuesto: de la Concepción. — Maldonado, 14 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 22578 Oct 28-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "LABORDE DURAN, HILDA HAYDEE. Rectificación de partida" (Ficha 482|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Haydée Laborde Durán de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Hilda Haydee hija de don José María Laborda y de Angela Ramona Durán", debe decir: "hija de don Jose María Laborde y Angela Ramona Durán y es nieta por línea paterna de Martín Laborde y de Clara Pomié", y al margen de dicha partida dice: "Laborde José Ma.", en vez del "Laborde Hilda Haydée", que es como corresponde. — Maldonado, 12 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
19) N$ 63.00 15|pub.23443 Nov.10-v.nov.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BIGLIERI, ELENA JUANA. Rectificación de partidas" (Ficha "B" N.o 176|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento N.o 780, año 1934 y N o 776 año 1939 del Juzgado de Paz 1 a Sección de Paysandú, donde dice: "hija de María Margarita Biglieri" debe decir: "de Elena Juana Biglieri". De matrimonio N.o 42, año 1969, del mismo Juzgado, donde dice: "Celia Hilda" debe decir: "Celia Hilde" y donde dice: "hija de María Margarita" debe decir: "hija de Elena Juana Biglieri". — Paysandú, octubre 3 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 24195 Nov 17-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "OBISPO RODRIGUEZ DE GARCIA, AMELIA AIDA. Rectificación de Partida. Aux. de Pobreza" (F.o B N.o 121|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amelia Aida Obispo Rodríguez de García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir sexo femenino y donde dice "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 15 de 1975. — Esc. María E. Taborda de Sancassano. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34228 Oct.31 -v nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JOSE HORACIO LAZARO SORIA y FELICIA E. RUIZ de LAZARO. Rectificaciones de partidas de su matrimonio y de sus hijos" (F. A. 139|75), se hace saber que se han presentado José Horacio Lázaro Soria y Felicia E. Ruiz

de Lázaro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) En la partida de su matrimonio al apellido "Soria" debe anteponerse el apellido "Lázaro" en dicha partida seguidamente a "hijo de" que figura en blanco debe ponerse "Isidoro Lázaro". II) Las partidas de nacimiento de sus hijos: María Fernanda, José Marcelo, Gerardo Alfredo, María Victoria y María Juana debe anteponerse al apellido materno "Soria", el apellido paterno "Lázaro". Donde se expresa: "que es nieta por línea paterna de Francisca Soria, debe anteponerse: "a Francisca Soria", "Isidoro Lázaro". III) En el testimonio de la partida de nacimiento de María Victoria dice: "que es nieta por vía paterna debe ponerse seguidamente "Isidoro Lázaro y Francisca Soria" y donde dice: "y por línea materna" debe ponerse seguidamente: "Félix Miguel Ruiz y Eloina Valentina Señoriña", todo por ser lo real y verdadero. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuario Adjunto.

19) N$105.00 15|pub. 22917 Oct.31.-v nov.20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio y de nacimiento de "RAUL ALVEZ". (B. 259|975) en el siguiente sentido. De matrimonio, donde dice Raúl Silva Alvez debe decir "Raúl Alvez" y donde dice hijo de "Silvio Silva" debe decir "Hijo de desconocido". De nacimiento, don dice "Hija de Raúl SILVA" debe decir "Hija de Raúl Alvez". Y la de Silvio Alexandr en el sentido de que donde dice: "compareció Raúl Silva Alvez" debe decir: "Raúl Alvez" y donde dice: "Por línea paterna de Silvio Silva" debe decir: "de desconocido". — Rivera, 12 de setiembre de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) N$ 93.00 15|pub. 22964 Oct 31.-v.nov.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de LEAL PRAXEDES, (Ficha 837| 75), en el siguiente sentido: donde dice: Herminia, debe decir: Praxedes, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34404 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de Matrimonio y de Nacimiento de JOAQUIN MOAS, en el sentido dondeenla primera dice: "Moas Juaquín" debe decir: "Moas Joaquín", donde dice: "Don Juaquín Moas debe decir: "Don Joaquín Moas"; donde dice: "hijo de Magino Moas de nacionalidad oriental de estado soltero de profesión agricultor": debe decir: "Hijo de Magina Maos de nacionalidad oriental de estado soltera de profesión agricultora" y donde dice: "y de desconocida"; debe decir: "Y de desconocido"; y en la segunda donde dice: "Joaquín" debe decir "Maos Joaquín" por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza concedida. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1975 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34403 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas ALONSO MALDEZ, JOSE MARIA; BENJAMIN; HIBER ZULLY YONNE (Ficha 363|975); en el siguiente sentido, donde dice: "Cadilla Maldez" debe decir: "Alonso Maldez": donde dice: "Comparece don Darío Alonso Cadilla" debe decir: "Darío Alonso Silva". Partida de matrimonio: donde dice: "Alonso Cadilla Darío" y "Maldez María Esther" debe decir: "Comparecen Darío Alonso Silva", por ser lo verdadero. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 6 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34294 Nov.5-v.nov.25.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CARLOS PIÑA

Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 4300 N.o 907 vencimiento 3 a cargo de ESMIR DOADIS ACOSTA OLIVERA y VIOLETA BLANCA CHAVES IZA, el próximo lunes 24 de noviembre de 1975, a las 15 horas en la Sucursal Treinta y Tres del Banco, calle Juan Antonio Lavalleja N.o 552, el martillero Carlos Piña (Mat. 1144, O.I.I. 190.444) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos seis mil novecientos ochenta (N$ 6.980.00) el siguiente bien: solar de terreno con casa habitación ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial de dicho departamento, empadronado con el N.o 464, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Peopasio Machado, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 291 el 30 de agosto de 1952, según el cual tiene una superficie de 156 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados que deslindan: 10 metros 73 centímetros de frente al N. a calle Atanasio Sierra cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 405, al O. 14 metros que por ser esquina son también de frente a la calle Avelino Miranda; 10 metros 73 centímetros al S. con padrón 474 y 14 metros al E. con fracción 2 del plano citado.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;

B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 20 o|o de su oferta, como también el 3 o|o de impuestos departamentales y el 1 o|o de Comisión del rematador;

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, compromiso, certificados, así como lo que se adeude al día de la escritura por medianería y cargas análogas y sus accesorios;

E) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620 en Montevideo o en la Sucursal Treinta y Tres. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 34392 Nov.12-v.nov.18.

CARLOS VICTORICA

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación O|S 6021 N.o 1888 —Vto.|1 a nombre de HECTOR RADAMES SOFIA ABELEIRA y GLADYS ESTHER ANDION GIACOBBE, el próximo 27 de noviembre a las 14 y 30 horas en la Sucursal Pando del Banco Hipotecario del Uruguay (Independencia 1027), el martillero Carlos Victorica (Matrícula 564 - O.I.I. 110.039) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ochocientos nuevos pesos (N$ 21.800), el siguiente bien: Terreno con edificio ubicado en Canelones Octava Sección Judicial, Localidad Empalme —Carretera Nacional Montevideo-Maldonado Km. 67.500— Padrón 13.091, Superficie 2.640 metros y que se deslinda así: Solar N.o 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de fecha 1.o de agosto de 1935, inscripto con el N.o 155 en la Dirección de Avalúos en fecha 12 de agosto de 1935 y tiene 40 metros de frente al Norte a la Carretera Nacional Montevideo-Maldonado, igual extensión al fondo al Sur, lindando con fracción 19; 66 metros por cada uno de los costados al E. y al O. lindando respectivamente con las fracciones 10 y 8.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;

B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta, el 3 o|o de impuesto departamental y el 1 o|o de comisión del rematador;

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Planta baja. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 34433 Nov.14-v.nov.20.

WASHINGTON MILAN

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5852 N.o 2466 Serie 400 a cargo de FAUSTINO SAUL GOMEZ FAGIAN, el próximo 28 de noviembre a las 15 horas en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551), el Martillero Washington Milán (Mat. 359 O.I.I. 150.504) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 9.500.00 (nueve mil quinientos nuevos pesos), el siguiente bien: Fracción de terreno y construcciones, sita en la Segunda Sección Judicial de Durazno, paraje "Las Violetas" zona suburbana, padrón 4624, la que según plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 1110 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, señalada con los Nros. 1 y 2. Area: 7194 metros cuadrados, 12 centímetros cuadrados.

Deslinda: al N.O. recta de 60 metros de frente a Camino Departamental; al N.E. recta de 119 metros 944 mm. separada de padrón N.o 4623 por el S.E. recta de 60 metros separa de padrón 4626; al S.O. recta de 119 metros 86 centímetros que separa de padrón 4625.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica;

b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión de rematador, 3 o|o por Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate;

d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

e) Informes en la Sección Procuración de Morosos (Sarandí 620) o en la Suc. Durazno. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 34448 Nov.17-v.nov.21.

MARIO LUIS PAZOS - JOSE MARIA TAIBO DOMINGO F. MAGNOU - ROSALIO SOSA CENTURION

Ministerio de Industria y Energía
Remate de vehículos usados

El 21 de noviembre de 1975, a las 14 y 30 horas, en la explanada de la calle La Paz esquina General Rondeau, se venderá en remate público los vehículos de ésta Secretaría de Estado, o sean:

Lote 1 — "Opel Rekord" Mod. 1971, Matrícula 248-243. Precio base N$ 15.000.

Lote 2 — "Oper Rekord" Modelo 1971, Matrícula 248-242. Precio base N$ 15.000.

Lote 3 — "Oper Rekord" Modelo 1971, Matrícula 289-179. Precio base N$ 15.000.

Lote 4 — "Opel Rekord" Modelo 1971, Matrícula 278-400. Precio base N$ 15.000.

Lote 5 — Camioneta "Fargo" Modelo 1970, Matrícula PE 3472. Precio base N$ 15.000.

Lote 6 — "Citroen" Modelo 1952, Matrícula PE 4823. Precio base N$ 3.000.

Dichos vehículos se encuentran en exhibición los días 18, 19 y 20 del corriente mes, en el horario de 10 a 18 horas en la explanada al principio citada. Las condiciones generales y particulares de la subasta, pueden ser retirados en la Sec. del Ministerio de Industria y Energía (calle Rincón 747) en días y horas hábiles. Rematadores actuantes: Mario Luis Pazos, Matr. 281.0II 190.446 José Ma. Taibo, Matr. 578.0II 110.026. Domingo F. Magnou Matrícula 462-0II 150.498. Rosalio Sosa Centurión Matrícula 1495-0II 220.354.

20) (C. C.) [illegible] 34408 Nov.13-v.nov.21.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en los autos caratulados "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 33 contra ARGENTURI S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 2051|1971), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1975, a las 16 horas, en el local de la calle Canelones 2062 por intermedio del Martillero Román Bado se procederá al remate de los bienes muebles embargados y secuestrados cuyo detalle figura en los autos, con las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) N$ 33.00 10|pub. 23194 Nov.4-v.nov.17.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Oficina de Impuesto a la Renta contra BAZAR DRUILLET S. A.". Cobro ejecutivo de pesos (Ficha O, 3 del año 1973., se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 17 horas y en el local sito en la calle San José 872, se procederá por el martillero Juan Márquez al remate sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes muebles:

1.o) Una máquina de escribir marca Olivetti con el N.o 392608;

2.o) Una máquina de sumar manual marca Olivetti con el N.o 449675;

3.o) Dos ventiladores de pie, eléctricos;

4.o) Una aspiradora marca Electrolux con el N.o 5605110;

5.o) Una vitrina de madera y vidrio de metros cuatro por dos;

6.o) Dos vitrinas desarmadas de madera y vidrio de metros tres y medio por dos cincuenta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1975.

20) N$ 56.90 5|pub 23285 Nov.5-v.nov.18

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos "PATRICIO TORRES". Herencia Yacente (S. 186|67) se hace saber: que el 4 de diciembre próximo a partir de las 15 horas en Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por los señores Alguacil y Actuario venderá en pública subasta con las bases que se indican: I) Base N$ 3.000.00. Solar edificio, mejoras Padrón 1895 Quinta Sección Judicial Montevideo, superficie metros cuadrados 143.50 teniendo 7 metros de frente a calle Andrés Martínez Trueba 1.060. II) Base nuevos pesos 4.550.00. Solar edificio, mejoras, Padrón 1.893, Quinta Sección Judicial Montevideo, superficie metros cuadrados 93.48 teniendo metros 9.50 frente calle Isla de Flores 1511. III) Base N$ 5.300.00 Los derechos "Uso propiedad funeraria conforme ordenanzas municipales del Panteón 69, Primer Cuerpo Cementerio "Buceo", superficie metros 2.50 x 3.90, capacidad 6 ataúdes y urnas.

Se previene: 1 o) Los mejores postores abonarán en el acto en efectivo, el 20 o|o de sus ofertas al aceptárseles. 2.o) Los títulos antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 105.00 15|pub. 23164 Nov.4.-v.nov.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos González Ramón José contra GONZALEZ MANUEL y otros. Cesación de condominio" (Ficha C. 436|74), se hace saber que el próximo día 26 de noviembre a las 14 horas por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Actuario Adjunto del Juzgado y el señor Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1 o) Padrón 34.579. Sobre la base de N$ 12.330.66, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 266 metros 34 centímetros y 6 metros 50 centímetros con frente al Este a la calle Joaquín Requena N.os 2025 y 2027. 2.o) Padrón 18.915. Sobre la base de N$ 33.452.66, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 242 metros 80 decímetros, con frentes al Sur a la calle Nueva Palmira números 1901 y 1903, de 10 metros 20 centímetros; y al Oeste 25 metros 58 centímetros a la calle Defensa N.os 2154. 2156 2158 y 2160.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 147.90 15|pub. 23196 Nov 4.-v.nov.24

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, en autos "Elsa P. Guaglianone de Alvarez Cortés y otros contra MARIA ROSA, ELSA ANA, ROMAN ALFREDO, RAQUEL JUANA, JUAN ANDRES, ALVAREZ CORTES da SILVEIRA y MARIA ESTHER FLEITAS" Cese Condominio (E. 2094|74) se hace saber que el 12 de diciembre próximo a las 15 horas, en su ubicación el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil venderá en pública subasta con la base de nuevos pesos 8.329.00 el inmueble con edificio, mejoras, Padrón 88.407 ubicado en 12.a Sección Judicial Montevideo, señalado solar , plano Agrimensor Armando Vezzoso del 19 de abril de 1950 inscripto en Dirección General de Catastro el 31 de julio 1951 con N.o 22.807. Superficie 315 metros 53 decímetros cuadrados, con metros 10 frente a calle Gustavo Gallinal, antes Junta Económica Administrativa 1703, entre Marcelino Sosa y José Ladislao Terra.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo, el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo, comisión rematador, impuestos, certificados y gastos de escrituración que la ley pone a su cargo. 2 o) Los títulos y antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1975. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 115.50 15|pub. 23165 Nov.7-v.nov.27

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CLAVERIE AGUERREBERRE, JOAQUIN y QUIÑA de CLAVERIE ROSA MARIA FRANCISCA". Sucesiones (Libro 73. Folio 44) se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 1975 a la hora 10 en el local de la calle 25 de Mayo No 560 por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por cesación de condominio, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 119.624 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Solar N.o 43 Fracción L. del plano del Agrimensor Mario E. Percovich de 19 de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, aprobado por el Municipio de Montevideo el 26 de noviembre de 1925 en expediente N.o 23.059 superficie 492 metros 05 deslindado así: 10 metros al S. frente a Eusebio Vidal (antes H) distando el punto medio de su frente 118 metros de la iniciación de la curva de la esquina que forma con la calle del Fuerte; 50 metros al O. con solar 44.48 metros 41 al E limítrofe con solar 42 y 10 metros 13 cms al N. con el solar N o 16. 2.o) Padrón número 33.667 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 13 de la manzana B. plano del Agr. Juan Mier de 1 de julio de 1911, superficie 208 metros cuadrados 39 con 9 metros de frente al N. sobre la calle N.o 1 hoy Juan Ortiz; por 21 metros 63 en la línea del E. confinando con solar N o 12; 24 metros 68 al O. con solares 14, 15 y 16 y 9 metros 46 en el fondo. al S. con fracción N.o 11.

Se previene: I) Los bienes se enajenarán en la situación jurídica resultante de sus títulos de propiedad y el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras, certificados impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) Que la escrituración de los inmuebles descriptos se deberán otorgar dentro del plazo de 60 días a contar del decreto judicial que preste su aprobación a la subasta de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.30 15|pub. 24002 Nov 13.-v.dic 3.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BAPTISTA VIVIANI ALEXIS SILVERIO. Incapacidad" (Ficha V. 178|970) se hace saber que el próximo 27 de noviembre de 1975 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay (Zabala 1328), por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de N$ 27.000. del inmueble ubicado en la calle Gabriel Pereira N.o 2841. 15.a Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a Sección) empadronado con el N.o 28 976 y compuesto de una superficie de 773 metros con 8926 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle adjudicada su oferta deberá consignar en el acto el 20 o|c de la misma; II) Que serán también de su cargo la comisión del rematador y el impuesto a valor agregado, debiendo constituir domicilio dentro del radio bajo apercibimiento III) Que se establece un plazo de 60 días para otorgar la escritura respectiva bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Que el título de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1975. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 55.50 15|pub 23010 Nov 3-v.nov.24

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lascombe, Graciela contra GENTILE de PIZZOLANTE, ANTONIA, J. E." (C. 704|975), se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 14 horas, en 25 de Mayo 560, y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Corbo a la venta por las 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) N$ 35.0. 5|pub 23769 Nov 14-v.nov.24

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "URQUIZO MARIA MERCEDES. Art. 27. Ley 9531" (Libro 30, Folio 69), se hace saber que el próximo 3 de diciembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del señor Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 3.111.12 de la 1|3 ava parte del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.015, con una superficie de 177 metros 2.270 centímetros con 8 metros 73 centímetros al Noreste de frente a la calle 21 de Setiembre y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, formando esquina a la calle Luis de la Torre.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador, la escritura y demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 4 o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 38.50 5|pub. 23763 Nov.14-v.nov.20

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "WASHINGTON VELAZQUEZ SOSA y OTRA contra ANA CATALINA MARTINEZ CABRERA". Cesación de condominio" (F. 1236|971), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de fecha 18 de enero de 1962, ante la Esc. Nelly E. Cazarola, inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el número 8353, Folio 20.754, Libro 124, de un solar de terreno sin mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.198, señalado con el N.o 3 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Spinak de enero de 1959 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 42.259 el 12 de enero de 1962 con una superficie de 500 metros 75 decímetros con frente a Camino del Andaluz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero.

3.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) N$ 147.00 15|pub. 24069 Nov.14-v.dic.4

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ramos y Vila contra CONSTENLA, ESTEBAN. J. E." (F. 774|973), se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560 y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta en remate público sobre las 2|3 de su tasacion de los bienes inventariados y embargados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 23788 Nov 11.-v.nov 24.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Berdue Serda, Alfredo contra PELEGRINETTI de CHAVEZ, ELSA y otro. J. E." (F. CA 478 de 1974) se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 560 y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta por las 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 35.00 10|pub. 23791 Nov.11.-v.nov.24.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "García de Laborda, María y otra contra GARCIA, MARIA del CARMEN. Cesación de condominio" (Ficha C|605|972), se hace saber que el día 11 de diciembre del corriente año a las 13 30 horas por intermedio del martillero Sr. Romeo Araújo (N.o de inscripción en la Oficina de la Dirección General Impositiva 10.287); se procederá en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos (N$ 205) de un solar de terreno y construcciones, sito en la 13.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 13 y parte de la 20.a Sección), empadronado en Montevideo con el número 117.394, señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente al este a la calle Filipinas con puerta de entrada número 1119, distando el punto medio de su frente 35 metros de la esquina con la calle Japón por 42 metros 95 de fondo, lindando: al oeste con la fracción N.o 20 al norte con las fracciones 5 y 10 y al sur con las fracciones 12, 13, 14 y 15.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso Tercero) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975 — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 189.00 15|pub. 24237 Nov.17-v.dic.5.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno y por resolución número 15.383 de fecha 8 de octubre de 1975, dictado en autos "RAGGIO de PEIRANO MARIA. Sucesión" (Libro 40, Folio 58), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975, a las 14 horas y en lugar de ubicación del bien, con la base de N$ 8.333.34 y por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y mejor postor, del siguiente bien: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.425 compuesto, según plano del Agrimensor Pío H. Braem e inscripto en la Dirección General de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 20 de julio de 1918, de una superficie de 267 metros 65 centímetros con 11 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes N.o 2023.

Se previene: I) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4.o, donde pueden ser examinados. II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. III) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 136.50 15|pub. 23857 Nov.13.-v dic.3.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dictada en autos Echegoyen Juan Pedro contra HERMES P. ECHEGOYEN y otros. (Ficha C. 1267|73) Cesación de Condominio se hace saber que el día 27 de noviembre de 1975 a las 14 horas en la calle Libres 1520 por intermedio del martillero Gerónimo Romero asistido del Aguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 15.333.32 del sepulcro número 1493 del Cementerio del Buceo con un área de 3 metros por 4 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven la subasta. Que los títulos del sepulcro se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 4 — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 94.50 15|pub. 22832 Oct.30.-v.nov 19.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos "Juan R. Arguimbao y otra contra BARONE CANEPA LTDA. Juicio Ejecutivo" (F. 705|974) se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 23787 Nov 11.-v nov.24.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Mirbe T. V. contra LIMA SUAREZ, DANTE" Juicio Ejecutivo. (F. 525|72) se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 y 45 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público por las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 35.00 10|pub. 23790 Nov.11 -v.nov.24.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos "Duce Aonzo Elena y otros contra GARRIDO GRAFIADA, FABIO ENRIQUE". Juicio Ejecutivo (Ficha A. 337|73) se hace saber: que el día 28 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, venderá en pública subasta, con las bases indicadas, los inmuebles: I) Base N$ 816.00. Solar padrón 162.980, 17.a Sección Judicial Montevideo, que según plano inscripto en Avalúos N.o 1246, tiene 200 metros cuadrados de superficie, con metros 10 de frente a calle Cabarí entre Helvecia y Dunant II) Base N$ 460.00 Solar edificio mejoras, Padrón 162.981, 17.a Sección Judicial Montevideo, que según plano inscripto en Avalúos N.o 1017 tiene metros cuadrados 165.80 con metros 8.38 de frente calle Cabarí entre Helvecia y Dunant

Se previene: 1.o) El mejor postor, consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, comisión de Rematador; 2.o) Son de cargo del comprador los impuestos que las leyes ponen a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria. Mercedes 933. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
20) N$ 115.50 15|pub. 22933 Nov.5-v.nov.25.

ORIBE MORENO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Por resolución dictada en autos: "Lechner María Isabel contra JOSE WALTER TOLEDO. Reconocimiento de firma" (Ficha 117|74), tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que el día 28 de noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Oribe Moreno asistido por el Alguacil designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 9.333.33, de un camión O. M., modelo Super Orions, padrón 184.280, matrícula 100.616 de Montevideo

Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta, al serle aceptada, y que el vehículo se encuentra depositado en el local de la Comisaría de la Seccional Sexta de Tacuarembó. — Tacuarembó, 20 de octubre de 1975. — Nery Pírez Sánchez de Martín, Juez de Paz.
20) N$ 49.00 10|pub. 23481 Nov 6-v.nov.19.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI ROGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Dr. Luis Alberto Ronca Odella, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEREZ y CIA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 1025 del año 1971), se hace saber que el próximo 3 de diciembre a la hora 10 en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi N.o 546), por intermedio del Martillero Adhemar Onesti Roggero, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación (Tasación: N$ 450.00) una camioneta marca "Ford" modelo 1929.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o como seña, comisión del rematador e impuestos; y

b) Que serán de su cargo los gastos que gravan la enajenación del mismo, como asimismo de la transferencia municipal del referido vehículo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
20) N$ [illegible] 10|pub 24106 Nov.14-v.nov.27.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "Federico Volpe, Giovanni contra ESTEVEZ POMBO, EBEER EDILBERTO. Juicio Ejecutivo". (Ficha 538|C|1974), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1975, a la hora 15 y en este Juzgado se rematará por el señor Adhemar Onesti con la base de N$ 533,33, un terreno con su mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones "Paraje Villa La Palmita", padrón N.o 20.033, superficie: 1.208 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sur sobre Camino Vecinal.

Se previene: Que se debe consignar el 20 o|o de la oferta, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos.

Que los títulos se encuentran en esta Sede. — Pando, 24 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 73.50 15|pub. 22318 Nov.5-v.nov.25.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en los autos: "Yamandú Silvera contra SEVERINO J. RECALDE" Juicio Ejecutivo (Ficha 15|975); se hace saber que el día 27 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a la hora quince en la intersección de las calles Río Branco casi Aparicio Saravia el rematador Danubio Walter Sosa asistido de Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos seiscientos ochenta y ocho) de los siguientes bienes: un juego de comedor en cármica compuesto de aparador, mesa con seis sillas y seis sillas marca Maya cromadas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que son de cargo del com-

prador los gastos de remate, certificaciones, etc. — Aramís G Buenomo, Actuario Adjunto.

20) N$ 49.00 10|pub. 24033 Nov.14-v.nov.27.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en los autos: "Yamandú Silvera contra SEVERINO J. RECALDE" Juicio Ejecutivo (Ficha 16|975), se hace saber que el día 27 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a la hora quince en la intersección de las calles Río Branco casi Aparicio Saravia el rematador Danubio Walter Sosa asistido de Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos dos mil cien) de los siguientes bienes: veinte colchones "Polyfom" de una plaza con funda de 80 centímetros de ancho, por 185 de largo por 10 centímetros de alto y diez colchones de Polyfom de dos plazas de 1.30 por 1.85 por 10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que son de cargo del comprador los gastos de remate certificaciones etc. — Aramís G. Buenomo, Actuario Adjunto.

20) N$ 49.00 10|pub. 24032 Nov 14.-v.nov 27.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLIARI CRUZ, ALCIDES y GARCIA HECTOR" Reconocimiento de firma, (Ficha N.o 270|975), se hace saber que el día jueves 4 de diciembre de 1975 a la hora 15, frente al N.o 615 de la calle Colón de la ciudad de Colonia, el Martillero, don Severino R. Camacho Mat. 470 D.G.I. 030603,, rematará sin base una Pulidora de Monolíticos Portatil.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto, más los impuestos y la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Severino R. Camacho, Rematador.

20) N$ 49.00 10|pub. 24176 Nov.17-v.nov.28

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Vonrotz Walter contra SILVA GUILLERMO y PAGALDAY JOSE. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 740|973), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975 a la hora 15 y 30, frente al N.o 615 de la calle Colón de la ciudad de Colonia, el Martillero, don Severino R. Camacho Matrícula 470 D.G.I. 030603, rematará una Camioneta Ford T. Modelo 1927, base 2|3 partes de su tasación N$ 66.67, (nuevos pesos sesenta y seis con 67 100 moneda nacional).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá abonar el total de su oferta en el acto;

B) Los gastos de transferencia, comisión y demás impuestos también serán de su cargo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Severino R. Camacho, Martillero.

20) N$ 49.00 10|pub. 24177 Nov.17-v.nov.28.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones c. ALTOLAGUIRRE MEDINA JUAN FRANCISCO Juicio Ejecutivo. (Ficha 63|969), se hace saber que el día 26 de noviembre de 1975 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, rematará por el martillero Carlos R. Santa María, (Matrícula 756 D.I.R. 320.067), asistido de Alguacil, los inmuebles que se detallan: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en Colonia Valdense Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia señalados con los N.os 10; 11 y 12 del plano del Agr. Alberto Davyt, inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de octubre de 1971 con el N.o 2498. I) Solar baldío N.o 10 padrón N.o 446, superficie 384 ms. 96 cms. con 12 metros 80 cms. al N. E. de frente a calle José Pedro Varela y cuya base es de las 2|3 partes de su tasación N$ 410 o sea N$ 273,34 II) Solar de terreno N.o 11, padrón 785 superficie 594 mts. 96 decímetros con 14 mts 27 cms. al N E. a calle José Pedro Varela; 47 mts 48 cms. al S. E. con la calle Juan Quevedo formando la esquina una ochava de 5 mts. y cuya base es de las 2|3 partes de su tasación N$ 720 o sea N$ 480; III) Solar N.o 12 con edificación, padrón N.o 778, superficie 548 ms. 47 dms., con 26 metros 70 cms. al S.E. con calle Juan Quevedo y cuya base es de N$ 1.250 o sea las 2|3 partes de su tasación N$ 900.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada su oferta; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración, impuestos municipales y valor agregado; c) Que las mejoras existentes en los solares N.os 11 y 12, galpón y casa respectivamente, no han sido denunciadas a la Oficina Departamental de Catastro, siendo de cuenta del comprador su regularización; d) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rosario octubre 24 de 1975. — Escribano Julio Abelenda, Actuario.

20) N$ 190.50 15|pub. 22724 Oct.29-v.nov.18.

LAVALLEJA

MIGUEL NIBER ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de Crédito con FARINA ZERILLO DEOLINDO" Juicio ejecutivo. (Fa. 185|975) se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero Miguel Niber Zabaleta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3157 sita en la Sexta Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 1.108 Hás. y 1.972 metros cuyo valor real es de nuevos pesos 21.067.

Se previene: 1.o) Que dicho bien será rematado por precio que exceda a las 2|3 partes del valor de tasación. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma más al impuesto municipal y comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

20) N$ 185.00 15|pub. 23255 Nov.4.-v.nov.24.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en los autos "Carballal Jesús contra VERGARA JUAN. Juicio Ejecutivo" (Fic a 694|973 se hace saber que el próximo 28 de noviembre a la 19.30 horas en la calle 18 de Julio 1089 en esta ciudad por intermedio del martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 283.34) Una Heladera Vitrina Marca "Kelvinator", usada. — Maldonado, noviembre 7 de 1975. — Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

20) N$ 35.00 10|pub. 24186 Nov.17-v.nov.28.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos "Guadalupe Pablo Guillermo contra AMADO ARTURO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 889|973) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Adalberto Silvera procederá a la venta en remate público del bien y asistido del señor Alguacil y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 964.00 el bien inmueble ubicado en la 1.a Sección de Maldonado, calle Avda Aiguá esquina Oficial 1.o Manzana 142, Padrón 967.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos y comisiones; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser consultados por los interesados (Hipoteca urbana "O|S O|S 1965 N.o 1897). — Maldonado, octubre 15 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 94.00 15|pub. 23444 Nov.6-v.nov.25.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Díaz, Orlando contra AQUINO NOEL. Cobro de pesos" (Ficha 1578|970) se hace saber que el día 23 de diciembre del año en curso a las 19 y 30 horas, en 18 de Julio 1089 de esta ciudad el martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 1.600.00 del siguiente vehículo: camioneta marca "Fordson" pik-up modelo 1948 de 10 Hp N.o C 338.726 empadronada en Punta del Este con la matrícula B2-553.

Se previene: a) Que el adquirente deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de su cargo, la comisión del rematador, gastos e impuestos que demande la transferencia del vehículo, así como los demás impuestos que graven la obtención del título de propiedad; c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados y que el vehículo a subastarse se encuentra depositado en la ciudad de Montevideo, calle Angel Salvo esquina Basagoitia. — Maldonado, 23 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.00 10|pub. 24029 Nov.14-v.nov.27.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Montevideo, recaída en autos: "CELSO ASCONEGUY contra LUISA BERETTA DE VOLONTE. Juicio Ejecutivo", (Ficha 304|1973), venido a este Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber el día 7 de diciembre próximo a las 10 horas, en calle José Pedro Ramírez 701 de esta ciudad, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, en subasta pública a vender sobre la base de las 2|3 partes de su tasación pesos 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos viejos), el siguiente bien: una máquina registradora marca Secura de 10 totales número 14.090.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San Carlos noviembre 3 de 1975. — Dra. Victoria Perera, Juez de Paz.

20) N$ 56.00 10|pub. 24028 Nov.14-v.nov.27.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Viera, Asunción contra FUMEAU de VIERA, ELIDA FERMINA. Cese de Condominio" (Ficha A. 105|974) se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975, a las 9 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el rematador Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de diez mil nuevos pesos (2|3 de la tasación de autos), del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 8092, Quinta N.o 97, de una superficie de 3.321 metros 2 con frente a la calle Exodo (ex N.o 4) según plano general inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1838 el 30 de agosto de 1960.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión del rematador.

B) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo a la ley;

C) Que el título y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sanscassano, Actuaria.

20) N$ 136.50 15|pub. 23896 Nov.12-v.dic.2.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Raúl María Fredes Britos contra CARLOS ARROSPIDE. Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Libro 18. Folio 518. N.o 624), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1975 a las 16 horas y siguientes, se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Aralde, asistido del Alguacil del Juzgado, en la calle Grito de Asencio entre las de Florida y Paraná, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y son las bases que se dirán, los siguientes bienes: 1) Automóvil "Plymouth" sedán 4 puertas, modelo año 1950 motor 6 cilindros N.o P 23476873, matrícula de Paysandú N.o 101.537. Base: N$ 3.300.00. 2) Solar de terreno con edificio y demás

mejoras, padrón 11.658, de la Quinta 189 A, 12.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 474 metros y tiene 15 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Gregorio de Asencio (antes "Tres") entre las de Florida y Paraná, ciudad de Paysandú Base: N$ 1.287.00.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran B) Que el mejor postor del vehículo deberá consignar al serle aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 10.80 o|o de comisión e I.V.A. del Rematador y que los gastos e impuestos de transferencia de titulación y demás se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e I.V.A. del Rematador; y que los impuestos, certificados y demás gastos de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los documentos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 27 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 178.50 15|pub. 23046 Nov.5-v.nov.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PETRONA FERRARI de VOLONTERIO y otros. Cesación de Condominio" (Ficha A. N.o 176| 1975), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975 a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 2.186.66 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la Manzana N.o 128 de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial, Padrón N.o 708 con una superficie de 225 metros 6282 centímetros cuadrados, con frente de metros 12.98 al Norte sobre la calle Washington.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate: el 20 por ciento del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluido IVA) de comisión del rematador;

B) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley;

C) Que los títulos de propiedad están en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta".

20) N$ 115.50 15|pub. 23897 Nov.12-v.dic.2.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON LEITES CORIA. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 306), se hace saber que el día 5 de diciembre p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Juan Carlos Boffano procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 704.60 (2|3 de su valor real) del inmueble padrón N.o 6305, Quinta N.o 256, Primera Sección Judicial de esta ciudad con una superficie de 518 metros 40 decímetros 2, según plano del Agrimensor Ramos, de octubre de 1946.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como el 3 o|o de impuesto municipal y 3.54 (incluido I.V.A.) de comisión del rematador.

2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y

3.o) Que el título del bien y demás antecedentes, están a disposición de los interesados, en la Oficina del Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 115.50 15|pub. 23895 Nov.12-v.dic.2.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "LUIS FRANCISCO BURGUES ALEGRE. Sucesión" (Libro 18. Folio 459. N.o 237) se hace saber que el día 11 de diciembre de 1975 a las 8 horas y siguientes, en la chacra de calles 227 ("R") Camino Departamental al Pantanoso, y 116 ("10") el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con las bases que se dirán (2|3 partes de su tasación), de los siguientes bienes: 1) Los bienes muebles y los semovientes inventariados y tasados en autos. 2) Los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú. a) Chacra N.o 480, padrón N.o 1419 (antes Rural 3450), superficie 4 hectáreas 6118 metros, Base: N$ 2.416.00; b) Chacra N.o 834, padrón N.o 1678 (antes Rural 4066), superficie 18 hectáreas 4470 metros, Base: N$ 4.533.33; y c) Chacra número 786 padrón N.o 1627 (antes Rural 4271), superficie 18 hectáreas 4470 metros, Base: nuevos pesos 4.766.00.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran B) Que sobre la chacra padrón 1678 (antes Rural 4066) se aduce la existencia de un arrendamiento, que a su vez ha sido cuestionado. C) Que los mejores postores de los bienes muebles deberán consignar al serles aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 10.80 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los gastos e impuestos de transferencias se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los mejores postores de los semovientes deberán consignar al serles aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador. E) Que los mejores postores de los inmuebles deberán consignar al serles aceptadas sus ofertas, el 20 o|o en garantía de las mismas así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los impuestos, certificados y demás gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. F) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 5 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 189.00 15|pub. 23894 Nov.12.-v dic 2.

SAN JOSE

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Arocha Hernández María Nélida, Irma Lidia y Elio Omar contra RAMOS CORINA. Cesación de Condominio" (F. A. N.o 713|975), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1975 a la hora 14 en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 1.316.66 una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 3814 ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 387 metros 6520 centímetros cuadrados y que tiene de frente 16 metros 70 centímetros a calle Detomasi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 2 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 105.00 15|pub. 23171 Nov.4-v.nov.24.

SORIANO

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Vilda Isabed Fierro contra CLARO RAMIRO SELLANES. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha N.o 316. Año 1975) se hace saber: Que el día sábado 29 de noviembre de 1975, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación en Parada Suárez el martillero Juan Antonio Curbelo con matrícula N.o 1097 e inscripto en la Dirección General Impositiva con el N.o 030490, procederá al remate al contado y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que constan en autos y se darán a conocer en el momento del remate los siguientes bienes muebles: 1 ropero americano de 3 cuerpos buen estado; 2 mesas de luz en juego con anterior; 1 cama de bronce de 1 plaza y media con colchón; 1 sofá y 2 butacas chicas haciendo juego regular estado; 7 sillas de madera en mal estado; 1 silla de madera en regular estado; 1 butaca chica en regular estado; 2 camas de hierro de 1 plaza con colchón lana (una con colchoneta); 4 almohadas de lana, 2 roperos chicos de un cuerpo uno con espejo; 1 juego de comedor de cármica nuevos con 4 sillas, mesa y aparador 1 máquina de coser marca Cleopatra en buen estado; 1 radio marca Sideral a batería en buen estado; 1 armario con 2 puertas de vidrio; 1 armario para cocina regular estado; 4 sillas de madera en regular estado: cocina Volcán a querosene en buen estado: 1 mesa para cocina de madera; 1 sierra de carnicero; 1 serrucho y 1 azada de mano; 1 reloj despertador; 1 banco de madera de 1 metro y 50 regular estado; 1 caldera y máquina de picar carne grande; 1 bicicleta para dama desarmada; 2 faroles a querosene; 1 pala de mano; 1 juego de loza compuesto de: 6 tazas para té, 6 tazas para café, 12 tazas grandes, 1 tetera 1 azucarera, 1 lechera, 18 platillos postre, 9 platillos chicos, 6 platos para mesa, 12 platos planos y 3 fuentes; 1 termo de 2 litros; 4 floreros de cerámica y 2 mates de loza; 1 tetera cerámica; 1 lechera cerámica 2 pocillos con platillo y 1 mantel plástico, 1 rallador y 1 lote de servilletas de tela; 1 cocina económica a leña en buen estado; 1 florero de vidrio y plato de cerámica; 1 juego de cubiertos de acero inoxidable sin uso; 5 platos llanos y 5 platos hondos sin uso; 10 cuadros de adorno; 1 balanza báscula; 1 chiquero para cerdos de madera y zinc, 1 máquina de moler maíz, 3 tanques de hierro de 200 litros cada uno; 1 tanque de hierro cortado al medio; 1 máquina de matar hormigas en desuso; 1 caja de clavos, tornillos, etc, etc.; 1 vaca lechera y 1 ternero; 1 charret de dos ruedas en regular estado; 1 carro mediano de 500 kilos de carga; 1 hacha; 1 carrito de mano; 1 máquina de sulfatear incompleta; 1 arado de mano en desuso; 2 hojas de rastra con balanzón.

Comisiones e impuesto de ley de cargo de los compradores. Se ha habilitado el día y la hora para el remate. — Mercedes 5 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 189.00 10|pub. 23979 Nov.13.-v.nov.26.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ISABEL DELLEPERE LACASSAGNA de CATTIVELLI, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Eduardo Nardo Sorbuet en Montevideo, el 3 de febrero de 1967 cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 230, al Folio 67 del Libro N.o 617, referente al siguiente bien: apartamento empadronado individualmente con el N.o 223.217, señalado como unidad 802 en el plano del Agrimensor Carlos M. Furtado de setiembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de setiembre de 1965 con el N.o 52.344, que según dicho plano se ubica en el Octavo Piso a cota vertical más metros 22,64 y consta de una superficie de 61 metros 5005 centímetros, que se deslinda así: por el Sureste con balcón F8 que da frente a la calle Alejandro Chucarro, vacío S8 por medio; por el Suroeste con propiedad padrón 98.320 y ducto D8; por el noroeste con vacío R8 y balcón G8 y por el noreste con apartamento 801, palier [illegible] 48 ducto ascensor K8 y ducto [illegible]

Corresponde a esta unidad la utilización de los balcones F8 y G8 y del lugar número 8 en el garaje H ubicado en la planta baja.

La unidad descripta forma parte del edificio denominado "Virazon" construido de acuerdo a la ley 10.751, en el siguiente terreno: fracción de terreno ubicado en la 24 Sección Judicial de Montevideo zona urbana, paraje Pocitos, padrón matriz N.o 122.554 y que según plano del agrimensor Carlos M. Furtado de setiembre de 1965, inscripto con el número 52.344 en la Dirección General de Catastro el 4 de setiembre de 1965, tiene una superficie de 339 metros 2,7717 centímetros, con metros 10,69 de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro entre las de Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

21) N$ 133.00 10|pub. 23306 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: CARLOS CESAR MACCIO y ANELIDA MARTINEZ. Segunda Copia (Ficha 196|974) se hace saber que ante este Juzgado el 19 de agosto de

1974 se presentaron los señores Carlos César Macció Hernández y Anélida Martínez de Macció, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 17 de agosto de 1967 autorizó el Escribano Carlos E. Hargain Rodríguez, por la que los comparecientes adquirieron mediante compraventa tradición de Talleres Metalúrgicos de Precisión Sud América S. A. el bien padrón 2507, solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la 16 a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana y suburbana, señalado con el N.o 6 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak de enero de 1958, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 18 de febrero de 1958, con el N.o 10.293, con una superficie de 450 metros deslindados así: 18 metros de frente al N. a la calle N.o 3 de 17 metros de ancho entre la Ruta 74 y calle 71, distando su punto medio 52 metros 50 centímetros de la esquina formada con la última vía nombrada; por 25 metros de fondo lindando al E. con solar N.o 7 al S. con solar N.o 18 y al O. con solar N.o 5.

De conformidad con lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) N$ 105.00 10|pub. 23163 Nov.7-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se han presentado ANA MARIA FLORES DE PIÑERA y MONICA ELOISA PIÑERA FLORES (F.C. 1032 975) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. José V. Nogueira el 31 de marzo de 1922 en la ciudad de Durazno por lo cual Da. Margarita Piñera González compró a María Adelia Goncalves de Rigamonti y sus hijos una fracción de campo padrones 592 y 593 ubicada en la 9.a sección judicial de Río Negro que consta de una superficie de 157 hás. 5536 ms. 2156 cms.: lindando al norte con Ramona G. de Piñera; al Este con sucesores de Pedro de los Santos; al sur con Gregorio Portelai y al Oeste el Arroyo Averías Grande.

Y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 63.00 10|pub. 23643 Nov.10-v.nov.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "NICOMEDES MACHADO s|2a copia de escritura" (Ficha 406|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicomedes Machado, en su calidad de único propietario por fallecimiento de su esposa Sofía Odila Carolina Brazeiro; solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Maximiana Silva de Mello, el 19 de agosto de 1954, en la que su extinta esposa adquirió parte del solar 9 de la manzana 91 de la planta urbana de esta ciudad 1.a Sección Judicial del departamento de Artigas.

En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 23 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) N$ 49.00 10|pub. 23589 Nov 7-v.nov.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive dictada en autos: MACHADO VILAR, MARIA ISABEL. "Segunda copia" (F.C. 1619|975), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Isabel Machado Vilar solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa y subrogación que autorizó el esc. Angel Raúl Asuaga con fecha 13 de junio de 1940referente al bien inmueble ubicado en el Pueblo La Cruz 3.a sección judicial de este Depto. de Florida compuesto de dos solares padrones Nos. 61 y 63 y con una superficie total de 2500 mts.; otorgado por Isabel Micheleña de Ureta a favor de Ramona Felipa Pérez de García, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) N$ 49.00 10|pub. 23656 Nov.10-v.nov.21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "ACOSTA NUÑEZ, NELSON. Segunda Copia" (Ficha 303| 975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelson Acosta Núñez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición y ubicación de los bienes que dados al fallecimiento de Rosa Ducrossé de Núñez, autorizada el 27 de abril de 1929 por el Esc. Alejo Fernández Chaves, en la cual se adjudicó a los cónyuges Ciríaco Acosta Farías y Blanca Rosa Núñez, una mitad indivisa del terreno con construcciones y mejoras padrón urbano N.o 205 de la manzana 27 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, de metros 668.70 de superficie y linda: al norte con Francisco S. Pérez; al sur calle 18 de Julio; al este Juan y Domingo Stagnaro, sucesores de Enrique Brun y Pintos; y al oeste por ser esquina calle Mariano Soler.

En la misma escritura, se adjudicó a Adela Esperanza Núñez:

a) La fracción de campo señalada con el N.o 9 en el plano del Agrimensor Enrique Brun y Pintos de abril de 1927, en el Rincón, Sexta Sección Judicial de Maldonado, padrón 4542 m|á., con 38 hectáreas 2.196 metros 50 decímetros de superficie, que linda: al norte Alejandro Beyhaut y Felipe Pannunzio; al sur sucesión de Trifón Barrios; al este fracción 10 de Rodolfo C. Núñez; y al oeste Camino al Paso del Tigre; y

b) La otra mitad indivisa del inmueble descrito en la cláusula anterior.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a la presente, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 25 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

21) N$ 98.00 10|pub. 24187 Nov.17-v.nov.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

DREIFUS LTDA.

Contrato: 23 de octubre de 1975.
Socios: JAIME SIMON DREIFUS ZAMOSKEVICH y EDUARDO DREIFUS ZAMOSKEVICH.
Objeto: Venta de artículos de tienda, confecciones y artículos deportivos.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4.000 integrado por partes iguales
Administración: indistintamente
Registro Público y General de Comercio: número 301 al folio 1045 libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 23700 Nv.10-v.nv.21.

ALGALA LTDA.

Socios: ROBERTO y EDUARDO BERNAL, ELSA CASTRO y CONCEPCION AMATURO.
Administración: Roberto y Eduardo Bernal indistintamente.
Capital: N$ 1.000.
Objeto: Cualquier operación comercial.
Plazo: 5 años prorrogable.
Registro Comercio: N.o 343, folio 1180, L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 23693 Nv.10-v.nv.21.

SWANSTON — BOZSE S.R.L.

Contrato: 16|10|75.
Registro: N.o 289, folio 1032, libro 3, contratos del 23|10|75.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y mandatos.
Socios: JUAN GUILLERMO SWANSTON y MELCHORA NORMA SABLICH.
Capital: N$ 1.000 partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
22) N$ 34.00 10|pub. 23660 Nv.10.v.nv.21.

AUTOCLUB REPUESTOS LTDA.

Cesión de cuota: Carlos Nadal cede su parte a Vicente Scaffidi.
Contrato privado del 27 de agosto de 1975.
Inscripción: Registro de Comercio el 11 de setiembre de 1975 N.o 194, folio 668, libro número 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub 23658 Nv.10.v.nv.21.

GREGORIO E. HERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 6|8|75.
Inscripción: N.o 159, F.o 560, L.o 3 del 3 de setiembre de 1975.
Socios: GREGORIO HERNANDEZ N$ 9.000 y BISMAR RODRIGUEZ: N$ 1.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compra venta productos agropecuarios.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 23664 Nv.10.v.nv.21.

RODAFA LIMITADA

Socios: JOSE RODRIGUEZ QUINTELA, EMILIO FALLETTI CHU y JOSE HUGO DA SILVA MARQUEZ GALLI
Objeto: Comercialización de frutas y verduras.
Capital: N$ 3.000.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción y domicilio: 22|9|75, N.o 506, F.o 2083, L.o 2, Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 23342 Nv.5-v.nv.18.

VIA VENETO S.R.L.

Contrato privado: noviembre 3 de 1975.
Registro de Comercio: N.o 705, F.o 2470, Libro 2 de Contratos, el 7 de noviembre de 1975
Socios: JORGE ROSA FERNANDEZ y MANFRED BERGNER.
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización artículos de librería y papelería, importación.
Administración y uso de la firma: socios conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub 23933 Nv.13-v.nv.26.

WILLEBALD & FIERRO LTDA.

Contrato: 29|9|75.
Inscripción: 27|10|75, N.o 9 del libro 2.
Socios: WALTER SATURNINO WILLEBALD y CARLOS HEBERT FIERRO.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Panadería.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 2.000.
Domicilio: Rocha.
22) N$ 34.00 10|pub. 23966 Nv.13.v.nv.26.

EMIRANO VIAJES LTDA.

Contrato: 29 setiembre 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 324, F.o 1123, L.o 3.
Socios: EMILIO JORGE MAIORANO, MARIO VIDAL y RAMON ZABALZA
Objeto: Explotación de la industria turística y vehículos de transporte escolar y turismo.
Capital: N$ 40.000, aportado: 39 o|o; 28 o|o y 33 o|o respectivamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: 18 de Julio 1274, Montevideo.
Administración: los tres socios. Dos en forma conjunta.
22) N$ 51.00 10|pub. 23959 Nv.13-v.nv.26.

CAMACHO Y PEREIRA LTDA.

Contrato de octubre 16 de 1975, inscripto en Registro de Comercio el 23 siguiente, N.o 31, folio 92.
Socios: HOMERO CAMACHO y PLINIO PEREIRA.
Objeto: Explotación industria maderera; importaciones, exportaciones y actividades conexas.
Domicilio: "Lagos del Norte", Novena Sección Judicial de Rivera.
Plazo: 3 años prorrogable anualmente automáticamente.
Capital: N$ 20.000 aportado íntegramente por los socios en partes iguales.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 51.00 10|pub. 23330 Nv.5.v.nv.18.

BETA — RIBER LIMITADA

Contrato: 30 de junio de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera el 30 de julio de 1975, N.o 30 al folio 55.
Socios: ASENCION BETANCOURT ECHAVALETE; AZUR CARDOZO BLANCO y RUBEN RIBEIRO BETANCOURT.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería, fábrica de pastas y afines.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000.
Aportes: Ruben Ribeiro N$ 3.000; Asención Betancourt N$ 1.500 y Azur Cardozo nuevos pesos 1.500.
Administración: en general en forma indistinta, todos los socios. En forma conjunta para ciertos actos
Domicilio: Ciudad de Rivera.
22) N$ 85.00 10|pub. 23329 Nv.5.v.nv.18.

ENVASES PLASTICOS LTDA.

Contrato: 7 de octubre de 1975.
Inscripción: N.o 303, F.o 105 e, L.o 3.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.

Socios: ERNESTO CHIESA ENRIQUE LAFON, JUAN HUIDOBRO y RAUL CARRERAS.
Administración: Ernesto Chiesa o Raúl Carreras con Enrique Lafon o Juan Huidobro.
Plazo: ? años prorrogable.
Objeto: Moldeado resinas plásticas, planos; compra y venta materias primas y afines.
22) N$ 51.00 10|pub. 23315 Nv.5.v.nv.18.

LA PIEDRA S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de contrato social

Documento privado inscripto el 15|10|75 con el N.o 662 al F.o 2320 del L.o N.o 2 de Contratos.
Hugo Méndez Sosa cedió diez cuotas a Anaurelino Ruben Barros Cooper.
Documento privado inscripto el 15|10|75 con el N.o 661 al F.o 2318 del Libro N.o 2 de Contratos se aumento el capital social a N$ 10.00 (nuevos pesos diez mil) quedando integrado por partes iguales por Jose Barros Cooper Anaurelino Ruben Barros Cooper a los que corresponden 50 cuotas de N$ 100 a cada uno. En todo lo demás rige el contrato original.
22) N$ 92.00 10|pub. 23343 Nov.5-v.nov.18

DISTRILAN LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17|10|75. Reg. Comercio N.o 313, folio 1081, L.o 3.
CARLOS HAUSNER, LUIS JAKUBOWICZ y RUBEN ZANELLI, cedieron total cuotas a WALTER BANKS y ALFONSO SCALDAFIERRO.
Nueva administración: Violeta Blanca Sánchez y Walter Banks indistintamente
22) N$ 34.00 10|pub. 23525 Nv.7-v.nv.20.

GOYA LTDA.

Contrato: 1.o de setiembre de 1975.
Registro: N.o 597 F.o 2093, libro 2
Capital: N$ 2.000.
Administración: los socios indistintamente.
Socios: WALTER LEMOS, WALTER SPANOLI, HUGO MORAN, MANUEL MUÑOZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cuadros y pinturas.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 23627 Nv.7-v.nv.20.

INIERQUEMIA S.R.L.

Contrato del 13 de octubre de 1975.
Inscripto: en el Reg. Púb. de Comercio con el N.o 264 al F.o 925 del L.o 3.
Socios: ELBIO VIDAL SANTORO y JOSE MARIA VIDAL SEARA.
Objeto: industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en todos los ramos y en especial de instrumental y material de cirugía y material y equipos para laboratorio. etc.
Capital: N$ 5.000 aportado por partes iguales
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales
22) N$ 85.00 10|pub. 23386 Nv.6-v.nv.19.

GANADERA S.R.L.

Contrato: 11 de setiembre de 1975.
Inscripto: Reg. Público de Comercio: número 240. F.o 846. L.o 3.
Socios: MARIO L. DURAN RUBIO, MARIO DURAN LASALA, JUAN JOSE DURAN LASALA y EMILIO DURAN LASALA.
Capital: N$ 100. 25 o|o cada uno de los socios.
Objeto: importación y exportación, consignaciones. comisiones comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles
Plazo: 15 años
Administración cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 23432 Nov.6-v.nov.19.

CELESTE S.R.L.

Contrato: 26|6|75.
Socios. POMPEO VASALLO y MAX SHIMANSKI.
Objeto: Pesca
Administración: F. Vasallo.
Capital: N$ 5.000.
Registro: N.o 85. F.o 302. L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 23416 Nv.6-v.nv.19.

SOTECC LIMITADA

Contrato: 23 de setiembre de 1975.
Registro: N.o 298 F.o 1033. L.o 3.
Socios: RAUL MARIO AUZMENDI, ZBIGNIEW STANISLAW KOWALSKI y OMAR CARMELO DE AGOSTO.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Capital: N$ 6.000.
Objeto: Realización de estudios y proyectos y toda otra actividad vinculada al campo de la Ingeniería Economía. Administración o cualquier otro que requiera el desarrollo tecnológico. podrá importar y exportar, representar empresas nacionales o extranjeras.
Administración: Omar Carmelo De Agosto.
22) N$ 68.00 10|pub. 23503 Nv.6-v.nv.19.

GALA-TOUR LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1975.
Inscripto: N.o 272, folio 957 libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR EUGENIO FRANCO RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE MOURIGAN CLUZET.
Objeto: Agencia de Viajes, Turismo, Representaciones, toda tipo de operaciones en mobiliaria, inmobiliaria y explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza.
Capital: N$ 2.000.0 mitades.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente períodos de 2 años.
Administración: cualesquiera de los socios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub 24235 Nov 17.-v.nov.28

TRAME S.R.L.

Contrato: 12 de julio de 1975.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 246 al folio 869 del libro número 3 de Contratos.
Socios: JUAN ALFREDO RODRIGUEZ REALI y TABARE LUIS RODRIGUEZ REALI.
Domicilio: Montevideo Juan C. Gómez 1492.
Capital: N$ 1.100.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración. los dos socios en forma conjunta.
Objeto: transporte promoción publicitaria, todo servicio prensa y propaganda, relaciones públicas. marketing, importación, exportación, etc.
22) N$ 68.00 10|pub. 24206 Nov 17.-v.nov.28.

AGRIPLAFER S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato privado de 3 de noviembre de 1975 MANUEL ADOLFO AMADO COSSE y DELIA MUSSIO MIRANDA de AMADO cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a MARTHA SEMINO ROMERO de CANESSA registrado 6|XI|975 con N o 697 folio 2446 libro 2 de Contratos y retrotraen al 30 de abril de 1975.
Administración: al retirarse un coadministrador pasa a Alvaro Canessa y|o Martha Semino de Canessa indistintamente.
En todo lo demás rige el contrato original de 5 de marzo 1969 inscripto con N.o 164 folio 632 v. Libro 1 de Contratos: "Diario Oficial" 18.039|46.
22) N$ 85.00 10|pub. 24202 Nov 17.-v.nov 28.

IBARBURU Y GONZALEZ LTDA.

Contrato: 1|X|75.
Inscripción 9|X|75 en el Registro Público de Comercio de Río Negro, con el N.o 13 al folio 47.50, libro de Contratos.
Capital N$ 1.000.
Socios: IGNACIO ALEJO GONZALEZ HERRERA y HUGO FLEITAS.
Domicilio: Young
Objeto. Taller mecánico, tornería, soldadura y reparación de implementos mecánicos.
Administración: indistinta.
Plazo. un año. prorrogable por período de seis meses.
22) N$ 68.00 10|pub. 24171 Nv.17.v.nv.28.

GASBE LTDA

Socios: LUCIO ALBERTO VILLEGAS y MARIA MAGDALENA VILLEGAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importar. exportar materias primas y anexos.
Capital: N$ 5.000.
Plazo. dos años prorrogable.
Administración: ambos indistintamente.
Contrato: 27 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 691, F.o 2428, L.o. 2.
22) N$ 34.00 10|pub. 23935 Nov.17-v.nov.28.

IMPALA LIMITADA

Por documento de fecha 23 de setiembre de 1975, RUDESINDO MARQUEZ LEITES y DIVA LOPEZ, cedieron las cuotas que les correspondían a MARTA BLANCA PIMENTEL DE RETTA
Inscripción: Registro Público Comercio: número 279. F.o 977. L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 23467 Nov.6-v.nov.19.

G.V.C. LTDA
CESION DE CUOTA

Documento: 3|12|74 inscripto: 3|10|75 N.o 635 F.o 2232 Libro N.o Registro Público de Comercio.
Cedente: Omar Hernández.
Cesionario: M. M. Marquez de Fernández.
22) N$ 34.00 10|pub. 23037 Nov.6-v.nov.19.

SOCIAL TOUR S.R.L.

Constituída por documento privado del 1.o de julio de 1975
Socios: JORGE VICTOR SERE LANZA, RAMON ENRIQUE CODESIDO BLANCO, DANIEL SERVETTO CAL y CARLOS ERNESTO BALPARDA PIAGGIO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del Turismo nacional, o internacional en todas sus formas, compra y venta de pasajes excursiones, viajes y transportes en general.
Plazo: dos años. prorrogable automáticamente.

Capital: N$1.200.
Administración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 4, F.o 17, libro N.o 3 de contratos. el 10 de julio de 1975.
22) N$ 85.00 10|pub. 23714 Nv.11.v.nv.24.

SILCOM LTDA.

Constituída por documento privado del 1.o de octubre de 1975.
Socios WERNER SILBERMANN, MIGUEL CARLOS SILBERMANN y RODOLFO JORGE SILBERMANN.
Objeto: almacén a. por mayor, importación y exportación etc
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes. N$ 6.000 aportado por partes iguales
Plazo. 2 años prorrogable
Administración: Werner Miguel Carlos y Rodolfo Jorge Silbermann este último representado por sus padres.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 624 al F.o 2404, del libro número 2 de Contratos el 31 de octubre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 23713 Nv.11.v.nv.24.

REMIL S.R.L.

Constituida por documento privado del 31 de octubre de 1975.
Socios: MILTON [illegible] NORBERTO INFANTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pulidos a máquina y|o viruta, de pisos de parket encerados. plastificados, reparación y colocación de los mismos
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital [illegible] totales por partes iguales.
Administración conjunta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 687 F.o 2413, libro N.o 2 de contratos, el 4 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 23712 Nv.11-v.nv.24.

EL TREBOL S. L.

Socios: LUIS ALBERTO PEDRON SANGUINETTI, SILVANO PEDRO IPAR de SOUZA.
Objeto. Ramo de carnicería y chacinería y afines.
Capital: N$. 1.600
Administración. indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Domicilio e inscripción: ciudad de Artigas, 18|8|75 y 2|9|75 N.o 18 y 20. F o 52 y 58, L.o de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 23706 Nv.11.v.nv.24.

BLASTUR LIMITADA

Contrato: 9 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 679. F.o 2377 libro 2.
Socios: WALTER JOSE VEIGA LACOMBE, CARLOS DANIEL ALFONZO PRIARIO y ROBERTO WILLIAMS BARTOLOMEO SOBA.
Capital: N$ 1.200 por partes iguales.
Administración: indistinta
Objeto: Limpieza de metales, importación y exportación
Domicilio actual: E. Ciganda 1422, Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 23814 Nv.11.v.nv.24.

YACK CALZADOS S.R.L.

Contrato: 4|8|75
Inscripción: N.o 481, folio 1677, L.o 1.
Socios: SAMUEL LOZDZIEJSKI y FANNY SMERDINER de LOZDZIEJSKI.
Plazo: 5 años prorrogable
Objeto: Venta calzados y carteras para damas
Administración. indistinta.
Capital: N$ 10.000 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10.pub. 23665 Nov.12-v.nov.25.

DE BONI Y CIA. LTDA.

Contrato: octubre 28 de 1975
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio Oct. 29|975. N.o 231, F.o 1111, L.o 3.
Socios: BLANCA BADO de DE BONI, EMILIA CAROLINA, ELENA SOFIA, JUAN ANTONIO, CARLOS ANIBAL y BLANCA ESTHER DE BONI BADO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Continuación negocios y actividades Soc. "De Boni y Cía.".
Establecimiento: Veterinario.
Capital: N$ 3.670.
Plazo: 50 años.
Administración: Blanca Esther De Boni Bado
22) N$ 51.00 10|pub. 23584 Nov.12-v.nov.25.

WALMUR S.R.L.

Por tres documentos uno de 10 de marzo, y los otros dos del 13 de octubre, todos de 1975, inscriptos todos en el Registro Público de Comercio y respectivamente con los números 339 folio 1166 libro 3; N.o 340, folio 1168, libro 3; y N.o 341. folio 1170, libro 3, se estableció: NORBERTO SPAGNUOLO cedió sus cuotas sociales a JOSE WALTER MURATORE con efecto retroactivo al 10 de octubre de 1970; HECTOR MARIO MURATORE y su esposa ANA LAURINO, cedieron su cuota social a JOSE WALTER MURATORE PEDRO ENRIQUE PASTOR y ANDRES IVANISKI, en 5|8, 2|8 y

1|8 respectivamente y JULIO ANTONIO LAURINO y su esposa MARIA TERESA MURATORE cedieron su cuota a ANDRES IVANISKI y PEDRO ENRIQUE PASTOR, en 2|6 y 4|6 respectivamente Estas dos últimas cesiones con efecto retroactivo al 15 de octubre de 1975 — Juan Carlos Capandeguy, Escribano.
22) N$ 36.00 10|pub 23922 Nov.12 v Nov.25.

DULCORA LTDA.
Contrato: 21 de octubre de 1975.
Registro de Comercio: N.o 345, folio 1186 y Libro 3 el 31 de octubre de 1975.
Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL; HELIOS PEDRO MARTINEZ; LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI; JAIME ERNESTO PONCE DE LEON SERRATOSA.
Capital: N$ 1.000.00. Proporción: Juan Enrique Ranftl 45 o|o; Helios Pedro Martínez 36 o.o. Leonel Arsenio Ramonde Servetti: 9 por ciento; Jaime Ernesto Ponce de León Serratosa: 10 o|o
Objeto: comercialización, distribución y venta de caramelos, dulces, galletitas gomas de mascar, chocolates, productos de industria del dulce y alimentación; representación, corretajes.
Plazo: 1 año a partir de 1.o octubre 1975; prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Domicilio: Montevideo.
Administración y uso de firma social: dos cualesquiera de socios conjuntamente.
22) N$ 102.00 10|pub. 23906 Nov.12.-v.nov 25.

DIELECTRA LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Y MODIFICACION
I) Por contrato del 22|2|973 inscripto en el Registro General de Comercio (N.o 622, folio 2182 libro 2 Contratos), VARTAN DERDEDERIAN YAMGOCHIAN cedió su parte a EDDY FERRAZ y GERARDO HEIN;
II) Por contrato del 30|8|75, inscripto en el Registro mencionado el 20|10|75 (N.o 284, folio 993, libro 3 Contratos) RICARDO ORTEGA y HUMBERTO RAMOS cedieron su parte a GERARDO HEIN, JUAN ANTONIO MANZIONE, ERICH FLOCKE EDDY FERRAZ y ENRIQUE SAMPIL. y
III) Por contrato el 30|6|75 inscripto en el Registro mencionado el 20|10|75 (N.o 285 folio 997, libro 3 Contratos) a) ELECTRO DIESEL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA cedió su parte a ERICH FLOCKE y JUAN ANTONIO MANZIONE y b) La administración de la Sociedad quedó a cargo de cada uno de los socios, indistintamente, salvo para los actos que representen movimientos de fondos o a consecuencia de los cuales la Sociedad asuma cualquier clase de obligaciones, en los que es necesaria la firma conjunta de Juan Antonio Manzione y Erich Flocke y otro cualesquiera de los restantes socios.
22) N$ 153.. 10|pub. 23846 Nov 12.-v nov.25

SHOE EXPORT LTDA.
Contrato: 15 de agosto de 1975.
Registro: N.o 129. F.o 458, L.o 3.
Socios: ANTONIO MAÑANA CASTRO; JULIO CESAR FERRARI QUINTANA y NICOLAS RUBEN CAMACHO ROMAN.
Objeto: Compra, venta y fabricación cueros y artículos de cueros.
Capital: N$ 5.000.
Domicilio: Sevilla 2004.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 99 años.
22) N$ 102.00 10|pub. 17877 Nov.12-v.nov.25.

PAPELEX S.R.L.
Contrato: 29|10|1975. inscripto: Registro Público Comercio: N.o 314, folio 1084, libro 3.
Capital: N$ 5.000.
Plaz: 5 años prorrogable.
Socios: ALBERTO REY LOTTERMOSER y JOSE MARIA PIZZORNO CERVETTO.
Administración: ambos socios.
Objeto: Papelería, librería, máquinas oficina y afines.
22) N$ 34.00 10|pub. 24066 Nv.14.v.nv.27.

QUIRUMEDICA LTDA.
Contrato privado 1|9|75.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 359, folio 1243 libro 3 contratos el 5|11|75.
Capital y aportes: N$ 500 por partes iguales
Socios: RUGGERO DE PALMA y OLGA MENDEZ.
Plazo: 20 años.
Administración: indistintamente.
Objeto Comercialización de artículos médicos.
Domicilio Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 24048 Nv.14.v.nv.27.

ABASTO EL TREBOL LTDA.
Contrato 25 de mayo de 1975
Inscripción. N.o 38 F.o 131 al 137, Tomo 14 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
Socios WALTER CORREA, MIGUEL FRACHIA LAUDELINO BAEZ
Objeto Comercio de comestibles y carne.
Plazo 2 años prorrogable automáticamente.

Capital N$ 1.200 aportado por partes iguales.
Administración: tres socios conjuntamente.
Domicilio ciudad de Maldonado.
22) N$ 68.00 10|pub 24031 Nv.14-v.nv.27.

POCITOS CENTER LTDA.
Constituida por documento privado del 31 de octubre de 1975.
Socios. FRUTOS BURGOS COSTA, JUAN MANUEL GARCIA DOMINGUEZ y LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ
Objeto Almacén de comestibles.
Plazo: 50 años
Capital NS 12.000 aportados por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 365, al folio 1261 del libro número 3 de Contratos el 11 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24025 Nv.14-v.nv.27.

MEGA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato 26|8|75.
Inscripción: 5|9|75, N.o 558, F.o 1972, L.o 2.
Socios. GIOVANNI MEROLA y ANDRES GATTI.
Capital: N$ 20.000 por mitades.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: prorrogable automáticamente.
Objeto: construcción, compra, arriendo de inmuebles, importación, equipos, herramientas y materiales de construcción.
22) N$ 34.00 10|pub. 23761 Nov.14-v.nov.27.

BEIC LTDA o
ELECTROMECANICA BEIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 8 de setiembre de 1975.
Inscripción: N.o 633 folio 2227, libro 2 de Contratos.
Socios: DANTE FRANCISCO GAMBERONI PINTO y HEBERT ADOLFO WARE BALZARINI.
Capital. N$ 4.000.00.
Objeto: reparaciones electromecánicas, compra y venta de artículos eléctricos y mecánicos; instalaciones eléctricas; reparación de artículos electrónicos.
Administración: cualquiera de los socios actuando conjuntamente o indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 5 años cada uno.
Domicilio: Montevideo. — Humberto Mori Domínguez, Escribano.
22) N$ 68.00 10|pub. 24113 Nov.14.-v.nov.27.

LA CONSTANCIA S.R.L.
Contrato: 26 de agosto de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 118 al folio 420|423 del libro 73 de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS, CARLOS EULOGIO TARAN GODAS, MARYLIN DORIS ALBA RAVA y ANATOLIO VICTORIO FIGUEREDO BONIFACINO.
Capital: N$ 4.000.00 Dividido en 80 cuotas de N$ 50.00 cu.
Aportado: Juan Luis Taran Godas N$ 2.700; Carlos Eulogio Taran Godas N$ 450.00; Marylin Doris Alba Rava N$ 450.00 y Anatolio Victorio Figueredo Bonifacino N$ 400.00.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta; siendo siempre uno de ellos, Juan Luis o Carlos Eulogio Taran Godas.
Objeto: industrialización, comercialización, importación, y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 119.00 10|pub. 24095 Nov 14.-v nov.27.

BERNASCONI Y DOTTA LTDA.
Contrato: 12 octubre 1975.
Inscripción realizada el 20 octubre 1975 en el Registro Público de Comercio con el número 290 al folio 1008 del libro 3.
Socios: ALEX HORACIO BERNASCONI RODRIGUEZ y EDISON ARIEL DOTTA FOUQUET.
Capital: N$ 1.000.
Objeto: explotación de hotelería residencial hospedaje, casas de comida.
Administración: cualesquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 24135 Nov 14.-v nov.27.

CASTRO Y FRIONI S.R.L.
Contrato [illegible] de octubre de 1975, inscripto el 28 de octubre de 1975 con el N.o [illegible] folio 1087 del libro de Contratos N.o 3.
Socios: ANTONIO CASTRO ROMERO y RICARDO VICTOR FRIONI MODUGNO.
Objeto: distribución y venta de artículos comestibles.
Domicilio Montevideo. Chuy 3266.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil) por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 24128 Nov.14.-v nov 27.

PULLMASTER S.R.L.
Contrato: 7 agosto 1958.
Socios: JACOBO MILLER ROMEK WOLMER y JULIAN BERMUDEZ.
Objeto: mueblería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 21.000.
Registro: N.o 906, folio 1397, libro 1.
22) N$ 34.00 10|pub. 24126 Nov.14.-v.nov.27.

VIÑAS Y VILLAR S.R.L.
Contrato del 16 de octubre de 1975, inscripto el 28 de octubre de 1975 con el N.o 316, folio 1090 del libro de Contratos N.o 3.
Socios: AURELIO MANUEL VILLAR BRITOS y JOSE MANUEL VIÑAS SERRANO.
Objeto: distribución y venta de artículos comestibles.
Domicilio: Montevideo, Carabelas 3480.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1.000 (nuevos pesos mil) por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 24129 Nov.14 -v nov.27.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.420. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Enrique Tato por Danilo Criado (Montevideo), solicita marca HELEN ROSS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23622 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 149.464. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Jones & Cía S. A., Roberto Blanco Ram (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23798 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.458. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Jones & Cía. S. A., Italfarmaco S. p. A. (Italia), solicita marca FLEXEN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 23797 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.416. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Uruguay), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23792 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.412. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — P. Dubourg por Ortelio Gutiérrez (Canelones) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 23599 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 149.432. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca URO BACTRIM. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23704 Nv.10-v.nv.21.

ACTA N.o 149.431. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Oscar Bazot por Agromet Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca AGROMET clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23705 Nv.10-v.nv.23.

ACTA N.o 149.475. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot, por Sound Bell Ltda., (Montevideo), solicita marca TECNOSONIC. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24007 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.476. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca

PETRODOW

clases 6, 9, 11, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub 24006 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.486. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Silex Sacia., (Argentina), solicita marca SILEX, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24000 Nv.13.v.nv.26.

ACTA N.o 149.422. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Alejandro Labacá, por Ana Yaffe de Benseñor, (Montevideo), solicita marca LUMIERE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23914 Nv.12.v.nv.25.

ACTA N.o 149.455. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Intece S.A.I.C., (Brasil), solicita marca TISSLINE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23973 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.454. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Intece S.A.I. e C., (Brasil), solicita marca TERMOTINE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23974 Nv.13-v.nv.26.

ACTAS N.os 149.438 y 2.204. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Enrique Tato por Alimar Sancif, Sucursal Uruguay, (Uruguay), solicita marca ALIMAR, clases 15, 31 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 23620 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 149.373. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Enrique Tato por Oscar A. Ríos (San José), solicita marca O.A.R., clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23619 Nv.7-v.nov.20.

ACTA N.o 149.482. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Molinos Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca VIGOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23877 Nv.12.v.nv.25.

ACTA N.o 149.465. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Jones & Cía. S. A., Vesubio S. A. (Uruguay), solicita marca VESLON clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23796 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.417. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Walter Jones, por Juan Pedro Cieri, (Uruguay), solicita marca LA PASIVA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23794 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 149.372. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Enrique Tato por Duilio Valverde (Uruguay), solicita marca ORIANA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23623 Nv.7.v.nv.20.

ACTA N.o 149.413. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca PIADAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23407 Nv.6.v.nv.19.

ACTA N.o 149.400. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca EFICASPA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23267 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 149.426. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Delalande S. A. (Francia), solicita marca VASODISTAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23449 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.365. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Manfredo Cikato por Química Argentia S. A. (Montevideo), solicita marca BOTIKIN, clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23460 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.418. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Erna Siegmund por Uniroyal Inc. (EUA) solicita marca NAUGAHYDE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23361 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 149.419. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYCUTEN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 23621 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 149.434. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca CAPASOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23703 Nv.10-v.nv.21.

ACTA N.o 149.475. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Roberto Sum, (Uruguay), solicita marca TUPI NAMBA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23752 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.423. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — P. Dubourg por Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita marca SESQUICENTENARIO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23912 Nv.12.v.nv.25.

ACTA N.o 149.354. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Scott Paper Company (USA) solicita marca

SCOTTIES

clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23369 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 149.370. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo) solicita marca

ANDRE DUMONT

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23354 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 149.411. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca SIMPLEX clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23367 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 149.409. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Guzmán González por Sapriza Grundel y Cía. S.A. (Uruguay) solicita marca INTERLON clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23368 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 2.203. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Walter Jones, por Juan Pedro Cieri (Uruguay), solicita marca AERO CHOPP, clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23793 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.497. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Wilson Morgade, por Alza Corporation (EUA), solicita marca: PROGESTASERT, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24039 Nov 14.-v.nov.27.

ACTA N.o 149.445. — Montevideo noviembre 5 de 1975. — Walter Jones por Suárez Ltda (Uruguay) solicita marca: ROBE DI KAPPA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24103 Nov.14.-v.nov 27.

ACTA N.o 149.425. — Montevideo noviembre 3 de 1975. — Erna Siegmund por White Horse Distillers Limited (Escocia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 23448 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.424. — Montevideo noviembre 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Jaz S. A., (Francia), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 23447 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.421. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Jones y Cía. S. A., Garvey, S. A., Bodegas de San Patricio Jerez de la Frontera (España) solicita marca



clase 3 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 23445 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.347. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Enrique Aguerrebere S. A. (Uruguay), solicita la marca TEO, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23409 Nv.6.v.nv.19.

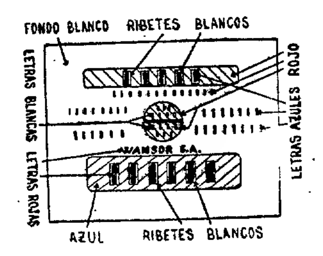
ACTA N.o 149.348. — Montevideo, octubre de 1975. — Con esta fecha Enrique Aguerrebere S. A., (Uruguay), solicita marca PLASTIMUR, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23408 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.366. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Manfredo Cikato por Química Argentia S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 23461 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.374. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Erna Siegmund, por Wansor S. A. (Uruguay), solicita marca

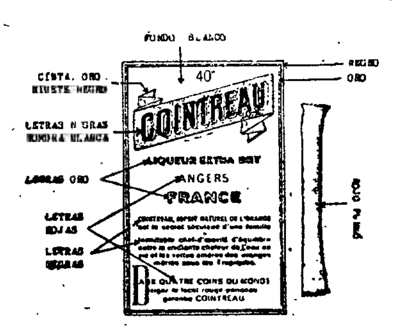


clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 93.50 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 149.456. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Con esta fecha Mas Estrades Hnos. S. A. (Uruguay); solicita la marca BOUZY, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 23675 Nv.10.v.nv.21.

ACTA N.o 149.433. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca SUROLAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23702 Nv.10-v.nv.21.

ACTA N.o 149.456. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Cointreau Société à Responsabilité Limitée (Francia), solicita marca



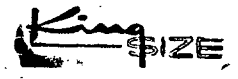
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 102.00 10|pub. 23779 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 149.459. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Business International Corporation (EUA), solicita renovar marca

Business International

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23780 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 149.444. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alejandro Labacá, por Vilela Sandobal, (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23913 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 149.457. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Intertex Ltda., (Uruguay), solicita marca CANDY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 23778 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 149.467. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Enrique Tato por Realco S. A. (Uruguay) solicita renovar marca: MASTER clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24234 Nov 17.-v.nov.28.

ACTA N.o 1249.480. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Enrique Tato por R. Senin S A. (Uruguay) solicita marca: MORE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24233 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 149.481. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay) solicita marca: BISSELL, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24232 Nov 17.-v.nov.28

ACTA N.o 149.503. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — T.Q.I. SRL — Montevideo, solicita marca: RULIDOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24201 Nov.17-v.nov.28

ACTA N.o 149.504. — Wilson Morgade, por Quintanar S. A. (Uruguay), solicita marca: EL QUIJOTE DE LA MANCHA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 24184 Nv.17.v.nv.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.982. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Pedro Luis Selles y Oscar Marcos Nadin, Argentina solicita patente invención para: "Dispositivo mejorador de la mezcla carburante de los motores de combustión interna" denunciando prioridad Argentina acta 259.526 del 11|7|75. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24207 Nov.17.-v.nov.28

ACTA N.o 389. — Montevideo, octubre 2 de 1975. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Julia W. de Mcgowan (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Cortina con visor", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 22946 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 391. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo: "Nuevo modelo de calefactor", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23257 Nov.4.-v nov.17

ACTA N.o 20.034. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Erna Siegmund, por Nicolás De Marco y Cía S. A. (Uruguay), solicita patente para: "Sistema de cocción por reflexión radiante". — De acuerdo con la ley N.o 10 089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23450 Nv.5.v.nv.18.

ACTA N.o 20.033. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Juan Ramón Rivas Cataumbert. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Extinguidor turbión". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23446 Nv.6.v.nv.19.

ACTA N.o 19.9900. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Alberto Solari Marfetán, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Máquina de movimiento continuo". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23410 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 19.917. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención: "Nuevos carbamatos N-Sulfenilados de propiedades insecticidas, acaricidas y nematocidas, composiciones insecticidas, acaricidas y nematocidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". denunciando prioridad alemana P 24 34 184.2 del 16|7|974 y 25|9|974. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23471 Nov 6 -v nov.19.

ACTA N.o 19.916. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer AKT (Alemania) solicita patente de invención para: "Nuevos esteres de ácidos imidazoil-fosfóricos, — Tionofosfóricos — Fosfónicos y — Tionofosfónicos y esteres de amidas de ácidos imidazolil —Fosfóricos y Tionofosfóricos de propiedades insecticidas, acaricidas y nematocidas, composiciones insecticidas, acaricidas y nematocidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". denunciando prioridad alemana P 24 31 849.7 del 2|7|74. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 23472 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 19.901. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Enrique Tato por Sánchez e Hijos S.R.L. (Argentina) solicita patente de invención para "Máquina para centrar y armar capelladas de mocasín legítimo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23617 Nov 7.-v.nov.20

ACTA N.o 19.905. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Enrique Tato por Sánchez e Hijos S.R.L. (Argentina) solicita patente de invención para "Procedimiento para cerrar y armar capelladas de mocasín legítimo" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23618 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 19.886. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Enrique Tato por Zanon Hnos. Italpark S.A.C.I.F.I. y A. (Argentina) solicita patente de invención "Mejoras en autos eléctricos del tipo usado en parques de diversiones" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23616 Nov 7.-v.nov.20.

ACTA N.o 19.879. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Enrique Tato por Febo Caruso (Argentina), solicitan patente de invención para "Armazón perfeccionado para monturas", con prioridad patente argentina acta 256.027, del 10|10|74, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23615 Nov.7.-v nov.20.

ACTA N.o 20.006. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci, por Luis Cassanaz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Parrillero higiénico portátil"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23781 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 19.995. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanaz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Interruptor fusible", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23782 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 394. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Alejandro Labacá por Alfredo Iguini y Luis Adami Montevideo, solicitan modelo industrial: "Mesa chinesca". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 23915 Nov.12.-v nov.25.

ACTA N.o 0898. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Máximo Guarga (Uruguay) solicita patente de modelo para: "Football de mesa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24140 Nov.14 -v.nov.27.

ACTA N.o 20.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente para "Agentes antivirulentos" — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24038 Nov.14.-v nov.27.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Interviniendo A. Sanjurjo & Cía. venta a Cancela y Cancela Hnos Bar Justicia 1906. Acreedores Uruguay 1024, Ley 26 de setiembre de 1904. — FAUSTIN MARTIN LASTRA PEREZ, NORA MEDAGLIA FRANCISCO BOULLOSA FERNANDEZ y CARMEN LEON.
25) N$ 68.00 20|pub. 22282 Oct.22 v nov.26.

Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender a Jesús Suárez Rivera, comercio sito en Juan Manuel Blanes 1249 ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412. GILBERTO SENCION CHARQUERO, ELADIA SIMONA MALDONADO PRESA de SENCION, JUAN ANGEL SENCION CHARQUERO y HAYDEE AMARAL de SENCION.
25) N$ 68.00 20|pub. 22143 Oct 22 v.nov.26.

TERESA DIAZ de LUZARDO, vende al 1o setiembre 1973, Salón Pamperito a Marcelino García Castro Ramón Anador 3221. Acreedores al mismo. Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 24189 Nov 17 -v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a José Orons el bar de T. y Tres 1422 — Acreedores: T. y Tres 1422, Esc. 4. Ley 26|9|1904. — DOMINGO DESCARGUE — AMARA RIOTORTO de DESCARGUE, — ANTONIO GOMEZ SOLLA. — SARA ALA de GOMEZ.
25) N$ 68.00 20|pub 22371 Oct.28-v.nov.26.

NEO SOCIEDAD COLECTIVA. Venden al 16 de marzo de 1973 Hotel Cerrito 669|71, a Eva Suárez Núñez de Alvarez. Acreedores: Blanes novecientos veintitrés Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 23086 Nov.3 -v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 octubre 1975, camión Bedford 1961, matrícula B 2-0289, San Carlos, al servicio Acodike Supergas. Acreedores Paraguay 1321 5 o piso Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ DE SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nv.12.v.Dc.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Beatriz Arbiza San Emeterio, boutique "Casa de Troya" venta de artículos para hombres, ubicada en ciudad de Young, Avda. 18 de Julio, galería "Evelyn". — Acreedores: en la misma. — HELENA MARIA LLAMBIAS de COLANTONIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23699 Nv.10-v.dc.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa Vila peluquería sita en Arenal Grande 1642. Acreedores en la misma. — ERASEMA DAVILA.
25) N$ 34.00 20|pub. 22162 Oct.22 -v.nov.18

Prometimos vender a Osvaldo Barbas y Gloria Martínez almacén de comestibles de Eduardo Pondal 1120. Acreedores en el mismo. — IRMA LONG. — WASFI TARRAB. — ALFREDO TARRAB.
25) N$ 34.00 20|pub. 23341 Nov.5-v.dic.2.

ABELINO MATTOS, SARA DEL FORNO, MARIA FITTIPALDI, FRANKLIN, RAUL y NELLY ANGELICA SAGARIA FITTIPALDI, vendemos Estación Servicio "Córdoba" José Belloni 4648. Montevideo. Acreedores Millán N.o 3142.
25) N$ 34.00 20|pub. 23703 Nov.10-v.dic.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Gladys Nelly Gadea comercio en Suecia 2252 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELMO RAQUEL MACHIN GIRONELLA. — ELVIRA JUANA LUZARDO PEREZ.
25) N$ 34.00 20|pub 24137 Nov.14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ELADIO COCHON y MARIA PEREIRA prometieron vender a Juan Carlos García mitad pizzería La Paponia en 8 de Octubre 3751. Acreedores Paraguay 1547 EP, Esc. 10.
25) N$ 68.00 20|pub 24116 Nov 14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a "Erma S. A." el aserradero y fábrica de envases "Eduardo Rial" sito en Luis Batlle Berres 6075. Acreedores Buenos Aires 484 Esc. 1 de 17 a 19 horas. — EDUARDO RIAL CURBELO.
25) N$ 68.00 20|pub. 44110. Nov.14.-v dic.12.

Prometimos vender a Camilo Pereira Iglesias y Blanca González González café, bar y restaurante La Flor de Goes, Avenida General Flores 2498 y 2500. Acreedores en el mismo. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA y JOSE NEGREIRA MOURO.
25) N$ 68.00 20|pub 24047 Nov 14.-v.dic 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Mazzei, Almacén Muniz y Lestido, Melo. Acreedores al mismo. — ROSA GLADYS VIEYTO de CAMAÑO — JUAN MARIA CAMAÑO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24036 Nov.14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 de octubre 1975 camión Bedford 1961, matrícula B2-9289 San Carlos, al servicio Acodike Supergás. Acreedores Paraguay 1321 5.o piso, Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas. — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ de SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nov.14-v.dic.12.

Prometí vender a Ana María Herrera de Barros el comercio sito en Silvestre Blanco 2510. Acreedores en el mismo. — MARIA CRISTINA MUNYO de RUGCCO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24019 Nov.13 -v dic.11

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí panadería "Zabala" calle Guadalupe 1884 a Herminio Rojo Calvo y Antonio Brandon Pérez; acreedores presentarse: Uruguay 872 escritorio 901. — JOSEFA LANTES de FERNANDEZ.
25) N$ 34.00 20|pub 23936 Nov.13.-v.dic 11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Mario Schayevitz establecimiento de Peluquería denominado "Olga Peinados" en Maldonado, calle Florida s|n. local 2. Acreedores al mismo. — OLGA BIRRIEL de DELGADO.
25) N$ 34.00 20|pub 22182 Oct.23-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisco Villanueva comercio en Yaguarí 1802, ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VENANCIO CESAR PEREIRA y CLARA de SOUZA FRANCO de PEREIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23266 Nov.4.-v dic.1.o.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender el quiosco "El Resorte" ubicado en la calle Carlos Roxlo 1454 — Acreedores en el mismo. — CARLOS y JULIO DUFRECHOU.
25) N$ 68.00 20|pub. [illegible] Nov.10-v.dic.5.

El 28|7|1975 se disolvió la sociedad Carpintería Martínez y Pérez, sita en Cebollatí y Dodera de Maldonado y Patricio Martínez promete vender su parte en el negocio a Américo Pérez. Ley 26|9|1904.
Acreedores presentarse en esa dirección. — PATRICIO MARTINEZ. — AMERICO PEREZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 23299 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender a Walter Raúl López, panadería "Santa Rita", Nicaragua 2262 bis, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Ramos 4416. — CARLOS MARIA BENITEZ ITURRALDE.
25) N$ 34.00 20|pub. 22701 Oct.28.v.nv.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviniendo A. Sanjurjo & Cía venta a Colón Cóppola almacén Alzaibar 1286 Acreedores Uruguay N.o 1023. — RUBEN IBARRA FERREIRA, EVELIS LARGHERO, SERGIO SANCHEZ GIORDANO, MARIA RAMOS, AURELIO QUEIROLO DE LA GOVERA y ROSA CLARET.
25) N$ 68.00 20|pub 22383 Oct.23-v.nov.19.

Ley setiembre 1904. — Inda Esther Martínez Ladislao Adolfo Chudecki Wrobel prometieron vender a Alfredo Hugo Silvera Baladian almacén de comestibles. Democracia 2099 Acreedores en el mismo
25) N$ 34.00 20|pub 22257 Oct.23-v.nov.19

Ley 2904. 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Donato Dragone Gaudiello y Miguel Angel De Armas López el comercio de "Librería, cigarrería y juguetería" de la calle Pablo Zufriategui N.os 996 A y 996 bis Montevideo. — Acreedores en el mismo. — LUIS JOSE MANTA ALVEZ. — NELIDA ESTHER BARBIERI TEXEIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23520 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Orlando Carnevale Leta almacén de comestibles de Isla de Flores 1376 Acreedores al mismo. — MANUEL GUERRA BARROS. — ROSA MEDINA ESTABLE de GUERRA.
25) N$ 34.00 20|pub. 23505 Nov.7.-v.dic.4.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY

Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender a Reina Núñez García comercio en Marcelino Sosa N.o 2518, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARY LILIAN SANCHEZ GERMINO de GOMEZ, HECTOR JULIO GOMEZ LOPEZ, AZUCENA GRACIELA COSTA FERREIRA de BIANCHI y RUBEN BIANCHI JODAR.
25) N$ 68.00 20|pub. 22144 Oct 22-v.nov.18

Prometimos vender Hotel Lavalle, Bmé Mitre 1314 a Uruguay Posadas Suárez. — Acreedores: presentarse, ley 26|9|1904. — AQUILINO IGLESIAS. — ENRIQUE CARLOS JOSE CLERICI. — RAQUEL RAMOS de CLERICI. — NELLY BEATRIZ RAMOS. — MARIA DORA GARCIA de RAMOS.
25) N$ 68.00 20|pub. 22785 Oct.30-v.nv.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — CARLOS CODESAL prometió vender a Francisco San Guinetti casa de repuestos automotores, 18 de Julio 1292, Fray Bentos. — Acreedores: 25 de Mayo 3265, Fray Bentos.
25) N$ 34.00 20|pub 22810 Oct.30-v nv.26.

J. GUIDO GUIDI, prometí vender a Ernesto Elvira, bar "Guido" en Eclida Paullier. — Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 22796 Oct.30.v.nv.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Atilio Laduche Regalado, carnicería ubicada en Camino Maldonado 5907 Montevideo. Acreedores al comercio. — BENEK o BENITO MEHR HIRSCHFELD. — JUTTE SCHWARZ de MEHR.
25) N$ 34.00 20|pub. 22473 Oct.27-v.nov.22

LUIS LICIO, prometí vender a Norman Robaina, panadería "El Artesano" de Eclida Paullier. Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 22885 Oct.30 -v nov 26

ROBERTO DORELO prometió vender a Nelly Cuervo y Norma González comercio en Charrúa 2630. Ley 26|9|1904. Acreedores en la misma.
25) N$ 34.00 20|pub. 23263 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender a María Elvira García Vázquez comercio Pensión sito Piedras 614. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores: Sarandí 430. — BRUNO PEREIRA RIOS.
25) N$ 34.00 20|pub. 23316 Nov.5-v.dic.2.

"Cargus Limitada" prometió vender restaurante "El Mesón de Carlos" sito en Gabriel Pereira 3099 a Luis Miranda y Osvaldo García. Acreedores en el mismo. Por "CARGUS LIMITADA" GUSTAVO SIRI.
25) N$ 34.00 20|pub. 23944 Nov.13.-v.dic 10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a "La Perfección S. A.". Tienda "La Favorita" que giraba en 18 de Julio 1200, Paysandú. Acreedores 19 de abril 1058. — Paysandú — FRANCISCO ROSEMBERG SCHWARC — MAGDALENA KLEIN KLEIN.
25) N$ 68.00 20|puo. 23888 Nov.12 -v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a León Gordon comercio de "Salón Material Educativo Confituras", Cagancha 2252. Acreedores en el mismo. — ALFREDO NAVARRO y MARTA TRIGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23862 Nov 12.-v.dic 10.

He prometido en venta a Beatriz María Bellini, el comercio que en el ramo de Farmacia, gira en esta plaza calle 18 de Julio 589. — Denominación: "Farmacia Bellini". — Acreedores: Asamblea 631. — San José, 27 de octubre de 1975. — LUIS ALBERTO DAGUERRE. — BEATRIZ MARIA BELLINI.
25) N$ 68.00 20|pub. 23683 Nv.10.v.dc.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Eduardo Omar Stockle Speranza y Mario Roberto Sever Vidovich, comercio en Juan de Dios Peza 1801, ley del 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RUBEN DUILIO BRUSCO MORENA. — CELEDONIA DE LOS SANTOS de BRUSCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24136 Nov 14.-v.dic 12.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
SECCION PERSONAL

Se pone en conocimiento que el señor NORBERTO BALDOVINO OJEDA, C. C. Serie CMA 16.789 que por resolución del Ministerio del Interior de fecha 28 de enero de 1975 es nombrado con fecha 1.o de enero de 1975 Guardia penitenciario Código Bg. Grado 1 (actualmente Agente de 1.a Bg. Grado 1) de estos Institutos. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — La Sección Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 34420 Nov.14-v.nov.18

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
CREMACION DE RESTOS EN EL PANTEON POLICIAL
(Cementerio del Buceo)
AVISO

1 — La Jefatura de Policía de Montevideo comunica: que por razones de espacio y según lo establece el Reglamento de Uso del Panteón Policial sito en el Cementerio del Buceo, se procederá a la Cremación de los restos reducidos hasta el año 1960 (inclusive) y a su posterior depósito en Osario común.

2 — Los deudos familiares o interesados directos debidamente documentados, que deseen anteponer algún recurso (retiro de restos, traslado de Cementerio o Panteón, etc.), dispondrán de 30 (treinta) días a partir de la fecha, a cuyos efectos podrán presentarse en la Dirección de Administración de esta Jefatura (Yí 1310, Tercer Piso) de 9 a 17 horas.

3 — Transcurrido dicho plazo, se procederá "de oficio" no atendiendo recursos legales ni reclamaciones posteriores de ninguna índole.
27) (C. C.) 5|pub. 34423 Nov 14-v.nov.18

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior llama a Aspirantes para proveer cargos de Contador Público.

Requisitos:
1) Poseer título universitario.
2) Adjuntar curriculum vitae.
3) Haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública.

Los interesados deberán presentarse por escrito ante la Secretaría del Ministerio del Interior, calle Mercedes 993 y Julio Herrera y Obes, munidos de los documentos de identidad respectivos.

Fecha de presentación: desde el 13 al 28 de noviembre de 1975
27) (C. C.) 2|pub. 34437 Nov.17.-v nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ELSA ARGENTINA LANTENA de LIMA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW, Motor No 1.775.194, Matrícula N.o 326.309, empadronado en Montevideo, N.o 216.195, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24208 Nov.17.-v.nov.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANTONIO ARAUJO AMIL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Pontiac, motor N.o 1|9785657 empadronado en Montevideo, N.o 201.860, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24097 Nov.14-v.nov.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROLLAND EDMUNDO OTERO RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, motor N.o A—1043076 LSO, matrícula N.o 211.327, empadronado en Montevideo, N.o 128.302, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 23945 Nv.13-v.nv.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor TOMAS ARAUJO AMIL, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, motor número 121914|10|002007, matrícula N.o 350.252, empadronado en Montevideo. N.o 177.810, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 23605 Nv.11-v.nv.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARTIN DOS SANTOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o FAM 56772, matrícula N.o 251.495 empadronado en Montevideo N.o 201.413 por extravío de original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 23783 Nv.11.v.nv.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE GONZALEZ PIÑEIRO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Ford, motor N.o 71gA|304296 matrícula N.o 122.738 empadronado en Montevideo N.o 165.997 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 23784 Nv.11.v.nv.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALVARO DOMINGO MANTERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor número 1—0921915, matrícula N.o 260.629 empadronado en Montevideo N.o 150.954 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director. — C. Bove. Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 23650 Nv 10-v.nv.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT solicita un duplicado del título propiedad del Auto Rural marca Plymouth Valiant, V 200, año 1961, motor N.o 1716-167683, matrícula número 507.563, empadronado en Montevideo número 183.100, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 23504 Nv.6.v.nv.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON SCIARRA REBOLLO, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Peugeot", motor N.o 1.130.811, matrícula N.o 212.652 empadronado en Montevideo N.o 120.022, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) N$ 68.00 10|pub. 23287 Nv.5-v.nv.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEONEL OCTAVIO TOMAS STEFANUTTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wyllis, motor N.o T.W. G.b. 22627128, matrícula N.o 115.511, empadronado en Montevideo. N.o 154.327, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 23441 Nov.6-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS

En el expediente del Hospital de Clínicas N.o 1961, caratulado "Div. Sumarios" Rem. Exp. ref. a Sum. Adm de la funcionaria del HC CELIA GONZALEZ", ha recaído la providencia que se transcribe a continuación: "El Ministro de Educación y Cultura resuelve: 1) Destitúyese por omisión e ineptitud a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" doña Celia González, sin que ello importe pérdida de los derechos jubilatorios, declarándose definitiva la retención de haberes.

2) Comuníquese, etc

Asimismo y durante tres ediciones sucesivas deberá publicarse la siguiente Notificación:

Montevideo. 12 de noviembre de 1975.

Señorita Mirtha Mut:

Avda. 18 de Julio 1745, Apto. 401.

Presente. En el expediente del Hospital de Clínicas N.o 1362, caratulado "Dirección General de Secretaría: Remite Exp. en que la E. U. Mirtha Mut, interpone recursos c|resolución de cese en el cargo de Direct. Div Enfermería" ha recaído la providencia que se transcribe a continuación: El Ministro de Educación y Cultura. resuelve: 1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto. 2) Pase al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para la notificación de la recurrente y cumplido, archívese.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.
27) (C. C.) 3|pub. 34443 Nov.17.-v.nov.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MIGUEL Y JOSE CARRERAS MARCOS (Ficha C|1320|1974), solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra vent. que con fecha 16 de enero de 1938, prometieron vender Felipe Díaz, Manuel De Llano Arturo Garbarino. María Esther Ferrer de Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez a Basilio Carreras del siguiente bien: un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 134.204 señalado con el N.o 38 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo de enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de febrero de 1936 con el N.o 172, y en el Registro General de Promesas con el N.o 230 al Fo. 56 del Libro 19 con fecha 2 de marzo de 1938; y según el cual tiene una superficie de 676 metros 20 decímetros con 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragoza, entre las de Godoy y Espueltas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores, antes mencionados, y sus sucesores a título universal o singular, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo. octubre 6 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 252.00 30|pub. 23376 Nov.6-v.dic.18.

ESCRITURACION DE OFICIO Y CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Cabrera Coruajo Heriberto Manuel contra BOGGIO MARZET AUGUSTO y otros. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca", (Ficha V. 56|975), se cita, llama y emplaza a Augusto Boggio Marzet Debernardi, Vanna Boggio Marzet y Enrique Liccardi Cocco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) N$ 129.06 30|pub. 22574 Oct. 31.-v.dic.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: Gutiérrez, Eduardo contra GUTIERREZ, JORGE y OTROS. Cesación de Condominio (Ficha C. 1554|1974), se cita, llama y emplaza a los señores Carmen Hilda, Omar Eduardo, Mercedes Hilda y María Raquel Gutiérrez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
27) N$ 105.00 30|pub. 23875 Nov.12-v.dic.24.

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos "Osvaldo Carlos Othon contra WILLIAM QUINTEROS y OTRA. Impugnación de Paternidad" (Ficha B. 622|975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Sra. Elena Margarita Milán, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 28.00 10|pub. 23522 Nov.7-v.nov.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno; se hace saber que ante este Juzgado en autos: Enrique Puente Darriba contra Suc. de AMELIA LEGRAND de CREEN y otro Escrituración de oficio (D. 759|75, Enrique Puente Darriba solicita la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de abril de 1917, suscrita por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri; del siguiente bien: terreno ubicado en el Barrio Marconi, 17.a Sección Judicial de Montevideo (antes 12.a) Padrón N.o 79.015, solar N.o 166 de la manzana "G" en el plano del Agr Donato Gamnara del 1.o de julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año. Dicha promesa fue ratificada el 16 de octubre de 1974 e inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 10.045 folio 36.088 del libro 148 el 31 de octubre de 1974.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 189.90 30|pub. 24159 Nov.17-v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Piñón Calvo Francisco "Escrituración de oficio", (Ficha V. 447|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Piñón Calvo, solicitando la escrituración judicial del inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (antes vigesimotercera) empadronado con el número 57.386, y señalado con el N.o 164 de la fracción G en el plano del agrimensor Raúl E. Conde, de 4 de octubre de 1926, con frente al N.E. a la calle Aispurúa N.o 1885.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio P. Piría

para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 22573 Oct.31-v.dic.12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Lugo, Alba A. contra SUCESORES de ILDEFONSO PEDRO DEL GUAYO. Investigación de paternidad" (D|295|975), se cita, llama y emplaza a quienes sucedan al causante don Ildefonso Pedro Del Guayo, o tenwan interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de auxiliatoria de pobreza (Ficha D|313|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|65) 30|pub. 33962 Oct.10-v.nov.20.

JUSTIFICACION DE FILIACION NATURAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Pedro Correa contra SUCESORES de DANTE HUMBERTO ALONSO". Justificación de Filiación Natural (C. 473|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores causahabientes y demás interesados de Dante Humberto Alonso, o a los que se consideren con algún derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

27) N$ 105.00 30|pub. 23558 Nov.7-v.dic.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Martínez de Bargas, María Julia y Bargas Bargas, Juan contra SAMBRAN, JUAN FRANCISCO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 317|75) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Sambran, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 12.309). — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 34384 Nov.12.-v.dic.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por el Dr. Roberto Parga, Juez letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Quiroga de Arellano María Ester y Arellano, Máximo Osvaldo contra PEREIRA, HAYDEE IRENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 192|975), se cita llama y emplaza a Haydée Irene Pereira, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita número 13.309, ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 34114 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Borges, Julian y Milán de Borges, Esther contra MARTINEZ, RODOLFO VICENTE y HERRERA, YOLANDA GLADYS. Pérdida de la patria potestad" (C 284|75), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Vicente Martínez y a Yolanda Gladys Herrera, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, octubre 18 de 1975

27) (20|4|65) 30|pub. 34137 Oct.23-v.dic.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MAURICIO FERBER, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sasson, Viviane contra FERBER, MAURICIO Guarda" (Ficha "B" 302 1975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

27) (R. 20|4|65) 30|pub 34048 Oct 17-v.nov.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MILTON DA LUZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Galván, Alvíar y Fernández de Galván María Juliana contra Da Luz, Milton P.P.P." (B. 105|75), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.029 del 17 de diciembre de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 18.029) 30|pub 33987 Oct.22-v.dic.2.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NYDIA RICHERO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Aguirre, Onis Osiris contra RICHERO, NYDIA. Guarda" (Ficha "B" 4162|72) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) N$ 126.00 30|pub. 21791 Oct.17-v.nov.27

del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 34244 Nv.3-v.nv.14.

DISOLUCION PARCIAL

Se hace saber que se resolvió disolver parcialmente la Sociedad "Reconstructora de Embragues Ltda.", con respecto a Juan Antonio Domínguez. — Acreedores: Ramos 4416.

27) N$ 34.00 20|pub. 22700 Oct.29.v.nv.25.

COOPERATIVA POLICIAL
Nueva York N.o 1335
Montevideo

ELECCION DE DELEGADOS

Se llama a Elecciones para el día 27 de noviembre de 1975, desde la hora 9 a las 18 horas, para designar 125 Delegados entre los 9 Circunscripciones, que componen el Padrón Electoral (Art. 17). — El Consejo Directivo.

27) N$ 17.00 5|pub. 24134 Nov.14-v.nov.20.

CONVOCATORIA A TRABAJO

Se intima al señor LUIS ALBERTO BRASELLI GIGLIO Cédula de Identidad número 1.267.870 a que se reincorpore a sus tareas en el Banco Financiero Sudamericano antes del día treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) De no hacerlo así, se considerará que ha renunciado a su cargo. — La Gerencia General.

27) N$ 15.30 3|pub. 24205 Nov.17-v.nov.19.

EXTRAVIO

Cancela Hnos. S. A. extravió 25 títulos N.os 0076 al 0100 correspondientes a 250 acciones de $ 1.000 c|u Serie C. las que pierden su valor.

27) N$ 17.00 10|pub. 24236 Nov.17.-v.nov.28

ARTIGAS

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: automóvil marca chevrolet, tipo sedan, motor número: F. 11.OA, empadronado en el Municipio de Artigas, con el N.o 83, chapa 1083, letra G. a nombre de: MANUEL FONTICIELLA, inscripto en este Registro con el N.o 1246, folio 282, Libro 4. El titular solicita Duplicado de Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Juan Carlos Correa, Encargado Reg. Automotores. — Escribano Omar Romitti, Director Registro.

27) N$ 35.00 10|pub. 23884 Nov.12-v.nov.25.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "Bentancor Peña, Victorio y otra contra FRIEDRICH, ERNESTO y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (M|97|975), se cita, llama y emplaza a ERNESTO FRIEDRICH y a RENEE AVERO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, octubre 3 de 1975. — Dra Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.

27) N$ 63.00 30|pub. 21878 Oct.20-v.nov.28.

COLONIA

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de sesenta días a las personas que hubieren adquirido los derechos de uso sobre los nichos números 122, 123, 124, 126, 125 127 129, 131, 132 133, 134, 135 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144 145, 240, 141, 243, 246, 249 250, 251 252, 253, 255, 263, 264, 265, 267 268, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277 para que se presenten en esta Junta antes del término mencionado por tenerse que proceder a la demolición de los mismos para los que se consideren con algún derecho, procedan a efectuar los descargos correspondientes. — Rosario, octubre 20 de 1975. — Yamandú Frezia, Presidente. — Becky B. de Días, Secretaria.

27) (C. C.) 20|pub. 34284 Nov.4-v.dic.1.o.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO DE VARELA contra los Sucesores de don SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE DE ETCHECHURY. Escrituración de oficio" (C. 276|974), se hace saber al públicoque ante este Juzgado, se presentó doña María del Carmen Piñeyro de Varela, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Durazno, padrón N.o 5040 (actualmente N.o 6860) señalado con el N.o 18 en la manzana N.o 344 del plano levantado por el agrimensor Rúben González Masini, el 4 de agosto de 1955, con superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda: a) Sur 12 metros con frente a calle Petrona Tuboras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores, de título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury, para que comparezcan dentro del término legal, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración definitiva. — Durazno, junio 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 23965 Nov.13-v.dic.26.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

CARMELO MORALES DANTE, solicita duplicado de propiedad del camión marca Thames Trader, modelo 1962. Motor N o 66OE2883 matrícula de Paysandú N.o 13.551, actual número 51.520 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H Molinelli, ex Director.

27) N$ 51.00 10|pub. 24194 Nov.17.-v.nov 28.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Eitel Hernan Rostán y Elby Justet de Rostán contra DARCI DA SILVA y MARIA SILVA ACOSTA de DA SILVA. Pérdida de la Patria Potestad de su hijo Enrique María Da Silva" (F. M. N.o 79|975) se cita, llama y emplaza a don Darci Da Silva y María Silva Acosta de Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 147.00 30|pub. 20818 Oct.8.-v.nov.18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ROSA IRMA CABRAL. Posesión notoria de estado civil de hija natural de Eulalia Quiroga Cabral (F. N.o 168|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Cabral iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de doña Eulalia Quiroga Cabral, por lo que se cita a todo el que se considere interesado para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza según lo dispuesto por la resolución del 20 de abril de 1955 o ley 12.209. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1975. — Esc. Carmello M. Salaberry Actuario.
27) (R. 2014|55) 30|pub 34157 Oct.27-v.dic.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "María Inés Colman de Aires y Arturo Juan Aires contra ARNOLDO ELIAS ARZUAGA y ZULMA SONIA KRAVIECG. Pérdida de Patria Potestad" (F. M. N.o 88|975), se cita, llama y emplaza a Arnoldo Elías Arzuaga y Zulma Sonia Kraviecc para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Carmello M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 147.00 30|pub. 22488 Oct.27-v.dic.5.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el Esc. Pedro Héctor Señorale, en nombre del señor JORGE MARIA ECHAZARRETA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un vehículo: camión marca Mercedes Benz, L. 3-34, con motor número 32633310025496, de 200 HP. 6 cilindros, a gas-oil, para 12.000 kilogramos, modelo 1961, con cabina de fábrica, matriculado en el Departamento de Salto con el N.o H-3067.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Director.
27) N$ 110.00 10|pub. 23394 Nov.6-v.nov.18.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
Emplazamiento

El señor EDUARDO RAFAEL ZALDUONDO COSTA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, modelo 1964, motor N.o 8ADAU-H14599, matrícula N.o 23.366, empadronado en San José, número 23.934, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a este Registro. — Juan Garmendia.
27) N$ 66.00 10|pub. 23389 Nov.6-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José dictada en los autos caratulados "González, Nelson Israel y Machín Margarita contra FRANCO PEDRO MARIA y QUEVEDO ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad e Información" (F. A N.o 393|975), se cita, llama y emplaza a Pedro María Franco y Rosa Elena Quevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 12 de diciembre de 1963 número 13.209). — San José, 9 de octubre de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 34079 Oct.28-v.nov.28

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don LUCIANO RAMON PEREZ TORIBIO y doña QUINTANA ALVAREZ ALFONZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad, padrón 3.050 de la 1.a Sección de este Departamento. A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 34446 Nov.17.-v.dic.5; Dic.17.-v.dic.31; Feb.2.-v.feb.6

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

SUSANA GHINELLI, solicita un duplicado del título de propiedad de José María Carballo Gadea marca Willys matrícula R 3—3522 empadronado en Tacuarembó N.o 30.084 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 24 de octubre de 1975. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.
27) N$ 66.00 10|pub. 23043 Nov.3-v.nov.14

27—Varios (Competitivo Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Se notifica al señor RAUL DEVITA, que el Poder Ejecutivo por resolución de 9 de enero próximo pasado, se expidió no haciendo lugar al recurso interpuesto por el infrascripto contra el decreto N.o 331|974, de 25 de abril de 1974.
27) (C. G.) 3|pub. 34363 Nov.17-v.nov.14

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley Nº 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". **(Por el artículo 1º del decreto número 230/964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).**

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 13 de noviembre de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9740	N$ 0,9865	U$S 0,3870
Bélgica	1	Franco Belga	» 0,0648	» 0,0657	» 0,0258
Canadá	1	Dólar Canadiense	» 2,4905	» 2,5210	» 0,9885
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	» 0,4205	» 0,4270	» 0,1675
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	» 2,5200	» 2,5500	——
Francia	1	Franco Francés	» 0,5730	» 0,5810	» 0,2280
Holanda	1	Florín Holandés	» 0,9510	» 0,9635	» 0,3780
Inglaterra	1	Libra	» 5,1190	» 5,2340	» 2,0525
Italia	1	Lira	» 0,0037	» 0,0038	» 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	» 0,5770	» 0,5850	» 0,2295
Suiza	1	Franco Suizo	» 0,9475	» 0,9605	» 0,3765
Otros Arbitrajes					
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	——	——	» 0,0253
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	——	——	» 0,0198
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	——	——	» 0,0139
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	» 1,3000
Austria	1	Chelin Austríaco	——	——	» 0,0550
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	» 0,1140
España	1	Peseta	——	——	» 0,0169
Japón	1	Yen	——	——	» 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	» 0,1821
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	——	——	» 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	» 0,0377
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0200	N$ 0,0210	——
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	» 0,2450	» 0,2550	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	» 2,7700	» 2,7800	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	» 2,7400	» 2,7500	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 34461 Nov.18-v.nov.18.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19.641 del 11 de noviembre de 1975, en la página número 2465—C se publicó Balance de Aceve S. A., Aviso N.o 11773, padeciéndose el siguiente error: donde dice en Total del Activo $ 916:156.891 debe decir 916.146.891.
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ANGEL o NICOLANGELO CARO. LLA PARENTE, (E. 338|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.06 30|pub. 24260 Nv.18.v.dc.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BARLOCCO GREPPI (590|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24283 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ HAZAN, (454|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24285 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA QUINTAS VILA de IGLESIAS, (484|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24284 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIRANUSH o SIRANUCH HAMALIAN KUTUYIAN o SIRANUSH o SIRANUCH HAMALIAN GUTUCHULIAN de KODJAGENZIAN o KODJAGEVZIAN, (S. 412|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24269 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL GILBERTO o RAUL GILBERTO JOAQUIN SANCHEZ DE LA FUENTE, (S. 366|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 27.30 10|pub. 23953 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE TORIBIO ANTONIO BURGUEÑO. (796|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24262 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BERMUDEZ, (F. 825|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24261 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ de ORUEZABAL, (S. 478|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24257 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA o MARIANA o MARIANA MICAELA MICOUD de VALDEZ (S. 482|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24266 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROIG ETCHEVERRY, (S. 356|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24265 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JOSE PEDRO LARGHERO VIGNOLO, (S. 354|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24264 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA BUSTAMANTE SOSA, (F. A. 326|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24267 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MARTINEZ de FUNES, (F. A. 482|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24291 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREZ PRIETO, (F. A. 466|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24289 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLORICEA IRENE IGLESIAS de PEJIC y JOSE PEJIC, (F. A. 446|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24282 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA o EMIGLIA CASTIGLIONI o CASTILIONE o CASTILLIONI o CASTILLIONE de MORGANTI o MURGANTI, GERONIMO o JERONIMO MORGANTI o MURGANTI y ROSA MORGANTI CASTIGLIONI de GONZALEZ, (F. A. 408|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 35.00 10|pub. 23947 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KVASINA, (F. 846|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24320 Nv.18-v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CESAREA CABRERA de CABOT, (F. A. 388|75). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24246 Nv.18-v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN VANZINI o JOSE VANZINI, (E. 2281|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24243 Nv.18-v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS AMERICO ALVAREZ IRIGOYEN. (479|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24288 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CALCAGNO de FERAGALLO, (469|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24287 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PURRIEL, (477|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24286 Nv.18-v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO OLIVET ROS, (S. 333|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24290 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MARIA CRISTINA LUBINO de GAZZANO o RINA LUBINO de GAZZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 27.00 10|pub. 24245 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANA GOMEZ de MORALES o VALENTINA CARMEN ANA GOMEZ de MORALES o VALENTINA GOMEZ de MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24244 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAROTE, (F. 657|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24263 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SALVO, (S. 595|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24268 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERICO COLLAZO MANEIRO y BASILIA MANEIRO de COLLAZO, (F. A. 473|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24247 Nv.18.v.dc.1.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos — Artigas, ... de noviembre de 1975. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24299 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JOSEFA ARAMBURU de ZUBIAURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de junio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24298 Nov.18-v.dic.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CUADRA DI GUIDA, (Ficha S. 159|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24331 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON FUENTES de CAMEJO, (Ficha S. 87|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24330 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIO PEREYRA CABRERA, (Ficha S. 135|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24329 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LEAL REYES, (Ficha S. 8|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1975. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24328 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERGEIRO de HERNANDEZ o CARMEN BERGEIRO de HERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha 210|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24321 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO o FAUSTINO REMEDIOS o REMEDIO y VICENTA SUAREZ de REMEDIOS y JOSE MARIA o MARIA REMEDIOS o REMEDIO. "Sucesiones", 441|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 10 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24322 Nv.18.v.dc.1.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES COLLAZO LEIVAS "Sucesión", (N.o 552,año 975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Basiain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24325 Nv.18-v.dc.1.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EYHARAVIDE de POCHELLU, (Ficha 328| C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1975 — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24294 Nv.18-v.dc.1.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERNANDEZ ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 26 de setiembre de 1975. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto
1) N$ 16.80 8|pub. 24310 Nv.18.v.nv.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ARMENSO ALLIETTI MONTESANO, (Ficha 657|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de octubre de 1975 — A. Roberto Borges. Actuario
1) N$ ... ...|pub. ... Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO BONILLA CALVETTE. (Ficha 626|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de octubre de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24314 Nv.18.v.dc.1.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR EULOGIO BENENCIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24311 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ELBIO GATICA NAVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de octubre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24312 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCANTARO DELFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 24 de octubre de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24341 Nv.18.v.dc.1.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

FILEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Filey S. A. para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de noviembre de 1975, a las 14 horas en el local de la calle Minas 1487, Piso 2, Apto. 5, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General de Situación y Balance de Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1975 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (Art. 10).

2) Elección de Directorio y Síndico para el ejercicio 975|1976 (Art. 5).

Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario o de casas financieras nacionales o extranjeras, en la dirección antes mencionada, antes de la hora fijada para la Asamblea (artículo 11). — El Directorio.
3) N$ 11.90 ...|pub. 24357 Nov.18-v.nov.18.

FIDAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fidan S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de noviembre de 1975 a las 18 y 30 horas en la calle Vilardebó 1216 para tratar el siguiente orden del día:

1) Estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973, 30 de junio de 1974 y 30 de junio de 1975.
2) Proyectos de Distribución de Utilidades.
3) Elección de Directorio.
4) Sueldos de los directores.
5) Designar un accionista para firma el acta.

El registro de Accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea (Art. 16).
3) N$ 10.20 1|pub. 24344 Nov 18-v.nov.18.

...STAGOLF S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria realizarse el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a las quince horas en el local de la calle Juncal 1414. Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1975.
b) Elección de Directorio

El registro de acciones se cierra con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de la realización de la Asamblea — El Directorio.
3) N$ 8.50 1|pub. 24242 Nov 18-v nov.18.

CASA DANUBIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Casa Danubio Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1975 a las 9 y 30 horas en su local social de la calle Soriano N.o 1035, para tratar la siguiente orden del día:

a) Nombramiento de un accionista para que compute las votaciones verifique las elecciones y conjuntamente con el Presidente suscriba el acta
b) Consideración de la memoria, balance general al 31 de julio de 1975, cuenta de "pérdidas y ganancias" y distribución de utilidades.
c) Consideración del informe del Síndico.
d) Elección de Directores y Síndico.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de un certificado de previo depósito de las acciones antes de la hora fijada para la reunión. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — El Directorio.
3) N$ 13.... 1|pub. ... Nov 18.-v.nov.18.

PASSEGGI S. A.

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1975 a la hora 11 en el local de la Sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, incluyendo remuneración del Directorio e informe del Síndico por el ejercicio 1974-1975.
3.o Elección de Síndico titular y suplente.
4.o Fijación de la remuneración del Síndico.
5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) N$ 61.80 6|pub. 24296 Nov.18.-v.nov.25.

PASSEGGI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 30 y 46 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad

Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1975 a la hora 12 en el local de la Sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2.o Prórroga del plazo de duración de la sociedad (Arts. 3.o y 45).

3.o Aumetno de capital (Arts. 5.o, 45 y 54) y modificación de otros artículos de los estatutos.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) N$ 71.40 6|pub. 24295 Nov.18.-v.nov.25.

ALTALENA S. A.

De acuerdo a lo determinado por los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Altalena S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el 27 de noviembre de 1975 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución de la sociedad por adjudicación de las unidades en proporción a las acciones nominativas propiedad de cada uno de los accionistas.

2) Forma de realizar dichas adjudicaciones.

Se previene a los accionistas de la sociedad que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) N$ 10.20 1|pub. 24281 Nov 18.-v.nov.18.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1975, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1125, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1975.

2.o Designación de Síndico titular y suplente.

3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma.

La asamblea ordinaria se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes y de las acciones que representen.

3) N$ 30.60 2|pub. 24258 Nov.18.-v.nov.19.

AVIACION Y TURISMO S. A.

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de noviembre corriente a las 10 horas en el local de Piedras 425 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1975.

2.o) Consideración y resolución sobre proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones hasta dos horas antes de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 20.40 2|pub. 24308 Nov.18-v.nov.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUDURI AMILCAR contra ELVIRA CTAIZA (Ficha E. 528|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 24271 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ADOLFO MARTINEZ y ANA MATILDE CATTANI, (Ficha D. 705|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub 24248 Nv.18.-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA ZIMMERMANN y DAVID VICTOR GERSTEIN, (Ficha 563|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 24270 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BENCHIN y MARIA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha 441|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 24272 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO KLEINLERER y ERIKA JUANITA BURASTERO, (por auto de 29|10|75), (Ficha B. 783 bis| 75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 24249 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO CANOBRA GUERRA y ALBA ESTHER GUIZZO CHIARLONE, (Ficha A. B. 421|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 24259 Nv.18.v.dc.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: DOGLIO JOSE PEDRO contra REINA HAYDEE ZUNINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 532|975), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 27 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 24332 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CABRERA, LEDIA TERESITA contra CARLOS EULOPIO BARINDELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 329|975), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 13 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub 24333 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESILDA FRANCO y HUGO MIGUEL LASA, (Ficha 439|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 24323 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUSTAVO AQUILES MAILHOS FERRIOLO y ESTELA BORDABEHERE de MAILHOS, (Ficha 337|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 11 de setiembre de 1975. — Dra Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub 24324 Nv.18.v.dc.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: AMILCAR FEIJO y CARMEN MARIA MACHADO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 315|75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 24037 Nov.18-v.dic.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ISRAEL GREGORIO FERNANDEZ GOITIA o ISRAEL FERNANDEZ y MARIA LUISA SOSA PINTOS o MARIA LUISA SOSA de FERNANDEZ (Ficha N.o 655|975), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 24317 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HECTOR M. GRIMALDI y VICTORIA NOCETTI, (Ficha número 432|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cartón Soñora. Actuario Adjunto

5) N$ 70.00 20|pub. 24316 Nv.18.v.dc.16.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juze Letrado de Primera Instancia de Carme-

to, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS, ZULLY AURORA. Divorcio por causal", (Ficha N.o 326, C. 975), se emplaza por el término de noventa días a doña Zully Aurora Salinas, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
9) (R.20|4|75) 30|pub. 34459 Nv.18-v.dc.31.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 30 de octubre de 1975, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad del señor Dante Fratta sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1347, con una superficie de 917 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados según plano N.o 21097; necesaria para la construcción de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos. Expediente N.o 7144|975 del Departamento Técnico.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975.
9) (C. C.) 6|pub. 34462 Nov.18-v.nov.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones de bienes inmuebles destinados a sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y dependencias del mismo.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 de la ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública según el artículo 250 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975 que amplía el artículo 4.o de la ley 3.958 y resolución del Poder Ejecutivo del 28 de setiembre de 1975, los bienes inmuebles ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Herbert Oddone en fecha 22 de octubre de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1 — Padrón N.o 3369 — Propietario: Banco de Cobranzas — Area: 717 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados.
Expropiación N.o 2 — Padrón N.o 3365 — Propietario: Mayermes S. A. — Area: 316 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados.
Expropiación N.o 3 — Padrón N.o 3362 — Propietario: Cine Club del Uruguay — Area: 319 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados.
Expropiación N.o 4 — Padrón N.o 3361 — Empadronado a nombre de Juan H. Spangenberg — Area: 409 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 5 — Padrón N.o 3368 — Propietario: Agromar S. A. — Area: 1.839 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho en los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo impone la ley en la materia. — Montevideo, de noviembre de 1975. — Héctor M. Pedetti Subjefe.
9) [illegible] Nov.18-v.nov.27.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la incapacidad de ROSA DI PIERRO, nombrándose curadora a Aída Di Pierro de López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
10) N$ 21.00 10|pub. 24300 Nv.18-v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: SILVINO ORTIZ ALVEZ, "Incapacidad", (F. D. 161|970), por resolución de fecha 3|6|1974, se nombró curador definitivo del incapaz don Silvino Ortiz Alvez a don Milton Ortiz Alvez, habiendo aceptado el cargo con fecha 17 de setiembre de 1970. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
10) N$ 28.00 10|pub. 24273 Nv.18-v.dc.1.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
ANCAP
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública N.o 0-0321

La División Combustibles de ANCAP comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de cables eléctricos marinos, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 16 de diciembre de 1975 a las 16 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 34464 Nov.18.-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Servicio de Abasto y Frigoríficos

PUESTOS EN EL MERCADO CENTRAL

Llamados a interesados

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 17.009 de la Junta de Vecinos de Montevideo se llama a interesados en actuar como locatarios en el Mercado Central, haciéndoles saber que se encuentran disponibles los siguientes puestos, cuyo destino se establece en cada caso:

a) Puesto N.o 9 destinado a Aves y Huevos. Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 150.00.
b) Puesto N.o 12 destinado a Aves y Huevos. Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 150.00.
c) Puesto N.o 13 destinado a Aves y Huevos. Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 150.00.
d) Puesto N.o 28 destinado a Aves y Huevos. Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 150.00.
e) Puesto N.o 30 destinado a Aves y Huevos. Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 150.00.
f) Puesto N.o 31 destinado a Aves y Huevos. Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 150.00.
g) Puesto N.o 48 destinado a Productos de granja Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 500.00.
h) Puesto N.o 93 destinado a Productos de granja Derecho de adjudicación básico nuevos pesos 500.00.

Las propuestas se deberán presentar ante el Servicio de Abasto y Frigoríficos (Palacio Municipal, 4.o Piso) por escrito, al que se agregará en sobre cerrado el importe de la oferta que efectúen los interesados, los que deberán mejorar el derecho de adjudicación básico, establecido precedentemente.
En el momento de recibirse la petición, se les notificará de la hora y fecha en que se abrirán todas las ofertas que se presenten lo que se hará en presencia de todos los interesados que concurran.

En la Sección Secretaría del Servicio de Abasto y Frigoríficos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta el texto del decreto 17.009, de acuerdo con el cual se efectúa este llamado y por el que se procederá a las adjudicaciones correspondientes. — Montevideo noviembre 17 de 1975.
12) (C. C.) 1|pub. 34456 Nov.18.-v.nov.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23-975
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la provisión de Materiales "Adquisición de 15.000 (quince mil) toneladas de Concreto Asfáltico".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Piso 4.o.
Apertura de propuestas día 16 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, Piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de propropuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 19 de diciembre de 1975 en el mismo lugar y hora.
Precio del Pliego N$ 100.00 (nuevos pesos cien). — Montevideo 13 de noviembre de 1975. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34457 Nov.18-v.dic.1.o.

SHERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
SOYP
LICITACION PUBLICA N.o 8-75
1er. y 2.o Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a Licitación Pública para la venta de la maquinaria y equipo de la Fábrica de Harina de Pescado ubicada en el local anexo al Hangar 11 (Muelle Florida) en el Puerto de Montevideo.
Fecha de apertura: 28 de noviembre de 1975, 1er llamado: 15 horas; 2.o llamado: 15 y 30 horas.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia Administrativa del Instituto, Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes, en días hábiles de 9 a 17 horas.
12) (C. C.) 2|pub. 34463 Nov.18.-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas— "Dr Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública en primer y segundo Llamado:
HC N.o 1.882 — Materiales para la remodelación de la instalación sanitaria y de calefacción del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Plazo

Primer llamado: 5 diciembre de 1975, hora 10.
Segundo llamado: 5 diciembre de 1975, hora 10 y 30.
El segundo llamado de la Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem, en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 2|pub. 34465 Nov.18.-v.nov.20.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, noviembre 18 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HEBERT AMARO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Heredia 4427 y LYLIAM RITA GIOVANOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5417.

BENITO GERMAN DIEGUEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 2900 y CARMELITA DEL CARMEN LANGIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2048.

HECTOR ROMAN DIAZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 (Block 4) Apto 002 y MARIA del CAMEN ALSINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yucutujá 1324.

CARLOS NEVES ALFONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bailian 586 y SILVIA NELLY MIRAVALLES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4615 Apto. 5.

RUBEN DARIO ACUÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1831 y ANA MARIA MOTTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1769.

JULIO FREDY ALBARENGUE, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5293 y MARIA ROSA PERDOMO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5420.

JUSTINO DUTRA, 30 años, soltero, obrero metalúrgico, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4047 y ALBA TERESA FERREIRA, 27 anos, soltera, oriental, domiciliada Lima 1669.

ARMANDO ARZA, 40 anos, soltero, comerciante, español, domiciliado Rivera 2149 y MARIA RAQUEL LOPEZ, 35 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Chana 2241 Apto. 3.

APARICIO LAURO ALDABALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1189 3.o P. Apto. 20 y GLIVIA CALIXTA PIOTTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1189 3.o P. Apto. 20.

GUSTAVO ALEJANDRO DIEGUEZ, 26 años, soltero, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado Uruguay 1772 Apto. 6 y SUSANA MARGARITA SISTO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Julio Amadeo Rosetti 3162.

ROBERTO DUEK, 29 anos, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colon 1345 P. 2 Apto. 9 y MABEL GAJER, 26 anos, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2525 Apto. 302.

WILMAR NELDY da CUNHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 2007 bis y BERTA ARACELI ALVAREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sambucetti 2007 bis.

OFICINA N.o 2

GABRIEL BERLANGIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1059 y ALBA ELISABETH LASCANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1064 Apto. 1.

EDUARDO ANTONIO BISBAL, 20 años, soltero, tripulante, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4808 Apto. 2 y ESTHER BEATRIZ DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2166 Ap. 11.

OFICINA N.o 3

CESAR ANTONIO CARRIZO, 50 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Colón 1506 Apto. 3 y FAUSTINA LUCRECIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 847 Apto. 433.

CARLOS ALBERTO CANETA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paz 1798 y VALNILDA ALVAREZ, 38 años, soltera, brasileña, domiciliada Tacuarembó 1891.

YAMANDU CARBAJAL, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1342 y RUTH ALBINA MARTA SCHNERIN OBST, 48 años, soltera, Alemana C|L., domiciliada Chucarro 1134 Apto. 303.

OFICINA N.o 4.

JORGE ARTURO FERNANDEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 274 y ANA MARIA BERON, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Losano 1045.

HEBE DONALD FERRARI, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2430 e HILIA MARGARITA BENNE, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2430.

OSVALDO LEONEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Brusco 5046 y LAURA MABEL DELGADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle R. 8311 Ap. 215 Parque Posadas.

OFICINA N.o 6

ALCIDES MORALES, 42 años, soltero, vendedor, oriental domiciliado Eduardo Acevedo 1267 y ROSA GLORIA PELUA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cavia 2638.

ALBERTO WASHINGTON MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2226 y MARIA GABRIELA ESPERANZA CHIAPPARRO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2235 ap. 1.

OSCAR HEBER MARIN, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vizcaya 4231 y ALBA IRIS MIGUEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1540.

OFICINA N.o 7

DANIEL PIANO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerro 1208 y TANIA BADIUC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6144.

WASHINGTON ROQUE PASCALE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4260 y SONIA MYRIAM ALVAREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2378 Ap. 15.

ANTONIO ERNESTO PAREDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2054 y MIRTA SUSANA ROMERO, 20 anos, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1858.

OFICINA N.o 8

ALEJANDRO RODRIGUEZ MILHOMENS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernani 1665 ap. 204 y MARIA DEL CARMEN PERDOMO, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Calle 125-2161, ap. 001 block 10 (Malvín Norte).

PEDRO LUIS REY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torre Molino 6711 y MARIA JOSEFA MORENO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escorpio 6881 (Punta de Rieles).

JOSE MARIA REY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 496 bis (Nuevo Paris) y LIRIA ELVIRA CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreyra y Artigas 496 bis (Nuevo París).

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzasia 3814 y AMALIA AZUCENA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alzasia 3814.

OFICINA N.o 9

WALTER PEDRO SEMIGLIA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1809 (Ap. 4) y ELOISA GLORIA AVE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Lorenzo Latorre 1296.

DANTE ALBERTO SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1721|10 y LAURA CASTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 412.

JOSE FRANCISCO SILVERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4309 y ELIZABETH LILIANE ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gadalquivir 4917.

RAUL ARTURO SOIZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Indefonso García 4452 y ANA MABEL ROSAS, 25 años, soltera, empleda, oriental, domiciliada Asilo 3725 Ap. 1.

OFICINA N.o 10

NEDER RAMON VIGNOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1397 Ap. 302 y FANY GRACIELA BENITEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3386 Ap. 304.

GUSTAVO MARIANO VEIROJ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1033 y CECILE IVONNE MAISONNAVE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lieja 6880.

14) N$ 3.00 — 3 pub. V.nov.20

15—Pagos de Dividendos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

HOTEL NIRVANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir de. día 20 del corriente mes de noviembre, se abona el Dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975, en su oficina, calle Rincon 728, los lunes y jueves de 15:30 a 17 horas. — El Directorio.

15) N$ 15.30 3|pub. 24308 Nov.18-v.nov.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO ANTONIO VANELLI, solicita la inscripcion de los planos de Vivienda de emergencia de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 24355 Nov.18-v.dic.1.o

ALFREDO JUAN CARLOS CAPUTO MACHADO solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Introducción al Derecho", clase del Dr. Alfredo Caputo de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado Director. (SOA).

17) 10|pub. 24138 Nov.18-v.dic.1.o

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitan éstas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JUAN HANS BOIE y SONIA MARISELA BARBOZA. (V|493|975) donde el contrayente figura como "Bauer", debe decir "Boie", y donde dice que es nacido el "7 de abril de 1941" debe decir "26 de abril de 1941", y donde el padre figura como "Herbert Bauer" debe decir "Herbert Boie, nacimientos de HEIDI y FREDDY BOIE BARBOZA, donde dice "Bauer" debe decir "Boie", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 82.50 15|pub. 23364 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HINDA JENNY FRYDMAN (Ficha: CB-375|75), pues donde dice "Hinda Jenny Frydmann" debe decir "Hinda Jenny Frydman" y donde dice: hija de "Moises Frydmann" debe decir "Moisés Frydman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 24026 Nov.18-v.dic.9.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Roberto Gonzalez Novas contra PEDRO FURTADO J. E. (F. 1522|971), el 1.o de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 24337 Nov.18-v.dic.1.o.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Manuel Bursztyn contra IVONNE DE LEON MOZO y OTRO". J. E. (F. 46|975), el 1.o de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 24326 Nov.18-v.dic.1.o.

CANELONES

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos "Cito Iuliano, Domenico y otra contra FLEITAS, MARIA ESTHER. Cesación de condominio" (Ficha 11|C; 1974), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975 a la hora 15 y en este Juzgado, se rematará por el señor Winston Provenza, sin base, el inmueble empadronado con el número 19.204, sito en paraje "Puntas de Pedrera" 14.a Sección Judicial de Canelones el cual se compone de cuatro fracciones cuyos frentes dan a Camino Vecinal compuesta de las siguientes superficies: fracción 3: 14 hectáreas 8.991 metros ? decímetros; fracción 4: 14 hectáreas 8.981 metros ? decímetros; fracción 5: 17 hectáreas ..408 metros 22 decímetros; fracción 6: 10 hectáreas 6.296 metros 67 decímetros.

Se previene: a) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta.

b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos.

c) Los títulos se encuentran en esta Sede. — Pando, ? de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 84.00 15|pub. 24335 Nov.18-v.dic.9.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y OTROS. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 293|C|974, se hace saber que el día 12 de diciembre de 1975, a la hora 16 y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno, ubicados en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, señalados con los Nros. 1, 2, y 3 del plano del Agr. Mario Bordabehere de setiembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 9 de noviembre de 1954 con el N.o 884, empadronados en conjunto con el N.o 1.558 y con frente al Norte, a la calle José P. Varela, en 41 metros 40 centímetros. El lote N.o 1 consta de una superficie de 401 metros 1272, saliendo a la venta con una base de N$ 495.39; Lote número 2 con una superficie de 445 metros, que contiene edificio y mejoras, con una base de N$ 1.781.17; y lote N.o 3 con una superficie de 331 metros 4.425, con una base de nuevos pesos 409.33. Los tres lotes precitados salen a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone de su cargo.

3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Rocardo Garibotti, Actuario.

20) N$ 168.00 15|pub. 24293 Nov.18-v.dic.9.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARGARITA PALMA DE DIAZ en autos (Ficha C|1132|975), solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Luis Eduardo Anza el 24 de setiembre de 1951 en esta ciudad por la que la nombrada señora compró a Florentino Vidoni y Delfina López de Vidoni; Alfredo Ghetti y Ermina Ottino de Ghetti; y José Loschiavo y Lidia Toso de Loschiavo, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, con su edificación y mejoras, ubicadas en la 18.a (actual 15.a) sección judicial de Montevideo, empadronadas actualmente con número 29.433 antes este mismo padrón y parte del 29.433 señaladas con letras A y C, ... plano del Agrimensor Alfredo De Munno, de julio de 1950, inscripto el 26 de febrero de 1951, con N.o 23.030 en Dirección General de Catastro, compuestas, respectivamente, de 72? metros 24 decímetros y 89 metros ..840 centímetros dando frente, al Norte, en ? metros 10 a calle Canelones. Y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 70.00 10|pub. 24250 Nov.18-v.dic.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos "BONILLA NOGUEZ, VALENTIN MARIA. Sucesión" (Ficha 9. 4||971) los sucesores solicitan se les expidan una segunda copia definitiva autorizada por el Escribano Armando Pérez Luaces el 9 de enero de 1942, referente al siguiente bien: una fracción de campo con mejoras ubicada en partido Norte 2.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 4172, antes padrón en mayor área N.o 736, N.o 3 en plano del Agrimensor Antonio Odizzio de abril de 1928 inscripto en diciembre de 1941 con el N.o 163 en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Maldonado con una superficie de 7 Hectáreas 5225 metros 89 decímetros, lindando Noreste fracción 4; Suroeste fracción 2; ambos del mismo plano; Noroeste Mateo Figoli, y Suroeste Cirilo Britos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir estos trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 19 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

21) N$ 70.00 10|pub. 24315 Nov.18-v.dic.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

TAPIA HNOS. LIMITADA

Constituida por documento privado del 30 de octubre de 1975.

Denominación: Bombonería y Confitería Cóncega.

Socios: RICARDO WASHINGTON TAPIA CASTRO y OSVALDO SERGIO TAPIA GARCIA.

Objeto. Elaboración y venta de bombones, chocolates y confitería en general.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Capital y aportes: N$ 5.000 aportados nuevos pesos 3.500 Ricardo Tapia y N$ 1.500 Osvaldo Tapia

Administración. Ricardo Tapia Castro.

Domicilio. Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 686, F.o 2410, libro N.o 2 de Contratos el 4 de noviembre de 1975.

22) N$ 68.00 10|pub. 24302 Nv.18-v.dc.1.

EMEXE LIMITADA

Contrato: . de octubre de 1975. Registro número 689, Folio 2421, Libro 2.

Socios: NUMA ETCHEGOIMBERRY y JUAN CARLOS MENENDEZ.

Plazo: 10 años prorrogables.

Objeto: Fabricación y exportación de ....

Capital: N$ 4.000 por mitades.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 34.00 10|pub. 24071 Nov.18-v.dic.1.o.

AGENCIA FOTOGRAFICA CARUSO LIMITADA

Constituida por documento privado del 26 de octubre de 1975.

Socios. ANTONIO CARUSO y NENUFAR D. SOSA de CARUSO.

Objeto. Explotación de la fotografía en todas sus formas.

Domicilio: Montevideo

Plazo. 6 años, prorrogable

Capital y aportes: N$ 8.000 aportado por partes iguales.

Administración. Antonio Benjamín Caruso.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 335 al F.o 1164 del libro número 3 de Contratos el 30 de octubre de 1975

22) N$ 68.00 10|pub. 23856 Nov.18-v.dic.1.o.

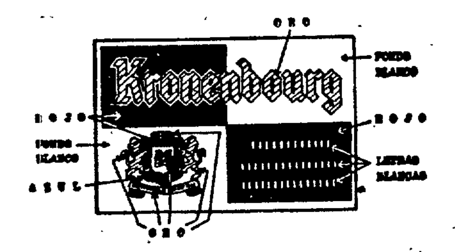
23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.515. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Brasseries Kronenbourg Société Anonyme, (Francia) solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) N$ 92.50 10|pub. 24342 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.443. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Limay S.R.L., (Uruguay), solicita registrar la marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 85.00 10|pub. 24339 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.499. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Casa Dubio S. A., (Montevideo), solicita marca DA-RUBIO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 17.00 10|pub. 24276 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.498. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita marca EMEBE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 17.00 10|pub. 24275 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.508. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Billy Fox por British American Tobacco Company, Limited, (Inglaterra), solicita marca HERITAGE, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 34.00 10|pub. 24280 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.502. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca POLYFOM DORMILON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 34.00 10|pub 24279 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.501. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca POLYFOM BALNEARIO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 34.00 10|pub. 24278 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.500. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca POLYFOM CAMPESTRE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 34.00 10|pub. 24277 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 142.439. — Montevideo, noviembre de 1975. — Erna Siegmund por Omusa Ltda. solicita marca



3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 71.40 10|pub. 23536 Nov.11-v.nov.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 26.032. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Manuel Alvarez Frigerio, (Uruguay), solicita patente de invención para: "... al único descarga, ventilación para instalaciones sanitarias", y de acuerdo con la ley ... 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
N$ 34.00 10|pub. 24256 Nv.18-v.dc.1.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Carlos Espiñeira y Domingo Curbelo el Almacén de Comestibles sito en la calle Piedras N.o 611 bis. Acreedores Figurita N.o 2843. Apto. 11. — ANGELA VENER y RICARDO ESPASANDIN.
N$ 68.00 20|pub. 24333 Nov.18-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Alonso y Lorenzo Botti el Bazar y Ferretería de Dr. Luis Alberto de Herrera 2478. Acreedores Figurita N.o 2847, Apto. 11. — YOLANDA S. de PORRO y Suc. de RODOLFO SANSONE.
N$ 68.00 20|pub. 24334 Nov.18.-v.dic.16.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
ANCAP
AVISO AL PERSONAL

Con fecha 5 de noviembre de 1975 el Directorio de ANCAP efectuó las siguientes designaciones:

Juan Miguel Zajac (Secretario Esc. I, Grado 11): Encargado Unidad Control de Materiales y Presupuesto Periódico. Esc. III, N.o 3.

Jorge Balcárcel (Jefe Taller 2.a Esc. I, Grado 16): Encargado Unidad Taller Conservación Civil Esc. III, N.o 5.

José Ma. Leites (Oficial 1.a, Esc. I, Grado 11): Encargado Unidad Alcoholes y Subproductos Esc. III, N.o 3.

María Rosa Romero (Auxiliar 2.a, Esc. I, Grado 7): Oficial 2.a Esc. I, Grado 10.

Noemí Dematey (Supervisor Documentación Esc. I, Grado 13): Auditor Ayudante Esc. III, N.o 2.

José H. Mederos (Jefe 4.a Esc. I, Grado 12): Encargado Unidad Control de Inventarios, Esc. III, N.o 3. — Yamandú de Gregorio, Gerente Div. Relaciones Industriales.
(C. C.) 1|pub. 34460 Nov.18.-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault R4, Motor No 5.065.974, Matrícula número 258.755, empadronado en Montevideo, N.o 209.337, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
N$ 68.00 10|pub. 24380 Nov.18.-v.dic.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Circ. N.o 182-975
Exp. 2704-75-Med.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted el siguiente Proyecto Modificativo del Reglamento de Pruebas Finales para la Obtención del Certificado de Especialista, propuesto por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina y su posterior aprobación por parte del señor Ministro de Educación y Cultura:

Proyecto modificativo del reglamento de Pruebas Finales para la obtención del Certificado de Especialista.

Disposiciones Generales:

Artículo 1.o Las pruebas finales serán realizadas por todos los alumnos de la Escuela de Graduados que, habiendo finalizado los cursos en la misma, se hallan en las condiciones exigidas por las reglamentaciones correspondientes. Asimismo, las realizarán todos los aspirantes al título de especialista para quienes las reglamentaciones vigentes a esos efectos así lo determinen.

Art. 2.o Las pruebas finales constarán de dos partes: a) un trabajo final; b) la prueba terminal.

Del Trabajo Final:

Art. 3.o El trabajo final podrá tener carácter monográfico o de tesis. La aceptación de ambas formas de expresión es la que se establece en los incisos siguientes:

a) Se entiende por Monografía la puesta al día de un tema con amplio conocimiento bibliográfico y exposición sintética de las conclusiones a que se llega por el análisis de lo publicado y su propia experiencia sobre el tema.

b) Se entiende por Tesis un trabajo en el cual se desarrolla un tema, una técnica o una hipótesis originales que se comprueba a través de trabajos experimentales y|o clínicos. El hecho original puede referirse al tema globalmente o a un problema parcial.

c) En todo lo que sea pertinente, regirán las normas que se aplican para la presentación de trabajos de tesis o monografías que se hallan vigentes para la Carrera Docente y para la presentación de Tesis de Doctorado.

Art. 4.o El tema de la monografía o la tesis será fijado por el alumno y aprobada su elección por el personal docente superior de la especialidad respectiva, pudiendo tratarse del mismo tema que el correspondiente a la Tesis de Doctorado. La aceptación del tema no significa aprobación del trabajo.

Art. 5.o El trabajo final será presentado a la Escuela con un resumen completo, por lo menos seis semanas antes de la realización de la prueba terminal. Esta prueba no podrá tener lugar hasta, por lo menos una semana después de la aceptación del trabajo.

Art. 6.o En el caso de alumnos extranjeros que no residen en el país, el trabajo será presentado hasta dos semanas antes de la realización de la prueba terminal y el fallo deberá dictarse en el curso de una semana.

Art. 7.o El fallo sobre el trabajo será emitido por el Tribunal dentro del mes de su recepción. En dicho fallo se establecerá la calificación de aceptado o no aceptado.

a) Frente a trabajos que signifiquen un aporte de carácter excepcional el tribunal podrá agregar a la calificación de aceptado una mención expresa de su valor, lo que determinará que dicho trabajo, parte del mismo, o un resumen realizado por el autor, sea publicado en "Anales de la Facultad".

b) En aquellos casos que el Tribunal lo requiera, o bien, que el aspirante lo solicite, se procederá a la defensa de la monografía, o de la tesis, en acto público.

En todos los casos esta instancia pública de la defensa será concertada antes de emitirse el fallo del Tribunal, pudiendo asistir a la misma con derecho a voz, el consejero de tesis si éste consta en ella o se ha indicado su nombre y dirección al efectuarse la entrega del trabajo en las oficinas de la Escuela.

Art. 8.o En tanto el trabajo final no sea aceptado el aspirante no podrá rendir la prueba terminal.

Art. 9.o En caso de que el trabajo final no fuere aceptado el aspirante no podrá presentar el mismo tema hasta después de transcurridos tres (3) meses a partir del momento en que el fallo del Tribunal fue homologado por la Dirección de la Escuela.

a) El aspirante podrá cambiar el tema de su trabajo final, en cuyo caso el plazo antedicho no será inferior a seis (6) meses, volviéndose a aplicar entonces las disposiciones del artículo 4.o

b) El plazo máximo para volver a presentarse será de un (1) año a partir de la fecha en que el fallo fue homologado por la Dirección de la Escuela de lo contrario regirán las disposiciones de recuperación indicadas en el Reglamento General de la Escuela.

Art. 10. La reiteración en la no aceptación del trabajo final será resuelta de acuerdo al criterio establecido en los artículos 18 y 20 del presente reglamento.

De la Prueba Terminal.

Art. 11. La prueba terminal se desarrollará bajo forma de trabajo clínico; teórico y|o práctico, según la especialidad a que corresponda.

El carácter estará fijado en el programa de cada especialidad y en caso de no estar especificado lo hará la Dirección de la Escuela.

Art. 12. Su objeto es apreciar los conocimientos del aspirante y su capacitación técnica, y en ningún caso la prueba intentará revelar o valorar cualidades o condiciones docentes.

Art. 13. El trabajo clínico a evaluarse se desarrollará en los lugares habituales de práctica de cada especialidad, debiendo ser supervisado y controlado por el tribunal y relacionado con las actividades que normalmente se cumplen en la especialización correspondiente.

Art. 14. La prueba constará de un mínimo de dos (2) actos y máximo de tres (3), cuyo carácter y extensión serán fijados por el tribunal dos (2) semanas antes de iniciarse la instancia.

a) El tribunal fijará los lugares y horarios en que se cumplirá la labor.

b) El tiempo de cada acto no podrá ser inferior a dos (2) horas ni superior a cuatro (4).

c) La separación de cada acto será indicada por el tribunal y no podrá ser mayor de cuatro (4) días.

Art. 15. El alumno dispondrá siempre de tiempo suficiente, no menor de quince (15) minutos, para ordenar ideas antes del comienzo de las pruebas teóricas o prácticas y no menos de quince (15) minutos exclusivamente con el mismo objeto, antes de la exposición en las pruebas clínicas.

a) El tribunal podrá interrogar al alumno en forma breve, en cualquier momento de la prueba, sobre algún detalle o razón de lo que realice o solicite.

b) El tribunal deberá interrogar en la forma que crea conveniente, durante un máximo de quince (15) minutos durante o después de desarrollada la exposición.

Art. 16. El tribunal controlará los actos en todas sus partes, debiendo estar presente alguno de sus miembros mientras se realice la prueba y la totalidad en el momento de la exposición.

Art. 17. Una vez finalizada la prueba, el tribunal procederá a juzgar la idoneidad técnica del aspirante partiendo de la base de que éste deberá estar habilitada para actuar por sí mismo en el ejercicio práctico corriente de la especialidad y emitirá el fallo de suficiente o insuficiente, pudiendo hacer mención expresa, en aquellos casos que efectivamente lo motivaren, de la competencia sobresaliente del aspirante, lo cual constará en el certificado respectivo.

a) En los casos de suficiencia la Escuela de Graduados otorgará al aspirante el certificado correspondiente.

b) En los casos de insuficiencia, el período para repetir la prueba comenzará a los tres (3) meses de homologado el fallo por la Dirección de la Escuela y terminará al cumplirse un (1) año de esta homologación, salvo resolución expresa del tribunal, siéndole válido el mismo trabajo final si hubiera sido aprobado.

c) S. pasado año el aspirante no hubiere rendido una nueva prueba deberá realizar un semestre de curso con asistencia controlada, y al final del mismo, deberá obtener un certificado de capacitación otorgado por el Profesor o Encargado del curso, en el cual se expresará que se conoce la situación de recuperación en que se encuentra el alumno.

Art. 18. La insuficiencia consecutiva en dos pruebas obligará al aspirante a repetir un (1) año de curso. En caso de un nuevo rechazo, quedará inhabilitado para nuevas presentaciones en dicha especialidad

De los Tribunales.

Art. 19. Los tribunales estarán constituídos por tres o cinco miembros designados por la Dirección de la Escuela de Graduados.

Art. 20. El Director de la Escuela y|o el Secretario Docente de la misma, podrán ser miembros de todos los tribunales, debiendo integrarlo necesariamente en aquellos casos que correspondan a un aspirante que debe repetir el trabajo final o la prueba terminal.

Si el aspirante debe repetir algunas de las etapas de la prueba terminal, se integrará el tribunal con el Director de la Escuela y un miembro más del personal docente de la especialidad. En caso de que por razones de fuerza mayor el Director no pueda integrarlo, ocupará su lugar el Secretario Docente de la Escuela.

Art. 21. El Profesor de la materia, o su equivalente en el escalafón docente, es miembro nato del Tribunal. En caso de especialidades con más de un profesor, lo será el de la Cátedra donde el aspirante ganó los cursos. Los demás integrantes deberán ser profesores titulares, profesores adjuntos, asistentes de la Facultad o especialistas de reconocida competencia en el ejercicio de la especialidad correspondiente o de especialidades afines, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 22. Se establece el siguiente orden de prelación para presidir los Tribunales: Decano Interventor, Director de la Escuela de Graduados, Secretario Docente de la misma, Profesor de la materia, Docente más antiguo de grado superior

Art. 23. En la secretaría del tribunal actuará un funcionario administrativo de la Escuela de Graduados que al finalizar cada acto levantará el acta correspondiente.

Art. 24. Las pruebas terminales a que aluden el presente reglamento serán realizadas en tres (3) períodos durante cada año escolar, los que serán fijados por la Dirección de la Escuela en los meses de: mayo, agosto y noviembre

Art. 25. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando existieran causas que dieran mérito a ello, la Dirección de la Escuela podrá fijar períodos extraordinarios toda vez que, a su propia iniciativa o a solicitud fundada del interesado, lo considere necesario

Art. 26. Las resoluciones de los tribunales son inapelables salvo la existencia de vicios de forma, los cuales podrán ser recurridos ante la Dirección de la Escuela y etapas jerárquicas correspondientes.

Disposiciones Especiales.

Art. 27. Se derogan todas las disposiciones que a la fecha de aprobación de este reglamento se opongan totalmente o parcialmente a lo expresado en el mismo.

Art. 28. Por iniciativa del Decano Interventor de Facultad o de la Dirección de la Escuela de Graduados, y siempre con el asesoramiento de ésta, podrán efectuarse modificaciones, interpretaciones o aclaraciones a lo dispuesto en el presente reglamento.

Toda modificación deberá ser aprobada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina.

Modificaciones aprobadas por la Dirección de la Escuela de Graduados con fecha 12 de agosto de 1975.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

Visto: El Proyecto de Reglamento de Pruebas finales para la obtención del certificado de Especialista de la Escuela de Graduados;

Atento: A lo informado y a lo dispuesto por el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo;

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Aprobar el mencionado Proyecto de Reglamento de pruebas finales para la obtención del Certificado de Especialista de la Escuela de Graduados, que luce a Fs. 8 a 12 inclusive de estos obrados.

2) Comuníquese por circular, publíquese en el "Diario Oficial" y fecho archívese. — Doctor Daniel Darracq Ministro de Educación y Cultura".

Saludo a Ud. atentamente: Esc. Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 34455 Nov.18-v.nov.18.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Beltrame S. A. Saturnino contra CESAR FERREIRA Martínez y otros. Escrituración de Oficio", (Ficha A. 2184|70) se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferreira Martínez de De Avila, y en cuanto correspondiere a los sucesores a título universal o singular de su prefallecido esposo, Pedro De Avila, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio a favor de la parte actora del inmueble padrón N.o 96.966, de acuerdo a lo que resulta de la promesa inscripta el 30 de marzo de 1960 con el N.o 1141 al folio 2461 del libro 108. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub 34466 Nov.18.-v.dic.31.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Lousteau Pedro contra Herederos de BRAULIO MANUEL LOPEZ. Escrituración" (Ficha CB 359|75) se cita, llama y emplaza a los herederos de Braulio Manuel López a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Montevideo, octubre 21 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) N$ 28.00 1|pub 24343 Nov.18.-v.dic.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a WALTER KAYEL y a MARTA NELLY CARTAGENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borges Julian y Milán de Borges, Esther contra KAYEL, WALTER y CARTAGENA, MARTA NELLY P.P.P." (B. 509|975), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Urbano Hugo W. Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 15|pub. 34454 Nov.18-v.dic.1.o.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, atento a lo preceptuado por el Estatuto Social, convoca a su masa social para el día 29 de noviembre de 1975, a la Asamblea General Ordinaria de Socios (Primera Convocatoria) en su Sede Social, calle 18 de Julio N.o 1721 Piso 1 Apartamento 1, a la hora 17, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la Memoria Anual presentada por el C. Directivo.

2.o) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.

3.o) Proclamación de los candidatos electos.

4.o) Designación de Tres Asambleístas para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir todos los socios que tengan una antigüedad no menor de un año, debiendo presentar Documento de Identidad. La Asamblea podrá sesionar válidamente en primera citación, con la asistencia del 15 o|o de afiliados. — Pedro Corredera Sánchez, Presidente. — Héctor Castro, Secretario.

27) N$ 68.00 5|pub. 24292 Nov.18-v.nov.24.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos convoca a los asociados de la Institución a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en régimen de primera convocatoria se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 1975, hora 10 y 30 en la Sede Social Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.

2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al Ejercicio 1974-1975, cerrado el 30 de junio de 1975 e informe de la Comisión Fiscal.

3.o) Pago del retorno en acciones correspondiente al ejercicio 1974-1975 (Proyecto del Consejo Directivo).

4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Podrán participar los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales. Se exigirá documento de identidad por la Corte Electoral. — Noviembre 15 de 1975. — El Consejo Directivo.

27) N$ 68.00 5|pub. 24333 Nov.18.-v.nov.24.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado) en uso de las facultades que le confiere el artículo 44, inciso d) del Estatuto Social de la Institución, convoca a elecciones para el día 18 de diciembre de 1975, entre las 8 y las 17 y 30 horas. Las listas de votación deberán presentarse ante el Tribunal Electoral (calle Paraguay N.o 1777, primer piso, Montevideo), en duplicado y con no menos de quince días de anticipación al acto electoral, conteniendo candidatos y doble número de suplentes ordinales, para la renovación de 8 miembros del Consejo Directivo, 2 de la Comisión Fiscal y 2 del Tribunal Electoral.

Se instalará mesa receptora de votos en cada uno de los seis distritos electorales, a saber:

Distrito N.o 1; Peñarol, 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Monterroso número 1570. Montevideo.

Distrito N.o 2: Central 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Paraguay número 1777, Montevideo

Distrito N.o 3, Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Treinta y Tres, esquina Río Negro, ciudad de Paso de los Toros.

Distrito N.o 4, Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Pastor N.o 1391. ciudad de Paysandú.

Distrito N.o 5, Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa. calle Río de la Plata, esquina Queguay, localidad de Nico Pérez.

Distrito N.o 6, Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Artigas, esquina Yatay, ciudad de Salto.

Ante las mesas receptoras de votos sólo podrán votar los afiliados inscriptos en el Padrón Electoral.

Los afiliados que se encuentren radicados en zonas alejadas del lugar en que se instalen mesas receptoras, o que por razones de servicio en AFE no puedan votar ante las mismas, podrán ejercer el voto por correspondencia ante las estaciones ferroviarias, acreditando su identidad ante el Jefe de Estación. Para el ejercicio del voto por correspondencia, se habilitan las 48 horas de los días 18 y 19 de diciembre de 1975, desde la hora 0 y 1 minuto del día 18 hasta la hora 24 del día 19. El Tribunal Electoral publicará la reglamentación e instrucciones que regirán la Elección en concordancia con el Estatuto Social y las leyes vigentes en la materia. La nómina de candidatos debe ser presentada con nombres y apellidos completos, paterno y materno, Cédula de Identidad, Credencial y domicilio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — El Tribunal Electoral.

27) N$ 35.70 1|pub. 24356 Nov 18.-v.nov.18.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Eitel Hernán Rostán y Elby Justet de Rostán contra

DARCI DA SILVA y MARIA SILVA ACOSTA de DA SILVA. Pérdida de la Patria Potestad de su niño Enrique María Da Silva" (F. M. N.o 79|975) se cita, llama y emplaza a don Darci Da Silva y María Silva Acosta de Da Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos 17 de setiembre de 1975. — Firmado Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 147.00 30|pub. 20818 Nov.18-v.dic.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BANCO DE CREDITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BANCO DE CREDITO. — "Aumento de Capital", (ficha V|487|975), se hace saber que ante esta oficina se presentó el BANCO DE CREDITO, solicitando la inscripción del aumento de su capital autorizado en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 79. — En Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de 1974, siendo las once y veinte minutos se reúnen los accionistas de la sociedad anónima BANCO DE CREDITO en su domicilio de la Avenida 18 de Julio 1451, en asamblea extraordinaria. Las publicaciones de convocatoria se realizaron durante los plazos estatutarios en el "Diario Oficial" y el País (Artículo 37 de los Estatutos Sociales). Sobre un total de 63 (sesenta y tres) accionistas inscriptos y poseedores en conjunto de un total de $ 222.848.100 (doscientos veintidós millones ochocientos cuarenta y ocho mil cien pesos) según consta: a) En folios 14 y 15 inclusive del libro N.o 3 de "Registro de Inscripción de Asistencia de Asambleas" rubricado el 21 de octubre de 1968 en el Registro Público y General de Comrcio con el número 5.040 folio 287. libro 18: 40 (cuarenta) accionistas inscriptos con un total de pesos 100:732.700 (cien millones setecientos treinta y dos mil setecientos pesos) y b) En el folio 2 del libro N.o 4 de Registro de Inscripción de "Asistencia de Asambleas", rubricado el 21 de octubre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.051, folio 287, libro 18: 23 (veintitrés) accionistas inscriptos con un total de ciento veintidós millones ciento quince mil cuatrocientos pesos; se ha constatado la asistencia de 62 (sesenta y dos) accionistas que por sí o en virtud de la representación que invisten representan un capital de pesos 222:213.300 (doscientos veintidós millones doscientos trece mil trescientos pesos) que les da derecho a 118 (ciento dieciocho) votos. Asume la presidencia el Sr. José Aldao y la secretaría el Dr. Pedro Sánchez Varela. No asiste delegado de la administración fiscal. Asisten los miembros del Directorio Sres. Uberfil Echevarría Dr. Carlos Frick Davie, Roberto Areosa, Ing. Carlos A. Cat. Falta el Ing. Charles M. Ham por fallecimiento de su señora madre. Constatada la asistencia de quórum suficiente ($ 222:213.300 representa el 85.46 o|o del capital integrado, siendo necesario el 50 o|o. Artículo 36 de los Estatutos Sociales). El Señor Presidente da por constituída la Asamblea Extraordinaria convocada para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los Estatutos; 2.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B de los estatutos. El Sr. presidente pone a consideración el 1er. punto del orden del día: Reforma de estatutos cuyo proyecto obra en poder de los Srs. accionistas. El Dr. Jorge D. Cerdeña pide la palabra y expresa que ha leído el proyecto de reforma del inciso primero del artículo seis de los estatutos por el que se elevaría el capital social en el momento oportuno hasta la cifra de diez mil millones de pesos lo que le parece razonable para el buen desarrollo de la Institución. Por lo tanto mociona para que se apruebe dicha reforma. Puesta a votación esta moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia la nueva redacción del inciso primero del artículo seis de los estatutos sociales será la siguiente: "Art. 6. Fíjase el capital del Banco en novecientos diez millones de pesos, pudiendo el directorio, por cinco votos conformes, elevarlo hasta diez mil millones de pesos en una o más ampliaciones, debiendo en cada oportunidad cumplir los trámites de aprobación e inscripción que determinen las leyes y pagar los impuestos por la cantidad ampliada". Pasando a tratar el 2.o punto del orden del día el Sr. Presidente propone a los señores Dr. Roberto Lockhart y Cr. Alberto J. Voulminot para la firma del acta correspondiente lo que es aprobado por mayoría. Agotado el orden del día el Sr. presidente da por clausurado el acto agradeciendo la concurrencia. — José Aldao. — Pedro Sánchez Varela. — Roberto Lockhart. — Alberto J. Voulminot.

Concuerda, fielmente lo transcripto con la expresada acta número setenta y nueve, que se tiene de manifiesto para este otorgamiento. En fe de ello, a pedido del BANCO DE CREDITO, para acreditar la Reforma de sus estatutos, expido el presente que firmo, signo y sello en Montevideo a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Hay un signo notarial. — César Rienzi. — Un sello dice: César Rienzi, Escribano.

Testimonio

Copia Testimoniada. — Ministeric de Economía y Finanzas. — Montevideo, 10 de julio de 1975. Visto: la gestión del BANCO DE CREDITO a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 910.000 00. Considerando: que la precedente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y el Sr. Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Presidente de la República. — Resuelve: 1.o) Apruébase el aumento de capital del BANCO DE CREDITO el que queda fijado en la suma de N$ 910.000.00 (noviecientos diez mil nuevos pesos m|n). 2.o) A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3.o) Comuníquese, notifíquese, repónganse previamente los valores correspondientes y archívese. — JUAN MARIA BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

Fojas 159 a 160 vuelta. De autos se desprende que la sociedad anónima BANCO DE CREDITO resuelve por asamblea extraordinaria de accionistas de la institución, celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, aumentar el capital autorizado de la misma. por vía de modificación del inciso primero del artículo 6.o del estatuto llevándolo a la cantidad de N$ 910.000.00 (novecientos diez mil nuevos pesos). cuyo texto en su actual redacción es el siguiente: "Art. 6.o Fíjase el capital del Banco en novecientos diez millones de pesos, pudiendo el Directorio, por cinco votos conformes, elevarlo hasta diez mil millones de pesos, en una o más ampliaciones, debiendo en cada oportunidad cumplir los trámites de aprobación e inscripción que determinen las leyes y pagar los impuestos por la cantidad ampliada". A solicitud de BANCO DE CREDITO, se expide el presente en Montevideo a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Alberto Calcagno. — Hay un sello que dice: Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 29 de agosto de 1975. — Salida Setiembre 1.o de 1975. - Vista N.o 5.764. - Sr. Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

N.o 10.155. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por: BANCO DE CREDITO, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Aída Lipovestky.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: BANCO DE CREDITO. — "Aumento de capital". (Ficha V|487|975), haciéndose constar que la providencia número diez mil ciento cincuenta y cinco del nueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el once de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Rafael Charlo Olivera. — Hay un sello que dice: Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cinco a las 15 y 15 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 148 al folio 858 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 8 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

N$ 1.901,24. — 22310. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O'Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	26.000
Inmuebles	60.000
Gastos Constitución	14.000
Acciones a emitir	250.000
Suscriptores Acciones	150.000
	500.000

Pasivo —

Capital autorizado	250.000
Capital suscripto	150.000
Capital integrado	100.000
	500.000

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio
1.o julio 1966 al 30 junio 1967

No hubo por ser el primer ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 18 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 2 del Libro certificado Copiador de Cartas.

$ 44.800. — 13051. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O'Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	26.000
Inmuebles	60.000
Gastos Constitución	11.200
Acciones a emitir	250.000
Suscriptores Acciones	150.000
Pérdidas y ganancias	4.000
	501.200

Pasivo —

Capital autorizado	250.000
Capital suscripto	150.000
Capital integrado	100.000
Amortizaciones	1.200
	501.200

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio
1.o julio 1967 al 30 junio 1968

Pérdidas —

Gastos Constitución	2.800
Amortizaciones	1.200
	4.000

Ganancias —

Pérdidas brutas del ejercicio	4.000
	4.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 18 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 3 del Libro certificado Copiador de Cartas.

$ 56.000. — 13052. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O'Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	56.000
Inmuebles	60.000
Gastos Constitución	8.400
Acciones a emitir	250.000
Suscriptores Acciones	150.000
	524.400

Pasivo —

Capital autorizado	250.000
Capital suscripto	150.000
Capital integrado	100.000
Pérdidas y ganancias	22.000
Amortizaciones	2.400
	524.400

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio

1.o julio 1968 al 30 junio 1969

Pérdidas —

Gastos Constitución	2.800
Amortizaciones	1.200
Utilidad del ejercicio	26.000
Pasa a Fondo de Reserva	30.000

Ganancias —

Arrendamientos	30.000
	30.000

Pasa a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 18 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 4 del Libro certificado Copiador de Cartas.

$ 56.000. — 13053. — 1 pub.

PROPIEDADES Y NEGOCIOS S. A.

(Inscripción N.o 48.051)

Estado de situación al 30 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	329.576
Cuentas Corrientes	324.988
Inmuebles	1
	654.565

Pasivo —

Capital Integrado	100.000
Utilidades	554.565
	654.565

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

	$
Alquileres	4:683.377

Pérdidas —

Gastos Explotación	4:128.812
Utilidades	554.565
	4:683.377

Utilidades a Reservas

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 7 de abril de 1975

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan copiados a F.s 25 del libro "Actas" certificado el 8 de mayo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.400. — 12960. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O'Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	77.108
Inmuebles	60.000
Gastos Constitución	5.600
Acciones a emitir	250.000
Suscriptores Acciones	250.000
	642.708

Pasivo —

Capital autorizado	250.000
Capital suscripto	250.000
Capital integrado	100.000
Pérdidas y ganancias	39.108
Amortizaciones	3.600
	642.708

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o julio 1969 al 30 junio 1970

Pérdidas —

Gastos Constitución	2.800
Gastos	98.892
Amortizaciones	1.200
Utilidad líquida	17.108
	120.000

Ganancias —

Arrendamientos	120.000
	120.000

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades, a Reservas, lo que se aprueba por unanimidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 5 y 6 del Libro certificado Copiador de Cartas.

$ 63.000. — 13054. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O' Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	91.538
Inmuebles	16:000.000
Muebles	3:000.000
Gastos de Constitución	5.600
Acciones a emitir	250.000
Suscrip. Acciones	250.000
	19:597.138

Pasivo —

Acreed. compra inmuebles	2:000.000
Acreedores transitorios	13:200.000
Capital autorizado	250.000
Capital suscripto	250.000
Capital integrado	100.000
Pérdidas y ganancias	3:793.538
Amortizaciones	3.600
	19:597.138

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Impuestos	119.790
Gastos generales	665.780
Utilidad	3:754.430
	4:540.000

Ganancias —

Alquileres	600.000
Utilidad Vta. Inmueb.	3:940.000
	4:540.000

Destino de utilidades

Se propone que las utilidades se destinen a reservas, lo que se aprueba por unanimidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 7 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 68.600. — 13055. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O' Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	54.063
Inmuebles	16:000.000
Muebles	3:000.000
Gastos de Constitución	5.600
Acciones a emitir	250.000
Suscrip. Acciones	250.000
	19:559.663

Pasivo —

Acreedores transitorios	15:200.000
Capital integrado	100.000
Capital suscripto	250.000
Capital autorizado	250.000
Pérdidas y ganancias	3:756.063
Amortizaciones	3.600
	19:559.663

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	461.075
Impuestos	176.400
	637.475

Ganancias —

Alquileres	600.000
Pérdidas y ganancias	37.475
	637.475

Destino de resultados

Se propone que las pérdidas del ejercicio se deduzcan de reservas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 8 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 65.800. — 13056. — 1 pub.

DOCLAN S. A.

(Inscripción N.o 54.573)

Canelones 875

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	2:143.383
Máquinas y Herram.	198.619
Gastos Constituc.	10.000
Deudores varios	258.900
Inmuebles	16:356.007
Deud. Vta. Inm. a plazo	31:617.558
Banco Hipotecario	4:000.000
Gastos a recuperar	1:453.[illegible]11
Pérdida del ejercicio	1:122.332
	57:159.060

Pasivo —

Acreedores varios	10:397.756
Acreedores sociales	12:052.425
Fondo Amortizac.	86.275
Capital integrado	200.000
Cta. Integ. Capital	2:133.000
Cuenta nueva	12.664
Fondo Reav. Act. Fijo	27.452
Util. Ejerc. Anter.	1:514.919
	57:159.060

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1974

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	25.369
Gastos generales	3:335.937
Impuestos y Ref. Fisc.	1:970.391
Intereses	2:197.894
Leyes sociales	1:587.370
	9:117.461

Ganancias —

Util. Vta. Inm. a Pl.	7:947.033
Bonif. s/imp.	48.096
Pérdid. del Ejercic.	1:122.332
	9:117.461

Aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas.

$ 70.000. — 13078. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O' Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	112.955
Inmuebles	16:000.000
Muebles	3:000.000
Acciones a emitir	250.000
Suscrip. Acciones	250.000
	19:612.955

Pasivo —

Acreedores transitorios	15:200.000
Capital integrado	100.000
Capital suscripto	250.000
Capital autorizado	250.000
Pérdidas y ganancias	3:809.355
Amortizaciones	3.600
	19:612.955

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	445.675
Impuestos	95.433
Gastos Constitución	5.600
Pérdidas y ganancias	53.292
	600.000

Ganancias —

Alquileres	600.000
	600.000

Destino de utilidades

Se propone que las utilidades del ejercicio se destinen a Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 9 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 65.800. — 13057. — 1 pub.

CUMER S. A.

(Inscripción N.o 119.224)

Rambla O' Higgins 5659

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	137.135
Inmuebles	16:000.000
Muebles	3:000.000
Acciones a emitir	250.000
Suscrip. Acciones	250.000
	19:637.135

Pasivo —

Dir. Gral. Impositiva	1:002.230
Acreedores transitorios	15:200.000
Capital integrado	100.000
Capital suscripto	250.000
Capital autorizado	250.000
Pérdidas y ganancias	2:831.305
Amortizaciones	3.600
	19:637.135

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Gastos generales	695.820
Impuestos	1:002.230
	1:698.050

Ganancias —

Alquileres	720.000
Resultado	978.050
	1:698.050

Destino de resultados

Se propone que las pérdidas del ejercicio se deduzcan de Reservas anteriores, lo que se aprueba por unanimidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 10 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 65.800. — 13058. — 1 pub.

ROSA BLANCA S. en C.

(Inscripción N.o 97.535)

Rincón 468 (6.o P. - Esc. 71)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	4:131.196
Cuentas particulares	7:209.129
Haciendas	41:847.424
Muebles e instalaciones	7:974.688
Deudores varios	9:572.794
Inmuebles	16:876.265
Material rodante	1:083.000
Pérdidas del ejercicio	1:050.717
	89:745.213

Pasivo —

Acreedores varios	50:741.631
Capital integrado	120.000
Capital solidario	10.000
Fondo de reserva	38:873.582
	89:745.213

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de explotación	41:315.104
Impuestos	2:836.133
Amortizaciones	1:690.000
Sueldos y jornales	4:586.218
Leyes sociales	2:154.610
	52:582.065

Ganancias —

Ventas	51:531.348
Pérdidas del ejercicio	1:050.717
	52:582.065

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del libro Inventario, certificado con fecha 22 de julio de 1971.

$ 60.200. — 13065. — 1 pub.

MILORD S. A.

(Inscripción N.o 48.186)

Misiones 1424 (1er piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	180.227
Saldos de precio	374.976
Impuestos a vencer	10.158
Inmuebles	8:208.844
Acciones a emitir	1:911.000
	10:685.205

Pasivo —

Capital autorizado	1:911.000
Capital integrado	8:089.000
Acreedores varios	294.280
Pérdidas y ganancias	390.925
	10:685.205

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Debe —

	$
Impuestos	3:485.318
Gastos generales	120.781
Intereses y descuentos	3.280
Ganancias y pérdidas	390.925
	4:000.304

Haber —

Saldo anterior	599.120
Alquileres y arrendamientos	1:720.418
Ingresos varios	1:680.765
	4:000.304

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 9 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 de libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 1784 a Fs. 681 del libro número 11.

$ 61.600. — 13081. — 1 pub.

CONFITERIA Y HELADERIA CANTE GRILL ANCREFA S. A.

(Inscripción N.o 240.465)

21 de Setiembre 2702-04-06

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	9:122.169
Cuentas Corrientes	990.649
Depósitos en garantía	450.660
Acciones y Valores	5.000
Máquinas, muebles y útiles	10:654.103
Materia Prima y mercaderías generales	83:074.575
	104:297.156

Pasivo —

Acreedores varios	12:030.216
Capital	5:000.000
Utilidades	72:754.624
Fondo de Reserva	2:554.648
Fdo. de Res. para Reinv.	11:957.668
	104:297.156

Balance de resultados al 31 de julio de 1974

Utilidad bruta:

	$
Ventas	449:780.509

Pérdidas, gastos y cargos:

Mat. Prima y Mer. generales	227:717.360
Salarios y S. Sociales	74:683.042
Gastos de Explotación	18:639.801
Tributos	50:760.571
Alquileres	16:056.000
Gastos generales	19:336.720
Amortizaciones	1:459.220
	408:652.714
Utilid. líquidas del ejercicio	41:127.795
	449:780.509

Distribución de utilidades

	$
Total de las utilidades del ejercicio 1973/74	41:127.795

A dividendos:

Acciones fundadoras	10:500.000
Acciones Fund. y ordinarias	24:500.000
Total dividendos	35:000.000
A cuenta nueva	6:127.795
	41:127.795

Aprobados sin observaciones por la asamblea ordinaria de accionistas del 4 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el F.o 187 del Libro Inventario de la Empresa, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.581 al folio 12 del libro N.o 22.

$ 86.800. — 13087. — 1 pub.

GUALALA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.544)

Tristán Narvaja 1625

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Inmuebles	106.974
Instalaciones	35.476
Máquinas	468.250
Mercaderías	15:880.558
Mrecaderías en Viaje	4:200.803
Muebles y Utiles	3.725
Caja	670.104
Bancos	9:540.020
Cuentas Corrientes	3:924.018
Accionistas	1:400.000
	36:229.928

Pasivo —

Acreedores Especiales	85.200
Varios Acreedores	463.105
Fondo de Reserva	4:738.552
O.I.R. (Imp. al V. Agreg.)	2:221.162
Utilidades a Distribuir	11:062.375
Reserva para Depreciaciones	282.374
Capital Integrado	3:000.000
Capital Suscripto	1:400.000
Resultado del Ejercicio	12:977.160
	36:229.928

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1974

Debe —

Utiles de Escritorio	293.298
Impuestos	5:373.938
Intereses	8:595.970
Consumos Ute y Ose	420.842
Propaganda	151.450
Cargas Sociales	2:664.655
Sueldos	5:537.385
Gastos Generales	74.240
Amortizaciones	51.649
Utilidad del Ejercicio	12:977.160
	36:140.587

Haber —

Bonificaciones Fiscales	925.170
Mercaderías	35:098.326
Descuentos	117.091
	36:140.587

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 2 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventarios certificados con fecha 7 de junio de 1972 de F.o 212 a 213.

$ 84.000. — 13082. — 1 pub.

WALTER'S [illegible]ÁTICOS S.A.

(Inscripción N.o 282.366)

Roosevelt 970 (Pando)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	8:232.044
Bancos ctas. ctes.	2:042.812
Deudores por ventas	6:347.405
Accionistas	3:700.000
Almacenes	2:569.316
Inmuebles	7:000.000
Maquinarias y herramientas	4:527.000
Muebles, útiles e instalaciones	793.000
Acciones a emitir	5:000.000
	40:211.577

Pasivo —

Acreedores por compras	12:100.000
Oficinas recaudadoras	6:221.147
Créditos diferidos	1:108.337
Capital suscripto	3:700.000
Capital integrado	1:300.000
Capital autorizado	5:000.000
Utilidad del ejercicio	10:782.093
	40:211.577

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1973

Ingresos —

Ventas	45:029.055

Egresos —

Consumos	18:750.086
Sueldos y jornales, aguinaldos	4:006.467
Decreto 673|968, lic. no gozada	72.570
Combust. y lubricantes, repuestos	6:136.975
Utiles y papelería, propaganda	1:686.284
Impuestos y cargas sociales	1:626.809
Flete, locomoción, conservación	850.260
Teléfono, luz, agua	1:117.511
Utilidad del ejercicio	10:782.093
	45:029.055

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 7 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los F.s 3 y 4 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio los días, 11 de setiembre y 11 de diciembre de 1974.

$ 36.300. — 13095. — 1 pub.

HITRADE S. A.

(Inscripción N.o 6.443)

Paraguay 1319, Piso 7.o

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Muebles y útiles de oficina	1
Títulos y valores por cuenta de terceros	738:923.517
Deudores varios	141.262
Caja de Jubilaciones	4.984
Bancos en moneda extranjera	65:428.867
	804:498.631

Pasivo —

Capital integrado	200.000
Reserva estatutaria	5.106
Reserva general	29.000
Reserva por fluctuación de cambio	659.456
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	87.044
Pérdidas y ganancias del ejercicio	2:503.814
Acreedores varios	58:464.782
Acreedores por títulos y valores	738.923.517
Cuentas a pagar	3:800.000
	804:498.631

Cuenta de pérdidas y ganancias período 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Debe —

	$
Gastos sociales	3.690
Impuesto sustitutivo ley 11.073 artículo 7.o	2:297.321
Honorarios	2:700.000
Gastos generales	67.055
Pérdidas y ganancias del ejercicio	2:503.814
	7:571.880

Haber —

Contribuciones recibidas para gastos	5:293.728
Diferencia de cambio	2:278.152
	7:571.880

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	87.044
Pérdidas y ganancias del ejercicio	2:503.814
	2:416.770
A reserva para fluctuación de cambio	1:312.251
A cuenta nueva	1:104.519

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 79 y 80 del libro Copiador certificado por el Registo Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1953 con el N.o 8 al F.o 1 del libro respectivo número 2.

$ 114.800. — 11208. — 1 pub.

FRANCISCO FACAL Y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 30.208)

Avda. 18 de Julio 1775

Balance general al 31 de julio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	23:521.742
Deudores varios	77:297.690
Cauciones p/Licitac.	101.300
Mercaderías	372:738.531
Bienes Inmuebles	26.174
Construc. Depósito y Taller	58.908
Modific. de Inmuebles	23.598
Muebles y útiles	1:709.278
Rodados	27:225.126
Depósito en Gtía. Construc.	300.000
Otros deudores	1:178.458
	504:180.805

Pasivo —

Cuentas a pagar	25:150.167
Acreedores varios	31:488.912
Intereses diferidos	360.310
Dividendos a pagar	6:772.000
Capital integrado	100:000.000
Fondo de Reserva	70:000.000
Res. Mant. Cap. Circulante	40:697.532
Pérdidas y ganancias	39:558.980
Utilid. del ejercicio	190:152.904
	504:180.805

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1974

Ganancias —

	$
Mercaderías	317:252.358
Ventas Activo Fijo	4:387.654
Bonificaciones Fiscales	6:959.208
	328:599.220

Pérdidas —

Gastos generales	21:953.067
Sueldos y Compensaciones	44:355.379
Cargas Sociales	6:630.035
Intereses y descuentos	2:702.672
Seguros y Alquileres	2:766.045
Gastos Importación	12:728.752
Impuestos	47:310.366
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	190:152.904
	328:599.220

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 420 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de noviembre de 1972.

$ 79.800. — 11209. — 1 pub.

ERLEA S. A.

(Inscripción N.o 42.652)

Leandro Gómez 452 (Paysandú)

Balance general al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	16:536.677
Cuentas Corrientes	1:459.565
Muebles y útiles	1:939.439
Maquinaria	91:514.133
Inmuebles	676.887
Terrenos	57.613
Mejoras Construcciones	45:921.026
Mejoras Planta Molino	22:960.454
Costo Organización	26:037.135
Terrenos Paysandú	5:175.000
Terrenos Quebracho	4:822.778
Construcciones Paysandú	109:557.500
Construcciones Quebracho	22:928.532
	349:586.739

Pasivo —

Cuentas a pagar	6:917.997
Imp. al Valor Agregado	1:084.830
Acreedores Leyes Sociales	4:086.599
Capital integrado a Aut.	206:050.000
Capital integrado	100:000.000
Pérd. y Gan. (anteriores)	306.873
Pérd. y Gan. (del ejercicio)	24:002.060
Fondo de Amortizaciones	7:138.380
	349:586.739

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	$
Bonificación 10 %	434.813
Ventas gravadas 14 %	99:839.928
Utilidad s/Activo Fijo	1:939.405
	102:214.146

Pérdidas —

Gastos generales	5:524.280
Seguros	193.125
Fletes y Acarreos	812.366
Sueldos y jornales	35:958.303
Cargas Sociales	10:676.073
Imp. y Gravámenes Legales	3:346.879
Mercaderías	1:626.000
Salario Vacacional	2.920
UTE y OSE	5:394.953
Rep. y Mantenimiento	7:538.807
Amortizaciones	7:138.380
Utilidad del ejercicio	24:002.060
	102:214.146

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los F.os 52 al 60 inclusive del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.674 al folio 273 del libro N.o 11.

$ 93.800. — 11195. — 1 pub.

TRAPU URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 30.200

Rincón 468 P. 4 Esc. 47|50

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Títulos en cartera	48:748.800
Bancos	589.896
Deudores	626
	49:339.322

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
Fondo de reserva	100.000
Acreedores varios	40:903.249
Dividendos a pagar	147.500
Cuentas a pagar	2:283.300
Pérdidas y ganancias	4:905.273
	49:339.322

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1974

Pérdidas —

	$
Intereses	2:109.606
Gastos generales	2:762.328
Diferencias de cambio	30:324.278
Ganancia del ejercicio	4:821.490
	40:017.702

Ganancias —

Renta de los títulos	5:809.608
Diferencias de cotización	34:207.782
Bonificaciones sobre cargas sociales	312
	40:017.702

Las utilidades se llevan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 55 del Libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1496 a folio 181 del Libro N.o 3.

$ 65.800. — 11.282. — 1 pub.

RALIP S. A.

(Inscripción N.o 39.646)

Rincón 468 (Escs. 47/50)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	42:916.055
Deudores varios	9:042.979
	51:959.034

Pasivo —

Acreedores varios	7:253.885
Cuentas a pagar	2:775.900
Capital integrado	190.000
Res. por Rev. de Inmuebles	42:737.836
Pérdidas y ganancias	1.413
	51:959.034

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de Administración	2:634.626
Impuestos	325.146
Gastos generales	331.773
	3:291.545

Ganancias —

Alquileres	3:050.000
Bonificaciones	32.825
Diferencias de Cambio	200.130
Pérdida del ejercicio	8.590
	3:291.545

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidades acumuladas	10.003
Menos:	
Pérdida del ejercicio	8.590
A Cuenta Nueva	1.413

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 117 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de enero de 1959 y anotado con el N.o 289 al folio 91 del libro N.o 8.

$ 70.000. — 11280. — 1 pub.

ORGANUS S. A.

(Inscripción N.o 25.556)

Rincón 468, Esc. 47

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	4:671.897
Deudores varios	44:526.055
Cuentas a cobrar	1:690.491
Muebles y útiles	11:689.121
Impuestos anticipados	224.402
	62:801.966

Cuentas de Orden:

Títulos de terceros	5
Bancos de terceros	2
	62:801.973

Pasivo —

Acreedores varios	29:400.678
Capital integrado	75.000
Fondo de reserva estatutario	20.000
Fondo de reserva libre	6:000.000
Fondo de reserva Art. 16 Ley 14.100	570.000
Reserva especial	10:149.552
Ganancias y pérdidas	16:586.736
	62:801.966

Cuentas de Orden:

Cuentas corrientes de terceros	7
	62:801.973

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1974

Pérdidas —

	$
Sueldos, honorarios, cargas sociales	67:095.996
Alquileres	1:474.006
Impuestos	7:615.196
Seguros	440.367
Material de oficina y mantenimiento	596.216
Gastos varios	8:821.585
Amortizaciones	907.641
Resultado sobre venta de muebles y útiles	366.967
Ganancia del ejercicio	15:369.752
	102:687.714

Ganancias —

Honorarios	78:771.631
Intereses	639.946
Bonificaciones sobre impuestos	994.188
Bonificaciones sobre cargas sociales	703.602
Diferencias de cambio	21:498.347
	102:687.714

Distribución de utilidades

	$
Dividendo	1:875.000
Fondo de reserva libre	14:000.000
Cuenta nueva	711.736
	16:586.736

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 del Libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1952.

$ 95.200. — 11284. — 1 pub.

McCANN - ERICKSON CORPORATION

(Inscripción N.o 14.879)

Rincón 487 (Piso 8)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	8:293.793
Cuentas a cobrar	102:041.076
Mc Cann - Erickson Ltda. (Brasil)	118.550
Impuestos pagados adelantados	1:952.738
Muebles y útiles	177.315
	112:583.472

Pasivo —

Cobros Anticipados a clientes	2:564.688
Cuentas a pagar	79:917.563
Impuestos a pagar	6:003.992
Aguinaldo - Salario Vacacional a pagar	4:682.967
Cta. Cte. Casa Matriz y Sucursales	18:491.473
Capital	10.000
Superávit (Déficit) acumulado	912.789
	112:583.472

Estado de ganancias y pérdidas período enero 1.o al 31 de diciembre de 1974

Ingresos —

Comisiones	73:281.102
Bonificaciones sobre impuestos	749.925
	74:031.027

Egresos —

Sueldos, remuneraciones y leyes sociales	24:179.258
Presentación y control de publicidad	5:275.276
Locomoción, Correo y atenciones	4:566.424
Asociaciones y periódicos ...	510.465
Depreciación y amortización .	47.938
Alquiler, teléfono y reparaciones	10:710.598
Papelería	2:191.813
Seguros	154.107
Auditoría y legales	988.165
Impuestos generales	3:527.115
Gastos generales	178.800
Pérdidas de cambios	2:863.878
Ganancia del ejercicio	18:837.190
	74:031.027

Se deja constancia que esta sociedad no realiza asambleas por ser sucursal. La ganancia del ejercicio se lleva a la cuenta supéravit (déficit) acumulado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53, 54 y 55 del Libro Copiador de Balances, certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 81.600. — 11.197. — 1 pub.

COLISA S. A.

(Inscripción N.o 27.267)

Rincón 468 - P. 4.o - Esc. 47

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Títulos en cartera	25:651.070
Bancos	3:251.723
Deudores varios	43:001.398
	71:904.191

Pasivo —

Acreedores varios	401.384
Cuentas a pagar	4:312.900
Capital integrado	100.000
Fondo de reserva	10.000
Reserva para fluctuaciones de cambio	12:000.000
Pérdidas y ganancias	55:079.907
	71:904.191

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de administración ..	4:312.900
Cargas sociales	3.900
Impuestos	146.791
Gastos generales	406.755
Diferencias de cotización ..	1:338.478
Ganancia del ejercicio	54:976.864
	61:185.688

Ganancias —

Royalties	3:858.775
Intereses	10.039
Diferencias de cambio ...	57:316.256
Bonificación sobre cargas sociales	618
	61:185.688

Distribución de utilidades

Dividendo	18:750.000
A cuenta nueva	36:329.907
	55:079.907

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 64 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1952 y anotado con el número 4.899 a folio 151 del libro respectivo.

$ 70.000. — 11283. — 1 pub.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.

(Inscripción N.o 24.014)

Avda. Centenario 4479

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Terrenos	71.848.473
Edificios y Alrededores	173:837.636
Maq., Mob., Inst. y Vehículo	56:785.660
Mercaderías y Mat. Primas.	1.097:556.964
Mat. de Confecc. y Embalaje	50:402.069
Clientes	729:151.532
Deudores Varios	62:926.972
Depósitos en Garantía	54:692.507
Documentos a cobrar	56:291.519
Caja y Bancos	18:653.886
Cheques al Cobro	46:601.123
Activo Transitorio	42:235.627
Pérdidas y Ganancias	133:124.675
	2.594:108.643
Cuentas de Orden	496:991.556
	3.091:100.199

Pasivo —

Capital Integrado	60:000.000
Fondos de Reserva	421:209.966
Proveedores	1.106:814.176
Acreedores Varios	56:386.933
Documentos a Pagar	757:745.280
Cuentas a pagar y Prev. ..	191:952.288
	2.594:108.643
Cuentas de Orden	496:991.556
	3.091:100.199

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1974

Pérdidas —

	$
Sueldos, Com. y Honorarios	506:740.970
Cargas Sociales	111:199.879
Int., Descuentos y Gtos. Banc.	178.658.108
Gtos. de Transp. y Vehículos	51:037.712
Impuestos	38:239.953
Gastos de Propaganda	41:993.012
Diferencia de Cambio	154:512.249
Amortizaciones	37:820.260
Gtos. de Viaje y Represent. .	35:140.239
Mant. y Rep. de Edificios .	18:320.247
Mat. y Gastos de Oficina ..	12:980.836
Pérdida sobre Deudores	207.463
Teléf., Telex y Telegramas ..	17:847.565
Gastos de Venta	3:609.611
Seguros	10:607.880
Regalías	187:663.295
Diferencias de Inventario ..	737.921
Gastos Varios	43:184.752
	1.450:501.952

Ganancias —

Utilidades sobre Ventas	949:725.019
Com. sobre Ventas Directas ..	61:502.045
Bonific. sobre Im. y C. Soc..	34:516.850
Ingresos Varios	25:521.773
Intereses y Descuentos	52:995.627
Diferencias de Cambio	145:823.205
Intereses sobre Títulos	4.909
Pérdida del Ejercicio	180:412.524
	1.450:501.952

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Pérdidas del Ejercicio	180:412.524
Ganancias acum. anteriores .	47:287.849
	133:124.675

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 6 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 280 y 281 del L.o Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1972 y anotado con el número 973 a F.o 98 del L.o 22.

$ 140 000. — 11287. — 1 pub.

FININTER S. A.

(Inscripción N.o 25.469)

Rincón 468 (Esc. 47|50)

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Títulos	45:774.476
Deudores	27:372.649
	73:147.125

Pasivo —

Acreedores	41.840
Cuentas a pagar	126.850
Capital integrado	500.000
Fondos de Reserva	39:851.800
Pérdidas y ganancias	32:626.635
	73:147.125

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1974

	$
Pérdidas —	
Gastos varios	1:146.795
Diferencias de cotización	8:521.603
Ganancia del ejercicio	31:711.032
	41:379.430
Ganancias —	
Renta de los títulos	11:851.007
Diferencias de cambio	29:527.805
Bonificaciones s|cargas sociales	618
	41:379.430

Distribución de utilidades

	$
Reserva para fluctuaciones de cambio	32:200.000
A Cuenta nueva	426.635
	32:626.635

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 66 del Libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 6.340 a F.o 466 del libro respectivo.

$ 67.200 — 11286 — 1 pub.

ARAZA S. A

(Inscripción N.o 23.484)

Julián Laguna 4425

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	45:856.090
Máquinas e instalaciones	184:605.537
Instalaciones	1:516.940
Utiles y herramientas	243.455
Mobiliario	282.618
Material de consumo	118.403
Productos en proceso	1:462.905
Deudores	77.452
Depósitos en garantía	8.880
Caja y bancos	11.104
Gastos de instalación	2:078.189
Gastos de constitución	2:066.508
Gastos de puesta en marcha ..	39:761.064
Cargos diferidos	385.731
Garantías bancarias	12.430
Pérdidas y ganancias	19:551.445
	298:464.856

Pasivo —

Capital integrado	40:650.000
Préstamos	183:425.960
Acreedores	23:068.966
Bancos	51:307.500
Bancos, depósitos en garantía	12.430
	298:464.856

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

	$
Costo de ventas	1:100.798
Gastos generales	11:452.729
Ganancia del ejercicio	248.887
	12:802.414

Ganancias —

Ventas	4:421.877
Ingresos varios	55.537
Recuperación de gastos	8:325.000
	12:802.414

Las ganancias del ejercicio se destinan a compensar pérdidas anteroires.

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 162 y 163 del libro Cop. de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de febrero de 1956 y anotado con el número 386 a F.o 219 del Libro 4.

$ 84.000 — 11288 — 1 pub.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

(Inscripción N.o 16.228)

Rincón 468 (P. 4, Esc. 47)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Títulos en Cartera	220.000
Bancos	78.501
Deudores varios	2:637.642
Pérdidas y ganancias	107.341
	3:093.484
Cuentas de orden	3
	3:093.487

Pasivo —

Capital integrado	500.000
Acreedores varios	1:518.484
Cuentas a pagar	1:075.000
	3:093.484
Cuentas de orden	3
	3:093.487

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1974

Pérdidas —

Impuestos	448.108
Honorarios	1:075.000
Gastos varios	233.566
Diferencias de cambio	497.008
Ganancia del Ejercicio	97.730
	2:351.412

Ganancias —

Comisiones	2:277.560
Intereses	6.153
Bonificaciones sobre impuestos	67.177
Bonif. sobre cargas sociales ...	522
	2:351.412

Las utilidades del Ejercicio se destinan a compensar pérdidas anteriores.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 311 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1948 y anotado con el N.o 6.023 a folio 423 del Libro respectivo.

$ 70.000 — 11289 — 1 pub

COMPAÑIA TECNICA FINANCIERA E INDUSTRIAL

"COTEFI S. A."

(Inscripción N.o 16.177)

Rincón 468 (Esc. 47|50)

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Deudores varios	51:855.268

Pasivo—

Acreedores varios	168.474
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	50.000
Reserva para fluctuaciones de cambio	16:000.000
Pérdidas y ganancias	35:136.794
	51:855.268

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1974

Pérdidas —

Gastos generales	334.514
Diferencias de cotización	13:250.188
Ganancia del Ejercicio	33:764.513
	47:350.215

Ganancias —

Renta de los títulos	2:772.235
Diferencias de cambio	44:577.362
Bonif. s|cargas sociales	618
	47:350.215

Distribución de utilidades

Reserva para fluctuaciones de cambio	34:000.000
Cuenta nueva	1:136.794
	35:136.794

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 75 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1948.

$ 63.000 — 11290 — 1 pub.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

(Inscripción N.o 130)

Avenida Artigas s|n.

Las Piedras

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Caja	253.074.39
Varias cuenta deudoras ..	1:740.094.84
Muebles y útiles	160.031.90
Inmuebles e instalaciones	3:781.696.72
Utiles, impresos y boletos	1:092.824.86
Pérdida del ejercicio	64.603.10
	7:092.325.81

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	6:381.094.39
Capital	600.000.00
Fondo de reserva	35.049.16
Reserva especial	76.182.26
	7:092.325.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

	$
Sueldos y retribuciones varias	3:793.071.28
Leyes sociales	1:845.459.79
Impuesto tasas y contribuciones	1:512.088.48
Premios	6:870.890.00
Conservación activo fijo .	461.145.83
Gastos generales	1:493.297.27
Gastos reunión	4:067.321.92
Intereses y descuentos ..	515.298 86
	20:558.573.43

Ganancias —

Proventos	20:493.970.33
Pérdida del ejercicio ...	64.603.10
	20:558.573.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 18 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 136 y 137 del Libro "Copiador de Cartas", certificado.

$ 71.400. — 11296. — 1 pub.

SOC. DEPORTIVA E HIPICA LAS PIEDRAS

(Inscripción N.o 130

Av. Artigas s|n (Las Piedras)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	694.525.19
Studs en Cta. Cte.	143.033.22
Vales Personal Sport	31.365.50
Varios Deudores	196.076.85
Documentos a Cobrar	215.000.00
Obras y Mejoras	2:503.506.43
Muebles y Utiles	504.854.87
Ilum. Carreras Nocturnas ..	823.579.70
Edificio y Terreno	1:149.068.06
Stock de Boletos	626.961.46
Utiles de Correr	432.000.00
Utiles e Impresos	31.099.45
Pérdidas y Ganancias	7:839.112.86
	15:190.283.59

Pasivo —

Boletos, Tripletas y Remates a Pagar	136.100.58
Capataces, Peones, Comp. y Jockeys a Pagar	78.888.65
Varias Cuentas Acreedoras ..	11:341.682.50
Obligaciones a Pagar	2:011.000.00
Fondo de Reserva	35.049.16
Reserva Especial	76.182.26
Amortizaciones Varias	911.380.44
Capital	600.000.00
	15:190.283.59

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos Generales Administr,	3.553.463 40
Gastos de Hipódromo	5:952.939.19
Gastos de Reuniones	22:327.626.07
Intereses y Descuentos	967.025.94
	32:811.954.60

Ganancias —

Fondo Utiles de Correr	86.586.50
Fondo Servicio Veterinario .	216.107.08
Proventos del Hipódromo ..	24:733 851.34
	25:036.544 34
Pérdidas al 31 de diciembre de 1967	7:774.509 76
	32:811.054.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 132 y 133 del Libro "Copiador de Cartas". Certificado.

$ 92.400. — 11297. — 1 pub.

EL QUISCO S. A.

(Inscripción N.o 19.449)

25 de Mayo 467 - Ap. 9

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	131:378.107
Banco	855.178
Deudores varios	561.469
Cuentas y alquileres a cobrar	4:097.175
Intereses a vencer	54.946
Acciones a emitir	496.000
	137:442.8[illegible]5
Cuentas de Orden	11
	137:442.886

Pasivo —

Acreedores varios	3:449.057
Capital integrado	1:504.000
Capital autorizado (Saldo)	496.000
Fondos de reserva	129:451.043
Pérdidas y ganancias ...	2:542.775
	137:442.[illegible]
Cuentas de Orden	11
	137:442.886

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de administración .	1:477.250
Intereses	93.858
Impuestos	978.081
Gastos varios	166.703
Gastos de inmuebles	3:075.880
Diferencias de cambio ...	3:608.285
Ganancia del ejercicio ..	2:907.901
	12:307.958

Ganancias —

Alquileres	12:181.300
Resultados sobre venta de muebles	126.346
Bonificaciones sobre cargas sociales	312
	12:307.958

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores ...	365.126
Dividendo	2:500.000
A cuenta nueva	42.775
	2:907.901

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 88 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1950

$ 84.000. — 11291. — 1 pub.

SOC. DEPORTIVA E HIPICA LAS PIEDRAS

(Inscripción N.o 130)

Av. Artigas s|n
Las Piedras

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Caja	761.816.50
Studs en Cta. Cte.	224.931.97
Peones de Studs	21.420.01
Vales Personal Sport	33.275.50
Varios Deudores	189.467.29
Documentos a Cobrar	50.000.00
Obras y Mejoras	2:503.606.43
Muebles y Utiles	504.854.87
Ilum. Carreras Nocturnas ..	871.579.70
Terrenos	349.693.69
Stock Boletos	626.961.46
Utiles de Correr	432.000.00
Utiles e Impresos	31.099.45
Pérdidas y Ganancias	7:549.768.34
	14:150.475.21

Pasivo —

Boletos y Tripletas a Pagar	143.338.32
Capataces, Comp. y Jockeys	67.647.16
Varias Ctas. Acreedoras ...	12:316.877.87
Fondo de Reservas	35.049.16
Reserva Especial	76.182.26
Amortizaciones Varias	911.380.44
Capital	600.000.00
	14:150.475.21

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

	$
Gastos Generales Administr.	1:277.879.54
Gastos de Hipódromo	1:775.233.95
Gastos de Reuniones	993.678.69
Intereses y Descuentos	436.015.18
Ganancia del Ejercicio	289.344.52
	4:772.151.88

Ganancias —

Fondo Serv. Veterinario	8.700.00
Fondo Utiles de Correr	3.535.50
Proventos del Hipódromo ...	1:155.827.26
Ut. por Venta de Act. Fijo	3:604.089.12
	4:772.151.88

Proyecto de distribución de utilidades

	$
A amortizar Pérd. anteriores	289.344.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 120 y 121 del libro "Copiador de Cartas". Certificado.

$ 99.400. — 11298. — 1 pub.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

(Inscripción N.o 130)

Avda. Artigas s|n
(Las Piedras)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	45.664.79
Varias cuentas deudoras .	332.932.03
Obras y mejoras	43:319.759.43
Muebles y útiles	504.854.87
Iluminación carreras nocturnas	13:949.872.70
Terrenos	349.693.69
Stok de boletos	875.586.46
Utiles de correr	432.000.00
Utiles e impresos	31.099.45
Pérdidas y ganancias	20:785.674.31
	80:627.137.73

Pasivo —

Boletos y tripletas a pagar	179.088.18
Studs en cuenta corriente .	153.251.28
Capataces, peones, compositores y jockeys a pagar	365.076.90
Varias cuentas acreedoras	24:412.663.51
Amortizaciones varias ..	911.380.44
Reserva especial	76.182.26
Fondo de reserva	35.049.16
Fondo revaluación activo fijo	53:894.446.00
Capital	600.000.00
	80:627.137.73

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de de 1969

Pasivo —

Gastos generales administración	2:615.215.83
Gastos de hipódromo	12:938.446.21
Gastos de reuniones	42:783.248.93
	58:336.910.97

Ganancias —

Intereses y descuentos ..	3.000.00
Fondo montas pérdidas ..	380.590.00
Fondo útiles de correr ...	237.812.50
Fondo servicio veterinario	475.625.00
Proventos del Hipódromo .	44:003.977.50
	45:101.005.00
Pérdidas del ejercicio ...	13:235.905.97
	58:336.910.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 122 y 123, del libro Copiador de Cartas certificado.

$ 91.000. — 11.299. — 1 pub.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

(Inscripción N.o 130)

Avda. Artigas s|n
(Las Piedras)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	1:742.181.00
Varias cuentas deudoras .	396.372.58
Obras y mejoras	43:319.759.43
Muebles y útiles	504.854.87
Iluminación carreras nocturnas	13:949.872.70
Terrenos	6:322.724.69
Stok de boletos	1:071.648.46
Utiles de correr	432.000.00
Utiles e impresos	31.099.45
Pérdidas y ganancias ...	41:969.134.13
	109:739.647.31

Pasivo —

Boletos y tripletas a pagar	408.120.08
Studs. en Cta. Cte.	2:172.569.28
Capataces, peones, compositores y jockeys a pagar	1:208.098.40
Varias cuentas acreedoras	44:560.770.69
Amortizaciones varias ..	911.380.44
Reserva especial	76.182.28
Fondo de reserva	35.049.16
Fondo revaluación activo fijo	59:867.477.00
Capital	600.000.00
	109:739.647.31

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	4:604.411.32
Gastos de Hipódromo ...	15:482.833.14
Gastos de reuniones	70:423.633.46
	90:510.877.92

Ganancias —

Fondo montas pérdidas .	623.400.00
Fondo útiles de correr .	389.625.00
Fondo servicio veterinario	779.250.00
Proventos del Hipódromo	67:535.144.10
	69:327.418.10
Pérdidas del ejercicio ...	21:183.459.82
	90:510.877.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 124 y 125, del libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 89.600. — 11.300. — 1 pub.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

(Inscripción N.o 130)

Avda. Artigas s|n
(Las Piedras)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	755.114.00
Varias cuentas deudoras	548.783.23
Obras y mejoras	53:383.299.43
Muebles y útiles	504.854.87
Iluminación carreras nocturnas	13:949.872.70
Terrenos	6:322.724.69
Stock de boletos	1:218.648.46
Utiles de correr	432.000.00
Utiles e impresos	31.099.45
Pérdidas y ganancias	69:686.356.08
	146:832.752.91

Pasivo —

Boletos, tripletas y remates a pagar	630.237.08
Studs en Cta. Cte.	4:931.564.28
Capataces y peones de Studs a pagar	262.811.05
Varias cuentas acreedoras	69:454.511.64
Amortizaciones varias	911.380.44
Reserva especial	76.182.26
Fondo de reserva	35.049.16
Fondo revaluación activo fijo	69:931.017.00
Capital	600.000.00
	146:832.752.91

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de de 1971

Pérdidas —

Gastos generales administración	4:801.864.24
Gastos del Hipódromo	21:619.183.46
Gastos de reuniones	66:610.835.25
	93:031.882.95

Ganancias —

Fondo servicio veterinario	717.500.00
Fondo útiles de correr	358.750.00
Fondo montas pérdidas	574.000.00
Proventos del Hipódromo	63:664.411.00
	65:314.661.00
Pérdidas del ejercicio	27:717.221.95
	93:031.882.95

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 126 y 127, del libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 92.400. — 11.301. — 1 pub.

UNITED ARTISTS OF URUGUAY Inc.

(Sucursal Uruguaya)

(Inscripción N.o 34.543)

Paraguay 1472

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

Circulante:

Caja y bancos	18:015.440
Cuentas a cobrar	80:120.258
	98:135.707

Fijo:

Edificio. Costos	7:907.548
Muebles y útiles. Costos	8:584.491
	16:492.039

Menos:

Edificios. Amortización	(610.625)
Muebles y útiles. Amortz.	(3:292.767)
	12:588.647

Transitorio:

Cargos diferidos	79.853
	110:804.207

Pasivo —

Exigible:

Cuentas a pagar	12:444.456
Impuestos a pagar	3:573.783
Compañías afiliadas	111:215.921
	127:234.160

Patrimonial:

Capital asignado	27.200
Ganancias (Pérdidas) del Ej.	(16:457.153)
	(16:429.953)
	110:804.207

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1974

Ganancias —

Alquiler de películas	619:928.081
Otros ingresos	125.800
	620:053.881

Pérdidas —

Participación de productores	517:541.283
Costo de accesorios	1:968.590
Derechos y otros costos	5:492.695
Diferencias de cambio	12:283.038
Sueldos y cargas sociales	78:754.059
Mantenimiento y reparaciones	3:391.891
Gastos legales y Auditoría	3:087.828
Impuestos, timbres y seguros	546.875
Amortizaciones	842.739
Papelería, útiles, etc.	3:776.278
Telégrafo ,teléfono, etc.	5:713.528
Locomoción, fletes, etc.	1:029.378
Gastos varios	2:082.852
	636:511.034
Pérdida del ejercicio	16:457.153

Las pérdidas pasan a Casa Matriz.

No se realiza asamblea por ser sucursal de sociedad extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 23 y 24 del Copiador, certificado el 3 de noviembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 6.254 a folios 483 del libro 3.

$ 91.000 — 11295 — 1 pub.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

(Inscripción N.o 130)

Avda. Artigas s|n
(Las Piedras)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	4:426.950.00
Varias cuentas deudoras	221.398
Obras y mejoras	109:016.677.00
Muebles y útiles	514.355.00
Iluminación carreras nocturnas	13:949.873.00
Terrenos	6:328.095.00
Stock de boletos	1:218.648.00
Utiles de correr	432.000.00
Utiles e impresos	31.100.00
Pérdidas y ganancias	84:488.851
	220:627.947.00

Pasivo —

Boletos, combi y tripletas a pagar	881.120.00
Studs en Cta. Cte.	111.778.00
Capataces, peones y comp. y jockeys	431.508.00
Varias cuentas acreedoras	92:016.535
Amortizaciones varias	911.380.00
Fondo revaluación activo fijo	125:564.395.00
Fondo de reserva	35.049.00
Reserva especial	76.182.00
Capital	600.000.00
	220:627.947.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	6:058.618.00
Gastos de Hipódromo	21:597.389.00
Gastos de reuniones	65:943.853.00
	93:599.860.00

Ganancias —

Fondo montas pérdidas	462.147.00
Fondo útiles de correr	289.466.00
Fondo servicio veterinario	578.913.00
Proventos del Hipódromo	77:466.837.00
	78:797.363.00
Pérdidas del ejercicio	14:802.497.00
	93:599.860.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 128 y 129, del libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 91.000. — 11.302. — 1 pub.

GORI Y MOLFINO S. A.

Pasaje Salvo (Piso 5 Esc. 504)

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	1:946.911
Maquinarias	1:603.595
Muebles y útiles	456.690
Madera de obra	303.515
Plantel de trabajo	537.178
Herram. y útiles menores	289.262
Valores y acciones	85.326
Ctas. Ctes.	21:463.439
Caja y Bancos	3:108.090
Documentos a cobrar	3:500.000
Subtotal	33:294.006
Valores en custodia Banco República	64.000
Total	33:358.006

Pasivo —

Capital integrado	300.000
Fondo de reserva	1:600.000
Reserva ley 14.100	469.419
Res. Mant. Cap. Circulante	31.907
Reserva Revaal. Activo Fijo	4:381.663
Reserva p|Obligac. legales	647.733
Reserva para reinversiones	190.614
Subtotal	7:621.336
Ctas. Ctes.	5:382.482
Varios acreedores	15:216.098
Utilidades del Ejercicio	5:074.090
Subtotal	33:294.006
Banco República - Valores en custodia	64.000
Total	33:358.006

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Resultado de obras	19:388.161
Cupones y dividendos	9.950
Bonificación pago impuestos	390.272
	19:788.393

Pérdidas —

Proyectos y direcciones	44.500
Gastos generales	11:196.111
Impuestos y contribuciones	1:947.749
Intereses y comisiones	648.184
Reparación Maq. y Herram.	571.565
Recargos	9.132
Amortización maquinarias	173.509
Amortización muebles y útiles	64.744
Amortiz. plantel de trabajo	58.809
	14:714.303
Utilidad del Ejercicio	5:074.090
	19:788.393

Proyecto distribución de utilidades

Ejercicio 1974

Utilidades a distribuir	5:074.090

Proyecto de distribución:

Fondo de reserva	5:074.090

$ 106.400 — 11311 — 1 pub.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A.

(Inscripción N.o 35.821)

Juan Carlos Gómez 1384 (Piso 9)

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

	U$S
Valores en Cartera	504.763.25
Resultados	67.658.18
	572.421.43

Pasivo —

Ctas. Ctes.	3.806.35
Impuestos a pagar	4.210.22
Capital integrado	150.000.00
Reserva por fluctuaciones de valores	414.404.86
	572.421.43

Cuentas de pérdidas y ganancias

Período 1.o de mayo de 1973 al 30 de abril de 1974

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	118.11
	118.11

La asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1957 y copiado con el N.o 1.566 a folio 77 del Libro 5.

$ 46.200 — 12919 — 1 pub.

PHILIPP BROTHERS (URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 25.365)

Cerrito 461 (Piso 1.o. Esc. 102)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
First National City Bank. Montevideo	420
First National City Bank. New York	1:241.071
Swiss Credit Bank. Zug	2.875:797.022
Cía. Minero Mercantil del Perú S. A. Lima	239:464.080
Philipp Brothers A. G. Zug	28:350.000
Acciones en tesorería	1:081.890
	3.145:934.483

Pasivo

Cuentas a pagar	1:472.970
Capital integrado	500.000
Reserva estatutaria	173.337
Utilidades acumuladas	3.143:788.176
	3.145:934.483

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Diferencias de cambio	1.672:679.485
Liquidación de inversiones	—
Intereses recibidos	226:530.257
Varios	19.900
	1.899:229.642

Pérdidas —

Impuestos	3:303.498
Honorarios	3:702.000
Gastos generales	122.733
	7:128.231
Utilidades del ejercicio que que pasan a utilidades acumuladas	1.892:101.411
	1.899:229.642

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 7 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado sa folio 88 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1952.

$ 77.000 — 11315 — 1 pub.

FUERTE S. A.

(Inscripción N.o 47.241)

Asunción 1468

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Acc. de terceros	11:182.822
Caja y Bancos	6:029.529
Dep. en Garantía	4:225 025
Deud. Var. y Ef. a Cob.	3:360.345
I.V.A.	1:329.005
Mat. Rod. y M. y Ut.	3:190 623
Mercad.	41:649 111
Pagos adel.	882.791
Part. Pend.	191.742
	72:041.053

Pasivo —

Acreed. Varios	5:370.703
Adelantos	33:170.000
Grav. Legales	2:886.328
F. de estab.	82.239
Cap. Integ.	2:000.000
Res. Varias	26:267.140
Ut. 73|74	2:264.743
	72:041.053

Resultados

Ventas.	210:527.997
Gtos Generales	10:483.831
Gravámenes Legales	7:886.579
Intereses y Descuentos	2:209.613
Sueldos y Jornales	8:503.010
Amortizaciones	253.717
Costo	178:811.988
Ing. Varios	114.466
Utilidades del ejercicio	2:264.743
	210:527.997

Distribución de utilidades

Res. Mant. Cap. Circulante ..	882.819
Fondo de Reserva	1:381.924
	2:264.743

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a F.o 31 del libro Actas de Balances certificado el 27 de febrero de 1970.

$ 70.000. — 12925. — 1 pub.

EL OBISPO S. A.

(Inscripción N.o 257.831)

Juan C. Gómez N.o 1438

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Muebles, Ut. e Instalaciones	1:875.741.00
Caja	4:499.340.48
Deud. y Doc. a cobrar	294:092.169.00
Mercaderías	147:829.223.00
Imp. al V. Agregado	10:820.080.64
	459:116.534.12

Pasivo —

Capital Integrado	5:000.000.00
Acreedores Varios	360:512.676.73
Bancos	22:525.910.00
Cheques en tránsito	3:067.241.00
Utilidades ant. adeudados .	20:000.302.02
Utilidades ant. adeudados .	20:000.302.18
	459:116.534.12

Cuenta de resultados al 30 de setiembre de 1974

Ganancias —

	$
Ventas Brutas	355:273.232.00
Rebajas y Bonif. obtenidas	991.300.00
	556:264.532.00

Pérdidas —

Costos de Adm. y Ventas .	55:791.224.82
Costo Ventas	491:195.995.57
Utilidad del Ejercicio	37:977.314.21
	556:264.532.00

Los presentes estados fueron aprobados el 12 de marzo de 1975 distribuyéndose $ 15:000.000.00 para Dividendos y dejando los restantes $ 22:977.314,21 para Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentas copiados a Fs. 5 del Libro Copiador, certificado el 11 de mayo de 1971.

$ 72.800. — 12952. — 1 pub.

SANDUPAY S. A.

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Caja	2:238.669.68
Bancos	328.677.82
Cuentas Corrientes	25:322.175.68
Acumulado por Cobrar	4.040.00
Materiales	3:660.022.00
Cultivos	3:556.183.40
Mercaderías	345.850.00
Hacienda	2:870.090.00
Inmuebles	23:649.340.21
Muebles y Utiles	179.220.00
Herramientas y Utiles	3:184.062.52
Maq. e Inst. Agrícolas	350.000.00
Equipo de Riego	1:000.000.00
Plantaciones	6:541.074.00
Envases	1:332.359.00
Export. por n|cuenta	7:507.177.00
Nuda prop. Inmuebles	379.174.25
	82:448.115.56

Pasivo —

Bancos	1:094.873.94
Cuentas Corrientes	45:441.304.69
Proveedores	2:270.693.47
Leyes Sociales	397.317.60
Usufructo s|Inmuebles	343.174.25
Capital Autorizado	100.000.00
Reserva Legal	2.540.50
Capital Integr. a Suscribir ...	9:900.000.00
Pérdidas y Ganancias	21:424.944.11
Amortiz. Val. Activos	1:563.267.00
	82:448.115.56

Balance de resultados al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

	$
Amortizac. Val. Activos ...	1:563.267.00
Gastos Ad. y Financieros ..	3:756.365.87
Gastos de Explotación	177.876.15
Gastos de Ventas	9:172.563.59
Mortandad de Hacienda	28.000.00
Costo de Ventas	23:107.942.39
Utilidad del Ejercicio	20:459.716.51
	58:265.731.51

Ganancias —

Ventas	56:106.924.51
Procreación	180.000.00
Revaluación Hacienda	1:978 807.00
	58:265.731.51

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio ...	20:459.716.51
Utilidades a Distribuir	20:459.716.51

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en los libros Diario N.o 1 folios 105|106, Copiador de Cartas y Balances número 1 folio 14 e Inventario N.o 1 folios 18|32, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú el 2 de octubre de 1956.

$ 102.200. — 12965. — 1 pub.

CAREY S. A.

(Inscripción N.o 42.108)

General Flores 2865

Balance 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	32:309.552
Materia prima y mercadería	15:125.200
Deudas varias y obligaciones a cobrar	43:944.948
Títulos y acciones	5.844
Maquinaria, vehículos M. V. y herramientas	20:211.634
Cuenta particular	29.086.912
Chaseima	541.478
Acciones a emitir	662.000
	141:887.568

Pasivo —

Acreedores varios y cuentas a pagar	90:127.465
Dividendos a pagar	63.994
Capital integrado	14:338.000
Capital autorizado	662.000
Res. varias	20:852.430
Utilidad del ejercicio	15:843.679
	141:887.568

Resultados

Ventas	207:933.649

Gastos generales	16:636.558
Gravámenes legales	9:722.437
Facon	7:366.907
Sueldos y jornales	11:029.730
Maquinaria en constit. ..	58.091
Costo ventas	143:627.728
Utilidad líquida	15:843.679
Descuentos mercaderías ..	3:648.519
	207:933.649

Distribuición de utilidades:

Resolución mantenimiento capital circulante	1:512.550
Resolución por reinversiones	1:198.489
Fondo de reserva	13:132.670
	15:843.679

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 18 del libro Copiador certificado el 5 de febrero de 1960.

$ 70.000. — 12921. — 1 pub.

SANDUPAY SOCIEDAD ANONIMA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	954.263.18
Bancos	140.024.88
Cuentas Corrientes	25:332.129.68
Impuestos a las Ventas	4.865.00
Materiales	1:519.390.00
Cultivos	3:660.520.40
Mercaderías	277.850.00
Hacienda	4:257.498.00
Inmuebles	22:979.340.21
Muebles y Utiles	179.220.00
Herramientas y Utiles	8:184.062.62
Maq. e Inst. Agrícolas	350.000.00
Equipo de Riego	1:000.000.00
Plantaciones	9:559.985.00
Envases	1:332.359.00
Exportac. por n|Cuenta	8:105.604.09
Inm. en Usufructo	343.174.25
	83:180.186.71

Pasivo —

Cuentas Corrientes	33:799.845.19
Proveedores	796.634.14
Leyes Sociales	458.366.60
Usufructos a Percibir	343.174.25
Efectos a Pagar a Bancos	262.000.00
Efectos a Pagar a Partic.	3:810.797.00
Reservas	2.540.50
Capital Integrado a Suscribir	9:900.000.00
Pérdidas y Ganancias	30:580.295.03
Amortiz. Valores Activo	3:126.534.00
Capital Autorizado	100.000.00
	83:180.186.71

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	1:563.267.00
Gastos Admin. y Financieros	3:061.817.00
Gastos de Explotación	2:970.281.00
Gastos de Organización	110.287.00
Gastos de Ventas	5:567.311.04
Costos de Ventas	13:777.379.17
Utilidad del Ejercicio	9:191.350.92
	36:241.693.13

Ganancias —

Ingresos Varios	3:076.685.96
Ventas	32:679.287.17
Revaluación Hacienda	485.720.00
	36:241.693.13

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidades del Ejercicio	9:191.350.92
Utilidades a Distribuir	9:191.350.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en el libro Diario N.o 1 folios 132|133; inventario N.o 1, folios 33|41 y Copiador de Cartas y Balances N.o 1 folio. 15, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú el 2 de octubre de 1956. marzo de 1975.

$ 102.200. — 12966. — 1 pub.

CAREY S. A.

(Inscripción N.o 42.108)

General Flores 2865

Balance 30 de noviembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	7:650.489
Deudas varias y obligaciones a cobrar	66:896.128
Materia prima y mercadería	115:637.322
I.V.A.	5:520.477
Depósito en garantía	5.000
Muebles y útiles, maquinaria y herramientas	21:410.133
Títulos y acciones y acciones a emitir	667.844
Cuenta particular	30:486.912
Importacion en trámite	31:077.214
	279:351.519

Pasivo —

Gravámenes legales	1:540.237
Bancos	26:482.709
Acreedores varios y obligaciones a pagar	71:137.442
Aportes	46:000.000
Capital integrado	14:338.000
Capital autorizado	662.000
Reservas varias	20:852.430
Utilidades 72 y 73	98:338.701
	279:351.519

Resultados

Ventas	214:596.740
Gastos generales	94:920.224
Sueldos y jornales	20:097.904
Aporte patronal	6:531.819
Deudas varias y obligaciones a cobrar	128.127
Graváamenes legales	10:425.644
Utilidad	82:493.022
	214:596.740
Resolución mantenimiento capital circulante	2:268.780
Fondo de reserva	79:523.136
Resolución equipo producción	701.106
	82:493.022

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 39, del libro Actas Asamblea, certificado el 5 de febrero de 1960.

$ 70.000. — 12922. — 1 pub.

SANDUPAY S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	4:037.926.36
Bancos	1:246.215.00
Cuentas corrientes	44:550.178.23
Impuestos a las ventas	4.865.00
Materiales	2:822.273.00
Cultivos	3:660.320.40
Mercaderías	784.580.00
Hacienda	4:957.800.00
Inmuebles	22:979.340.21
Muebles y útiles	179.220.00
Maquinarias y herramientas	350.000.00
Equipo de riego	1:000.000.00
Plantaciones	11:381.644.51
Envases	3:033.900.00
Exportadores por n|cuenta	8:105.504.59
Inmuebles en usufructo	343.174.25
Herramientas y útiles	3:064.062.52
	112:501.203.67

Pasivo —

Bancos	1:282.386.12
Amortizaciones Val. Activo	4:669.801.00
Proveedores	3:925.002.85
Cuentas corrientes	34:897.588.24
Leyes sociales	435.339.40
Efectos a pagar a bancos	2:068.158.00
Efectos a pagar a particulares	797.605.00
Hipotoecas a pagar	15:000.000.00
Usufructos a percibir	343.174.25
Capital integrado	10:000.000.00
Reserva	2.540.50
Pérdidas y ganancias	39:059.559.11
	112:501.203.67

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	$
Amortizacionse	1:563.267.00
Gastos administrativos y financieros	7:835.600.10
Gastos de explotación	240.949.00
Gastos de ventas	46:714.662.00
Mortandad de hacienda	5.700.00
Costo de ventas	34:878.118.98
Envases	30.959.00
Utilidad del ejercicio	8:479.264.00
	99:748.520.16

Ganancias —

Ventas	64:665.759.55
Procreación	140.000.00
Ingresos varios	4:350.917.00
Revaluación hacienda	385.500.00
Exportaciones	30:206.343.62
	99:748.520.16

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	8:479.264.08
Utilidades a distribuir	8:479.264.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados en los libros Diario N.o 1, folios 179|80, In-

ventario N.o 1 y folios 42|51 y Copiador de Cartas y Balances N.o 1 folios 16, certificado el 28 de octubre de 1956 por el Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.

$ 102.200 — 12961 — 1 pub.

OROTEX S. A.

(Inscripción N.o 47.034)

Arenal Grande 1681

Balance de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

	$
Caja y bancos	4:518.758
Cuentas por cobrar	11:159.985
Mercaderías	1:496.713
Activo fijo	5:923.961
Varias cuentas deudoras	296.220
	23:395.637

Pasivo —

Cuentas por pagar	5:568.903
Capital integrado	500.000
Reservas y utilidades	17:326.734
	23:395.637

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de setiembre 1971 al 31 agosto 1972

Ganancias —

	$
Mercaderías	19:233.117
Ingresos varios	236.888
	19:470.005

Pérdidas —

Retribuciones personales	4:170.476
Gravámenes legales	3:458.106
Gastos explotación	3:942.771
Egresos varios	295.893
	11:867.246
Utilidad del ejercicio	7:602.759
	19:470.005

Proyecto de distribución de utilidades

	$
No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva	7:602.759

Aprobados por la asamblea realizada el trienta de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1961 y anotado con el N.o 6.570 al folio 515 del libro N.o 11.**

$ 71.400 — 12953 — 1 pub.

SANDUPAY SOCIEDAD ANONIMA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	4:037.926.36
Ctas. Ctes.	33:339.421.53
Inmuebles	22:979.340.21
Equipo de riego	1:000.000.00
Plantacionse	11:381.644.51
Usufructo inmuebles	343.174.25
	73:081.506.86

Pasivo —

Hipotecas a pagar	15:000.000.00
Impuestos a pagar	607.790.00
Usufructo a percibir	343.174.25
Capital integrado	10:000.000.00
Reservas	2.450.50
Pérdidas y ganancias	42:496.810.11
Amortización Val. Activos	4:631.192.00
	73:081.506.86

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	2:115.596.00
Gastos de explotación	309.359.00
Gastos de administración	607.790.00
Utilidad del Ejercicio	3:440.005.00
	6:472.750.00

Ganancias —

Arrendamientos	6:472.750.00

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del Ejercicio	3:440.005.00
Utilidades a distribuir	3:440.005.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan en los libros Diario N.o 1, folio 181|186, Inventario N.o 1, folios 52 y Copiador de Cartas y Balances N.o 1, folio 17, certificados por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú el 2 de octubre de 1956.**

$ 64.400 — 12962 — 1 pub.

SANDUPAY SOCIEDAD ANONIMA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	4:293.199.36
Ctas. Ctes.	39:225.915.53
Inmuebles	19:822.861.21
Equipo de riego	1.00
Plantaciones	8:791.335.51
Inmuebles en usufructo	343.174.25
	72:476.485.86

Pasivo —

Ctas. Ctes.	2:870.000.00
Impuestos a pagar	607.790.00
Hipotecas a pagar	15:000.000.00
Usufructo a percibir	343.174.25
Capital integrado	10:000.000.00
Reservas	2.540.50
Pérdidas y ganancias	43:652.981.11
	72:476.485.86

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos de explotación	107.736.00
Gastos administrativos	3:425.027.00
Gastos financieros	6:505.920.00
Amortizaciones	2:115.596.00
Utilidad del Ejercicio	1:156.171.00
	13:310.450.00

Ganancias —

Arrendamientos	13:310.450.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio	1:156.171.00
Utilidades a distribuir	1:156.171.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los libros Diario N.o 1, folios 181|191, Inventarios N.o 1, folio 53 y Copiador de Cartas y Balances N.o 1, folio 18, certificados por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú, el 2 de octubre de 1956.**

$ 64.400 — 12963 — 1 pub.

SANDUPAY SOCIEDAD ANONIMA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	255.273
Cuentas corrientes	50:434.792
Inmuebles	22:979.340
Equipo de riego	1:000.000
Plantaciones	11:381.645
Inmuebles en usufructo	343.174
	86:394.224

Pasivo —

Cuentas corrientes	3:950.000
Impuestos a pagar	1:163.579
Usufructos a percibir	343.174
Capital integrado	10:000.000
Reservas	2.541
Pérdidas y ganancias	62:272.546
Amortización valores activos	8:662.384
	86:394.224

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	1:915.596
Gastos administrativos	2:992.748
Gastos financieros	1:302.791
Utilidad del ejercicio	18:619.565
	24:830.700

Ganancias —

Arrendamientos	24:830.700
	24:830.700

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	18:619.565
Utilidades a distribuir	18:619.565

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Diario número 1 folios 192 a 196, Inventario número 1 folio 54 y Copiador de Cartas y Balances número 1 folio 19, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú el 2 de octubre de 1956.

$ 64.400. — 12964. — 1 pub.

INDUSTRIAS FORTALEZA S. A.

(Inscripción N.o 40.270)

Camino Colman 4349

Balance de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

Caja y Bancos	25:853.624
Cuentas por cobrar	157:275.984
Mercaderías	129:393.139
Inversiones	600.000
Activo fijo	219:613.064
Varias cuentas deudoras	201:162.061
	733:897.872

Pasivo —

Cuentas por pagar	337:064.628
Capital integrado	6:000.000
Reservas y utilidades	214:101.376
Varias cuentas acreedoras	176:731.868
	733:897.872

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de setiembre 1973 al 31 de agosto de 1974

Ganancias —

Mercaderías	584:013.960
Ingresos varios	6:242.524
	590:256.484

Pérdidas —

Gastos de fabricación	236:024.999
Gastos de ventas	89:451.070
Gastos de administración	83:652.549
Intereses y gastos financieros	139:511.152
	548:639.770
Utilidad del ejercicio	41:616.714
	590:256.484

Proyecto distribución de utilidades

Reserva capital circulante	12:939.314
Reserva por reinversiones	13:952.922
Reservas generales	14:724.478
	41:616.714

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 98 y 99 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1971 y anotado con el número 600 al folio 337 del libro número 20.

$ 78.400. — 12969. — 1 pub.

FINANCIERA URBA S. A.

(Inscripción N.o 37.984)

Pza. Independencia 811 (P.o 1, Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Inversiones en el Exterior	16:875.733.21
Caja	1.967.90
	16:877.701.11

Pasivo —

Capital Integrado	3:115.717.00
Reserva Estatutaria	177.031.51
Cuentas Acreedoras	9:212.867.60
Resultado Ej. 1968	4:372.085.00
	16:877.701.11

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Débitos —

	$
Impuestos y Gastos	60.000.00
Utilidades	4:372.085.00
	4:432.085.00

Créditos —

Dividendos Acciones del Ext.	4:432.085.00
	4:432.085.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 14 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 18 del libro rubricado "Inventario y Balances", anotado con el N.o 2.416 al F.o 18 del libro número 8 el 22 de mayo de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.400. — 12978. — 1 pub.

FINANCIERA URNA S. A.

(Inscripción N.o 37.984)

Pza. Independencia 811 (P.o 1, Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Inversiones en el Exterior	16:299.633.21
Caja en el Exterior	93.419.40
Acc. de Comp. Uruguayas	11:900.000.00
	28:293.052.61

Pasivo —

Capital Integrado	3:115.717.00
Reserva Estauttaria	177.031.51
Dividendos a Pagar	6:323.390.00
Result. Ejerc. Anteriores	7:261.562.60
Resultado Ejercicio 1969	11:415.351.50
	28:293.052.61

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Débitos —

	$
Utilidades del Ejercicio	11:415.351.50
	11:415.351.50

Créditos —

Divid. de Acciones del Ext.	11:415.351.50
	11:415.351.50

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 19 del libro rubricado "Inventario y Balances", anotado con el N.o 2.416 al F.o 18 del libro N.o 8 el 22 de mayo de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.400. — 12977. — 1 pub.

NATANYA S. A.

(Inscripción N.o 41.540)

Agraciada 2492

Balance de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	8:137.242
Cuentas por Cobrar	8:934.935
Mercaderías	29:281.200
Activo Fijo	6:482.160
Varias cuentas deudoras	10:059.796
	53:895.333

Pasivo —

Cuentas a pagar	2:013.307
Capital Integrado	500.000
Reservas y utilidades	51:382.026
	53:895.333

Estado de pérdidas y ganancias
1.o de octubre de 1973 al 30 de setiembre de 1974

Ganancias —

Mercaderías	59:976.483
Ingresos Varios	589.492
	60:565.975

Pérdidas —

Retribuciones personales	20:108.854
Gravámenes Legales	6:813.099
Gastos de Explotación	5:455.337
	32:377.290
Utilidad del ejercicio	28:188.685
	60:565.975

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva cap. Circulante	2:147.597
Res. por Reinversiones	1:078.988
Dividendos	15:000.000
Reservas Generales	9:962.100
	28:188.685

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 29 y 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5.909 al folio 49 del libro N.o 11.

$ 72.800. — 13036. — 1 pub.

PIROX S. A.

(Inscripción N.o 211.348)

Av. 18 de Julio 1474|401

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Acciones a emitir	140.000
Banco Hipotecario	1.586
Banco Mercantil	13.739
Caja	132.476
Muebles y útiles	414.763
Oficina Impuesto a la Renta	65.249
	767.993

Pasivo —

Capital autorizado	140.000
Capital integrado	360.000
Resultado Ejercicios anteriores	57.794
Cuentas a pagar	164.025
Pérdidas y ganancias	46.174
	767.993

Estado de resultados al 31 de marzo

Pérdidas —

	$
Alquileres	306.385
Caja de Jubilaciones	14.005
Gastos generales	470.759
Impuestos	316.441
Luz y teléfonos	817.339
Pérdidas y ganancias	46.174
	1:971.103

Ganancias —

Reintegro gastos	1:971.103

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a folio 13.

$ 64.400 — 13000 — 1 pub.

GOMERIA DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 38.539)

Río Negro 1669

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	2:836.801
Documentos a cobrar	777.455
Deudores varios	18:771.738
Mercaderías	72:617.597
Muebles, máquinas e instalaciones	4:249.672
Vehículos	5:000.000
Gastos de constitución	15.538
Seguros a vencer	318.194
Cuentas de orden	118.761
	104:755.756

Pasivo —

Acreedores varios	43:701.465
Acreedores fiscales	2:112.189
Obligaciones bancarias	20:000.000
Capital integrado	896.239
Aportes integración de acciones	3:300.000
Reservas varias	6:423.233
Utilidades anteriores	11:897.581
Utilidades del ejercicio	16:306.288
Cuentas de orden	118.761
	104:755.756

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1974

Ganancias

Mercaderías	68:448.068
Ingresos financieros	11:658.867
Bonificación sobre impuestos	193.492
	80:300.427

Pérdidas —

Sueldos y jornales	17:717.552
Leyes sociales	6:054.218
Gravámenes fiscales	5:142.044
Gastos financieros	12:228.868
Gastos generales	22:851.457
Utilidades del ejercicio	16:306.288
	80:300.427

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido considerados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 302 y 303 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1958.

$ 79.800. — 13017. — 1 pub.

BARSA S. A.

(Inscripción N.o 52.292)

Doctor Lorenzo Carnelli 1206

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Caja y bancos	434.590
Deudores varios	70.415
Herramientas y hormas, amortiz.	14.127
Instalaciones, amortización	5.832
Equipo industrial, amortización	37.089
Muebles y útiles amortización	759
Gastos constitución, amortización.	3.097
Banco de Seguro	1.030
Caja de Jubilaciones	5.784
Acciones a emitir	50.000
	622.723

Pasivo —

Acreedores varios	19.101
Bancos cuenta vales	75.000
Acreedores fiscales	91.198
Capital integrado	150.000
Cuentas nueva	4.790
Resultados acumulados	189.822
Utilidades ejercicio 1966	42.812
Capital autorizado	50.000
	622.723

Demostración de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

	$
Consumo mercadería	306.217
Jornales y C. Soc.	45.974
Gastos fábrica	9.427
Amortizaciones	40.226
Gastos generales	39.004
Impuestos nacionales	79.184
Intereses y descuentos	11.646
Utilidad del ejercicio	42.812
	574.490

Ganancias —

Ventas mercaderías	572.490
Arrendamientos máquinas	2.000
	574.490

Aprobados por la asamblea del día 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de agosto de 1962.

$ 85.400. — 13045. — 1 pub.

BARSA S. A.

(Inscripción N.o 52.292)

Dr. L. Carnelli 1206

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

		$
Caja		371.863
Herram. y Hormas	29.103	
Instalaciones	9.520	
Equipo Ind.	228.529	
Mueb. y útiles	1.650	
Gtos. Constitución .	6.296	
	275.098	
Fdo. Amortiz.	105.067	170.031
O.I.R. Entradas Brutas ...		40
Acciones a emitir		50.000
		591.934

Pasivo —

Oficina Recaud.	78.561
Cuenta Nueva	4.791
Resultados acumulados	189.822
Utilidad ejercicio 1966	42.812
Utilidad del ejercicio	75.948
Capital integrado	150.000
Capital autorizado	50.000
	591.934

Demostración de pérdidas y ganancias por el período 1.o enero 1967 al 31 diciembre 1967

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	40.875
Impuestos Nacionales	26.357
Rec. Fuera de Plazo	183
Cargas Sociales	6.637
Utilidad del ejercicio	75.948
	150.000

Ganancias —

Equipo Industrial	150.000
	150.000

Aprobados en la asamblea del día 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o N.o 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de agosto de 1962.

$ 71.400. — 13046. — 1 pub.

BARSA S. A.

(Inscripción N.o 52.292)

Dr. L. Carnelli 1206

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

		$
Caja		253.792
Herram. y Hormas	29.103	
Instalaciones	9.520	
Equipo Ind.	378.529	
Muebles y útiles ..	1.650	
Gtos. Constitución .	6.296	
	425.098	
Fdo. Amortiz.	139.895	285.203
Acciones a emitir		50.000
		588.995

Pasivo —

Impuestos a pagar	30.546
Resultados acumulados	313.375
Utilidad del ejercicio	45.076
Capital integrado	150.000
Capital autorizado	50.000
	588.995

Demostración de pérdidas y ganancias por el período 1.o enero 1968 al 31 diciembre 1968

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	34.828
Impuestos Nacionales	36.045
Intereses y Recargos	56.431
Utilidad del ejercicio	45.076
	172.380

Ganancias —

Arrendamientos	22.264
Bonificaciones Fiscales	116
Utilid. p/Rev. Maq.	150.000
	172.380

Aprobados en la asamblea del día 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o N.o 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de agosto de 1962.

$ 72.800. — 13047 — 1 pub.

CADES S. A.

(Inscripción N.o 30.875)

General Flores 3257

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	82:781.867
Deudores	109:671.339
Realizable	154:382.787
Fijo	79:029.057
Nominal	1:176.900
	427:041.950

Pasivo —

Acreedores varios	13:020.869
Adelantos trabajos	81:312.682
Acreedores legales	14:880.561
Capital integrado	50:000.000
Reservas	125:928.098
Result. Ejerc. Ant.	21:023.276
Resultado del ejercicio	120:876.464
	427:041.950

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Gastos de Administración ..	39:020.110
Impuestos	14:709.104
Resultados del ejercicio	120:876.464
	174:605.678

Haber —

Utilidad Bruta C|Ventas ...	161:251.223
Otros ingresos	13:354.455
	174:605.678

Distribución de utilidades

Dividendos	50:000.000
Res. Mant. Act. Circulante	10:420.860
Res. p|reinversiones	6:314.974
Cuenta nueva	54:140.630
	120:876.464

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el día 30 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a fojas 124 y 125 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de diciembre de 1969.

$ 67.200. — 13079. — 1 pub.

FOSARA S. A.

(Inscripción N.o 633)

Pasaje Salvo, Escritorio 406, Piso 4

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1973

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	$ 10:210.190	
Banco República, cuenta corriente	" 104.529	$ 10:314.719
Exigible:		
Deudores varios		" 1:403.309
Fijo:		
Bienes raíces	$ 89.725	
Edificio Hotel San Rafael	" 11:477.417	
Parque	" 55.083	
Edificio bar Playa	" 60.612	
Muebles, útiles e instalaciones	" 4:285.326	
Muebles y útiles Casino	" 1:192.982	" 17:161.145
Inversiones en otras sociedades:		
Acciones varias		" 1:008.818
Transitorio:		
Seguros a vencer		" 5:915.967
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía Directorio		" 12.500
Total del Activo		$ 35:816.458

PASIVO —

Exigible a Corto Plazo:		
Acreedores varios	$ 7:862.919	
Caja de Jubilaciones	" 758.097	
Gravámenes fiscales a pagar	" 4:867.138	
Reintegros a liquidar	" 266.886	$ 13:755.040
Exigible a Largo Plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 77.028
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2:500.000	
Reserva de previsión	" 4:204.553	
Prima sobre colocación acciones	" 9:256.500	" 15:961.053
Amortizaciones generales		" 351.066
Pérdidas y Ganancias		" 5:659.771
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones garantía Dir.		" 12.500
Total del Pasivo		$ 35:816.458

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1973

UTILIDADES —

Arrendamiento Hotel	$ 5:000.000	
Arrendamiento Casino	" 11:866.463	
Arrendamiento Boite	" 1:350.000	
Bonificaciones obtenidas	" 180.178	$ 18:396.641

PERDIDAS —

Impuestos	$ 5:333.822	
Gastos generales	" 1:119.193	
Conservación edificio	" 4:223.889	
Sueldos y jornales	" 1:915.332	
Gastos Conservación y Repos. Instr. Hotel	" 1:445.912	
Remuneraciones decreto 673/968	" 40.394	
Seguros	" 681.912	
Intereses y descuentos	" 179.060	
Leyes sociales	" 549.024	
Honorarios profesionales	" 950.000	" 16:438.538
Utilidad líquida		$ 1:958.103

Las utilidades del ejercicio fueron llevadas a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 y 43 del libro de Actas de Asambleas; certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1965 con el N.o 2.804 al folio 33 del libro respectivo N.o 16.

$ 277.200. — 9367. — 1|pub.

FOSARA S. A.

(Inscripción N.o 633)

Pasaje Salvo, Escritorio 406, Piso 4

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1974

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja	$ 1:437.044	
Banco República, cuenta corriente	" 104.529	$ 1:541.573
Exigible:		
Deudores varios		" 1:403.309
Fijo:		
Bienes raíces	$ 89.725	
Edificio Hotel San Rafael	" 11:477.417	
Parque	" 55.083	
Edificio bar Playa	" 60.612	
Muebles, útiles e instalaciones	" 4:285.326	
Muebles y útiles Casino	" 1:192.982	
Edificio Piscina	" 22:028.175	
Equipamiento Piscina	" 3:115.165	
Maquinaria Piscina	" 6:480.900	" 48:785.385
Inversiones en otras sociedades:		
Acciones varias		" 1:008.818
Transitorio:		
Seguros a vencer		" 4:329.794
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía Directorio		" 12.500
Total del Activo		$ 57:081.379
PASIVO —		
Exigible:		
Acreedores varios	$ 26:940.113	
Caja de Jubilaciones	" 856.898	
Gravámenes fiscales a pagar	" 5:565.194	
Reintegros a liquidar	" 266.886	$ 33:629.091
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2:500.000	
Reserva de previsión	" 4:204.553	
Prima sobre colocación acciones	" 9:256.500	" 15:961.053
Amortizaciones generales		" 351.066
Pérdidas y Ganancias		" 7:127.669
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones garantía Dir.		" 12.500
Total del Pasivo		$ 57:081.379

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1974

UTILIDADES —		
Arrendamiento Hotel	$ 7:100.000	
Arrendamiento Casino	" 8:000.000	
Arrendamiento Boite	" 750.000	
Ingresos varios	" 10:000.000	$ 25:850.000
PERDIDAS —		
Impuestos	$ 8:019.821	
Gastos generales	" 2:386.238	
Sueldos y jornales	" 2:653.759	
Intereses	" 3:008.372	
Gastos Conservación y Repos. Instr. Hotel	" 2:958.371	
Honorarios profesionales	" 3:184.500	
Seguros	" 1:586.173	
Leyes sociales	" 584.868	" 24:382.102
Utilidad líquida		$ 1:467.898

Las utilidades del ejercicio fueron llevadas a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 y 46 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1965 con el N.o 2.804 al folio 33 del libro respectivo N.o 16.

$ 277.200. — 9868. — 1|pub.